



**Universidad Nacional de Rosario - Facultad de Psicología
Secretaría Estudios de Posgrado**

Doctorado en Psicología
Cat B CONEAU Res N° 1038/14
-Plan de Estudios 2012-

Tesis

Infancia e Instituciones. La problemática de la filiación en niños y niñas desplazados de su ámbito familiar por decisiones jurídico-administrativas

Autora: Ps.Silvia Ester Lampugnani

Directora: Dra. Mercedes Silvia Minnicelli

**Becaria PROFITE Res. 2521-15 SPU - Convocatoria 2015
Ministerio de Educación de la Nación**

Rosario, Julio 2016

INDICE

RESUMEN.....	5
INTRODUCCIÓN	6
CAPÍTULO 1 - INFANCIA E INSTITUCIONES.....	18
Institución de infancia: inscripciones de subjetividad	27
Instituciones e infancias en la tensión singular – social	30
Institución de infancias: el linaje académico en la Argentina	32
Genealogías incompletas de las normativas argentinas.....	40
CAPÍTULO 2 - ANTECEDENTES DE LA CONFIGURACIÓN DE UN PROCESO DE INTERVENCIÓN DEL ESTADO EN RELACIÓN A LA FILIACIÓN LINAJES HISTÓRICO-SOCIALES: ABANDONADOS, EXPÓSITOS, MENORES, INFRACTORES, DELINCUENTES, IRREGULARES, INFANCIA PROTEGIDA	45
Abandonados y expósitos.....	46
Irregulares – Delincuentes- Menores.....	51
Apropiación vs filiación	54
Infancia protegida: La construcción del niño como sujeto de derechos vs el niño de la calle.....	56
Infancias protegidas	59
CAPÍTULO 3 - INFANCIA E INSTITUCIÓN DE LA FILIACIÓN	64
Infancia, lazo filiatorio y alteridad.....	67
Filiación e infancias	70
Filiación e identificación.....	71
Filiación y ley.....	74
Filiación vs incesto. La filiación imposible	75
Nominación y filiación	77
La filiación más allá de la familia de origen	78
Filiación y transmisión. Infancias y memoria	79
CAPÍTULO 4 - LA FILIACIÓN COMO CUESTIÓN POLÍTICA.....	81
Estado, Política Pública y filiación en Argentina.....	82
Política Pública y filiaciones: niños y niñas separados de su ámbito familiar por decisiones jurídico administrativas en la provincia de Santa Fe.....	84
Dispositivos institucionales: Sistema de alojamiento o residencias	85
La filiación en los procesos de intervención del Estado. Rosario. Santa Fe.....	86
Nuevos nombres para la filiación social: vulnerabilidad, exclusión, derechos protegidos.....	87
Dichos y decires infantiles	92
Medidas jurídico-administrativas que desplazan a los niños y niñas de sus ámbitos familiares.....	99
Discursos que fundamentan las medidas excepcionales y decisiones jurídico-administrativas, su relación con la filiación	102
CAPÍTULO 5 - FILIACIÓN Y PROTECCIÓN: INTERVENCIONES EN EL MARCO DE LA LEY NACIONAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES	110
Paradigmas e intervenciones, la filiación maltratada	115
Una excepcionalidad no excepcional.....	117
Excepcionalidad, Derecho y filiación	126
CAPÍTULO 6 - INFANCIA Y FILIACIÓN EN CEREMONIAS MÍNIMAS.....	128
Relatos y pasajes de vida.....	130

Filiación, dispositivos y ceremonias mínimas.....	146
La separación del niño niña de sus vínculos familiares ¿afecta o interviene los lazos filiatorios? ¿De qué forma?	152
CONCLUSIONES.....	156
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	166

A todos y todas aquellos que me acompañaron durante todos estos años en mi quehacer cotidiano, los que compartieron reflexiones, amarguras y alegrías.

A Gilou que comenzó a guiarme en este camino.

A mis hijos Agustín, Matías y Lucía.

A mi compañero de la vida.

A mis padres que me donaron el valor del trabajo

A todas las niñas, niños y jóvenes que me enseñaron tanto...

RESUMEN

La problemática de la filiación de niños y niñas desplazados de su ámbito familiar por decisiones jurídico administrativas es analizada en esta Tesis a la luz de una doble dimensión constituyente de la subjetividad: la indefensión del cachorro humano que lo coloca en dependencia a otro para su humanización y los modos de respuesta que cada época le da a esa cuestión atemporal. Interpretar a la filiación más allá del sentido jurídico del que se ha impregnado para recuperar su valor en términos de escritura de la configuración subjetiva lleva a relacionarla con el modo de institución de las diferencias en la serie genealógica, y refiere al marcaje institucional que hace de un individuo, otro. Revisar la relación de la filiación con los modos de pertenencia y segregación, permite detectar la instrumentalización de la filiación. Los relatos muestran que la institucionalidad puede discontinuar a los sujetos de sus referencias filiatorias y perpetuar el desamparo. Ante el trauma histórico generado por los procesos de intervención del Estado en la filiación, se propone un trabajo de interpelación crítica, para permitir que el soporte colectivo habilite la tramitación de marcas no simbolizadas, permitiendo la contingencia de procesos de filiación.

INTRODUCCIÓN

Las interrogaciones sobre la problemática de la filiación de niños y niñas desplazados de su ámbito familiar por decisiones jurídico administrativas son analizadas en esta tesis a la luz de una doble dimensión que constituye la subjetividad: la indefensión del cachorro humano que lo coloca en dependencia a otro para su humanización y los modos de respuesta que cada época le da a esa cuestión atemporal.

El desvalimiento ata el proceso de humanización a los cuidados, la crianza y la diferencia entre generaciones. Lo que pone de manifiesto la relevancia de la institución de filiación que emerge del suelo de una invariante que se propone como un universal (Lourau, 1991) en el sentido que atraviesa todas las épocas siendo la indefensión del cachorro humano.

Una forma particular de dar respuesta a esa indefensión, es su negación en la representabilidad de la Infancia como homogénea o lineal. Territorio común en el que se asientan respuestas sociales, institucionales y singulares. La vida humana no es viable como tal sin esas respuestas. Los cuidados parentales fueron, con diferentes formas por lo menos desde principios de la Modernidad y aún desde la antigüedad, la matriz primaria de esas respuestas, vehiculizadoras del orden social, cultural y de legalidades.

Encontrarse con niños desanudados de esa matriz familiar, de esos cuidados, es una experiencia conmovedora. Interpela los engranajes sociales, jurídicos e institucionales pero además asesta en el centro mismo de la propia indefensión.

El trabajo clínico institucional realizado prevalentemente en instituciones públicas o en relación a la infancia protegida por el Estado enfrenta a situaciones que bordean el horror, el arrasamiento y la crueldad vera, como la nombra Ulloa (1995).

Crueldad presente en el incesto, el robo, el despojo, la violencia de no contarlos en la cadena filiatoria. Niños y niñas arrasados por situaciones de repetida violencia, que rechazan todo acercamiento y resisten al lazo que les vuelve siempre como amenaza de captura. Niños y niñas ávidos de reconocimiento, de alojamiento, ávidos del suministro de ternura necesario para toda humanización.

Entre la indolencia y la oblatividad o el altruismo, declinación del discurso filantrópico, que lo da todo a cambio de la sumisión; hallar una posición ética frente a estas vidas robadas es un trabajo arduo, un trabajo que implica necesariamente un debate clínico-crítico permanente sobre las prácticas y que no se puede hacer en soledad. Encontrar espacios que habiliten una práctica respetuosa, basada en los derechos humanos de niños, niñas y adolescentes efectivizados en la puesta en valor de sus vidas, en condiciones materiales de existencia dignas, comandada por una ética que implica la ternura es una meta trabajosa pero imprescindible.

La introducción de la ternura como eje de estas prácticas frente a estos tiempos de ferocidades, no es ni una ingenuidad, ni un sentimentalismo, es una cuestión política, que interpela el concepto de poder. La ternura genera la posibilidad de receptividad del sufrimiento del otro, poder ponerse en el lugar del otro para ayudar a pensar lo que le pasa y también es miramiento que se traduce en amoroso interés, que reconoce al otro como ajeno y distinto a uno mismo. La ternura en ese sentido está en oposición a la crueldad que es la cara del dominio, el ejercicio y la encarnación del poder sin reglas éticas, que produce sometimiento, y deja al sujeto en una encerrona trágica, arrasando con el lazo social.(Ulloa, 1995).

A poco tiempo de transcurrido mi trabajo clínico institucional en uno de los ámbitos convivenciales en el que se alojan niños que no pueden por diferentes razones vivir con sus familias, recibo el pedido de una niña bastante pequeña, de unos 6 años, externada recientemente de la institución – hogar, para volver a vivir en ella. Pide hablar conmigo, porque habíamos estado dialogando y trabajando sobre su decisión de volver a vivir con su mamá, que ella había aceptado y tomado alegremente. Su pedido se acompañaba de cuestiones que ya había podido hablar antes de irse, pero ahora y ante una ruptura con su pareja, su mamá estaba muy mal. La niña expresa que quería volver al hogar porque su mamá no podía cuidarla. El pedido que vehiculizaba cierto tenor de urgencia, no sólo me sorprende sino que interroga mis presupuestos más íntimos y desconocidos ¿cómo podría ser que un niño prefiera vivir en una institución que con su familia? ¿Qué significaba ese pedido? ¿Qué vehiculizaba? ¿Era un efecto de cronificación institucional o era la posibilidad de apelar a otro? Esas preguntas retomaron un trabajo singular un tratamiento a la filiación de esta niña, que reconocía que su madre no podía cuidarla, pero no por ello dejaba de ser su madre.

Reflexionar sobre esto implicó necesariamente desnaturalizar e interrogar presupuestos como que *la familia es lo mejor que te puede pasar en la vida*, o *una madre te tiene que poder cuidar siempre*. Interrupción y punto de inflexión en mi posición clínica respecto de mis propios ideales y los ideales sociales que habitan nuestras instituciones y comandan nuestras intervenciones. Apertura a una interrogación centrada en las funciones de filiación y de cuidado y el rol de los adultos frente a los niños.

La reflexión suscitada por dicha práctica clínico institucional logró algo de sistematicidad en una investigación que se denominó *Crónicas del mundo al revés* (2002) que se propone el análisis de la lógica de intervención del Estado y sus efectos. En ese momento las decisiones jurídico administrativas que separaban a los niños y niñas de sus ámbitos familiares eran tomadas por el poder Judicial. Los textos de los informes analizados, emitidos por la autoridad de aplicación, en ese tiempo Jueces de Menores, describían un paradigma negativo y descalificador de todo lo concerniente a la familia de los niños mostrando la prevalencia de una lógica, segregacionista y estigmatizante. La lógica descrita tenía como efecto la no inclusión de la familia en una estrategia que pudiera alojar las dificultades. La prevalencia de un mecanismo sustitutivo a la familia, la cronicidad y el trato anonimizador a los niños y sus referencias retroalimentaban la lógica asilar y la pérdida de posibilidades identificatorias y de identidad.

La mirada clínica de este trabajo investigativo estaba fuertemente centrada en los efectos traumáticos de las intervenciones y en la apuesta de que las instituciones podrían estar ejerciendo una función de suplencia y acompañamiento respecto de las figuras parentales a contrapelo de la lógica asilar.

En función de esas indagaciones, una investigación precedente a la que dio lugar a esta tesis, estaba centrada en darle marco a la reconstrucción narrativa y conceptualización de situaciones clínicas abordando las múltiples relaciones entre la indefensión propia del infans como tiempo de estructuración psíquica y el desamparo social como ataque a las posibilidades de emergencia subjetiva, a la par que intentaba ubicar el estatuto traumático de las intervenciones pero también de la práctica, como eco de la propia indefensión. La filiación se planteaba en ese primer marco, como una ampliación de horizontes conceptuales.

La posibilidad de entrever que la filiación, tan postergada, tan ausentada, tan reducida a su mínima importancia podría ser la clave conceptual y política de los

procesos de intervención es el motivo de reflexiones que dieron lugar a la producción de la tesis presente.

Esta nueva propuesta tuvo como objetivo identificar las relaciones entre las intervenciones a cargo del Estado y la filiación en niños y niñas sin cuidados parentales propósito inicial que, a lo largo del recorrido, se fue reconfigurando tal como se irá dando cuenta en su desarrollo.

Es importante recalcar que el problema que se plantea entonces, es el de los niños cuyos padres no pudieron constituirse o ser soportes (en lo cotidiano) de las funciones de filiación, el tratamiento institucional que se le da a este problema y el trabajo que cada sujeto hace frente a esto.

El tema de la filiación vehiculiza la concepción del niño como eslabón en una cadena generacional por un lado, por el otro, en relación al Otro social y parental, como objeto miembro de una serie de objetos. El sujeto humano emerge diferenciado del otro por el ordenamiento genealógico que instituye el principio de diferenciación. Para diferenciarse como hijo, el cachorro humano necesita ser investido amorosamente con un nombre, necesita ser reconocido como otro, y admitido en un ritual social. Esos actos demarcarán la infancia que alojará al sujeto en el marcaje humano. La infancia es el tiempo privilegiado de la vida para ser hijo sin el desdoblamiento de funciones que hay en el adulto.

Introducir la relación entre Infancia, instituciones y filiación implica un posicionamiento respecto de la relación de forzamiento institucional necesaria para que el cachorro humano devenga otro. Cuando la matriz familiar, propuesta hegemonícamente como familia nuclear, no es la gestora vehiculizadora de esos actos, la institucionalidad vigente no logra producir ofertas alternativas, declinando en constatación reproductiva de esa carencia.

La ocurrencia de transversalizar el análisis de las intervenciones utilizando la categoría de filiación como mediadora entre los procesos singulares y las regularidades halladas en la producción de institucionalidad generó no pocos rodeos. En primera instancia, convocó a ubicar las líneas de transformación social, jurídica, cultural que fueron delineando la Infancia en relación con la filiación, los devenires colectivos que cambiaron su valoración y los saberes que se produjeron en torno a ella y que están presentes en los marcos legislativos. Se realizó un recorrido de dispositivos y discursos, y las marcas que generaron como modos de filiación, desde la transformación emancipatoria de la colonia española y la fundación del Estado –Nación, hasta nuestros días, intentando recuperar su valor en términos de escritura de la configuración subjetiva de niños y niñas.

La institucionalidad es leída como espacio de interpelación a los sujetos, los discursos que la sostienen y el trabajo de filiación posible o posibilitada por esa institucionalidad. Pero esta forma de abordaje no podía dejar afuera la estofa socio-histórica y política de esos modos de institucionalidad. Parafraseando a Villalta (2013), se puede afirmar que el análisis de estos procesos no puede circunscribirse a ningún ámbito, ni judicial, ni institucional ni administrativo, deben ser inscriptos en su politicidad e historicidad.

Las configuraciones socio históricas son denominadas en este marco, linajes socio-históricos, filiaciones sociales producidas por y en los procesos de intervención del Estado.

Como se puede ir entreviendo, ubicar el problema de la filiación en torno a aquellos niños desplazados de sus ámbitos familiares implicó un carácter particular de lectura de esa institucionalidad en tanto dicho desplazamiento se produce por decisiones jurídico-administrativas acaecidas durante lo que recursivamente se

construyó en el marco de esta indagación como *proceso de intervención del Estado en la filiación*. Se propone esta categoría como efecto de una lectura procesual de las intervenciones del Estado, que conviene diferenciar de una estrategia intencional. Se trataría de lo que Foucault (1978) denomina *una estrategia sin sujeto*, que pensada en su regularidad, en sus regímenes de enunciabilidad y visibilidad, puede leerse como un dispositivo.

Ese proceso de intervención del Estado en la filiación se fue transformando y re-configurando, así como las decisiones o medidas tomadas y el discurso jurídico que le da racionalidad (los marcos legales, doctrina, cuerpo legislativo) y dispositivos jurídicos, institucionales y administrativos que se fueron estableciendo para dar cabida a estos niños y niñas. La manera de definir qué se entiende por medidas jurídico-administrativas fue variando desde el inicio de esta investigación hasta el presente escrito. Se las considerará, en cada caso tal como se definían al momento de análisis de las decisiones analizando los efectos de las reformulaciones generadas por los nuevos marcos legales, en el problema de la filiación. Los indicios o marcas producidos en ese proceso tienen el valor de oferta identificatoria en tanto son las representaciones que ese Otro social genera en el tratamiento social institucional a las nuevas generaciones.

La reconstrucción de pasajes de las historias personales e institucionales imbrica lo singular: que es el rasgo propio que obtiene en cada historia lo que aparece como marcas o rasgos filiatorios; y lo particular que se refiere a lo típico, lo a la lógica interna de los dispositivos de intervención. Desde la lectura de casos relevados de diferentes fuentes (expedientes judiciales, registros narrativos de tratamientos, escenas institucionales) se analiza el modo peculiar de montaje que obtuvieron las intervenciones en cada historia singular. La reconstrucción de pasajes de historias personales (retazos biográficos) dará estatuto de dichos y decires a lo que el propio sujeto podrá hilvanar.

Es importante subrayar que el modo de reconstrucción que se pone en juego en esta indagación no es un relato cronológico que presentaría un supuesto desarrollo de las instituciones de filiación, su historia evolutiva y sus transformaciones sino la actualidad de ciertas marcas en los sujetos, que hablan de un pasado en acto.

Los intentos de cada sujeto por pertenecer y su relación con las marcas o cicatrices que en sus vidas, la separación del medio familiar y la institucionalidad ha dejado, borrado o reparado no son fácilmente registrables. El estatuto de esas marcas, inscripciones es múltiple. La clínica psicoanalítica fundada por Freud, muestra que la verdad del sujeto es siempre entre-dicha, lo que habla no de una marca como representante claro y distinto de algo que es leído tal cuál es, sino de un retorno que da cuenta de la multiplicidad de otros registros.

Sería ingenuo desconocer la dificultad de delimitar *los indicios* que dieran cuenta de esas marcas, la primera y ubicable es la marca del nombre propio, muchas veces desvalorizada en el tratamiento tanto social como institucional de estos niños y niñas, las otras marcas tienen que ver con los efectos de los rituales y el reconocimiento vehiculizado en los dispositivos.

El análisis de intervenciones, desde los legajos y relatos, que propone esta indagación abre a la historización en el sentido de re-ligadura, no es sólo la reconstrucción sucesiva de acontecimientos sino la puesta en juego de las marcas propias frente a otro: lo que le pertenece al sujeto que rompe con el lazo anónimo y anonimizante. Cuando ese otro, se trata de un niño o una niña, transita en la tensión entre lo acontecido y la escritura, el relato, la novela, la ficción, el juego.

Se trata de un proceso enigmático en el que se encuentran marcas y se produce una lectura polifónica, no completa, con descubrimientos y encuentros múltiples que desbordan las vías del sentido. Representaciones que no sólo ponen en juego al niño, sino al lugar del adulto concernido en esa relación, en la que se actualizan y reinterpretan otros lazos como los roles institucionales. La reconstrucción aludida es siempre fragmentaria y está constituida por relatos, viñetas clínicas, viñetas institucionales, escenas lúdicas, construcción de personajes.

La lectura realizada se refiere a la cuestión del historial que se propone, es siempre fragmentaria y se relaciona a la posibilidad de producir una interpretación de la interpretación. En ese intervalo o distancia emerge el sujeto, que en este caso no es el individuo, no dividido, entendido como mónada separada de las relaciones y dispositivos que le dan cabida. De la lectura propuesta surgen algunas líneas, ejes o hipótesis que relacionan las intervenciones con la filiación. En primer lugar se puede entrever, como se fue explicitando, la configuración de un *proceso de intervención* del Estado en los procesos de filiación. En ese proceso se pueden incluir una serie de estrategias y dispositivos entre los que se pueden distinguir las decisiones o medidas jurídico administrativas que desplazan a los niños y niñas de sus ámbitos familiares, los discursos que le dan racionalidad y fundamentan esas medidas, (los marcos legales, doctrina, cuerpo legislativo, otros discursos disciplinares), los dispositivos jurídicos e institucionales que se fueron estableciendo y transformando para dar cabida a estos niños, las ceremonias mínimas que producen esos escenarios institucionales y lo que del lado de los sujetos concernidos surge como respuesta.

Otra hipótesis es que la instrumentación de la filiación le da consistencia al lazo produciendo segregación, afectando en su politicidad la concepción que una comunidad y la que los sujetos tienen de sí mismos. Otro supuesto de esta indagación es que la intervención del Estado interrumpe la cadena generacional, produciendo un ataque a la filiación que el niño o niña encarna. Como hipótesis central se puede enunciar que los procesos de intervención y las instituciones encargadas de dar respuestas anteponen el dispositivo de alianza en el sentido de la preponderancia del linaje y la sangre dentro de una representación hegemónica de familia.

La filiación queda entrampada en la instrumentalización, reenviando al niño o niña a su situación de desamparo, ya sea porque las intervenciones no logran constituirse en articuladoras de la ley en términos del ordenamiento de lugares y funciones y por tanto vehiculizadoras de un alojamiento o porque la imposibilidad de separar soportes de crianza de filiación no permite dar tratamiento a la referencialidad de cada niño. La maquinaria jurídico-institucional encargada de proteger a los niños del ataque a lo filiatorio que por su vulnerabilidad encarnan, no ofrece, en algunas ocasiones, oportunidades al trabajo de filiación

Respecto de la relación entre identidad y filiación se considera a la identidad como la búsqueda del sí mismo, que pasando por las marcas y significantes del otro social, fracasa siempre. De estas consideraciones podría pensarse que filiación e identidad se recubren mutuamente sin ser lo mismo. La filiación puede ser considerada como un llamado al sujeto a ocupar un lugar en la cadena generacional que se puede designar como interpelación genealógica. Esa interpelación ha sido reprimida o denegada por los procesos de intervención, retornando como síntoma en la reproducción del aislamiento generacional y el fracaso de la intención sustitutiva de filiación, que se reitera en la repetida *devolución* de niños y niñas en procesos de adoptabilidad. Para despejar estos supuestos, se hizo necesario relevar los

discursos, prácticas y dispositivos que pudieron ir conformando ese denominado, *proceso de intervención del Estado en la filiación*. Para luego, analizar los motivos argumentados en la toma de medidas jurídico administrativas, hoy denominadas excepcionales y su relación con la filiación. También se analizan los dispositivos institucionales creados para amparar a los niños alejados de sus familias y las formas de considerar la filiación que implican y generan, así como las respuestas de los sujetos concernidos. Para ello, se relevan los discursos y prácticas que se generaron en torno de las infancias sus transformaciones y las configuraciones sociales que generaron. El mismo tratamiento cabe en el abordaje del campo semántico en torno a la filiación que se configura en la toma de medidas de separación de niños y niñas de sus familias. Relevantar las marcas que respecto de la filiación, aparecen en la reconstrucción de tratamientos singulares y trayectorias institucionales de niños y niñas alejados de sus familias, hizo necesario, caracterizar el tratamiento institucional y ceremonias mínimas (Minnicelli, 2010 y 2013) en relación a la filiación que generan los dispositivos destinados a alojar a los niños.

Esta tesis no es una tesis histórica y tampoco predominantemente teórica como se podría deslizar en el desarrollo de los primeros capítulos. La propuesta investigativa imbrica dos vertientes de análisis que se entrecruzan continuamente. La primera se relaciona prevalentemente con la genealogía de las prácticas y discursos. La segunda con las configuraciones subjetivas producidas en esas prácticas y discursos y el trabajo de filiación.

Para situar las configuraciones mencionadas en su historicidad y politicidad fue necesario apelar al análisis de los discursos. En esta dimensión de análisis esta investigación si bien no se adscribe en su totalidad a lo que Foucault (2002) llama arqueología sin embargo atiende a los discursos en sus aspectos singulares, sus condiciones de emergencia y sus relaciones con otros acontecimientos. Los discursos son tomados como *una* interpretación, decir que se opone a otros decires y abre a otros sentidos. Con respecto a la filiación se atiende a la materialidad discursiva que ha circulado en el discurso jurídico pero también a las representaciones que pasaron a ser parte del *sentido común* y que se ponen en funcionamiento a través de dispositivos de amparo concretos además de las respuestas y estrategias de los sujetos.

El soporte empírico de esta indagación está conformado por multiplicidad de registros y recortes narrativos que abarcan un bagaje de trabajo clínico institucional que va desde el año 1990 hasta ahora, 2016. Respecto del análisis de las medidas jurídico-administrativas se analizan las causas que dieron origen a la decisión que están formuladas en los legajos o expedientes de los niños en tres cortes temporales Algunos representativos de los años 90, pos CDN (Convención de los Derechos del Niño); otros de la transición y reconfiguración del proceso de intervención y los marcos jurídicos que se fueron estableciendo dentro de lo que se dio en denominar paradigma de Protección Integral de Derechos y otros actuales, en el marco de la ley provincial 12967 y sus respectivas reglamentaciones. Se utiliza esta periodización que en algún punto es arbitraria, en el sentido de que no atiende estrecha y linealmente a la ampliación del concepto de filiación que esta tesis propone, precisamente porque los discursos disciplinares, la ubican como instituyentes de un cambio de paradigma. Proponerlas como cortes temporales pero no como cambio de paradigma, deja abierta la interrogación sobre qué de las representaciones de un período se conservan en el otro. Los casos reunidos se caracterizan por haber convocado por su complejidad, el pronunciamiento de varias instancias administrativas y jurídicas. No son el resultado de una búsqueda intencional sino

más bien, de un encuentro con las dificultades de la práctica clínico-institucional cotidiana. El recorte que se hace intencionalmente tiene que ver con el tema de la filiación.

Al no encontrar una alusión directa a la filiación como categoría o concepto, se realizó un trabajo de selección de enunciados o emisiones que estarían emparentadas a este constructo y a las significaciones, representaciones e imaginarios que producen respecto de la filiación, seleccionando tres de los puntos que se relacionan con el interés superior del niño. Estos puntos o ejes son: ser oídos y que la opinión de niños, niñas y adolescentes sea tenida en cuenta; el respeto al pleno desarrollo personal de sus derechos en su medio familiar, social y cultural (derecho a la identidad) y a permanecer en lo que se entiende como su centro de vida. Este constructo condensa las significaciones, representaciones e imaginarios que se pueden relacionar con la filiación, sobre todo en el sentido del reconocimiento que implica la dimensión dialógica en la valorización de la palabra del niño o niña, el lazo paterno-materno filial, el derecho a vivir en familia y la valorización de sus referencias culturales y sociales. Se rastrearon los nudos semánticos, variables o indicadores que en los textos aparecen explicando las aseveraciones antedichas, se acompañó este análisis con emisiones literales, tal cual figuran en los textos analizados. Las fuentes de este trabajo son transcripciones personales de legajos de niños, niñas y adolescentes realizados en el transcurso de la propia práctica clínico institucional.

La construcción de los relatos y pasajes de vida de niños y niñas, así como el análisis de ceremonias mínimas, se realiza mediante una triangulación de datos constituidos por el material clínico, el contenido de registros narrativos múltiples como retrabajo de situaciones con cuidadores o referentes familiares y la observación participante y documentos públicos institucionales y judiciales.

Cada relato constituye un dispositivo en tanto da visibilidad y enunciabilidad a la matriz de significaciones que sobre los lazos de filiación se producen a lo largo del tiempo, desde los comienzos de la práctica aludida en la década del noventa hasta hoy, abril de 2016. El reencuentro con estas historias es lo que las recortan del fondo de los registros narrativos de la práctica.

El concepto de dispositivo es central en este enfoque metodológico. Si bien es un término de uso múltiple y bastante inespecífico en el campo de la práctica, se le designará la función de producir, provocar, más que de designar, en la interrelación de sus elementos, definidos por Foucault como discursivos y no discursivos. Una primera propuesta de analizar las prácticas y dispositivos ya dados específicos de algún centro residencial o en alguno de los diferentes dispositivos jurídico administrativos al modo de “dispositivos analizadores” (Lapassade, 1985) fue superada, según lo dilucidado, por la propuesta de leer el dispositivo integral de protección a la niñez y adolescencia en su historicidad y politicidad, recogiendo lo que al modo de una matriz de significaciones produce y reproduce. Se eligió privilegiar un modo de definir dispositivo que centrado en el relato de pasajes de vida, que incluirá necesariamente el sesgo particular del interpretante, analista en situación, propone al lector la maraña de discursos y decires que se entretejen en el trabajo de filiación.

Respecto a las situaciones o viñetas institucionales a revisar, la apelación a *ceremonias mínimas* configurará “una unidad de análisis privilegiada para entrever ciertas formas de hospedaje que el universo simbólico colectivo brinda en nuestra época a las nuevas generaciones” (Minnicelli, 2010, p. 242). *Ceremonias mínimas* constituirán un dispositivo de lectura para aquello que pasa inadvertido, ha sido

naturalizado por una ritualidad maquínica, que lo reenvía al estatuto de lo incausado y lo ininterrumpible, inconvencible.

El entrelazamiento propuesto en esta tesis no ha sido habitualmente abordado. Su originalidad está dada sobre todo por la posibilidad de recopilación e interpretación de las producciones de la propia práctica en diálogo con los sujetos en juego. En función de la necesidad de ordenar la complejidad que plantea el tema a abordar se organizó esta tesis en capítulos.

En el **primer capítulo** se trata de desplegar el entramado singular social cultural que instituye la infancia y las infancias para brindar las herramientas conceptuales que permitan relacionar a la infancia con sus instituciones en relación a las configuraciones subjetivas histórico sociales, los discursos que contribuyeron a su visibilización y la filiación. Recogiendo aportes de la historia social y la historiografía, como los de Delgado Criado, 2000; Veyne 1984; Cicerchia, 1998; Ariès, 1960, De Mause, 1974; Donzelot 1990; Giberti, 1998 así como de la filosofía y la sociología crítica (Agamben, 1998, 2004, 2005, 2010, 2011, Bachelard, 2011) se intenta articular infancia, lenguaje e historia poniendo en relación la indefensión del humano con la entrada al lenguaje por el discurso. Este modo de abordaje intenta mostrar cómo el poder y sus significados se entrelazan y expresan en la cotidianidad; cómo las hegemonías fueron construidas, combatidas y reconstruidas a través del discurso, los ritos y las prácticas. Los diferentes registros de la infancia en distintos tiempos históricos entran en tensión con la representación de la Infancia como Moderna, que ganó hegemonía académica.

Esta revisión permite afirmar que la infancia como moderna es una *cierta representación* de infancia que sin duda tiene sus efectos ideológicos, ya que se asienta sobre el desconocimiento de otras formas de representación pero que no por serlo deja de tener relación con los modos de interpretación de la Infancia que la cultura incorpora como sentidos comunes.

En el desarrollo de este primer capítulo se intenta que el despliegue de discursos muestre la diversidad de tratamientos y representaciones de infancias incluyendo mitos y leyendas referidos a las representaciones culturales de infancias. Esto se asienta en el presupuesto de que las prácticas sociales están constituidas y condicionadas también por los relatos, representaciones y discursos que una cultura incorpora a los diferentes niveles de su *sentido común*. (Grüner, 2004)

La posibilidad de visibilizar las repeticiones y las condiciones socio-históricas de las configuraciones subjetivas, amerita el rastreo de abordajes multirreferenciales (Fernández, 2000), apelando al Psicoanálisis (especialmente Freud, 1913-1914; 1921; 1927; 1939 y Lacan, 1938; 1955-56; 1961-62; 1975-1976), el análisis institucional (Lourau, 1975; Lapassade, 1985), algunos desarrollos de historia social de la infancia, sobre todo en Argentina (Carli, 1999, 2000, 2001, 2005, 2009, 2010; Zapiola, 2010; Lionetti, 2006); Dalla Corte y Piacenza (2006) y en un aspecto más amplio, de Historia Argentina e Historia de la Educación (Puiggrós, 2002; Torrado, 2002) y la sociología jurídica con aportes de autores como Legendre que en sus lecciones dictadas en la década de 1980 a 1990 articula sociología, filosofía jurídica y Psicoanálisis; Bisig (1995, 2009); García Mendez (1997, 2004); Larrandart (1991).

Hacer del contexto un texto para ir dilucidando los diferentes modos de configuración del complejo campo de la infancia y en el recorte particular de esta tesis, de la infancia protegida por el Estado, implicó intentar un ordenamiento de los linajes académicos y los saberes que en relación a ella se produjeron y sistematizaron en las ciencias sociales, en el discurso político y jurídico en Argentina en los últimos tiempos. Este desarrollo no se circunscribe a los discursos producidos

en torno a la Infancia desvalida / protegida por el Estado, sino que se amplía a otros discursos que también intervienen en el tratamiento social de la Infancia en general, relacionados con la maternidad, la educación y la delincuencia. Respecto a las legislaciones que darían marco a las intervenciones del Estado en materia de Infancias, se trata de hacer una genealogía que dé cuenta del entramado discursivo e histórico social que las produce. Las escasas alusiones de estos discursos disciplinares a la filiación se restringen a su sentido jurídico, por lo cual resultó necesario analizar los cambios producidos en ese discurso jurídico y en los marcos legales, para lo que fue imprescindible relevar las producciones de García Méndez (1997, 2004) y Bisig (1995, 2009).

En el **segundo capítulo** se intenta mostrar la complejidad del entramado de discursos y prácticas que van desplazando el poder de alianzas y filiaciones de la égida eclesial a su administración Estatal y los linajes histórico-sociales que esas transformaciones producen.

La filiación se relaciona con la escritura de las configuraciones subjetivas como institución de las diferencias que en la alteridad histórica produce fronteras de pertenencia y exclusión. La lectura de los procesos históricos en relación a las filiaciones sociales que producen, permite recortar tres momentos que no son superadores entre sí y que se van incluyendo recíprocamente: el proceso de conformación de la intervención del Estado en la vida de los niños que generó lo que algunos autores como (Frigerio, 2008); (Costa, M; Gagliano R. Del L, 2000) denominan la división de las infancias, pero que a los fines de esta indagación, se puede visualizar como la emergencia de la categoría de *irregularidad social*; la apropiación de niños y niñas como forma de aniquilación y el proceso de institución del niño, niña y adolescente como sujeto de derechos

En el primero se configura una verdadera tecnología institucional en la que escasas instituciones públicas y una red de instituciones filantrópicas se hacen cargo de la niñez abandonada, que queda bajo tutela. La filantropía generó un poder hegemónico en la asistencia a la niñez desvalida, sin embargo es posible encontrar efectos impensados de las estrategias propuestas, que muestran el pequeño margen de libertad que ejercen los sujetos. Posteriormente, las políticas estatales y poblacionales generan una conflictividad social que hace emerger otros linajes o configuraciones teñidas de *irregularidad* por la cual abandonados o desvalidos de antaño, pasaron a representar, marco legislativo mediante, irregulares y delincuentes, sin por eso dejar del todo atrás las configuraciones subjetivas y el tratamiento institucional anterior.

El segundo momento se caracteriza por la instauración de mecanismos de apropiación de la descendencia. La apropiación es la negación de toda posibilidad de filiación en el punto en el que transforma en apropiable aquello que para ser ahijado o filiado debe ser necesariamente cesible y conlleva una donación libidinal. La apropiación y el secuestro de la prole como el mayor atentado humano, reaparece en el escenario social como el retorno de lo que intentó ser sepultado. El genocidio de la empresa colonial perpetrado en la implantación de los estados-nación, que hizo del secuestro y robo de los hijos una técnica de dominación, atacando la descendencia como intento de extinción definitiva de la herencia biológica, psicológica e ideológica de las víctimas (Stolkiner, 2009), reaparece con la implantación del Estado terrorista y el plan sistemático de bebés.

En el tercer momento se caracteriza por el avance neoliberal, el despojo de formas de protección social de grandes sectores poblacionales que producen la desaparición de formas de vida, la desaparición del trabajo como referencialidad, el

detrimento de pautas de socialización y políticas de crianza. Contemporánea a la retracción del rol del Estado en las políticas de protección a los sectores menos favorecidos, aparece un sofisticado organigrama estatal con especificaciones de funciones en atención a la infancia. Paradojalmente, es la década en la que a nivel global se incorpora en concierto con la CDN Convención de los Derechos del Niño, la noción de niño como sujeto de derechos y la nueva doctrina jurídica de la protección integral. Por un lado, polarización social, con niños en la calle, consumiendo, pérdida de soportes de referencias del mundo adulto, socavamiento de organizaciones comunitarias y por otro la visibilización de niño en discursos académicos y políticos como sujeto de derechos. Se puede leer como efecto de esta polarización la propuesta de una identidad infantil que no corresponde necesariamente con el encuentro solidario entre adultos y niños en una asimetría que sea garantía de derechos proclamados y no un desentendimiento de la responsabilidad de los adultos frente a las nuevas generaciones. En ese devenir se intenta relevar el sentido que las políticas públicas le han dado a los procesos de filiación/desafiliación, ubicando en ese entramado las medidas jurídico - administrativas que separan a niños y niñas de su ámbito familiar y los dispositivos que les dan cabida en la actualidad, en la Provincia de Santa Fe.

El **tercer capítulo** aborda la Infancia como el tiempo privilegiado en el que un sujeto recibe los suministros que le permiten construir un lugar en la cadena generacional. El desarrollo de este capítulo intenta profundizar la hipótesis desprendida de desarrollos anteriores, de que se necesitan por lo menos tres actos para que se pueda producir la ligadura de la filiación: la nominación, la inscripción ritual y el reconocimiento. Estos tres actos dan cuenta y producen diferentes estatutos de inscripción del marcaje del retoño humano, como otro. En función del despliegue de esos modos de inscripción, se intenta interpretar a la filiación más allá del sentido jurídico del que se ha impregnado para recuperar su valor en términos de escritura de la configuración subjetiva. La posibilidad de una lectura que permita una separación posible entre dispositivo de alianza y filiación amerita ponerla en relación a la ley, la alteridad, la identificación, la nominación, la transmisión y el incesto como filiación imposible.

Releyendo a Freud se pueden distinguir en su vasta obra tres núcleos que en el marco de esta indagación se recortan para pensar el lazo social y los procesos de filiación. Destacando la relación entre filiación y mito de origen, filiación, amor, identificación y paternidad; filiación amor e ilusión y los saldos traumáticos de la filiación, como retornos de la figura feroz del padre.

La relación entre filiación e identificación representa un anclaje nodal de esta tesis. En lo que respecta a la producción de subjetividades, la ideología y la ficción y también a los pasajes que un sujeto en sus operaciones constitutivas hace de los pequeños márgenes de respuesta para constituirse como tal. Ambas instancias, si bien se imbrican en las identificaciones no se recubren mutuamente. Su velamiento de una en otra tiene como efecto ideológico justamente el obturar esos márgenes de libertad en un determinismo cómplice de la des-responsabilización. Conceptos como ideología, interpelación ideológica, ficción permitirán plantear algunas diferencias. La primera es la apertura a pensar la identificación más allá del reconocimiento de una identidad. Al afirmar que la estructura libidinal de los lazos, la identificación, liga y al mismo tiempo desliga se está estableciendo una formulación homóloga a lo se podría definir en sentido amplio como filiación.

El **capítulo cuarto** tiene una importancia central en esta tesis. Trata sobre las formas en que Políticas, Estado y filiaciones se engarzan en diferentes momentos

histórico-sociales. Pensar la filiación permite recuperar la pregunta por el estatuto de indefensión del humano y la tramitación singular, institucional y política que le da cada época a este problema atemporal. Es la primaria indefensión uno de los fenómenos que anida en diversas situaciones y procesos políticos que llevan a los sujetos a identificarse con figuras e ideas que ofrecen la primera condición de todo acto político: la promesa de que las carencias serán salvadas y que una comunidad armónica cancelará el dolor. El proceso tiene sus raíces en el hecho de que la indefensión primaria del cachorro humano no puede transformarse sin la presencia del semejante. El aprovechamiento político de ese clivaje inaugural produce a lo largo de la historia, modos generadores de segregación y pertenencia.

Si el modo en que el Otro social, a través de las políticas públicas, clasifica y ubica a los individuos, condiciona y a veces determina sus sostenes o soportes de identidad es decir, produce filiaciones, entonces es imprescindible volver a pensar esos soportes. La transformación de las representaciones y clasificaciones que los dispositivos y rituales generan, resultarán en una transformación del lugar en que los sujetos son esperados. Esta parte del trabajo se centra en poder encontrar esas relaciones, reconstruyendo procesos de intervención: en que se fundamenta la decisión, ¿quién la tomó? ¿Por qué ese niño fue separado de su núcleo familiar?, ¿Dónde fue alojado?, ¿por cuánto tiempo?, ¿En qué condiciones de alojamiento simbólico y material cultural?, ¿con que referencias cuenta?, ¿qué proyecto viabiliza la intervención?, ¿podrá volver a convivir con sus familiares? En resumen, reconstruir las ofertas filiatorias que ponen en juego los diferentes dispositivos discursivos y las prácticas. ¿En que se relacionan estos cambios con la filiación? Llamativa ausencia o la recortada presencia de la alusión al problema que atañe a esta investigación que es el de la filiación, cobra en esta producción valor de síntoma, en tanto retorna en el repetido fracaso del intento sustitutivo de los lazos.

Respecto a la política pública, este capítulo muestra cómo en las nuevas filiaciones sociales, se coagula en el discurso de la exclusión el lugar anómico y anónimo de un sujeto reconocido sólo por quedar por fuera de los soportes de filiación, por otro lado se incluye a los sujetos asignándole un nombre que clasifica pero no diferencia ni ordena respecto de los lazos con el otro.

Se incluyen en este capítulo, dichos y decires de niños y niñas, padres, y madres testimoniando su forma de reconstruir o representar sus referencialidades. El análisis de los discursos que fundamentan las decisiones jurídico-administrativas, devenidas *medidas excepcionales*, cambios de marcos legislativos mediante, trata de visibilizar la evaluación del Organismo que toma la decisión y la estrategia a seguir o seguida con la situación planteada.

El **quinto capítulo** se centra en su desarrollo en los posibles cambios o continuidades una vez establecido el marco legal de Protección Integral de niños niñas y adolescentes por la promulgación y reglamentación a nivel nacional de la ley 26061. Las medidas jurídico-administrativas pasan a denominarse en este marco tal cual lo habíamos anticipado, *medidas excepcionales*. El análisis discursivo permite inferir que la discontinuidad de los lazos filiatorios producida por las medidas excepcionales constituye un trauma histórico. El capítulo termina con una interrogación que inaugura los desarrollos venideros: ¿Cuáles son entonces las formas del retorno en que lo reprimido de la interrogación genealógica se manifiesta como síntoma social?

En el **sexto capítulo**, toman centralidad los relatos y pasajes de vida e institucionales. Retomando la definición de dispositivo, Minnicelli avanza con una propuesta, que se retomará en este capítulo, la posibilidad de introducir como

analizador el dispositivo de *ceremonias mínimas* que pone a jugar la dimensión de lo mínimo que cotidianamente hace soporte discursivo y fáctico de escrituras de la ley en la trama social. Nombra y por eso funda una manera de mirar las cosas, de reparar en lo mínimo en lo cotidiano y hacer de eso una herramienta para poder pensar lo que se hace, desde donde se hace como se hace y qué efectos tiene. Un dispositivo que genera disposición.

El último apartado **-Conclusiones-** es un *recapitulando*, decir que apoyado en lo dicho, abre a otros decires.

Capítulo 1 - INFANCIA E INSTITUCIONES

*Exactamente a esta hora hay un
niño creciendo. Yo lo veo apretándose su
corazón pequeño
Mirádonos a todos con sus ojos
de fábula. (Tejada Gómez, 1958)*

Decir que la infancia ha sido olvidada por mucho tiempo es un enunciado que abdica fácilmente ante los “monumentos del pasado” (Foucault, 2002, p.10) testimonios culturales, mitos y leyendas, lo que no implica que el menoscabo de la infancia no haya sido el correlato de un modo de decir sobre ella. La importancia de la infancia no ha sido objeto, hasta hace poco, de un interés histórico o disciplinar.

Los estudios sobre la infancia y sus instituciones se multiplicaron en los últimos tiempos. En esta proliferación, diversidad de textos se detienen a analizar los discursos, los actores y el repertorio de acciones que produjeron, en diferentes contextos, la visibilización de la infancia. La historiografía y la historia social han resultado aportes fundamentales a esa visibilización con contribuciones que aproximan al entramado social cultural que la produce y a las instituciones que la moldean, instalando con bastante consenso la idea de que la infancia es un tiempo socialmente construido. Este modo de definirla, la convierte, para algunos autores en un analizador privilegiado de la historia y al mismo tiempo un objeto de estudio, en tanto sujeto histórico (Carli, 2010, p.352)

Es posible encontrar una profusión de escritos sobre los abordajes institucionales, dispositivos y organizaciones que se constituyeron en torno a las problemáticas de la niñez. Entre ellos, los que se dedican a analizar los mecanismos e instituciones, que surgieron para atender, disciplinar y controlar a la niñez abandonada y pobre. La retórica de los derechos ha sumado a estas producciones la necesidad de pensar la Infancia en relación a su protagonismo y a conceptos como el de ciudadanía generando como efecto cierta universalización de la identidad infantil. Los medios de comunicación también ofrecen una infancia como producto, una infancia que sabe lo que quiere, una infancia violentada y protagonista de escenas de violencia, una infancia espectacularizada (Carli, 2010). Esta amplia y heterogénea manera de decir la Infancia, de presentarla y representarla denuncia el desacople entre la Infancia como constructo socio-histórico y cultural y los niños y niñas, sus experiencias de vida, sus biografías. Los enunciados hablan entonces de una enunciación como historicidad y contradicción (Vasen, 2011). Esta abultada y productiva agenda lejos de revertir o transformar nociones, imaginarios, representaciones muy arraigadas acerca de lo que debe ser un niño, una familia, la crianza, la educación o la filiación, muestra en un circuito repetitivo no siempre fácil de visibilizar, la objetivación que recae sobre la infancia o las Infancias, siempre depositarias de las proyecciones adultas. La apelación a los “antiguos senderos del lenguaje” (Ulloa, 2012, p.13), permite encontrar que la definición de Infancia está estrechamente ligada a lenguaje.

Infancia etimológicamente proviene del latín, *In*: negación, *for*: habla, que se traduce como el que no habla, pero este *hablar* sería un hablar en público, lo que remite a un tiempo en el que el ser humano no se hace cargo de su palabra al menos, frente a otros, no puede responder. En su investigación sobre el abandono de niños en la Europa occidental, John Boswell (1991) observa que en latín griego, árabe, sirio y algunas lenguas medievales, palabras que significan niño, muchacha y muchacho significan también esclavo o siervo. Puede ser que esto tenga relación con que durante mucho tiempo en Occidente, sólo una minoría entre los adultos, ha

podido alcanzar independencia de control de algún otro: padre, patrón, señor o marido. Este vínculo lingüístico denota dos vías posibles de interpretación, una es que los niños estaban en la posición de esclavos, la otra deducción posible es que la condición jurídica de esclavos, siervos, mujeres, haya sido equivalente a la de los niños cualquiera fuera la edad de las personas (Boswel, 1991, pp. 26-27). El camino que abre la etimología poniendo en estrecha relación la infancia con el lenguaje fructifica y se amplía en desarrollos como el de Agamben (2011) y Bachelard [1960], (2011). Este último, desde una perspectiva poética, acerca una definición de Infancia como Infancia indurada, como ensoñación que se sustrae y detiene el tiempo cronológico en una estasis sólo comparable a la poesía. Infancia indurada que oprime la psiquis de los adultos. El dominio de las *imágenes amadas* guardadas en la memoria desde la Infancia hace más difícil distinguir entre imaginación y memoria. El texto de Bachelard vehiculiza en la ensoñación, un tiempo fuera del tiempo, un tiempo indurado. Agamben (2011) en su visión histórico-trascendental del hombre, anuda infancia y lenguaje, diciendo que la infancia no es algo que precede cronológicamente al lenguaje y deja de existir cuando aparece el habla sino que coexiste originariamente con el lenguaje y se constituye por el lenguaje produciendo al hombre como sujeto. El hecho de que el hombre tenga una infancia (que para hablar necesite despojarse de la infancia para constituirse como sujeto en el lenguaje) rompe el mundo cerrado del signo y transforma la pura lengua en discurso humano, lo semiótico en semántico. En tanto que tiene una infancia, en tanto que no habla desde siempre, el hombre no puede entrar en la lengua como sistema de signos sin transformarla radicalmente, sin constituir la en discurso (Agamben, 2011, p. 77). El autor se acerca de alguna manera al concepto de *infancia indurada* cuando asimila el concepto de infancia al de experiencia, centrando la cuestión en un ser-siendo, entre lo humano y lo lingüístico. Agamben resuelve el hiato entre lengua y discurso, definiendo a la infancia del hombre en ese hiato, avanza diciendo que lo humano es el pasaje de la pura lengua al discurso ese tránsito ese instante es la historia (2011, p. 78) El autor enlaza de este modo, lenguaje, historia e Infancia.

El pensamiento de Agamben brinda argumentos apelables frente a los discursos que auguran el fin de la historia y el fin de la infancia que abre las puertas a la des-diferenciación generacional y des-responsabilización adulta frente a la ineludible función de transmisión de los adultos a las nuevas generaciones. Se podría afirmar que Infancia es en el presente, el territorio simbólico e imaginario en que una sociedad escribe y proyecta su futuro. Esa temporalidad enrarecida hace que los niños sean siempre depositarios de sentimientos encontrados y ambivalentes, ellos anotan de verdades reprimidas por el devenir adulto: la desproporción sexual y la fragilidad de la existencia, ambas expresiones de lo que el psicoanálisis llama castración. Los niños y niñas son el testimonio vivo de la dependencia al Otro, pero además la promesa del futuro, proyección de Ideales, ilusiones, desilusiones, reivindicaciones. En ese sentido la infancia siempre está propensa a ser mistificada y desmistificada. Atender a la doble dimensión, diacrónica y sincrónica del abordaje de la infancia permite advertir que las transformaciones históricas sobre la idea de infancia están en estrecha relación con instituciones y discursos que regulan las relaciones sociales y modulan los cuerpos. En cada tiempo socio-histórico, incluso en la tradición greco romana, donde hunde sus raíces el pensamiento occidental, las nociones de infancia, de niñez, de niños y niñas se encuentran subordinadas a las controversias que están presentes en los enunciados míticos, filosóficos, religiosos, educativos, legislativos, médicos y, sobre todo, a los sistemas de creencias formuladas por una comunidad determinada. Estas creencias

fueron generando diversas prácticas, más o menos crueles según los tiempos, ejercidas sobre los niños, sus cuerpos y sus almas (Minnicelli, 2008).

La niñez es vista a lo largo de la historia, como amenazada o amenaza, no siendo siempre, entonces la depositaria del patrimonio de la cultura destinada a transmitirse de padres a hijos. Los textos revisados (Delgado Criado, 2000; Veyne 1984; Cicerchia, 1998; Ariès, 1960, De Mause, 1974; Donzelot 1990; Giberti, 1998); muestran que responder a la pregunta de qué se entiende por niño en las distintas épocas no permite una respuesta unívoca. Es posible sin embargo reunir algunas constantes: la primera tiene directa relación con el problema abordado en esta tesis, y es que desde antaño, no todos los niños que nacían, se constituían en la categoría de hijos. Muchos protagonistas de grandes historias y numerosos mitos fundadores de diversas culturas, como Sargón, Gilgamesh, Ciro, Hércules, Paris, Edipo, Rómulo y Remo, y hasta Moisés, fueron recién nacidos abandonados por sus padres, criados por seres no vinculados biológicamente a ellos y que de adultos, protagonizaron hechos decisivos en la vida de sus comunidades. Muchos de ellos, arrojados a su suerte para ser salvados de las masacres ordenadas por emperadores o reyes. Estas prácticas refuerzan dos ideas centrales: una que la exposición y abandono eran habituales así como la adopción, otra, que el producto de la sexualidad no siempre fue valorado como hijo o hija, como depositario de un bagaje.

La segunda constante es que la crueldad, el abandono y el maltrato no son ni fueron excepcionales, incluso que el infanticidio fue y es bastante tolerado, y en algunas épocas se producían masacres colectivas de niños, generadas por disputas de poder o el temor a la pérdida del trono predicha por oráculos. Delgado Criado (2000) releva cómo, desde la Antigüedad, nacimiento no implica filiación y que filiación no siempre incluye crianza y cuidados. Alejadas del romanticismo que inunda muchas de las interpretaciones generadas por el intento de determinar periodizaciones fijas, sus descripciones revelan la existencia de abandonos, sacrificios, masacres masivas de niños como prácticas habituales. Del mismo modo aparece que muchos de estos abandonos estaban motivados por el deseo de salvar a los niños de las masacres.

Veyne (1984) interpellando *los relatos instalados* afirma que la concepción clásica romana es una mínima parte de la verdad y se suele representar de una manera muy esquemática. Interrogando la desaparición de la antigua organización gentilicia, subraya que matrimonio y filiación eran centralmente políticas del patrimonio. La autoridad se basa en la transmisión de bienes. “Los lazos de sangre contaban mucho menos que los lazos de elección” (1984, p.16). La frialdad de relación entre padres e hijos era habitual. “El niño noble era criado por su nodriza (nutrix) y por su *nutritor* y no por sus padres”, aclarando que “quizás en las clases populares se amaba a los bebés” (1984, p.17). El parricidio, asombrosamente frecuente, se explica, según el autor, porque todo romano, mientras viviera su padre, era considerado menor así fuera sexagenario y no estaba en condiciones de realizar ningún acto jurídico sin la avenencia paterna. Igualmente y de resultados de la baja expectativa de vida, muchos hijos eran huérfanos antes de los veinte años, mientras muchos otros eran menores a pesar de haber pasado ya los sesenta años, de lo que se deduce un importante causal de revueltas y resentimientos (1984, p. 17).

Respecto de las representaciones de Infancia, Ariès ([1973], 1987) hace un estudio observando que la representación realista del niño, o la idealización de la infancia, de su gracia, de su armonía, fueron propias del arte griego. Los pequeños Eros proliferan con exuberancia en la época helenística. La infancia desaparece de la iconografía con los otros temas helenísticos y el románico volvió a ese rechazo de

los rasgos específicos de la infancia que caracterizaba ya las épocas arcaicas, anteriores al helenismo. Esos rasgos desaparecen durante mucho tiempo, lo cual hace inferir al autor, que decae el interés por la infancia, o al menos por sus formas de representación, más bien, según sus observaciones, la iconografía del siglo X, XI y XII los rasgos infantiles no aparecen sino como miniaturización del adulto. Su interpretación es entonces que “la infancia era una época de transición, que pasaba rápidamente y de la que se perdía enseguida el recuerdo” (1987 p. 3). El sentimiento que ha persistido muy arraigado durante largo tiempo era el que se engendraban muchos niños para conservar sólo algunos (1987, p.5).

Ariès plantea el surgimiento de la infancia como *sentimiento moderno*, vinculando el interés de la familia por el porvenir de los niños, con modos de registros propios de la configuración de los estados-nación y la representación de identidad: las edades, la inscripción de la fecha de nacimiento, la astrología y el calendario. Los sentimientos de la familia, de clase y quizás, en otras partes, el de raza se presenta como las manifestaciones de la misma intolerancia de la diversidad, de un mismo interés por lograr la uniformidad. (Ariès, 1987, p.23)

De Mause (1974) abrió el debate sobre las investigaciones de Ariès contradiciendo de alguna manera la suposición de inocencia atribuida a los niños y la benevolencia supuesta a los adultos. Define la historia de la infancia como una pesadilla postulando una evolución en las relaciones entre padres e hijos. Esta evolución tiene que ver con un aumento de la tolerancia de las ansiedades que el acercamiento al hijo produce. Su teoría psicogénica de la historia, ubica dos mecanismos fundamentales en la relación de padres e hijos, la proyección y la inversión, ambos mecanismos determinan las mutaciones históricas. Establece una periodización histórica basada en diferentes tipos de relaciones paterno-filiales que representa una secuencia continua de aproximación entre padres e hijos a medida que, generación tras generación, los padres superaban lentamente sus ansiedades y comenzaban a desarrollar la capacidad de conocer y satisfacer las necesidades de sus hijos. Esas etapas son: Infanticidio (Antigüedad-siglo IV), abandono (Siglos IV-XIII), ambivalencia (Siglo XIV-XVII), intrusión (Siglo XVIII), socialización (Siglo XIX-mediados del XX, ayuda (comienza a mediados del siglo XX).

La bibliografía consultada (Ariès, 1987; Badinter, 1981; Gelis, 2001; Hays, 1998; Perrot; 2001) coincide en que durante el antiguo régimen sobre todo en las clases más pudientes, los niños eran criados por las clases subalternas, fuera del hogar familiar. En el campo y en las comunidades más pobres, participaba de la vida de los adultos como uno más. El niño no era especialmente valorado, más bien asimilado a la naturaleza animal, las condiciones de insalubridad y de crianza provocaban una mortalidad muy elevada. En la época medieval el vocabulario distingue entre niños, mozos, mancebos y donceles. Los niños eran criados por las nodrizas y amas, los mozos a partir de 3 o 4 años dependían de los ayos, hasta llegar a ser doncel, quien esperaba a ser armado caballero. Los caballeros se emancipaban y buscaban un señor feudal que admitiese sus servicios. Los maestros enseñaban a los futuros hombres de letras.

Le Goff y Truong (2006) diferencian la relación paterno filial de la representación social, diciendo: “por un lado está el amor materno y paterno, que constituye uno de los raros sentimientos eternos y universales que se encuentran en todas las civilizaciones, en todas las etnias y en toda las épocas” (2006, p. 85), por otro, el lugar que ocupa el niño en la sociedad. El interés creciente por el niño se manifiesta en la liturgia de la Natividad y la iconografía medievales. “Con la

promoción del niño Jesús se promueve la infancia” (2006, p. 86) también se multiplican los juguetes que se miman y se arrastran

La Ley de las Partidas - las Siete Partidas de Alfonso X de Castilla (1252-1284) antecedente directo de la organización jurídica del Virreinato del Río de la Plata, planteaba el dominio por parte del padre sobre los hijos, que implicaba incluso que los hijos debían pagar deudas del padre con calabozo o trabajo, la venta de los hijos era una práctica admitida. El poder podía ser ejercido por el mismo padre o por cualquier otra autoridad competente. Este código distinguía entre hijos legítimos e ilegítimos, a quienes el padre no tenía obligación de criar, pero sí la madre.

El sentimiento de infancia y su creciente representación en la iconografía moderna, pudo tener relación con la transformación de la categoría de linaje, comunidad a la de individuo, movimiento propio de la configuración de la Modernidad. Contemporánea del concepto de identidad que sirvió para dotar de contenido interior al invento moderno de *individuo* (Grüner, 2004). La indiscriminación de la infancia, en el antiguo régimen y en las comunidades campesinas, la alejaba de todo saber específico sobre ella. La emergencia del sentimiento de infancia aparece ligada a la producción de dispositivos que la atiendan, describan, representen y califiquen. Las intervenciones institucionales y del Estado procuraron luego la administración de la infancia, clasificándola, generando un saber específico sobre ella.

De la lectura homogeneizante de los procesos históricos surge una deriva que no ha tenido pocas consecuencias en los ámbitos de producción académica y es la confusión entre la fundación de un campo disciplinar específicamente ligado a representar y analizar la infancia y las nociones de infancia que cada época histórica ha formulado. Esta confusión ha sido probablemente abonada por la tesis que funda la definición de infancia como *invención Moderna* (postulado de Ariés, 1960) y en el que se fundamentan los desarrollos que pronostican el fin de la infancia (Postman, 1980) relacionada al declinar de las instituciones modernas. Estas posiciones permiten entrever una lectura romántica y sesgada de la historia de la infancia, que descansa en los montajes filiatorios y simbólicos del Estado Moderno, sosteniendo un concepto de filiación consistente no sometida a los avatares de ligadura y desligadura y más estrictamente ligado al dominio y la propiedad. No hay terceridad apelable ya que la infancia es moderna o no es infancia (Minnicelli, 2004). En esta dirección Lewkowicz (2004), releando a Ariès, señala que la infancia como institución, como representación, como saber, es producto de instituciones modernas y estatales destinadas a producir ciudadanos. Para objetivar al niño era necesario nombrarlo, delimitarlo, reconocerlo en la especificidad de un cuerpo que necesitaba ser protegido, estudiado y controlado. El niño como objeto aparece por las prácticas que lo especifican, que lo hacen niño. La infancia surge como estatuto a través de instituciones estatales modernas, tanto la escuela como la familia, destinadas a producir ciudadanos. Ambas se complementarán con los roles de disciplinamiento que el Estado necesita para garantizar ciudadanización de los niños y niñas, lo que permitirá insertarse en una sociedad como adultos y adultas normalizados. La infancia como construcción, como configuración socio-histórica en los albores de la modernidad, significa que no deriva de otros factores constituyentes de la realidad fisiológica de los sujetos, sino más bien se liga a las estructuras y procesos sociales que modularon el ciclo vital de los niños y sus trayectorias biográficas.

La hegemonía que cobró, en los ámbitos académicos, el concepto de Infancia como una producción de la Modernidad, se emparenta con una serie de desarrollos que apuntan a describir la declinación y degradación de las figuras de autoridad,

constatando la declinación del patriarcado y la familia augurando el fin de las instituciones modernas. La declinación de la soberanía del padre y la transmutación de formas familiares pasan a ser el centro de la discusión también de una manera hegemónica, no pudiendo establecerse diferencias respecto de los efectos en la producción del lazo que esa transmutación produce. En relación a la infancia y al saber que se constituye en torno a ella, se encuentran dificultades que al mismo tiempo denuncian sus avatares constitutivos. Por un lado, dirá Agamben (2003), la infancia es un saber misterioso que desde la antigüedad aparece en relación con la fábula, el mito, el enigma. Por el otro, es un saber interpretado siempre por adultos. Respecto del mito como central respecto de las formas en lo que lo no dicho se representa como referencia social, se puede afirmar que el mito se instituye en la hiancia entre saber y verdad, mientras el discurso científico intenta abolir ese intervalo.

El mito, para Legendre (1996) es “hablar en el límite de la palabra, hablar por medio de una puesta en escena de la verdad sin decirla del todo” (1996, p 117). El autor afirma que un mito es un ordenamiento de discurso, gracias al cual los desafíos de reproducción, que son desafíos de diferenciación por la genealogía, es decir, desafíos de poder, llegan al lenguaje (1996, p.118). Agamben (2011) relaciona la experiencia mística de la Antigüedad con la perspectiva de una Infancia como dimensión originaria de lo humano. “El mundo antiguo interpreta esa infancia mística como un saber que se debe callar, un silencio que se debe guardar” (2011, p.88). La fábula es la que se libera de la obligación mística del silencio transformándolo en encantamiento, en hechizo, (2011, p. 88). Con el propósito de ubicar algunas representaciones de Infancia en los mitos y discursos que la producen y modulan, es interesante sumar a las semblanzas visitadas, el trabajo hermenéutico que hace La Rocca (2008). La autora trata de rastrear los discursos que configuraron y configuran el lugar de niños y niñas en la cultura. Desde una perspectiva histórico-filosófica, analiza diferentes tradiciones de pensamiento filosófico: organicista, mecanicista, mágica, científicista y post moderna y algunos relatos fantásticos (mitos, leyendas y cuentos) que puedan representar a esas tradiciones con el propósito de identificar el camino transitado por la infancia en discursos alternativos (La Rocca, 2008, p. 50).

La propuesta de La Rocca brinda otras claves de lectura de las representaciones de infancias que habitan sujetos y prácticas. En primer lugar, la infancia de la tradición organicista, se estructura a través del pensamiento de Aristóteles, quien concibe al mundo como un organismo que contiene en sí todo aquello que puede posteriormente desarrollar. El niño entonces, contiene al hombre pero al no serlo es una devaluación de la naturaleza. En la misma línea, Platón plantea la importancia de la infancia en relación a lo que está por venir, el desarrollo de la paideia es una apuesta a la educación siempre colocando a los niños en un lugar de seres incompletos inferiores. Rousseau es ubicado en esta misma tradición pero invirtiendo el orden sociedad–niño a favor del segundo (La Rocca, 2008, pp. 58-59).

Otra tradición, que la autora aludida denomina, *mágica* concibe al niño como fuente de misterio. La iluminación de los dioses y la magia son la ayuda imprescindible que tiene el hombre para conocer. San Agustín podría ser ubicado dentro de esta tradición, en la que la infancia por no tener conciencia de Dios es un pasaje tenebroso y pecaminoso. En esta tradición Agamben desarrollando la relación entre mito, rito y juego, ubica un significante inestable entre diacronía y sincronía: la infancia. Ubica a *la larva* (muerto en un fantasma), como significante

inestable entre diacronía y sincronía, entre el mundo de los vivos y el mundo de los muertos. “Si la larva es un muerto-vivo o medio- muerto, el niño es un vivo-muerto o medio-vivo” (2011, p 119).

Retomando a La Rocca (2208) Se puede ubicar que en la tradición mecanicista; el mundo es concebido dualmente. El mecanicismo postula la existencia de un mundo material y un mundo espiritual. La autora propone al cuento de Collodi, Pinocho como una conjugación de algunos aspectos de esta tradición mecanicista. Pinocho quiere decir “cosita de nada” noción de infancia no sólo despreciada sino que deja afuera parte del propio mundo (2008, p. 64).

En la tradición científicista: se puede ubicar al niño concebido como tabula disciplinable. El presupuesto de que existen cánones objetivos de evaluación válidos para todos los momentos de la historia científica ha otorgado al método científico, “diríamos el método científico se ha auto otorgado el privilegio de la fundamentación de las afirmaciones de la ciencia y sobre la base de ello se ha institucionalizado como el saber por excelencia, logrando que la sociedad sacralice sus dichos”. (2008, p. 64). El mito de Prometeo narrado por Platón en el Protágoras ilustra esta tradición. Prometeo roba el fuego y la sabiduría de las artes condolido por el desvalimiento humano. El hombre fue desde ese momento partícipe de una porción divina, la ciencia les ha permitido creer a los hombres que pueden echar a los dioses y disciplinar la infancia. Las prótesis científicas tecnológicas sitúan al hombre de manera prometeica frente a su biología. Se puede nacer con el aporte genético de donantes anónimos o no, vivos o muertos, lejanos o cercanos, juntos o separados. Es posible también tener tres o cuatro progenitores, ser hijo de una abuela con óvulos de su hija o ser hijo de una función o capacidad que empieza a tener entidad ontológica, la llamada voluntad procreacional (La Rocca, 2015).

En lo que La Rocca (2008) denomina tradición posmoderna el mito de narciso tiene centralidad porque expresa lo mortífero de la no trascendencia, atrapado en la imagen del espejo, Narciso encuentra la muerte como única liberación. La autora, tomando los aportes de Agamben, afirma que la experiencia, devenida en experimento arroja al fantasma que remite a otro ámbito del conocimiento y la fantasía, propiedad de los locos magos y de los niños, no tiene cabida en la experiencia disciplinada y recortada del saber científico, entonces, la “infancia como posibilidad se inmoviliza” (La Rocca, 2008, pp. 67-68). Desde esta perspectiva, la Infancia como enigma, es atacada por la pretensión científicista.

Respecto de la filiación, Minnicelli (p.55) ubica la renuncia a la inscripción filiatoria como un problema de esta época, en la que “generaciones de adultos desilusionados de su propia infancia, no acreditan el derecho a la misma de las nuevas generaciones”, produciendo “Infancias en falta de mitos y leyendas”.

La ilusión totalizante ha tenido en todas las épocas diferentes modos de ficción. La ciencia, es una ilusión totalizante con pretensiones de objetividad que, al servicio del mercado sustituye el deseo por la apetencia, la búsqueda de la verdad por la compulsión a explicarlo todo que tiene como efecto el dejar afuera al sujeto. Muchos autores leen una pendiente que como subjetividad de la época tiende a regirse por lo que Lacan denominó discurso capitalista. El efecto ilusorio del discurso capitalista es un sujeto que aparece como consumidor de objetos, inmerso en una confusión de lo permitido y lo prohibido, que tiene su corolario en el *todo es posible*. Este *todo es posible* impide que los niños vivan su infancia como el tiempo privilegiado en que trabajo, muerte y genitalidad quedan suspendidos. Entonces los niños ya no son los depositarios del bagaje sociocultural que funda la humanización en las prohibiciones fundamentales del incesto y el crimen. El contexto social tecno-

científico y la lógica de mercado produce la borradura de las diferencias generacionales: niños agrandaditos, padres Peter Pan parecen dar testimonio de cierta renuncia a la inscripción filiatoria dentro del linaje familiar. Del mismo modo se puede interpretar el discurso gestionarlo del sujeto libre que llega a representarse como auto-engendrado. Esta renuncia se pondría en juego también en hordas fraternas neo-organizaciones de niños en las que la figura de padre se desplaza a la de jefe y en las que sus integrantes recusan todo *lazo familiar* y la autoridad paterna se sustituye por un concentrado de poder autoritario muchas veces obsceno y voraz.

Ante este imperio de la desligadura y la *inmunitas* como comunidad infame en torno a la propiedad y no a la deuda (Esposito, 2002), la pregunta que surge es si resulta posible para la continuidad humana en la cultura estar des-afiliada inter-generacionalmente (Minnicelli, 2008, p. 35).

Emmanuele (2012) relaciona la sociedad de consumo con las ofertas identificatorias que promueven filiaciones y desafilaciones, el planteo que realiza la autora es interesante, porque menciona una oferta de desafilación:

La sociedad de consumo asedia con su vorágine de mercados curiosamente interesados en capturar humanos mediante los más variados modelos identificatorios, ya sean filiaciones o desafilaciones. Las celdas son recicladas desde distintos campos del saber que conllevan por cierto sus prácticas sociales específicas, minadas no obstante por esa lógica clasificatoria del pensamiento actual, servidumbre de las redes del poder político epocal (2012, p. 65)

Para Vasen “nuestra época se inscribe saturando los cuerpos y demanda modos de andar a mil” (2011, p.33). El autor afirma que la objetivación que recae sobre la Infancia, hace que los padecimientos de niños y niñas sean hoy abordados de manera tecnocrática, autoritaria y mercantilista.

Tecnocrática porque las técnicas no pueden ejercerse sin recortar un objeto. Y lo que resulta es en nuestro caso, la subjetividad infantil.

(...) Autoritaria, pues las prácticas de la cura se encuentran desplazadas por técnicas reeducativas de conducta o un empleo poco criterioso de psicofármacos y subordinadas a necesidades de rendimiento y eficacia impregnadas de exitismo.

Mercantilista pues la clasificación de manuales como el DSMIV está inocultablemente torsionada por los intereses de laboratorios productores de medicamentos (2011, p.36).

En la actualidad la construcción discursiva tecno-científica ingresa en la lógica del mercado como parte del circuito de oferta y demanda. En respuesta al pedido de restablecimiento del narcisismo parental como inexpugnable aparece la posibilidad de producir hijos a medida sin relación con la sexualidad de sus padres, fertilización in vitro, cambios de identidad sexual en la primera infancia, etc.

El amor iluminado por la ciencia ha podido transformar el estigma en una carta de ciudadanía de los derechos de sectores poblacionales, antes estigmatizados, niños autistas por ejemplo. Una carta de ciudadanía en una sociedad que promueve la entificación del sufrimiento con clasificaciones y etiquetas.

El sueño moderno insiste en afanes de representaciones universales, que homogeneízan produciendo efectos de totalidad. Se podría pensar en esta línea una declinación de la proclamación de los niños como ciudadanos universales, o la retórica de niños y niñas como sujetos de derechos, que no puestos en confrontación con los niños y niñas de carne y hueso y los problemas que enfrentan,

se convierte en una virtualidad en la que la infancia queda alienada en una representación vacía o espectacularizada en el escenario social universal. El universal entonces tiene efecto de desafiliación de niños y niñas de la comunidad a la que pertenecen.

El pensamiento crítico hace frente a estos discursos desde diferentes campos disciplinares. Minnicelli (2010) tensiona el concepto de infancia desacoplándolo del tiempo cronológico y poniéndolo en relación con las tensiones sociales y singulares que lo generan, lo define en relación a la polisemia semántica, como un significante siempre en falta de significación que permite la habilitación de diversas, múltiples significaciones en torno a los problemas que aquejan a las nuevas generaciones y a las formas de darles trato social, en diferentes niveles de intervención y actuación dialéctica de lo micro a lo macro y viceversa (Minnicelli, 2010, p. 230). La operación que hace Minnicelli en esta definición aísla el significante *Infancia* poniéndolo a distancia y al mismo tiempo relacionándolo íntimamente con lo infantil y lo que la evocación de lo infantil resignifica. Siguiendo el pensamiento de Minnicelli se puede agregar que Infancia es un significante, que en el plano del lenguaje remite a muchas significaciones, como cualquier otro significante, cuya definición misma comprende el ausentar la inmediatez del objeto en la palabra. El concepto de significante implica necesariamente esta doble negatividad: la pérdida de la inmediatez con el objeto al que la palabra ausenta, también supone la pérdida en lo representable mismo, un inalcanzable de la palabra y la representación. El significante Infancia queda a la espera de otro significante que lo interprete, para producir el sujeto, que no es el individuo viviente (Emmanuele, 2012, p. 16) sino el sujeto sujetado al ordenamiento social cultural epocal.

El subrayar la dimensión significativa de infancia compromete al interpretante a una operación en la que esté seguro que ninguna interpretación podrá alcanzar ninguna verdad determinada, sino tan sólo desencadenar y adelantar una búsqueda irremediable en la que como sujeto hablante está inmerso. Renunciando a hacer de la palabra infancia signo de lo que tentadoramente se podría dar en llamar *el paraíso perdido*, pero advertido que *infancia* remite irremediabilmente al pasaje de cada quien por las manos del otro.

La posibilidad de visibilizar las repeticiones y las condiciones socio-históricas de las configuraciones subjetivas, ameritan abordajes *multirreferenciales* (Fernández, 2000). En ese sentido, algunos aportes del Psicoanálisis contribuirán a la ampliación de referencias. Lo infantil es para Freud, eso que el adulto descuida, olvida para defenderse de su propio desvalimiento como sujeto. En un recuerdo infantil de Leonardo Da Vinci [1910] dice que:

(...) la Infancia al parecer no es el beatífico idilio en que nosotros con posterioridad la desfiguramos, más bien toda ella es hostigada por un único deseo: el de ser grande, igualar a los adultos (1975, p. 117).

Esto coloca a la Infancia en relación a la fascinación e identificación al mundo adulto. Se puede leer esta desfiguración devenida en menoscabo y olvido de la Infancia en relación a la experiencia desgarradora del desvalimiento que todo humano transita en dependencia a otro. Desde este punto de vista Infancia se puede definir como lo reprimido por el adulto, mundo que se estructura como lo extraño a sí mismo. Es la primaria indefensión humana la que sufre los avatares de la represión y la que es resignificada en posteriores situaciones de desamparo e incertidumbre. Incertidumbre que se presentifica en la demanda o simplemente la

existencia de los niños y niñas. La infancia constituye entonces en este sentido un problema de adultos, no de niños.

El desvalimiento ata el proceso de humanización a los cuidados y la crianza.

INSTITUCIÓN DE INFANCIA: INSCRIPCIONES DE SUBJETIVIDAD

En ese proceso de humanización, los intercambios corporales transforman al retoño en ser humano sexualizado y atravesado por la cultura. Mediatizado, si se puede decir, por las representaciones e intervenciones, ofertas y dones que otro le alcanza, le hace llegar, o le restringe. Ese otro cuenta siempre para Freud (1921) como modelo, enemigo, auxiliar u objeto. Siendo este un proceso en que alteridad no se opone a identidad, la alteridad es obra de la identidad que fracasa permanentemente.

Los *pasadores* de la cultura son esos otros significativos. El sujeto humano emerge diferenciado del otro por el ordenamiento genealógico que instituye el principio de diferenciación. Esa diferenciación implica además y necesariamente una relación de alienación y separación, tiempos constitutivos en el que el retoño humano, infans, deviene otro. La alienación implica que el niño recibe del Otro una imagen de sí, pero para que esa imagen sea donada, tiene que estar inhibido el goce del Otro, por la falta. Por eso alienación y separación están intrincadas. En Esquema del psicoanálisis [1940, (1938)], Freud expresa que el niño surge a la subjetividad como objeto. El niño prefiere expresar la relación objetual mediante la identificación: yo soy el objeto. Más adelante y sólo si está garantizada esta primera operación, el objeto será apropiado, apropiable y cesible.

El niño para humanizarse necesita el reconocimiento de un semejante que es su auxilio y que a veces está y otras no, pero reaparece. Que desea calmarlo ante la angustia y que lo deja reposar en sus brazos, necesita un baño de palabras que lo acunen, que lo sostengan. Brazos que le permitan separarse, lograr sus primeros pasos, pero que vuelvan a alojarlo ante el cansancio o ante los golpes y tropiezos. Una mirada atenta, ni vigilante, ni demasiado anticipada, que permita la alternancia entre el saber y el ver. Cuando el ver cae, se instituye la función de la mirada. La nominación amorosa permitirá unir voz y mirada recortando no sólo un nombre sino un cuerpo libidinizado. Durante la niñez y la adolescencia los significantes, que vienen del Otro social, amasados por el otro o los otros cuidadores en forma sincrónica, serán incorporados, en varias *pasadas* de escritura en la diacronía del tiempo, que es un tiempo humanizado por los ritmos y escansiones, un tiempo imaginario, como interiorización de las experiencias de satisfacción e insatisfacción y un tiempo cronológico (Amigo, 2003).

Esta escritura tiene, para Freud una progresiva relación con la figurabilidad que está soportada por la repetición de la alternancia presencia- ausencia del objeto. La figurabilidad y la representabilidad son las formas en las que ese objeto se va ausentando de la percepción en primera instancia, y luego de la representación. *Darstellung* y *vorstellung*. La *darstellung* da forma a la no forma, pone en imágenes un campo de lenguaje y las dirige a otro, mientras que la *vorstellung* hace de la forma escritura en asociación, constituye la palabra. *Darstellung* y *Vorstellung* conforman la bisagra por la cual el juego instituye a la pulsión, en una forma y lleva a esa forma hasta la escritura, no sin circundar la doble vuelta de la ausencia del objeto. Así la pulsión es capturada en una imagen y la imagen reducida a una escritura. (Marrone, 2005, p. 218)

Respecto de la complejidad que tiene lo inscripto, da cuenta también, de la diacronía: lo inscripto no es simplemente marca positiva de lo acontecido, sino de lo que, en el límite del acontecimiento, inscribe, a destiempo lo que no ha tenido lugar. Doble negatividad del acontecimiento y su huella (Haimovich, Kresces 2011, p. 30). Este marcaje de la experiencia en el humano tiene estatuto múltiple, como describe Freud en la carta 52 (1898) Mientras la infancia puede considerarse como el precipitado de la experiencia en recuerdos, o sea el producto de la operación de encubrimiento que produce la represión, lo infantil, en cambio, remite a lo autoerótico. Percepciones que no han logrado constituirse como signos. Vasen (2000) las designa, aludiendo al modelo de aparato psíquico construido por Freud en 1925, como *presencias imborrables* que son como el empuje constante del punzón sobre la superficie de la pizarra mágica. “Una presión presencia que no se ausenta dejando huella y haciendo signo sino que siempre está allí” (Vasen, 2000, p. 40).

Las primeras improntas producidas por la intrusión de los distintos otros en el cuerpo del niño son significantes enigmáticos que se reactivan o reactualizan en el momento en que la represión liga la pulsión al inconsciente (Bleichmar, 1993) Esa ligazón es posible si el otro cuidador, que puede ser la madre, lo inviste narcisísticamente, recubriendo su propia falta, con el niño como signo de amor. En este caso el amor es la posibilidad de coartación del propio goce. Inhibe la apropiación introduciendo el principio de diferenciación. El retoño humano surge como signo de la falta en el Otro. Para que la madre devenga Otro, es necesario que se vacíe como receptáculo de puro goce. Sólo así el Otro deviene lugar de inscripción, lo que incluye una separación. La función genealógica es la objeción que interpone la legalidad del lenguaje a ese goce que se podría llamar incestuoso. Silvia Amigo propone “En la atribución fundante del narcisismo tiene que haber, por parte del Otro, una inhibición del rebajamiento instrumental, del rebajamiento objetual de la imago” (Amigo, 2003, p.270) Para que esa coartación esté presente, el deseo materno debe estar en relación a la falta, sustituido por el padre. Será interesante poner en tensión estas teorizaciones en épocas en las que patriarcado mediante, la función del padre tiene tan mala prensa.

El psicoanálisis ha generado un campo prolífico de teorizaciones y debates en torno a la figura de padre y el complejo de Edipo en el que se puntualizará sólo aquéllos pasajes cuya apertura ayudará a ubicar obstáculos y facilitaciones respecto del tema de esta tesis. La discusión en torno a la *declinación del padre* (Lacan 1938) ha dado lugar a no pocas consecuencias que se podrían reunir en dos vertientes: la progresista que milita por la declinación y la revuelta antiautoritaria (Roudinesco, 2003), la regresiva o reaccionaria de los que pretenden restaurar la autoridad perdida, no como Taine en el 1800 tratando de restaurar el poder monárquico, pero sí a través de cierta concepción benéfica del orden simbólico paternalista (Balmes, 1999). Sin adscribir ni a una ni a otra polaridad, Ritvo (2004) subraya que el mismo Lacan en su escrito, *La Familia* de 1938, plantea esta declinación del padre, mítica o efectiva, como un momento fecundo.

Si de un lado propicia la consolidación del malestar neurótico y la maternización consiguiente de las relaciones sociales, del otro, permite que aparezca un “estado abierto”: la posibilidad-que el psicoanálisis tematiza-de discriminar los niveles en la permanencia y estabilidad engendradas por una nominación que destituye las totalidades orgánicas; discriminación olvidada - es decir, retenida-en la tradición grecorromana y judeo-cristiana, de ese híbrido, surgido de la muerte de Dios, el pater burgués. Entonces el pater burgués, ya no es el pater familias pero tampoco el padre

de la familia nuclear, “socavado” en su autoridad, por la demanda histérica (Ritvo, 2004, p. 16).

La distinción entre un padre y el Padre resultará operativa. Un padre está siempre entre dos: su padre y su hijo, en cambio *El Padre* es un atributo en el sentido estrictamente lingüístico de la noción, una cualidad que se aplica al sujeto gramatical mediante un verbo. Este opera a nivel inconsciente con la atribución nominal (impropiedad del nombre propio), que sutura el abismo de lo impredicable. En los intervalos y superposiciones que la transmisión de Lacan produce, los deslizamientos y reduccionismos han hecho funcionar al Nombre del Padre, como un mero instrumento estabilizador, o como significante de la falta de significante. Interpelando estos esquematismos, Ritvo lo define como “automatismo de invención que despliega el automatismo de repetición, compulsión dirigida hacia lo que encarna las preguntas de un sujeto, pulsado y atraído desde el umbral de las decisiones que lo constriñen” (2004, p 108). En este mar de complejidades Ritvo rescata la expresión *Logos separador*, interesante por lo que refleja y condensa de la tradición de Occidente.

Logos es palabra y a la vez medida, medida de lo que carece de ella; separar, cortar, establecer un intervalo entre dos, un tres sin lo cual no hay ni uno ni dos. (...) Logos separador y donante, que obra en el acto de nombrar al sujeto que, al ser nombrado, puede nombrarse y nombrar al que lo nombra en el círculo de la filiación; vínculo no recíproco, sin duda, pero también no reflexivo: el nombre del padre (que es un lugar antes que un nombre particular) no establece referencia alguna de sí a sí: siempre el padre es el Padre, incluso para el sujeto que porta la función (Ritvo, 2004, p 15).

Muchos de estos desarrollos tienen como efecto la desaparición de las variables que hacen a los avatares de la paternidad en *padres de carne y hueso*. Así como Bleichmar (2006) subraya las paradojas de la masculinidad como una deuda del psicoanálisis, se puede pensar que no pocos desarrollos han contribuido a convertir la función de padre en un ente abstracto carente de toda posibilidad de intercambio con la cría. Esto llama la atención sobre la necesidad de una lectura que no excluya la perspectiva de géneros y diversidad sexual.

Por perspectiva de géneros y diversidad sexual se puede referir a un conjunto de herramientas conceptuales y operativas que permiten comprender la producción socio histórica de roles de sexo-genéricos y la jerarquización y consiguiente asignación de desigualdades, discriminaciones y exclusiones que alrededor de ellos se construye. Esta perspectiva histórica y cultural, permite ubicar aquellos aspectos de la configuración psíquica y vincular que condensan representaciones y prácticas propias del sistema patriarcal y heteronormativo generando condiciones de padecimiento subjetivo, y que – por lo tanto- no son pertinentes de ser reducidas a fenomenologías familiares o singulares. Además, como la construcción de estas modalidades sexo genéricas se produce en gran parte en las experiencias vitales de los primeros tiempos de vida, la lectura de la presencia y los efectos de estos sesgos sexistas en las situaciones de niñez con las que se trabaja será uno de los elementos diagnósticos fundamental para la orientación de las intervenciones.

Uno de los intentos de Lacan, no exentos de controversias de despegar, la función *Padre*, de *un* padre, es la relación que establece entre el sujeto y el Otro (que escribe con mayúscula) para significarlo distinto del semejante. Ese Otro aglutina en distintos pasajes de la obra lacaniana diferentes modalizaciones y significaciones. Es el Otro de la cultura y de la ley, en relación a los subrogados del

padre: la patria, el Estado, Dios, el poder político. Es el Otro primordial, asociado con la función materna, es el otro sexo, que define la relación de cada uno con la castración, el Otro del lenguaje, el Otro que no es lo Uno, la muerte como Otro, el Otro de más allá de la imagen en el espejo. El Otro está siempre presente en la vida psíquica, como consecuencia de la dependencia del cachorro humano, pero las diferentes respuestas que el poder articula frente a esa dependencia, son formas históricas, sujetas a transformaciones.

Las interrogaciones en lo que respecta a la filiación en niños y niñas desplazados de su ámbito familiar por decisiones jurídico administrativas son analizadas en esta tesis a la luz de este doble movimiento que constituye la subjetividad: las invariantes estructurales de humanización y la historicidad, postulando que el trabajo con niños introduce el factor de la temporalidad como variable principal en el análisis, una temporalidad enrarecida ya que se trata menos del retorno de lo reprimido que del estatuto de inscripción entre lo que acontece y lo acontecido. El tema de la filiación agrega a esta mirada la concepción del niño como eslabón en una cadena generacional por un lado, por el otro, en relación al Otro social y parental, como objeto miembro de una serie de objetos. El sujeto humano emerge diferenciado del otro por el ordenamiento genealógico que instituye el principio de diferenciación.

INSTITUCIONES E INFANCIAS EN LA TENSIÓN SINGULAR – SOCIAL

Siguiendo los desarrollos anteriores se puede afirmar que la institución de Infancia será el efecto del pasaje por la operación de inscripción de la falta, ese pasaje singular requiere un sostén colectivo.

Minnicelli (2010), intenta desbordar el sentido jurídico de la palabra institución definiéndola como “la marca simbólica de la diferencia que inscribe al hablante en la legalidad del lenguaje. En este sentido, la institución será considerada como la dimensión legislada de la vida” (2010, p. 59). En consecuencia, si institución se entiende como marca simbólica de la diferencia, instituir infancia estará ligado a las operatorias que permitan la inscripción filiatoria y genealógica del retoño humano, constituido e instituido por el lenguaje. Estas operatorias están vehiculizadas por la diferencia adulto-niño en el sentido de la responsabilidad respecto de sus actos, que el adulto soporta frente al niño. Entonces la asimetría no es una cuestión de autoridad sino de responsabilidad (Bleichmar, 2008). Y es una cuestión que pone en juego la ética

La dependencia coloca al cachorro humano en una situación de absoluta disparidad con el otro, la anticipación de la imagen y la fascinación del poder de esa imagen y de la posibilidad de dar respuesta, generan una asimetría difícil de romper, sobre todo por su tenor de complementariedad. Así, asimetría en términos de saber y de poder y simetría en términos imaginarios de complementación se aúnan generando omnipotencia y vulnerabilidad en el niño. Bleichmar (2008) expresa claramente la relación entre esa asimetría y la ética, como se entenderá en el marco de esta tesis:

(...) es la asimetría de saber y poder entre niño y adulto y la responsabilidad que esta asimetría impone al adulto en función de la restricción de su propio goce lo que define los términos con los cuáles la construcción de legalidades en el nivel de la subjetividad debe ser re definida.(2008, p. 53)

El sujeto ético se construye en relación al semejante. Freud [1895] (1994) define el complejo del semejante, que Etcheverry y Strachey traducen como *prójimo*, simultáneamente como el primer objeto de satisfacción y el primer objeto hostil, así como el único poder auxiliador (Freud, 1994, p.376). Ese prójimo es para Freud, la fuente primordial de todos los *motivos morales*. (1994, p. 363). El organismo humano, al ser incapaz de responder sólo a sus propias necesidades, necesita el auxilio del otro a través de una acción específica, que implica una lectura de esa necesidad. La humanización va entonces de la mano del acotamiento pulsional, proveniente de este otro auxiliar que recae sobre sí mismo y sobre el infans y la comunicación que se distancia de la mera satisfacción de una necesidad. Este acotamiento pulsional está en función de no perder el amor de los padres y no producir sufrimiento a otro y trae como promesa el poder vivir con malestar, en la cultura. En esa primaria relación Bleichmar ubica los precoces requisitos del sujeto ético, sostenidos en deseo recíproco de protección ilimitada del objeto amado y en el sufrimiento que su dolor le implica.

Se trata de un complejo juego de narcisismo y altruismo, en el cual la identificación al otro permite, al mismo tiempo, la instauración de las bases de toda legislación futura como resguardo de las reglas que impidan la destrucción mutua (2008, p. 28)

Cuando el auxilio ajeno no llega, el niño está condenado al marasmo y la destrucción (Spitz, [1965], 1996) cuando se interrumpe, o no logra estatuto de tal sumerge al sujeto en el desasimiento y la desesperanza, la falta de expectativa y de descanso en el otro. Esto es lo que Bion [1979] (1992) caracteriza como *desamparo*. El desamparo está ligado a la omnipotencia y al desasimiento del otro como semejante, arrasando con esa primaria ligazón posible entre altruismo y narcisismo. El imaginario colectivo posibilita la emergencia o hace sintónicas las expresiones más crueles. El problema con el que se encuentra hoy la constitución de este requisito ético es con una suerte de banalización del horror, lo que Sennet (2003) denomina *la fatiga de la compasión*. La constante exposición a la naturalización de la crueldad, ya sea por la vía de la tolerancia a las desigualdades más obscenas, ya sea por la espectacularización de la violencia expresiva que genera una suerte de atrofia del sentimiento de compasión y dificulta la empatía, el miramiento por el otro.

Escenas de salvajismo inenarrables como linchamientos, abusos, violaciones y desapariciones tienen como destinatarios niños, niñas y jóvenes. Una crueldad bastante tolerada que transforma a otros niños, niñas, jóvenes y adultos en público y audiencia receptora de la exhibición del poder de muerte discrecional del dominador. Fundación de un *nosotros tumultario* que al modo en que Freud describe la horda, se funda y cohesiona como colectivo, goza y calla frente a la aniquilación del más débil. La construcción de legalidades apelará entonces a desmontar este circuito repetitivo de crueldad, esto implica necesariamente atender al suministro de ternura que el cachorro humano necesita para crecer no despojado de su sensibilidad para con el otro. Ulloa la define a la ternura por la coartación del apoderamiento del otro (en el caso de los padres). La renuncia al apoderamiento del infantil sujeto en las garras del goce propio imponiendo la coartación al fin último, fin de descarga, de la pulsión genera dos condiciones, dos habilidades propias de la ternura: la empatía, que garantizará el suministro adecuado (calor, alimento, arrullo-palabra) y como segundo y fundamental componente: el miramiento. Tener miramiento es mirar con amoroso interés a quien se reconoce como sujeto ajeno y distinto de uno mismo. El miramiento es germen inicial y garantía de autonomía futura del infante. (Ulloa, 1995, p.135-136)

El espacio público e institucional puede brindar condiciones para una desmedida exaltación de la diferencia abismal entre la miseria del exceso y la miseria de la falta, generando un paisaje deshumanizado en donde el tráfico de capitales, personas, trabajos, niños sea parte de un “proceso de devolución constante a un tributador injusto, voraz e insaciable que, sin embargo, esconde su demanda y se desentiende de la seducción que ejerce” (Segato, 2004, p. 4). Puede ser también el espacio donde se interpele a los sujetos interfiriendo el avance de la crueldad y proponiendo una legalidad que traiga el mensaje de la infancia como la coartación al goce y retroceso de la impunidad. Para que haya posibilidades de que la infancia no sea arrasada, los adultos necesariamente tendrán que aparecer haciéndose cargo de su saber respecto de las nuevas generaciones.

La inclusión de ceremonias mínimas que atiendan al suministro tierno y humanizante no sólo en términos de cuidado sino también en formas de respuestas al llamado de los niños y niñas es parte del quehacer irrenunciable y cotidiano. Interpelar las configuraciones de infancias que habitan prácticas e intervenciones probablemente no sea lo que rescate a este mundo de un destino trágico y visible, sin embargo generará algunas coordenadas que podrán reubicar lugares y roles rígidamente asignado a lo largo del tiempo.

INSTITUCIÓN DE INFANCIAS: EL LINAJE ACADÉMICO EN LA ARGENTINA

Sin duda todo un sistema comunicacional puede ser advertido en prácticas, gestos, actos, reglamentos, protocolos, modos de organización del espacio y del tiempo, *procesos de intervención*. Quedarse en *lo dicho* puede ser una trampa con visos de complicidad, aunque la verdad se cuele en el entredicho, como ya lo descubrió Freud. Los discursos generan ficciones que no siempre se condicen con las condiciones materiales de vida, las costumbres, la cotidianeidad. Las hegemonías sin embargo, son construidas, combatidas y reconstruidas a través del discurso y los ritos (Cicerchia, 2011). El valor hegemónico y universal que ha cobrado el discurso jurídico en los últimos años obliga a reconstruir las alteridades históricas y los procesos de configuración de subjetividades que quedan ocultos en esa hegemonía.

De la revisión de representaciones y discursos académicos sobre infancias en la Argentina se colige que un grupo importante de estas producciones reviste un sesgo normativo, por lo que los análisis quedan entrampados en la dicotomía planteada por los cambios en la legislación. Por esta causa y a los fines de ser más exhaustivos con el contenido de las nuevas legislaciones, se distinguirá en el desarrollo de este capítulo, al discurso jurídico de otras producciones discursivas académicas. Esto no implica necesariamente una distinción tajante, ya que “Los discursos son instrumento y efecto mismo de marañas epocales del poder y del saber” (Emmanuele, 2012, p.16)

Como señala Carli (2001) para analizar la configuración de la infancia hay que situarla, primero, en un orden cultural, esto significa, posicionar a la infancia en función y en relación con un contexto histórico determinado que la constituye en un entramado de tensiones, disputas y hegemonías. Y segundo, situarla en un entramado intergeneracional, como emergente de procesos institucionales que cumplirá un rol importante en la constitución de la infancia como el sujeto del futuro, y al mismo tiempo considerar a la sociedad en la que se configura.

Es en este sentido que se hace imprescindible interrogar a la infancia en relación con la filiación. El trabajo de entrecruzamiento de ambas dimensiones es el

que encamina los trazos de esta investigación. Realizar un ordenamiento respecto de los discursos producidos en torno a la Infancia en las ciencias sociales, en el discurso político y jurídico en Argentina es una tarea compleja pero necesaria en relación a detectar rupturas y continuidades respecto de la relación entre representaciones de infancias y el lugar y las representaciones de que fueron depositarios los niños y niñas sin cuidados parentales. La llamativa ausencia o la recortada presencia de la alusión al problema que atañe a esta investigación que es el de la filiación, cobra en esta lectura, valor de síntoma, en tanto emerge como indicio de lo no dicho. Carli (2002) plantea que la emergencia y la transformación de los discursos sobre la infancia en la Argentina están asociadas a la estructuración y proyecto del Estado Nación y por eso se constituyen en analizadores de la cultura política.

Los discursos en torno a la infancia pasan por sucesivas etapas: El caritativo protector dirigido a pobres y a huérfanos, el de la tutela a inferiores y enfermos y el de la alarma social un planteo de defensa social a través de la protección a la infancia (Larrandart, 1991). Asimismo es necesario recalcar que una serie de tecnologías de género se fueron desplegando en torno a la producción del binomio madre-hijo. El positivismo argentino, en sus desarrollos en Higiene Pública, medicina mental y criminología como ya lo ha relevado Vezzetti (1985), está fuertemente comprometido en el proyecto de Nación y en las condiciones de *gobernabilidad* que por la afluencia inmigratoria tiene que armonizar la expansión y el control de masas. La masiva inmigración genera resultados no esperados, produciendo como efecto que, la negatividad antes proyectada sobre la población nativa y el gaucho pase a ser encarnada por la ciudad y la masa inmigrante. Aparece un nuevo concepto, la *peligrosidad social*. Este concepto encierra una condición virtual que proyecta el diagnóstico hacia la previsión del riesgo futuro: es el núcleo central de la criminología como disciplina que promueve reajustes de nociones y criterios que fundan la doctrina jurídica. Criminalidad, peligrosidad, locura aparecen confundidas en sus modos de abordaje y en los dispositivos creados para su control, que montan instituciones de encierro y asistencia (alienismo manicomial; instituciones de expósitos) Estas premisas sobre peligrosidad son las que fundan los discursos de la minoridad. Se pueden distinguir, con Carli (2004), dos vertientes discursivas, una que atiende al discurso pedagógico y la puericultura, destinado a los niños y sobre todo sus madres, niños que podían ser conservados por sus padres. En la otra vertiente se encuentra a los menores, donde criminalidad e infancia se imbrican y confunden

En un trabajo destinado a rastrear el espacio que se asigna a la infancia y su evolución en la elaboración y el desarrollo de la cuestión social en el universo académico de Córdoba, desde fines de siglo XIX hasta mediados del siglo XX; período durante el cual se configurará la identidad del menor abandonado / delincuente, Bisig (2009) indaga acerca de la formación del concepto de minoridad delincuente, como una caja de resonancia de las valoraciones sociales alrededor de la infancia, y como un indicador del lugar del niño en el espacio socio-familiar (2009, p.2). Para la autora (2009), entre los factores de la modernidad que conforman la ecuación de la *cuestión social*, siempre está presente el binomio delincuencia-migración. Específicamente refieren a aquella migración *indiscriminada*, la cual es vista como uno de los factores principales de la delincuencia, particularmente cuando se la asocia con el anarquismo, de modo tal que se canaliza el temor social hacia la exclusión del inmigrante. Acarreando como consecuencia la sanción en 1902, de la Ley de Residencia que habilitaba para la *expulsión* de los extranjeros. En

el contexto descripto, Infancia, abandono, delincuencia e hijos de inmigrantes parecen enlazarse en un tratamiento discursivo convergente. Se puede acudir a la letra de uno de los pedagogos más destacados, cuyos estudios científicos fueron punto de partida y fundamento a muchos de los emprendimientos normalizadores de la época, para encontrar el germen y desarrollo de los discursos moralizadores provistos de ropajes científicos. Víctor Mercante (1902) en sus Estudios sobre Criminología Infantil señala que la criminalidad en la infancia se puede detectar tempranamente a través de síntomas que muestran tendencias al delito. Le da un lugar determinante a la raza y el temperamento del menor en la modalidad del delito. Las tendencias criminológicas dependen de factores hereditarios que se modifican al crecer en diferentes grados de acuerdo al medio. José Ingenieros [1905], otro exponente del pensamiento positivista argentino, se aboca en su obra a los temas más importantes de la época y de las élites en función de la defensa nacional: la legislación social, profilaxis de la inmigración, educación social del niño y readaptación social de los malvivientes que se centran en un plan de saneamiento moral y social.

Se impone evitar que ciertos grupos sociales endosen a otros su población criminal; es indiscutible que cada Estado debe preocuparse para sanear su ambiente mediante la defensa social bien organizada y no descargando sobre otros sus bajos fondos degenerativos y antisociales ([1905] en Ciaffardo, 1992, p.86).

Ese saneamiento tenía que ver en forma preponderante con las formas de disciplinamiento y educación destinadas a la Infancia:

Urge cuidar la planta desde la semilla sin esperar que haya retoñado siniestramente ([1905] en Ciaffardo, 1992, p. 86).

Estos *especialistas*: juristas, médicos, legisladores, al ocuparse de la niñez, constituyen una grilla que diferencia niños que aparecen contenidos por el circuito familia-escuela, de aquellos que aparecen como pobres *abandonados*, vagabundos y viciosos. La protección va de la mano de la necesidad de identificarlos y clasificarlos. Se configura entonces un amplio y complejo campo de estudios que sienta las bases y fundamentos de la necesidad de intervención del Estado en ámbitos populares y privados.

Según relata Rodríguez López (2012), la educación integral y al aprendizaje de oficios constituyeron los pilares básicos de la integración de la infancia abandonada al proyecto político de la elite dirigente. Siendo la organización terapéutica del trabajo uno de los ejes medidas y programas preventivos para transformar a los menores en futuros trabajadores y ciudadanos (2012, p.6). Sin embargo las condiciones socio económicas necesarias para solventar el entramado institucional que esta labor requería no fueron nunca contempladas. Zapiola (2010) advierte que si bien la Ley Agote “habilitaba la introducción de transformaciones en las formas de ocuparse de los menores, no exigía su implementación, al tiempo que legitimaba la coexistencia de las eventuales nuevas prácticas con otras decididamente tradicionales” (2010, p.17).

La vertiente del discurso pedagógico coincide en los ideales de saneamiento moral y social. Tiene como personajes centrales a Sarmiento y a Alberdi, Sarmiento desde una perspectiva cultocéntrica, defendía la educación como empresa civilizatoria, Alberdi, apuntaba a la educación para la producción y el trabajo. Según aporta Puiggrós (2002)

Alberdi apuntó a un problema central: atacó al catolicismo académico y diferenció a la religión verbalista de la educación religiosa práctica, vinculada con la sociedad y sus necesidades, a la cual adjudicó mayor eficacia. Alberdi consideraba que la educación se subordinaba a la economía y a los cambios demográfico-culturales. Primero había que traer inmigrantes. Su influencia produciría cambios de hábitos y valores. Luego se podría educar. No bastaba con alfabetizar, había que enseñar a trabajar (2002, p. 66)

En los fundamentos educativos que dieron origen a la ley de educación está la necesidad de educar al soberano, el proyecto civilizador veía al niño como alguien a controlar, y corregir sus desviaciones a través de la cultura letrada. Los niños y las mujeres son vistos como medios o agentes de moralización de toda la población (Darré Otero, 2008). Atendiendo que unos de los pilares fundamentales para el proyecto de Nación y la defensa nacional, fue la educación es posible recordar que la Ley 1420 en 1884 consagró la escuela gratuita, laica y obligatoria promoviendo la monumental tarea de *educar al ciudadano* de la república. Lionetti (2006) observa que la nueva ley incorporó en sus estrategias educativas los novedosos aportes de la medicina, la eugenesia y la puericultura, junto a otras disciplinas como la pediatría, la psicología infantil, la criminología. De la mano de esos saberes contribuyó con su intervención al moderno proceso de construcción simbólica del cuerpo de la infancia. A partir del supuesto de la debilidad y maleabilidad del cuerpo infantil, fundamentó su repertorio de acciones sobre la base de que era posible transitar un camino que culminara con la monumental tarea de sanear el cuerpo de la nación.

El proyecto de ley de educación primaria cuyas actas constan en El Monitor de la Educación, 1882, da cuenta de una preocupación pertinaz por la instrucción de niños, sea en casas particulares o concurriendo a escuelas, los adultos estaban obligados a cumplir con la obligatoriedad escolar, so pena de percibir multas. Podemos leer en las actas el modo de pensar a los niños: se les da el carácter de propiedad cuando se expresa “Los niños que cada adulto tenga en su poder” (El Monitor de la educación 1882). Asimismo figura en estas actas la prohibición expresa a establecer castigos corporales o afrentosos a los niños, so pena de perder el puesto de maestro a quien los imparta y ser llevado ante juez competente, estas prescripciones son un indicador de un cambio de posición respecto de los niños. En las actas del Congreso pedagógico de 1882 (EL Monitor, 1883) se puede hallar que esta nueva sensibilidad, va acompañada en algunas de la elocuciones por desarrollos teóricos que rescatan una Educación Natural que propicia la posición de *aprender es enseñarse a sí mismo*. “Mientras el maestro incita al niño a aprender a leer, está haciendo más que eso, está enseñando al niño a usar su inteligencia, a observar a investigar, a pensar” (Torres, en CPN, 1882, p. 310).

Darré Otero (2008) en una valiosísima Tesis que aborda dispositivos pedagógicos destinados a la maternidad, acerca una semblanza de los discursos de las élites y las representaciones de infancia que generaban. La siguiente cita corresponde al fundador de la Cruz Roja y presidente del Círculo Médico Argentino, que en 1898 decía:

Niño: tú eres la luz que alumbra a tu hogar con colores de alegría y esperanza; no te apagues. Tal vez llegues a brillar como un faro inmenso, si se realizan las aspiraciones de quienes guían tus primeros pasos. Pero si tus padres te faltan, si esta santa institución no puede ampararte; si tus manos criminales o las ideas de tu

cabeza delirante han de iluminar los horizontes de tu Patria con resplandores de incendio... apágate más bien (Novaro, 1898, p.12, en Darré Otero, 2008, pp.75-76).

La autora, a través de un análisis pormenorizado de los fundamentos de un dispositivo que perduró durante más de 100 años: los premios a la virtud, analiza no sólo a los esfuerzos pedagógicos destinados a la maternidad sino al entramado social, filosófico, histórico que implica de diversa forma a las mujeres en el último siglo según su pertenencia social, los requerimientos del mercado, las teorías sobre la infancia y los consejos sobre la crianza infantil. Este ritual fue inaugurado por Rivadavia en 1823. En su origen consistieron en cuatro premios (a la Moral, a la Industria y dos a la Aplicación) que debían otorgarse a mujeres que cumplieran con los requisitos de la virtud. Estos Premios fueron entregados por la Sociedad de Beneficencia de la Capital en actos públicos realizados los 26 de mayo de cada año, y distinguían a las mujeres cuyo mérito más relevante era su probada moralidad. (2008, p. 113). Retomando el contexto histórico en que emergen, a partir de 1823 se constata la fundación de numerosas instituciones llamadas de educación social, de reforma, de higiene moral o previsión social, destinadas en forma directa o indirecta a las mujeres, y que fueron administradas en muchos casos por la Sociedad de Beneficencia (2008, p 114). Todas estas instituciones contribuyeron, discurso pedagógico mediante, a formalizar el perfil ideal para los sectores populares de la sociedad, corrigiendo las desviaciones y tornando previsibles los comportamientos (2008, p 115). Lo interesante del planteo de Darré Otero, a los fines de esta investigación, es que su interpretación de este dispositivo como dispositivo pedagógico, acerca una lectura de la construcción del binomio madre-hijo, lectura insoslayable para el análisis crítico de los fundamentos de las medidas jurídico-administrativas que comandan las intervenciones del Estado con niños y niñas sin cuidados parentales.

Para las damas de la Sociedad de Beneficencia pertenecientes al patriciado y a una fracción de la élite, el dispositivo significa la posibilidad de ubicarse en el vértice de la escala social y cumplir el rol de legisladoras de la virtud de las mujeres de los sectores subalternos (Darré Otero, 2008, p. 156). Esto evoca también los fundamentos de sus metas de salvación a los niños huérfanos y se relaciona directamente con el concepto de abandono.

Darré Otero (2008) muestra la evidente equiparación entre las categorías de mujer y de madre subrayando el hecho de que en los fundamentos de las elecciones a las premiadas, no hay menciones explícitas a la maternidad concreta y material porque se da por descontado que la función de la mujer no puede ser otra que la vinculada con la domesticidad, en el sentido del ser para otros, por ese motivo la abnegación y el sacrificio son los ejes de los valores premiados. La autora llama la atención también sobre la ausencia de referencias discursivas a niños concretos o a la infancia, que conecten a las mujeres con su rol maternal, “esta ausencia o invisibilidad podría explicarse en que la infancia recién se estaba proyectando como un objeto de preocupación social” (Darré Otero, 2008, p.158).

Entre los dispositivos pedagógicos que analiza la autora, aborda también la escuela de madres del patronato de la Infancia. En este dispositivo, como en algunos otros, como el Cuerpo médico escolar, el higienismo produce un proceso de medicalización de las prácticas de nacimiento y de crianza, aparte de constituirse una agencia de colocación de mano de obra en quehaceres domésticos de las mujeres de clases populares. (Darré Otero, 2008, p. 192) La ortopedia múltiple propuesta por la Escuela de Madres parece integrar en una primera lectura el

discurso jurídico, médico y pedagógico, defendiendo un orden familiar y social, que se quiere imponer a las mujeres, sometidas a un régimen de reclusión y clausura. Respecto de la alianza de discursos y su eficacia en la construcción de parámetros de crianza, uno de los productos más paradigmáticos de esa época es el *Libro de las Madres. Manual práctico de la higiene del niño*, con indicaciones sobre el embarazo, parto y tratamiento de los accidentes de G. Aráoz Alfaro, que contó con tres ediciones en los años 1899, 1908 y 1922. Se trata de un libro de unas trescientas páginas que contiene ilustraciones. La única modificación que se realiza en la edición de 1922, muy significativa por cierto, consiste en el agregado de un capítulo sobre la eugenesia donde se invoca en reiteradas oportunidades a Galton – ideólogo inglés de la eugenesia-, y la necesidad de la higiene preconcepcional. Es un manual clásico de puericultura, que tiene por finalidad contribuir a la higiene privada del niño, dar consejos sobre la alimentación, prevenir las enfermedades, y divulgar los preceptos de la puericultura para que puedan llegar a los hogares argentinos (Darré Otero, 2008, p. 208). Los discursos se profundizan, en los años venideros, en torno a medidas eugenésicas y de profilaxis social, que junto al saneamiento moral son parte de la agenda de postguerra e integran proposiciones de la década siguiente. Sin embargo el desarrollo de las ideas de la educación nueva, en la Argentina, durante las décadas del '20 y del '30 plantea otro modo de pensar la infancia.

Como antecedentes directos podemos encontrar a Carlos Vergara que había sido a fines del siglo XIX, un precursor del gobierno propio infantil, siguiendo las ideas de Fröebel, que habían ingresado en la Escuela Normal de Paraná a través de José María Torres y Sara Eccleston. Desde perspectivas y prácticas diferentes, Olga y Leticia Cossetini, Luis Iglesias, José Rezzano, Clotilde Guillén de Rezzano, Celia Ortiz de Montoya, Bernardina Dabat de López Elitchery y Florencia Fossati, fueron algunos de sus defensores en la Argentina. Proponían al niño como centro del proceso enseñanza aprendizaje, implementando la autonomía la libertad de elección y expresión. Entre las innovaciones que se materializaron en el escenario escolar se pueden contar: la supresión del estrado, la imprenta en la escuela, el dibujo y la composición libre, el autogobierno escolar y la integración con el medio local. Paralelamente, podemos encontrar que Elías (2008) hace eje de análisis de esta etapa histórica, a la *otra cara* de la infancia. Su trabajo analiza la primera conferencia de infancia abandonada y delincuente realizada en 1932, el aporte singular de este trabajo, es que acerca los decires de los asistentes a la conferencia:

El imperativo formulado por los seis Congresos Panamericanos de la Infancia previos a la I^a Conferencia y celebrados respectivamente en Washington (1909), Buenos Aires (1916) y subsiguientes de los años 1922, 1924, 1927, 1930, instaban a los países latinoamericanos a invertir recursos estatales en la infancia en “situación irregular”, a mejorar la atención de la salud, a delinear al niño ideal con la aplicación de medidas eugenésicas. (Elías, 2008, p.2)

Los testimonios revisados en esta investigación, profundizan el discurso que homologa abandonados-delinquentes. El internamiento, la escolarización básica, la capacitación en actividades agrícolas, manualidades, aseo y cuidado del hogar (según fueren varones o mujeres). La libertad vigilada y el control por medio de *Casas de Perseverancia* son los instrumentos diseñados para obtener resultados con la intervención de personal especialmente capacitado (Elias, 2008 p. 18).

La pobreza, el desempleo y la migración a los suburbios industriales descripta por Jorge Coll, Director del Patronato Nacional de Menores en la I^a Conferencia hace que pululen “miles de niños que necesitan alimento, higiene, educación moral, instrucción y aprendizaje de oficios y que ello acontezca hace que se pierdan talentos” (PNM, 1934, p. 40, en Elías, 2008, p.3). Hace referencia a la economía y administración de la seguridad social y entiende necesaria la educación moral para contrarrestar la contaminación moral por la existencia de niños explotados, “niñas inducidas al vicio [...] traídas de vuestras provincias”, versión del “niño impuro” que debía ser educado con medidas de aislamiento, estudio y vigilancia que intenta definir la I^a Conferencia de I A y D.

La mayoría de los concurrentes a la Conferencia coinciden en la necesidad de ampliar la red de atención. Se insta a fortalecer el federalismo y la laboriosidad conjunta entre el estado y la sociedad civil (organizaciones caritativas, Jockey Club, etc.) para construir institutos estatales y privados en las provincias. Estas obras seguirían lineamientos internacionales y lo aprobado en la 1^a Conferencia: casas hogares en sistema congregado (albergan hasta 30 internos/as con una pareja de adultos a cargo, comedores e instalaciones de taller y escuela comunes). Se prevén erogaciones estatales (nacionales, provinciales y municipales) para erigir nuevos establecimientos. En ellos, se propone la aplicación del estudio psicosocial a los *niños impuros*, abandonados y delincuentes. Con esta decisión se mantienen políticas anteriores orientadas al internamiento de niños y niñas, fortaleciéndose la centralización estatal en las decisiones (Elías, 2009, p.16). La conferencia promueve también la creación de Tribunales Provinciales de menores y de instancias de especialización y formación de agentes a cargo de la atención y seguimiento de los niños, lo que constituyó el puntapié para la creación de la Escuela de asistencia social en Buenos Aires (1941) y Santa Fe (1942).

Los lineamientos que esboza Telma Reca darán formato a la Escuela Argentina de Asistentes de Menores y Asistentes Penales del Patronato de Recluidas y Liberadas. En el año 1945, bajo la dirección de la doctora Blanca Cassagne de Serres, pasa a denominarse Escuela Argentina de Asistentes Sociales manteniendo su dependencia. Uno de los trabajos presentados en la Conferencia, citado en el trabajo de Elías (2008), plantea propuestas similares a las que las políticas públicas ofertan actualmente a las infancias pobres.

La señora Elisa Ferrari Oyhanarte en su trabajo titulado “Los derechos inmanentes de la infancia argentina”, afirma la necesidad de una legislación orgánica de protección infantil que “sustraiga definitivamente a los niños de toda ocupación callejera” (PNM, 1934, p.254, en Elías, 2008, p.19).

Para ello y mediando financiación municipal deberían construirse

(...) locales de trabajo con la mayor economía donde se enseñe a los niños la confección de juguetes, realizados con materiales de desecho colectados por los mayores de 16 años. También propone establecer pequeñas huertas en los terrenos baldíos donde trabajen los adolescentes. La venta de los juguetes y las hortalizas permitirían “una pequeña ganancia que sería acicate para su actividad” (PNM, 1934, p.254 en Elías, 2008, p. 19).

Las polarizaciones y convergencias mostradas implican una preocupación creciente por las infancias al mismo tiempo que un tratamiento diferencial, que se fue profundizando en el tiempo en la medida en que la escasez de recursos del estado

dejaba en manos de las instituciones benéficas o privadas los objetivos planteados, reproduciendo la segregación, no sin producir tensiones y reconfiguraciones que ponen en el centro de la discusión el rol del Estado.

Los debates sobre el rol del Estado respecto de la infancia son el suelo en el que se desarrollan las políticas del peronismo. Para Carli (2000, p.259), el peronismo diseñó una política generacional que pretendía instituirse como cultura. Los discursos del peronismo acerca de la infancia surgen de la encerrona planteada en la oposición entre los modelos educativos fascistas y comunistas de la educación infantil. Más allá de las filiaciones ideológicas disímiles, comunistas y nacionalistas coincidían en considerar a la niñez como un problema de los Estados nacionales, que desbordaba la socialización familiar y escolar. En este sentido, en los discursos de distintos sectores, se había producido un desplazamiento notorio de la esfera de la pedagogía a la esfera de la política. La niñez había comenzado a ser interpelada como nueva generación, lo que se debatía era cómo el Estado-Nación debía intervenir en la constitución de la identidad de esa nueva generación (2000, p. 259).

La frase típica de la época, “los únicos privilegiados son los niños”, representaba claramente la política dirigida a la población infantil. Lo interesante de remarcar en este contexto es la intensa relación entre infancia y la comunidad organizada, idealizada en la doctrina justicialista, ya que la recompensación material de los niños humildes y su rol activo en “la nueva Argentina” impregnó en el lenguaje político y en la obra del gobierno (Aversa 2008, p. 2).

Sin embargo atendiendo al tema de esta tesis, que es el de la niñez sin padres, según Aversa (2008)

(...) Siguió cristalizándose en la internación y la reclusión. La extensión del bienestar social a la población infantil planteaba la permanencia de ciertas prácticas de tutela con rasgos autoritarios. Si bien la cuestión apareció emparentada con la protección de la familia obrera, y de hecho la legislación y las nuevas normas promovieron la conservación de ese núcleo primario, en la práctica, muchas de las obras emprendidas establecieron un régimen de internación, y muchas veces el desplazamiento de sus lugares de origen (Aversa, 2008, p. 6).

En el período que va de 1955 a 1976, utilizando los textos de Arminda Aberastury, Arnaldo Rascovsky, y los aportes de Florencio Escardó desde la pediatría Carli (2009) afirma que se constituye *el niño psi*. En este conjunto de discursos el sujeto infantil es visto como producto de una ficción, pero no en sentido peyorativo del término sino como invención imaginaria con efectos muy reales. Los años siguientes se caracterizan por el análisis disciplinar de la Infancia por un lado y por el otro, por un desmantelamiento de la Infancia como depositaria de un legado, lo que sienta las bases de la visibilización del niño como consumidor. Carli (1999) afirma que las miradas a la infancia han oscilado muchas veces entre proclamas de derechos del niño y mandatos represivos, desplazándose conflictivamente durante el siglo XX por territorios de interpretación confrontados: entre la libertad del niño y la autoridad del adulto.

Se podría afirmar que al modo del retorno de lo reprimido, la antigua representación del niño como adulto en miniatura recupera su estatuto, la pregunta es si muchos de los discursos que se repiten acríticamente avalan este borramiento de la asimetría adulto niño que la legalidad de la genealogía introduce.

GENEALOGÍAS INCOMPLETAS DE LAS NORMATIVAS ARGENTINAS

En los desarrollos precedentes se pudo observar cómo la demanda de un marco legislativo específico aparece de la mano del concepto de peligrosidad social. Los trabajos historiográficos consultados Dalla Corte y Piacenza (2006); Aversa (2010), Bisig (2009), Cicerchia (1998) muestran que no siempre el denominado abandono era tal, sino que muchas veces, constituía una estrategia de las familias pobres para garantizar la crianza de sus hijos. Entre otras estrategias que se podrían denominar extrajudiciales o prejudiciales están los contratos de cesión en los que se intercambiaban manutención y aprendizaje por el trabajo de los niños (Bisig 2009) en presencia del Defensor de Menores en los que se establecían derechos y obligaciones de las partes. El incumplimiento de estas obligaciones daba lugar a reclamos judiciales. La figura del defensor de menores data de la época pre virreinal, sólo después de 1776 se le asignan funciones específicas y en 1821 Rivadavia “lo establece como institución veladora del orden familiar de las clases populares y en especial de los niños abandonados” (Cicerchia 1998, p.74). El depósito de niños fue una institución de fuerte arraigo en el siglo XVIII y que perduró, con las mismas disposiciones que en las leyes hispánicas, hasta la entrada en vigencia del Código Civil Argentino el 1º de enero de 1871. (Bisig, 2009, p.153). El código civil de Vélez Sarfield establecía restricciones a determinadas categorías de hijos además de prohibir toda indagación de paternidad o maternidad adulterina, incestuosa o sacrílega (Código civil, artículo 341) (Bisig 2009, p.156) recalca que estas clasificaciones no implicaban otra cosa que la concepción de niño como producto de la unión de los sexos, dentro del matrimonio.

Respecto de la institución jurídica de patria potestad, Bisig (2009, p. 160) subraya la insistencia de las elites por dotar al Patronato de Menores de las facultades para destituir a los padres de sus funciones. Los padres que exponen o abandonan a sus hijos en la infancia pierden la patria potestad (Código Civil, art. 307). Los jueces pueden privar a los padres de la patria potestad si tratasen a sus hijos con excesiva dureza o si les diesen preceptos, o ejemplos inmorales (Código Civil, art. 309). La patria potestad de los padres se suspende por ausencia, ignorándose la existencia y por su incapacidad mental (Código Civil, artículo 310).

Torrado (2000) puntualiza que el Código Civil, a pesar de grandes controversias, confirma los principios fundamentales del código canónico: la indisolubilidad del matrimonio, la jefatura indiscutida del hombre, titular de la patria potestad, la restricción de los derechos civiles de la mujer, la concesión de derechos sucesorios sólo a hijos legítimos. Hacia fines del siglo XIX, se produce una creciente secularización que transfiere actividades que estaban a cargo de la Iglesia, al Estado, esto está acompañado de un conjunto de leyes laicas como la ley del matrimonio civil, la de educación y de registro civil. El monopolio de las instituciones dedicadas al alojamiento de niños sin padres seguirá estando en manos de la filantropía.

En 1919, legitimada por un orden social y valores morales hegemónicos, se promulga la Ley Agote, esta ley establece un deslizamiento menor-delincuente que considera a los niños como delincuentes precoces, abandonados o incorregibles. Los conceptos de patria potestad y tutela surgen como un conjunto de obligaciones, requerimientos y controles sobre el menor. El Estado, a través del Juez puede disponer quitar al menor de su ámbito familiar entregándolo a alguien probo (pariente o no); internándolo en un reformatorio o dejándolo en libertad vigilada. Los *menores* objetos de protección eran considerados en peligro, peligrosos y por ello

separados de su entorno familiar en forma discrecional. Las razones esgrimidas podían ser desde situaciones de pobreza, maltrato, violencia familiar y abuso. No existían garantías mínimas que pusieran límites a dicha intervención estatal. Es por esa razón que a lo largo del siglo XX se crearon un gran número de instituciones tutelares, grandes institutos asistenciales y penales, así como instituciones psiquiátricas en las cuales se daba albergue a los niños por fuera del ámbito familiar y comunitario. Las intervenciones que se fundamentaron en estos principios jurídicos son institucionalización y colocación o depósito en casas de familia que muchas veces no implicaba adopción. La internación de los niños y niñas fue una de las medidas más recurrentes del denominado Patronato de Menores. Este ente fue creado en 1931 y asume la superintendencia de todos los institutos de menores que existían. El Patronato produjo una matriz institucional que tenía como eje la separación del niño de su medio familiar, la sustitución de las funciones parentales por otros soportes de cuidados. Las medidas asilares que se tomaban con la niñez que se encuadraba dentro del estatuto de abandonada o desvalida (a veces, porque sus familias no cumplían con los requisitos y estándares económico sociales e ideológicos de la familia burguesa) se basaban en la denominada doctrina de la situación irregular.

En 1948 la extendida sensibilidad hacia la infancia produce un imaginario que ofrecía vías de reparación a *las estigmatizaciones de origen* (Cosse, 2006) promoviendo proyectos de igualación de derechos de legítimos e ilegítimos, que no prosperaron, sólo se simplificó la clasificación en hijos matrimoniales y extra-matrimoniales. Recién en 1985 con la sanción de la ley 23264 de *Filiación y Patria potestad* se elimina toda discriminación legal entre hijos nacidos dentro o fuera del matrimonio y se equiparan derechos (Torrado, 2000, p. 18)

García Méndez (1997) ubica dos grandes etapas de reformas jurídicas en lo que se refiere al derecho de la infancia en América Latina. Una primera etapa, de 1919 a 1939, que introduce la especificidad del derecho de menores y crea un nuevo tipo de institucionalidad: la justicia de menores y una segunda etapa, que comienza en 1990 y continúa abierta y en evolución hasta nuestros días (1999, p. 25).

Zapiola (2010) llama la atención acerca de que la Ley de Patronato fue menos rupturista de lo que tiende a asumirse. Como respuesta a la indignación que le producía a la sensibilidad reformista las condiciones de desamparo, promiscuidad y libertinaje en las que estaban sumergidas las infancias pobres e inmigrantes, reproduce la lógica segregacionista causa del conflicto social. La autora plantea que la misma refrendó muchas de las prácticas que se venían desplegando desde el siglo XIX en relación a los niños y jóvenes huérfanos, abandonados, procesados y condenados, y que contradijo en varias de sus disposiciones las vanguardistas propuestas contemporáneas de tratamiento de menores elaboradas en los círculos científicos y jurídicos nacionales e internacionales. Es así como el intento de protección del Estado frente a posibles arbitrariedades o abusos de los adultos contra los niños no sólo termina reproduciendo la discrecionalidad que pretende limitar sino que los condena a mayores desamparos y tratos injuriantes.

La circulación de prácticas y discursos que definiría la competencia del Estado para intervenir sobre el vasto conjunto de niños caracterizados como *material o moralmente abandonados* se plasma en esta legislación sobre menores, la Ley Patronato de Menores. Legitimada y legitimadora de un orden social y valores morales de la clase dominante, esta ley establece un deslizamiento menor-delincuente que considera a los niños como delincuentes precoces, abandonados o incorregibles. Los conceptos de patria potestad y tutela surgen como un conjunto de

obligaciones, requerimientos y controles sobre el menor. El Estado, a través del Juez puede disponer quitar al menor de su ámbito familiar entregándolo a alguien probo (pariente o no); internándolo en un reformatorio o dejándolo en libertad vigilada. Los menores objetos de protección eran considerados *en peligro, peligrosos* y por ello separados de su entorno familiar en forma discrecional. Las razones esgrimidas podían ser desde situaciones de pobreza, maltrato, violencia familiar y abuso.

No existían garantías mínimas que pusieran límites a dicha intervención estatal. Es por esa razón que a lo largo del siglo XX se crearon un gran número de instituciones tutelares, grandes institutos asistenciales y penales, así como instituciones psiquiátricas en las cuales se daba albergue a los niños por fuera del ámbito familiar y comunitario. La figura de Estado de abandono material o moral sienta las bases de la arbitrariedad judicial, dando lugar a lo que se ha dado en llamar la doctrina de la situación irregular. El artículo 21 de la ley 10903 expone:

(...) se entenderá por abandono material o moral o peligro moral, la incitación por los padres, tutores o guardadores a la ejecución por el menor de actos perjudiciales a su salud física o moral; la mendicidad o la vagancia por parte del menor, su frecuentación a sitios inmorales o de juego o con ladrones o gente viciosa o de mal vivir, o que no habiendo cumplido 18 años de edad, vendan periódicos, publicaciones u objetos de cualquier naturaleza que fueren, en las calles o lugares públicos, o cuando en estos sitios ejerzan oficios lejos de la vigilancia de sus padres o guardadores o cuando sean ocupados en oficios o empleos perjudiciales a la moral o a la salud. (1919)

La doctrina de la situación irregular, como expresa García Méndez (2004)

(...) poco tiene de doctrina y nada de jurídica, si por jurídico entendemos -en el sentido iluminista- reglas claras y preestablecidas de cumplimiento obligatorio para los destinatarios y para aquellos responsables por su aplicación. (p. 7)

El autor plantea una cultura de la incapacidad social sobre la que se asienta luego hegemónica y consensuadamente la incapacidad jurídica.

(...) cultura, que con base en la exclusión social la refuerza y legitima introduciendo una dicotomía perversa en el mundo de la infancia. Una cultura, que construye un muro jurídico de profundas consecuencias reales, destinado a separar niños y adolescentes de los otros, los menores a quienes construye como una suerte de categoría residual y excrecencia respecto del mundo de la infancia (García Méndez, 1997, p. 3).

Para García Méndez (1997), el Juez de Menores en el contexto de esta doctrina contradice la función jurisdiccional que apunta a dirimir imparcialmente conflictos mediante la sujeción estricta a la ley. Encarnando una función diametralmente opuesta a la anterior, representa, *la realización institucional de la ideología de la compasión-represión*. El autor lo homologa a la función de *un buen padre de familia*. Lo tutelar y lo correccional constituyó los andamiajes jurídicos de la legislación de menores.

Respecto de los marcos legales que se produjeron en relación a la adopción, se puede ubicar la primera legislación en el año 1948 que surge para otorgar figura legal a las prácticas de *colocación de niños* que las instituciones de beneficencia desarrollaban (Villalta, 2009, p. 150). La reforma normativa del año 1971 incluye la figura de adopción plena, lo que constituye un corte con el lazo sanguíneo

constituyéndose en un lazo irrevocable, definitivo y exclusivo. Esta ley aumenta las atribuciones de los magistrados que estaban habilitados a desconocer la opinión de los padres biológicos en el juicio de adopción de sus hijos, sin siquiera tener que citarlos. (Villalta, 2009, p.147). La Ley Nacional Nº 10.903 de patronato de menores tuvo vigencia desde octubre de 1919 hasta el año 2005 que se sanciona la Ley Nacional 26.061 de Protección integral de los derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes. Desde el año 40 a los 90 no hubo grandes cambios en la legislación

Para muchos autores, un viraje sustancial se produce con la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, 1989, que formaliza un nuevo paradigma de la infancia y la adolescencia: niñas, niños y adolescentes son considerados sujetos plenos de derechos. La Convención fue ratificada constitucionalmente por Argentina en 1994, Recién después de 15 años de la incorporación de la CDN a nuestra Constitución Nacional, en septiembre de 2005 es sancionada la Ley Nacional Nº 26.061 de Protección Integral de Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, siendo promulgada de hecho en octubre del mismo año y derogando, así, la Ley Nacional Nº 10.903 de Patronato de Menores vigente desde octubre de 1919. La provincia de Santa Fe adhiere a la Ley Nacional Nº 26.061 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes (09/2005) promulgando la 12.967 cuyo decreto de aplicación se firmó recién en agosto del 2011.

El denominado *cambio de paradigma* recoge los postulados de la llamada Doctrina de protección integral que ve al niño como sujeto de derechos a diferencia de la anterior *doctrina de la situación irregular*, que lo enfoca como objeto de protección.

La protección integral viene a transformar la discursividad que separa a los menores de los niños, y se dirige a los niños y adolescentes como sujetos con derechos humanos, con la finalidad de evitar su marginalización y reintegrar a los *menores* a la infancia y la adolescencia. El marco jurídico plasmado en la Ley de Protección Integral de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, tanto como la nueva Ley Nacional de Salud Mental interpela los soportes de crianza; los dispositivos de socialización; los procesos de salud enfermedad –atención como los mismos dispositivos jurídico- administrativos del Estado. La participación activa de niños y niñas a través de sus opiniones, de la manera que las manifiesten, en los procesos que les conciernen, replantea la asimetría de adulto-niño, aumentando la responsabilidad adulta en generar condiciones para que esto se produzca.

El nuevo Código Civil (2015), integra algunos de los postulados presentes en CDN y en la Ley de Protección Integral de Derechos de Niños/as y Adolescentes. Fundamentalmente *el derecho del niño a ser oído y a participar de los procesos que le conciernen, judiciales y administrativos*. Introduce algunos indicadores cronológicos que junto con la madurez son condiciones para la toma de decisiones, incorpora al adolescente entendiendo por tal al menor de edad que cumplió 13 años (art. 25), dándole mayor autonomía en las decisiones. La persona menor de edad ejerce sus derechos a través de sus representantes legales (art. 26). No obstante, la que cuenta con edad y grado de madurez suficiente puede ejercer por sí los actos que le son permitidos por el ordenamiento jurídico y tiene derecho a ser oída en todo proceso judicial que le concierne así como a participar en las decisiones sobre su persona (art. 26). Se presume que el adolescente entre trece y dieciséis años tiene aptitud para decidir por sí respecto de aquellos tratamientos que no resultan invasivos, ni comprometen su estado de salud o provocan un riesgo grave en su vida o integridad física (art. 26). En el caso de que el riesgo o la gravedad exista, debe prestar consentimiento junto con sus progenitores, en caso de conflicto se resuelve

teniendo en cuenta el interés superior con la base de la opinión médica. A partir de los dieciséis años el adolescente es considerado como un adulto para las decisiones atinentes al cuidado de su propio cuerpo (art. 26).

Respecto de la filiación, puede tener lugar por naturaleza, mediante técnicas de reproducción humana asistida, o por adopción. La filiación por adopción plena, por naturaleza o por técnicas de reproducción humana asistida, matrimonial y extramatrimonial, surten los mismos efectos. No podrá tenerse más de dos vínculos filiales, cualquiera sea la naturaleza de la filiación (art. 558). El eje de la filiación mediante las técnicas de reproducción humana asistida se rige por la *voluntad procreacional* (art. 562).

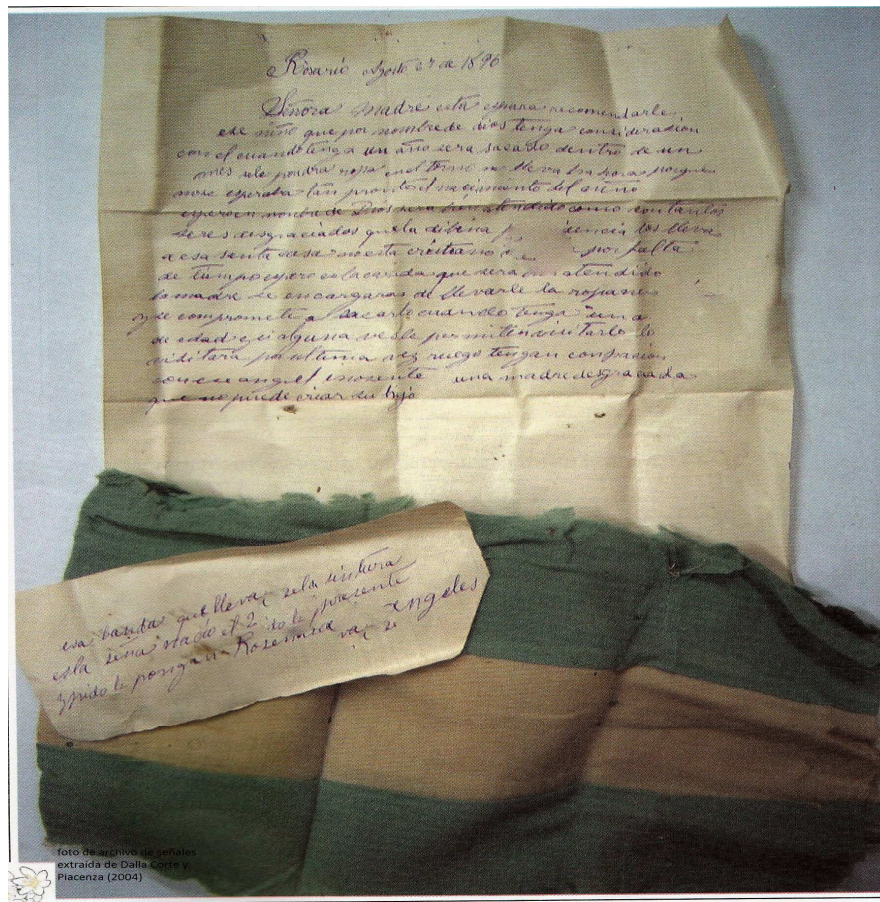
La información relativa a que la persona ha nacido por el uso de técnicas de reproducción humana asistida con gametos de un tercero debe constar en el correspondiente legajo base para la inscripción del nacimiento (art. 563); a petición de las personas nacidas a través de las técnicas de reproducción humana asistida, puede obtenerse del centro de salud interviniente información relativa a datos médicos del donante, cuando es relevante para la salud; revelarse la identidad del donante, por razones debidamente fundadas, evaluadas por la autoridad judicial por el procedimiento más breve que prevea la ley local (art. 564). Este artículo insta una restricción al derecho a la identidad en referencia a la obtención del emplazamiento en el estado de familia que se corresponda con el dato genético.

Respecto a la adopción, se rige por los principios de: interés superior del niño, respeto por el derecho a la identidad, agotamiento de posibilidades de permanecer en la familia de origen o ampliada, preservación de los vínculos fraternos, derecho a conocer los orígenes, derecho a que su opinión sea tenida en cuenta según su edad y grado de madurez, siendo obligatorio requerir su consentimiento a partir de los diez años (art. 595). Se introduce expresamente la necesidad de la declaración judicial del estado de adoptabilidad como paso previo a la guarda con fines de adopción en los casos previstos en la norma (art. 607). La elección del guardador es una facultad discrecional del juez quien lo designa de acuerdo a la nómina remitida por el registro de adoptantes y dando participación, a la autoridad administrativa que intervino en el proceso y al niño, niña o adolescente cuya opinión debe ser tenida en cuenta según su edad y grado de madurez, en el caso de ser mayor de diez años debe prestar consentimiento expreso (art. 613 y art. 617). La guarda con fines adoptivos, que no puede exceder los 6 meses, se otorga mediante sentencia judicial (art. 614). Se introduce un nuevo tipo de adopción: la denominada *de integración* en la que se mantiene el vínculo filiatorio y sus efectos entre el adoptado y su progenitor de origen (art. 619, inc. c, art. 630 y siguientes). La adopción plena se debe otorgar, preferentemente, cuando se trate de niños, niñas o adolescentes huérfanos de padre y madre que no tengan filiación establecida. El concepto de patria potestad, muda al de *responsabilidad parental* que se regula según los principios de interés superior del niño; la autonomía progresiva de los hijos conforme a sus características psicofísicas, aptitudes y desarrollo; el derecho del niño a ser oído y a que su opinión sea tenida en cuenta de acuerdo a su edad y grado de madurez. (arts. 638, 639 y 640).

En términos generales y a los fines de analizar la reciente aparición del Nuevo código y en relación a los temas más relacionados a esta indagación se puede subrayar la desaparición del concepto *estado de abandono*, a la par de distinguir la aceleración de los tiempos administrativos para la declaración de estado de adoptabilidad, paso previo a la guarda con fines de adopción en los casos previstos en la norma (art. 607).

Capítulo 2- ANTECEDENTES de la CONFIGURACIÓN de un PROCESO DE INTERVENCIÓN del ESTADO en relación a la FILIACIÓN. Linajes histórico-sociales: abandonados, expósitos, menores, infractores, delincuentes, irregulares, infancia protegida

Importan dos maneras de concebir el mundo. Una salvarse solo. Arrojar ciegamente los otros de la balsa Y el otro es un destino de salvarse con todos. Comprometer la vida hasta el último naufrago (Tejada Gómez, 1958)



Interpretar a la filiación más allá del sentido jurídico del que se ha impregnado para recuperar su valor en términos de la escritura de la configuración subjetiva lleva a relacionarla con el modo de institución de las diferencias en la serie genealógica, y refiere al forzamiento, marcaje institucional que hace de un individuo, otro (Legendre, 1996). En este capítulo se desarrolla el tratamiento social institucional que se da a esa alteridad, produciendo linajes histórico-sociales.

En función de ubicar los procesos histórico-sociales, que dieron lugar en la Argentina, a diferentes configuraciones subjetivas respecto de los niños y niñas. Se han podido recortar tres momentos fundamentales: el proceso de conformación de la intervención del Estado en la vida de los niños que generó lo que algunos autores como (Frigerio, 2008); (Costa, M; Gagliano R. Del L, 2000) denominan la división de las infancias; la apropiación de niños y niñas como forma de aniquilación y el proceso de institución del niño, niña y adolescente como sujeto de derechos

ABANDONADOS Y EXPÓSITOS

En tiempos del virreinato del Río de la Plata, el abandono de niños aparece como un fenómeno multiplicado. Los Tribunales Eclesiásticos fueron, en la sociedad colonial hispanoamericana los que detentaban el poder absoluto sobre el sistema de alianzas y filiaciones. Esto implicaba la inscripción de las familias y los nacimientos y también de las defunciones. La Iglesia desempeñó un papel fundamental en la organización e institucionalización de la protección, el cuidado, el control y la educación de la niñez desafiada, calificada como *desvalida, anómala, o huérfana*. Produciendo un modo sustitutivo de filiación a través del bautismo, la nominación y la tutela. Con este sentimiento religioso se organizaron instituciones benéficas y congregaciones en torno al cuidado de niños y niñas abandonados o que quedaban huérfanos a causa de guerras y epidemias Este mecanismo no atendía ni cuidaba ninguna relación con los progenitores, en algunos casos víctimas de las guerras o sobre todo en el caso en que los hijos eran hijos del pecado (pecado de la ilegitimidad ligada al abandono) sino que constituía un intento sustitutivo de filiación. Legendre (1996) los nominará como *ficciones de reemplazo* (1996, p.156). Esto permite pensar que el Otro como Otro social es el concentrado de andamiajes de ficciones que legislan la vida, produce diferenciaciones no sólo entre los genitores sucesivos sino también en los modos jurídicos de diferenciación (Legendre, 1996).

La conformación de los Estados Modernos no sólo distribuye u organiza su poder en territorios localizables sino que también intervienen en lo social. La conflictividad emergente pone en escena que los territorios son espacios pero también cuerpos que comienzan a ser pensados como poblaciones (Murillo, 2008, p. 54). Entre el desequilibrio social que el capitalismo produce y los principios de libertad e igualdad que la revolución francesa introduce, hay una brecha insalvable que es conceptualizada como *cuestión social*. Donzelot en sus estudios de la conformación del Estado Francés, que datan del año 1977, delinea los ejes de transformación que van del antiguo régimen al Estado Moderno. Todo lo que en el antiguo régimen era cuestión de familia pasa a la égida del Estado. El autor explica la instauración de las prácticas de acogida y de segregación en relación a los axiomas que regían el antiguo sistema de alianzas y de filiaciones y relaciona el interés familiar con el del Estado: "Para el Estado, los individuos que la ley de alianzas rechaza, se convierten en fuente de peligro por su vagabundeo y su miseria pero también en una pérdida, pues constituyen fuerzas desocupadas" (1990, p. 27). Este autor, despliega la hibridez propia de lo social tomando a la familia y sus mutaciones. Es así como analiza la intervención que denomina *policial* (evocando a Foucault) del Estado Moderno sobre la familia a la que se intenta reglamentar, influir, orientar y recrear sobre todo en los mecanismos asistenciales-punitivos que la inventan, modelan y reproducen. El poder del *pater* se desplaza al Estado. Donzelot analiza como escenario de lo social al tribunal de menores, porque confluyen, concentrándose en esa escena, instancias de lo judicial, de lo psiquiátrico y lo educativo, que el autor asocia con las estrategias de control social. Es en ese marco donde se producen las disputas en torno a los hijos abandonados y cedidos que ponen en juego la potestad, tutela y patronato. La matriz institucional se hizo cargo de niños que aparecían en las calles producto lo que el autor denomina ausencia de una economía del cuerpo en el extremo más rico de la población, en el extremo más pobre, una ausencia de economía social.

Muchos de los estudios consultados radicalizan una polaridad Estado-sociedad que sería conveniente socavar para no caer en fáciles dicotomías o

reduccionismos. Es interesante proponer entonces, una mirada sobre los procesos locales. En los inicios del Estado Moderno, en Argentina, según las investigaciones de Cicerchia (2011)

La intervención del poder público en la vida civil (en especial, un sistema judicial caracterizado por una mayor preferencia por la “razón” y menos vulnerable a los dogmas), descubrió un mundo doméstico de prácticas y representaciones sociales que manifiestamente poco encajaban con los valores familiares tradicionales (2011, p. 48).

Los estudios del historiador, remarcan esa parte *negada de la cultura*, como lo enuncia Menéndez (2010) rescatando

(...) cómo el poder y sus significados fueron expresados en forma cotidiana: cómo la hegemonía fue construida, combatida y reconstruida a través del discurso y los ritos; cómo los grupos subalternos expresaron una visión alternativa de la nación y cómo la gente común, percibía, se adecuaba y resistía el capitalismo, la formación del estado-nación, los procesos de modernización, urbanización e industrialización. (Cicerchia, 2011, 48)

Testimonios poco referenciados en la historia oficial, dan cuenta de que existían, antes de la conformación de un aparato judicial encargado de regular las relaciones entre padres e hijos, formas de contratos entre progenitores y personas de probidad en la que se pactaban las condiciones en que los pequeños eran criados y enseñados por personas ajenas a su núcleo familiar, estos contratos se hacían tanto judicial como extra judicialmente y consistían en el trueque de alimentación y educación por el trabajo de los niños en las casas que los albergaban. La cesión de los niños aparece como una estrategia habitual que es ilustrada por muchos testimonios escritos, en esta práctica se puede hallar palabras como *depósito* que se repiten en los legajos hasta el 2005. (Bisig, 2009; Cicerchia, 1998). Se constituye en el antecedente directo de la intervención estatal en las cuestiones familiares y en la organización de soportes de crianza y filiación. No alteraba las relaciones de filiación (en el sentido jurídico del término: ejercicio de la patria potestad de los padres sobre los hijos)

Era también habitual, el pedido de restitución familiar una vez cumplida una edad en la que sobre todo las niñas podían servir para trabajos domésticos. Cuando el incumplimiento del contrato por algunas de las partes producía litigio, se depositaba al niño en casa de *probidad* bajo la tutela de un representante notable de la sociedad, hasta que se resolviera el conflicto. (Cicerchia, 1998; Bisig, 2009). Se menciona esta estrategia, en el marco de esta tesis, porque es el antecedente directo de una figura que hoy (2015) está siendo remozada, como *tutor especial* (Tribunales Colegiados de familia, 2009) en los procesos de intervención con niños y niñas desplazados de sus ámbitos familiares por decisiones jurídico administrativas. Cicerchia (1998) muestra algunas facetas locales de la vida urbana incipiente. Hay una clara intención del Estado de desplazar a la Iglesia en lo atinente a los asuntos familiares. “Las novedades de un nuevo Estado organizador del juego definen los márgenes de una intimidad tutelada” (p. 67).

Un sistema o *proceso de intervención*, se puede entrever en la creación de reglamentos de recepción de niños, comisiones de notables, organización de la asistencia. Paulatinamente bajo esta pantalla de procedimientos administrativos la mirada se desplaza de los niños y niñas que hay que preservar y educar, hacia los

padres, quienes deben demostrar la necesidad de orden material o moral por lo cual hacen entrega. Nace el poder tutelar del Estado. Sin embargo algunos análisis, como el de Zapiola (2010) muestran la convivencia de heterogéneas prácticas jurídicas e institucionales, que advierte acerca de la inconveniencia de pensar a las formulaciones teóricas como coherentes, acabadas y ajenas al complejo devenir de las prácticas (2010, p. 17). En muchas investigaciones, como la de Darré (2008), aparece la minuciosa enumeración de instituciones de égida estatal que suplían funciones anteriormente en manos de la Iglesia, sin embargo en lo atinente al cuidado y protección de la niñez abandonada o desvalida, la Beneficencia y sus instituciones siguieron conservando por mucho tiempo su poder de respuesta.

En 1886 se crean en la órbita del Estado los registros de nacimientos, matrimonios y defunciones. En 1877 se crea la Penitenciaría, en el año 1889 se moderniza y reorganiza la Policía de la capital. En 1880 se funda el Departamento Nacional de Higiene, en 1883 se crea la Dirección de la Asistencia Pública de la capital, en 1892 el Asilo Nocturno Municipal y el Asilo Municipal de Mendigos a propuesta de E. Coni. Dentro de las asociaciones y organizaciones de carácter profesional, la Escuela de Enfermeras se funda en 1885, la Asociación Médica Argentina continuadora de la Asociación Médica Bonaerense se funda en 1891, la Asociación Obstétrica Nacional en 1901, la Sociedad de Obstetricia y Ginecología en 1908, la Escuela de Parteras en 1910, la Sociedad Argentina de Pediatría en 1911, la Escuela de Visitadoras de la Facultad de Medicina en 1924. Si bien estas instituciones no estarían exclusivamente ligadas a la infancia, Darré Otero (2008) subraya que la proliferación de estas instituciones –sobre todo las de carácter educativo, médico y benéfico- pueden leerse como un indicador que confirma una preocupación creciente sobre la maternidad y la infancia (2008, p. 175).

El poder de regir alianzas y filiaciones configuró las bases ideológicas de la conformación del estado nación y las condiciones de gobernabilidad fundadas en la defensa del honor y la pureza del linaje. La filiación y el origen étnico fueron dos factores constitutivos de identidad que mediados por políticas de estado y marcos jurídicos se convirtieron en mecanismos de segregación y exclusión. Esa preocupación se puede relacionar con las políticas poblacionales que fueron pivote y fundamento de la organización del estado- Nación en la Argentina. Esas razones de Estado se cristalizaron en legislaciones e intervenciones centradas en la inmigración, la natalidad y la familia (Torrado, 2000).

Las relaciones de familia son concebidas como un *gran principio* en el que se apoya el orden social y político de las naciones. “La pretensión de garantizar un orden familiar efectivo reforzó el papel protector/vigilante que el Poder Judicial ejercía sobre los menores” (Ciccerchia, 1998, p.84). La Letra del código civil de Vélez Sarsfield (1987) expresa estas divisiones: contrapone la filiación legítima a la filiación natural. La primera representa la legalidad moral y jurídica, dentro de la institución familiar: estos hijos gozan de plenos derechos civiles que hay que defender. Los que siguen -naturales, adulterinos, incestuosos y sacrílegos- se definen negativamente en relación con éstos, como los ilegítimos (Bisig, 2009). Los discursos oficiales hacían hincapié en la responsabilidad de los padres construyendo un marco normativo que regulaba e intentaba restringir prácticas consuetudinarias como cesión o depósito que operaban con bastante flexibilidad. Se extrae de las tesis analizadas por Bisig (2009, p.158) una definición relacional: el niño es hijo de - un padre- o no es, no se le otorga identidad jurídica. Sólo se rescatan estas últimas subjetividades como “hijos del pueblo” (Zavala, 1901, p. 28), mantenidos por el Estado, sujetos de la caridad. (2009, p.158). Esta expresión deja entrever lo que

Legendre advierte como el poder de la religión y las prácticas jurídicas y administrativas de los Estados para “producir ficciones vitales, para ordenar paternidades de reemplazo, eficaces, porque están míticamente fundadas” (1996, p.145).

El principio de legitimidad es la asignación política elemental -política en el sentido de la tradición griega, cuya traducción más exacta sería entonces civil- de la descendencia en el orden de la paternidad, es decir el poder puro como principio de diferenciación en la reproducción humana. La familia no es la célula social de base, en el sentido en que la sociedad sería la suma de las células de base. La familia toma lugar como forma de organización y el papel de producir en tanto que familia es devuelto a la instancia tercera, la instancia provista en los occidentales por el Dios legislador de las definiciones romano-canónicas y sus diversos sustitutos industriales (1996, p. 146). La legitimidad fue uno de los puntos de articulación de prácticas y dispositivos, generadora, junto con otros factores, de niños abandonados, brindó un insumo a toda una tecnología institucional.

La imposibilidad de criar a la prole, dio lugar a mecanismos sofisticados. Donzelot ([1977], 1990); Nari (2004) describen un ingenioso dispositivo surgido a mediados del s. XVIII, el torno, en el que se aúnan respeto a la vida y respeto al honor familiar, así como estrategias para superar la escasez económica. El torno era un cilindro que giraba sobre su eje, incrustado en la pared del asilo, permitiendo depositar al bebé preservando el anonimato del donante. Este mecanismo dio lugar a que madres que no podían hacerse cargo de la crianza de sus hijos, los recuperaran contratadas como nodrizas o amas de leche por las mismas instituciones asilares. Esta estrategia familiar, es leída como fraude y va a dar lugar a transformaciones y control directo del Estado sobre los mecanismos de cesión y abandono de niños, en un proceso de reforma secular que intentó hacer retroceder el poder eclesial, sustituyéndolo por el poder judicial.

Multiplicidad de trabajos sobre la infancia asilada, DallaCorte y Piacenza (2006); Aversa (2010), Bisig (2009); muestran que si bien una parte de los niños abandonados eran ilegítimos, en la mayoría de los casos eran hijos de gente pobre, que no pudiendo encontrar una red de contención para los problemas socioeconómicos que los aquejaban, buscaba en las instituciones una manera de asegurar la sobrevivencia del pequeño o pequeña y muchas veces del resto de la familia. Desde el punto de vista de los discursos hegemónicos disciplinares: como nos muestra el trabajo de Bisig (2009) analizando las tesis sobre filiación generadas en la Universidad de Córdoba, a principio del 1900, se ubicaban en la inferioridad moral de los progenitores las razones de los males y peligros que aquejaban a la sociedad. “Las causas del desamparo de los niños y jóvenes se ubicaban en la desaprensión, el vicio y extravío de sus padres”, por lo que la oferta identificatoria generada por los dispositivos es un corte con el oprobio instituyendo una diferenciación clara entre familia buena y honorable y padres viciosos y *abandónicos*. La autora (Bisig, 2009) describe el modo en que los niños y niñas son esperados en estos dispositivos de alojamiento como *ruptura* de filiación. A partir de la admisión e ingreso en la Casa de Expósitos, se producía una despersonalización del niño, quien recibía sólo un nombre y un número. Identificados a partir de entonces con la institución de acogida, los niños adscribían al nuevo status de *expósitos*. Se operaba así la negación de su filiación -al ocultarlos como productos del pecado- una ruptura de la relación legal y vincular con la familia, en detrimento de la identidad, a la cual no se le reconocía valor alguno como atributo de la persona. (Bisig, 2009, p.156).

Las instituciones y dispositivos a cargo de la recepción de niños y niñas, considerados *abandonados*, han desestimado la función invocante del nombre propio transformando la nominación en máquina de etiquetar. (Frigerio, 2008) Muchos de ellos fueron inscriptos como NN (expresión latina *nomen nescio* *desconozco el nombre*) que refrenda la ausencia de fuente invocante e interpretante para ese niño, otros recibieron el apellido del benefactor fundador de las congregaciones al cuidado de estos niños: *De Paul* o una derivación de la exposición o abandono del que se presumía eran objetos, *:Espósito*. Los lugares en los que se *depositaba* a estos niños eran instituciones muchas de ellas creadas a comienzos del siglo XIX ante el aluvión inmigratorio que produjo el abandono de niños y niñas por parte de mujeres recién llegadas al país que no conseguían incorporarse al mercado de trabajo. La ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, una de las ciudades portuarias más importantes recibió gran cantidad de inmigrantes “que cumplirían un rol fundamental en la constitución social urbana y en el desarrollo del mercado laboral y las instituciones locales” (Dalla Corte; Piacenza, 2006, p.10).

Una de las instituciones más emblemáticas fue el Hospicio de Huérfanos y Expósitos (1879), conocido posteriormente como Hogar del Huérfano, dedicado a alojar a los niños y niñas que por variadas razones quedaban sin padres. Esta institución conservó, durante todos estos años un archivo de cartas y *señales* que dejaban las madres junto a sus hijos en el torno de la institución. El trabajo investigativo de Dalla Corte y Piacenza (2006) resignifica estas señales para devolverles el valor de un testimonio histórico que desmitifica de alguna manera el concepto de abandono y hace visible la realidad y el padecimiento de esas madres. Por otra parte releen en las señales la identidad de aquellos niños y niñas y sus familias. Las autoras definen a las señales como un *artefacto social*, “como productos de una época lejana pero todavía presente en Rosario y en la Argentina”. Las fundadoras del Hogar, Damas de Beneficencia argumentaron “que no buscaban beneficiar la desgracia y a la mujer –madre pecadora, sino la salvación del inculpable fruto” (2006, p.14).

Así se puede anotar el desacople entre estrategias y sus efectos impensados. “Las criaturas dejadas en el torno, no estaban solas. Junto a ellas las madres depositaban un objeto o señal de identificación para garantizar la recuperación de las criaturas cuando les fuera posible volver” (2006, p. 27). Las señales testimonian un escenario poco descrito en los discursos hegemónicos y en las lecturas disciplinares: “Mudas; estas señales-objetos y señales icónicas, testimonian una filiación y se constituyen- en el mismo acto-en índices de la madre” (2006. p.36). Las escasas instituciones públicas y las extendidas redes de filantropía se encargaron de retener a los menores huérfanos o abandonados hasta su emancipación legal. Produciendo en muchas ocasiones contratos de locación de servicios como los que se mencionaban anteriormente dando origen a una práctica de utilización de estos niños y niñas como mano de obra barata hasta entrado el siglo XX. Práctica que recicla el producto que la ley de alianzas rechaza.

En uno de los trabajos consultados se dan a conocer cifras que brindan una magnitud del problema del abandono y la orfandad en los años de conformación del Estado argentino.

Según datos emitidos por Diego de la Fuente director del primer censo efectuado en el país en 1869, sobre una población total de 729.287 niños de 6 a 14 años, se registraron en Argentina 49.966 huérfanos de padre, 37.553 huérfanos de madre y 153.882 hijos ilegítimos, a los cuales debía sumarse una gran cantidad de niños abandonados. Ya, en 1895 sobre un total de 1.586.833 niños de 0 a 14 años, 12.071

eran huérfanos (entendiendo ahora por huérfanos a los niños que habían perdido a su padre y a su madre), en tanto sobre una población escolar de 877.810 niños, 259.865 iban a la escuela, 119.083 no iban, pero sabían leer y escribir, 378.948 recibían instrucción en sus casas o en otros ámbitos, quedando 498.862 niños ajenos a todo conocimiento escolar (Rodríguez López, 2012, p.2).

Cabe aclarar que entre los niños que se contaban como *abandonados*, estaban aquéllos a los que se hacía referencia anteriormente. Estas cifras muestran en alguna medida que los hijos ilegítimos, no alojados por el instituto jurídico de la filiación engrosaban fuertemente las filas de los *abandonados*. Los circuitos generados para alojar a los niños y denominados *abandonados*, fueron un ámbito imprescindible donde se desplegó la función tutelar del Estado que descansó en los conceptos de abandono material, abandono moral y riesgo social. Entre estos niños estaban los hijos de inmigrantes trabajadores que invadieron el espacio público con sus reivindicaciones e ideales libertarios, generando una amenaza social para las clases hegemónicas. Tutela y sistema de filiaciones se convierten en herramienta de control social.

IRREGULARES – DELINCIENTES - MENORES

En un escenario de conflictividad y convulsión social aparece la ley de Patronato N°10.903, llamada Ley Agote (1919) basada en la denominada doctrina de la situación irregular. El niño o niña en situación irregular era considerado potencialmente peligroso. Ejemplo de esto es que alrededor de 10.000 niños fueron trasladados a la isla Martín García donde se los hacía trabajar y se los mantenía bajo vigilancia. Un discurso del Director de la Sección de Menores de la Policía de la Provincia de Buenos Aires que refieren a los motivos de la creación de Tribunales y da indicio del entramado ideológico de esta doctrina.

(...) Por la salud física de la raza, por la salud moral, por el porvenir de nuevas generaciones, por la grandeza de la patria, es indispensable cuidar la cosecha humana y prestar a la infancia la atención que se merece. El gobierno y la sociedad argentina han dado repetidas pruebas de lo que los preocupa, la solución de este problema con la promulgación de la Ley 10.903, creando estos Tribunales de Menores, la habilitación de la Alcaldía de Menores como casa de observación y clasificación médico psicológica de la infancia abandonada y delincuente (Gallo, 2004, p.21).

En la última década del siglo XIX y las primeras del siglo XX en Argentina la tematización de las infancias se focalizó en la diferenciación entre el menor, infractor, abandonado, como objeto de control y represión. Así el Estado comenzó a intervenir desde la doctrina de la *situación irregular*, que concibió al niño como objeto de tutela jurídica que debió ser protegido por encontrarse en riesgo moral y material, o en *estado de abandono*, esquema interpretativo que minoriza y discapacita a los niños y sus familias de origen. Tutela acompañada por una impronta clasista y salvacionista que apostaba a la reeducación y el disciplinamiento a través de dispositivos de encierro o de cesión en manos de familias *probadas* capaces de convertir a estos sujetos, en otros (Villalta, 2015).

Graciela Frigerio (2008) expresa:

La intervención del Estado con sus técnicas tutelares genera un Campo semánticamente distinguido como Minoridad distinta de niñez. Para la minoridad,

para los niños que no pertenecían a las familias burguesas el complejo tutelar, con estrategias bien diferenciados: las instituciones de encierro, juez de menores, la carrera institucional.

[...] Prácticas de minorización, a las que niegan la inscripción de los sujetos en el tejido social, las que constituyen en las infancias, un resto y, las que ofrecen a las vidas no el trabajo estructurante de la institucionalización sino la institucionalización de las vidas dañadas. (Frigerio, 2008, p.4).

Esta división invisibiliza el menoscabo del que la niñez en su conjunto, era depositaria. Niño abandonado, delincuente, canillita, educable, incompleto, incapaz. El agregado de canillita no es aleatorio, en muchos de los testimonios de época aparece este oficio relacionado con los niños y la actividad callejera que se deseaba combatir, un discurso de Agote, citado por Zapiola (2010) da muestras de ello.

(...) por qué encuéntrase en estas reuniones anarquistas tan gran cantidad de niños delincuentes, los que, abandonados en las calles de Buenos Aires, vendiendo diarios primero y después siguiendo, por una gradación sucesiva en esta pendiente siempre progresiva del vicio, hasta el crimen, van más tarde á formar parte de esas bandas de anarquistas que han agitado á la ciudad durante el último tiempo (Agote, 1910)

Tanto la ley Agote como la ley de educación común marcaron la preeminencia del rol del Estado en el proyecto de la Nación, lo que no implicó de ninguna manera una ampliación de las responsabilidades del Estado respecto de la atención de los niños (Zapiola, 2010). Ambas estrategias profundizaban el control y vigilancia de los lazos de alianza, haciendo recaer sobre todo en las madres la responsabilidad de los cuidados y la crianza, y en el padre las funciones de filiación. Estrategias de dominación y des igualdad que reproducen un acendrado rechazo a la alteridad bastante eficaz por cierto ya que no aparecen excepto algunas excepciones (Cicerchia, 2011; Dalla Corte y Piacenza, 2006; Zapiola, 2010) testimonios sobre los modos de respuesta que construyeron esos otros. Se repite en esto, la mudez de aquellos que fueron enmudecidos. En congruencia a los aportes de Cardarelli, G y Rosenfeld, M (2008) se puede consignar que:

Todo proyecto social opera sobre la base de una concepción social sobre quiénes son "los otros", no solamente en términos de cuáles son las categorías de personas en condiciones de riesgo que requieren la intervención estatal, sino a partir de una representación social de la vida cotidiana de los "diferentes", de sus necesidades y expectativas (2008, p. 58)

En el nacimiento mismo de las instituciones públicas de asistencia, los proyectos reformadores y la beneficencia aparecen invadiendo el espacio con sus prácticas de segregación y de filiación sustitutiva de niños desplazados de su familia por decisiones jurídicas administrativas. El avance estatal en el control de las funciones de la familia no cambió esta lógica, contrariamente a instituir filiaciones alternativas, generó una interpretación que minorizaba e incapacitaba a los padres biológicos y también a niños y niñas. Su objeto de intervención fue un sector de la infancia que, definido tradicionalmente por la carencia ya que, según la evaluación de distintos funcionarios, eran niños que por las condiciones de pobreza en que vivían no se encontraban protegidos adecuadamente, no poseían familias aptas para su crianza, en definitiva, eran *menores abandonados* permitía, al ser clasificado de esta forma, que otros lo tutelaran, institucionalizaran, adoptaran o apropiaran. Junto con este circuito, se fue consolidando una serie de rutinas burocráticas que,

informadas por la ambigua categoría *abandono moral y/o material*, presente en todas las normativas relativas a la *minoridad*, habilitaba la actuación de distintos agentes jueces, defensores de menores, autoridades de institutos o asilos, entre otros, que disponían de un amplio poder de decisión, arbitrario y discrecional, pero que no era visualizado como tal, ya que se basaba en la creencia de que esos *menores* necesitaban ser protegidos (Villalta, 2006, p. 5). Relacionado directamente con esto, se producen infinidad de dispositivos pedagógicos (Darré, 2008) que refuerzan la conceptualización del binomio madre- hijo y la configuración de una figura que será el eje de las intervenciones estatales y los discursos de los científicos sociales y la medicina forense: la figura de la *madre abandonica*.

Giberti (2010), bucea en la etimología para mostrarnos la relación estrecha entre la nominación y las configuraciones subjetivas y el uso instrumental que la legislación produce recordándonos que:

(...) abandono es palabra de origen francés: abandonner aparece en el siglo XI: *laisser aller au ban* (francés antiguo), *laisser a bandon* (a merced del poder de cualquiera). Proviene de *à banon* derivado de *ban* mando, jurisdicción, tomado del alemán (fráncico=lengua germana de los francos). El Diccionario Etimológico (Corominas-Pascual) remite a esta etimología y traduce *bandon* como poder, autoridad. En el siglo XIII se utilizó en la forma de *abaldonar*, que incluye la palabra *baldon*: injuria y tratamiento arbitrario.

Revisando la etimología latina, la autora no encuentra el origen de la palabra, sino su significación pero ajena lingüísticamente a abandono: *derelictio* o *derelictus* como abandono o acción de abandonar y *destitutio*: acción de abandonar y *destitutur*, el o la que abandona. La otra acepción: *relinquo* y *relinquere*: dejar, abandonar, renunciar a un derecho. Aparece también *tollere*: hacer desaparecer, aniquilar, suprimir y *tollitur*, suprimir el afecto. Aclara además que en las Partidas de Alfonso no figura la palabra abandono, y a fines del siglo XVIII, una Real Orden de Carlos III acerca de niños expósitos, si bien habla de abandono por primera vez, lo hace para decretar que no deberá aparecer la palabra expósito, abandono, incestuoso, espurio para referirse a niños carentes de familia. Giberti, (2010) hace de esta pormenorizada búsqueda el sustento de la diferencia entre abandonar a otro a su suerte y delegar la función maternante en otros, diferencia que el discurso jurídico abole, cuando fundamentándose en el principio del instinto materno, liga la supervivencia de la criatura a la responsabilidad de la mujer.

En el campo de la Minoridad se entrecruzan dispositivos, instituciones y tecnologías de disciplinamiento con el fin de *proteger* a los menores de aquellos padres y ámbitos que no podían hacerse cargo o contenerlos en su crianza. Es así como el menor, individualmente, se constituyó en objeto de intervención y de apropiación so pretexto de protegerlo. Minoridad es un complejo campo entonces que refiere más a las políticas y estrategias destinadas a un sector de la población considerado en peligro o peligroso, que a los niños menores de edad. Minnicelli (2004) describe la relación entre los actos jurídico administrativos destinados y productores de *menores* y la filiación que instituyen.

Cuando interviene un tribunal de menores se inicia una “causa judicial” donde constarán las sucesivas intervenciones de diversos agentes, fijando los “antecedentes” en un legajo o expediente. En este acto jurídico-administrativo, el niño es ingresado al Sistema de Minoridad. Considerando esta acción como un acto de afiliación, lo será, a su vez a sus prácticas, valores, consensos, significativamente

similares a los que también pertenecen al léxico y códigos carcelarios, pudiendo producirse el pasaje de la afiliación a la filiación imaginaria al linaje de la minoridad, sellando una cadena genealógica fallida que se presenta como inexorable" (...) "favoreciendo un verdadero cortocircuito psíquico respecto de la genealogía familiar; sin poder de operar en tanto legalidad ordenadora, ubicando al niño como objeto de goce de un sistema que lo necesita y retiene en ese lugar para subsistir (Minnicelli ,2004, p.15).

Es el rol del Estado tutelar y la organización asistencial el que configura procesos de filiación/desafiliación. Un intento de corrimiento de esta política segregacionista aparece de la mano del peronismo que desplaza el poder filantrópico de las sociedades de beneficencia al de la Fundación Eva Perón. Las instituciones cambian de nominación pasando a llamarse Hogares, Hogares-escuelas que abren paternalmente sus puertas a toda la niñez argentina aparece en los discursos la niñez económicamente menos favorecida de la Patria y es objeto de asistencia y de ayuda social administrada por el Estado. Se crea La dirección Nacional de Asistencia social en 1948. La ley N° 13.341 promovía la posibilidad de cambio a la lógica asilar por una lógica de tratamiento integral que incluía la prevención de la disolución del vínculo familiar, el acompañamiento y ayuda familiar. La internación en instituciones de alojamiento, debía ser excepcional y corta.

La interrupción del golpe militar de 1955 implicó el retorno a políticas punitivas anteriores, basadas en la doctrina de la situación irregular. A partir del año 1955, comenzó un período de avasallamiento de las conquistas de los derechos de la clase trabajadora que trajo como consecuencia el paulatino retroceso de la intervención del Estado como garante del ejercicio efectivo de los derechos de toda la población. En abril de 1958, la Dirección de Menores, perteneciente a la Dirección Nacional de Asistencia Social, se convirtió en un ente autárquico llamado Consejo Nacional del Menor. Este nuevo organismo pasó a tener a su cargo el cuidado de los niños, niñas y adolescentes separados de sus familias, a través de sus distintos programas específicos. Estos programas seguían teniendo una lógica sustitutiva de filiación. Las críticas surgidas hacia las macro instituciones promovieron una reconfiguración de los dispositivos de alojamiento, en pequeños hogares, la pretensión era brindar condiciones similares a las familiares. Esta reconfiguración no implicó la desaparición de la lógica asilar de las macro instituciones y tampoco la remoción de la lógica sustitutiva de la filiación.

Durante la década del sesenta, se implementaron algunas experiencias de cuidado de niños por una mujer, modalidad similar a la familiar– en la localidad de Garín (provincia de Buenos Aires), en Córdoba y en La Rioja. En 1969, se creó el programa Amas Externas y en 1971 se proyectó el programa Pequeños Hogares que se puso en práctica recién en 1975.

APROPIACIÓN VS FILIACIÓN

Durante la dictadura, en 1978, se creó la Secretaría de Estado de Acción Social, de la que dependía la Subsecretaría del Menor y la Familia, que fue conducida por miembros de la Armada, desde donde se gestó un plan sistemático de apropiación de niños y niñas hijos de militantes desaparecidos. La Dictadura militar de 1976 produjo en el cuerpo social dos grandes efectos que inciden en la cuestión social de la Infancia afectando la institución de filiaciones: una es la utilización de los niños como botín de guerra y además como parte de la maquinaria de destrucción del otro como adversario, en la apropiación y robo de su

descendencia. La otra, estableciendo el encierro de la infancia en el ámbito familiar produciendo el espacio público como peligroso y promoviendo los beneficios de lo privado. La dictadura militar que se establece en Argentina el 26 de marzo de 1976 sistematiza un modo de persecución política inédita, *la desaparición forzada de personas* y su posterior asesinato, llevado a cabo por grupos específicos y en el que estaban involucrados todos los sectores del poder. (Lo Giudice, 2005). Esta desaparición incluyó también a los hijos de los militantes secuestrados. Se produjo una apropiación sistemática de bebés, asentada en las configuraciones discursivas y los circuitos burocrático-administrativos generados por el Patronato.

El estado terrorista halló en la *desaparición forzada de personas* su principal recurso de gestión e hizo *desaparecer* niños, los despojó de su familia, de su historia, de su nombre, de su cuerpo, de su voz. (...) dichas desapariciones incluyeron a menores de edad secuestrados con sus padres y a bebés nacidos durante el cautiverio de sus madres embarazadas. Estos niños fueron separados de sus padres y familiares y apropiados por personas, en su mayoría, ligados al poder militar. Estos jóvenes viven en un estado de excepción, sin saberlo; su situación está falsificada, así como su documentación, filiación e identidad. Su estatuto de ciudadanos es paradójico, ya que su estado de excepción se sitúa dentro y fuera del orden jurídico. (Lo Giudice; 2005, p. 29).

En la dictadura militar, el plan sistemático de apropiación de bebés, hizo de la filiación falsificada un intento de aniquilación del otro como diferente. Lo Giudice (2005) pone esto en relación a la lengua y a la filiación:

Si la lengua crea el parentesco, ser secuestrado y apropiado, es ser despojado del contexto familiar donde el pequeño sujeto se prende a las marcas singulares de la lengua. Es ahí donde se abre el espacio concentracionario, dado que obligados a tomar la lengua de quienes ejercían las funciones materna y paterna y desde esa particular perversión, se vieron sometidos al estrago, que produce una filiación falsificada, sostenida en una mentira acerca de su origen, en donde se niega la práctica del secuestro y apropiación, que incluyó una filiación basada en el asesinato de los padres (2005, p.29).

Este atentado no sólo es sobre la vida y la historia de los que desaparecieron sino de lo que constituye una comunidad, se puede afirmar que constituyó un trauma histórico, la impunidad que demostró el Estado terrorista, se reduplicó con la invisibilización de las víctimas y con la instrumentación de la filiación. Villalta (2009) muestra en sus investigaciones cómo la apropiación y secuestro de niños se sirvió de los circuitos administrativo-burocráticos de la minoridad para legalizar los secuestros de niños. "Madres y Abuelas en la plaza pública se constituyeron en el síntoma que perturbó el ocultamiento y el silencio promovidos por el discurso dominante". (Díaz, 2005, p. 124) Su búsqueda de hijos y nietos promovió nuevas prácticas y generó un cambio en los marcos legales. En el marco de la Convención Internacional por los Derechos del Niño aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989, se promovieron la inclusión de los artículos 7 y 8 conocidos como *argentinos* y 11 del derecho a la identidad, a solicitud de la *Asociación Abuelas*. La lucha de Madres y abuelas de Plaza de Mayo construyó un derecho que no se había mencionado con antelación. En 1987, en un fallo del caso Scacheri, el juez menciona por primera vez la palabra identidad. Este fallo a su vez, nos aclara Zanotti (2005).

(...) arribaba a dos conclusiones: en primer lugar, que la supresión de esa identidad era un hecho dañoso, y que la restitución, en términos jurídicos, era un hecho reparatorio. Cuestiones que para los abogados son muy elementales: a un daño que se genera corresponde una reparación, que, en términos psicológicos, obviamente, tiene que ver con el valor traumático de la supresión de la identidad, o del ocultamiento y con el valor terapéutico, aunque no fácil, de la restitución de la identidad. (2005 p.164)

Los circuitos de secuestro y apropiación de niños en muchos casos repitieron los circuitos jurídico-burocráticos establecidos para alojar a los niños *abandonados, desatendidos, tutelados*. El ejercicio del poder de muerte de la Dictadura Militar no sólo se orientó a la desaparición y aniquilamiento del construido como enemigo, que vale la pena aclarar era en su mayoría joven, muy joven, sino también en su descendencia. El estado de terror se extendió capilarmente en toda la sociedad, desmantelando la posibilidad de la infancia como depositaria de la cultura en dos sentidos, en el secuestro de su identidad y en la aniquilación de la alteridad, como posibilidad de futuro. El genocidio rompe la continuidad en la que se cimenta la comunidad, aislando eslabones generacionales.

La Argentina incorporó la CDN a su derecho interno en 1990 y desde la reforma constitucional en 1994 ese instrumento jurídico forma parte de la Constitución Nacional. En función de los desarrollos precedentes se puede decir que identidad y filiación se recubren mutuamente sin ser lo mismo. Sin embargo queda claro que en sentido jurídico, leído desde los marcos legales (código civil y Ley de Protección Integral), el concepto de identidad abarca un campo más amplio que el de filiación, ya que filiación aparece estrictamente ligada al reconocimiento legal de un hijo y su posibilidad de heredar. La identidad (en la CDN) estaría ligada a los procesos composición y recomposición subjetiva, abarcando nominación, lengua, pertenencia cultural, idiosincrasia y orientación de género.

Sternbach (2002) define estos procesos como:

El Yo, construido como sabemos por identificaciones, es en sí mismo un entramado complejo en el que se anudan diversas dimensiones tales como el narcisismo y la vida pulsional, en un tejido inseparable de la urdimbre relacional y social. A partir de ese Yo inaugural al que Piera Aulagnier definió como sombra hablada - proyección del discurso parental y social - habrá un incesante trabajo psíquico de composición y recomposición identificatoria. (2002, p.s/n)

INFANCIA PROTEGIDA: LA CONSTRUCCIÓN DEL NIÑO COMO SUJETO DE DERECHOS VS EL NIÑO DE LA CALLE

Paradojalmente, en los 90, junto con la emergencia de la representación del niño como sujeto de derechos, aparece en la Argentina la retracción violenta del Estado como garante de las políticas sociales de la mano de la globalización cultural. Los niños nacidos en la Argentina durante los años 80, y más aún en los años 90, crecieron en un escenario en profunda mutación convirtiéndose en testigos y en muchos casos en víctimas de la desaparición de formas de vida, pautas de socialización, políticas de crianza. El arrasamiento de la Protección social y la denominada *flexibilización laboral* generan que el trabajo deje de ser el soporte privilegiado de inscripción en la estructura social, produciendo procesos de desafiliación (Castel, 1995)

Paralelamente a la debacle de los soportes sociales, se amplió un cada vez más sofisticado organigrama estatal, privado y comunitario, de programas especializados y de intervenciones técnicas que dieron forma a un verdadero aparato mixto de atención de la infancia. La década del 90 es gestora de movimientos contradictorios: se incorpora en concierto con la CDN Convención de los Derechos del Niño, la noción de niño como sujeto de derechos y la nueva doctrina jurídica de la protección integral. En otro aspecto, sobre todo en lo concerniente a la polarización social se produce la aparición masiva de niños en situación de calle y niños consumidores (Carli, 2010)

La autora, cuyos trabajos sobre las configuraciones de infancias son una cita de esclarecimiento y ordenamiento ineludible (2000; 2005; 2009; 2010) refiere a este período:

El ciclo que va de la post dictadura al año 2000 ha dejado en la niñez argentina las huellas de cambios globales y locales que lo diferencian de otros ciclos históricos. El traumático pasaje del modelo de sociedad integrada de principios de los años 70 al modelo de sociedad crecientemente polarizada y empobrecida de fines de los años 90, en el marco de la expansión mundial del capitalismo financiero, permite constatar que el tránsito por la infancia como un tiempo construido socialmente asume hoy otro tipo de experiencias respecto de generaciones anteriores y da lugar a nuevos procesos y modos de configuración de las identidad. (Carli, 2010, p. 362)

Recortar sus aportes sobre la configuración de la asimetría adulto niño ofrece claves para pensar las paradojas y tensiones que se presentan en la formulación, no exenta de controversias del *niño como sujeto de derechos*. La conjunción de la pérdida de soportes de referencias del mundo adulto, el socavamiento de las referencias y organizaciones comunitarias aparece acompañado por la visibilización de niño en discursos académicos y políticos como sujeto de derechos, produciendo una universalización de la identidad infantil que no corresponde necesariamente con el encuentro solidario entre adultos y niños en una asimetría que sea garantía de derechos proclamados y no un desentendimiento de la responsabilidad de los adultos frente a las nuevas generaciones

Carli (2010) le da figurabilidad a esta notoria transformación del tejido social de la Argentina durante estas décadas en el niño de la calle y el niño consumidor, “figuras que condensan transformaciones globales y locales y encarnan la nueva estructura social del país” (2010, p. 358). El niño de la calle como figura del proceso de empobrecimiento económico social con su consecuente explosión de pobreza infantil y expulsión social, el niño consumidor como resultante del proceso de globalización y transnacionalización permeando un imaginario de accesibilidad del conjunto de los sectores sociales.

Los *menores* de los noventa, asistidos por el Estado provienen, en su mayoría, de familias pobres excluidas del mercado de trabajo, haciendo de *pobreza, vulnerabilidad y exclusión* los ejes temáticos de la política pública. La focopolítica (Álvarez Leguizamón, 2002) dictada por el Banco Mundial devenido en agencia de desarrollo sobre todo para los países pobres de América latina, despliega una estrategia discursiva que hace eje en la pobreza, la desigualdad y la inseguridad. Esta estrategia discursiva, que descansa en la ficción del mercado como regulación de los vínculos sociales, genera para Murillo (2008) un desplazamiento del par normal-patológico, como tratamiento de la alteridad en el discurso social, a la de incluído-excluído (2008, pág. 348)

La figura del individuo *desviado* es reemplazada por el *grupo de riesgo*, o la *población vulnerable*. La idea de reinserción social, por la de monitoreo estadístico-electrónico. El lugar del médico y la medicina, en su papel de matriz de las ciencias sociales, es reemplazado por la razón estratégica, tomada del arte de la guerra. Ella subordina toda racionalidad a la racionalidad económica (Murillo, 2008 pág. 348). El concepto de grupos de riesgo se construye a partir de la presencia de factores objetivos (condiciones de vida, desnutrición, estructuración familiar, promiscuidad, hacinamiento, alcoholismo) Bisg (s/F). Estas estrategias discursivas conllevan la naturalización de la pobreza y la minorización de grandes sectores poblacionales, objetos de políticas sociales focalizadas, ciudadanías tuteladas, subsidiadas. Asimismo apelan a la comunidad para la autogestión de respuestas a sus necesidades. El sistema de globalización otorga un espacio restringido y autorregulado a las comunidades, disminuyendo los efectos de una alteridad total, en la que se cristalizan los temores y los rechazos de los sujetos no vulnerables.

Con respecto a la organización burocrático- administrativa, la racionalización del Estado de los 90, degrada a las secretarías en subsecretarías y a estas en Direcciones, y recrea un Organismo central (ya fundado en 1957): el Consejo Nacional del Menor que intenta continuar las políticas de la Secretaría, sin obtener muchos resultados. Los lineamientos (que eran: reinserción familiar; regímenes abiertos, oposición a macro-institutos; promoción de pequeñas unidades como pequeños hogares; prioridad a programas familiares como *Amas Externas*; promoción a alternativas desinstitucionalizadoras; conexión con ONG de base; promoción de derechos humanos) son directrices sin estrategias y sin recursos asignados. En igual sentido se puede analizar los discursos de protección a la niñez que no encuadrados en políticas universales carecen de mecanismos de exigibilidad de los derechos

Las antiguas instituciones de beneficencia, a cargo de niños y niñas sin cuidados parentales tuvieron que reconfigurar su articulación formal a las políticas de gobierno a través de la figura de las organizaciones no gubernamentales, sin que esto significara ninguna transformación del tratamiento que se les daba a los niños que alojaban. En general las macro instituciones en manos privadas, ahora con el ropaje de ONG siguieron obteniendo subsidios del Estado para alojar desplazados de su ámbito familiar por medidas jurídico administrativas. En una investigación que arroja datos sobre niños y niñas alojados en el Hogar de Huérfanos de Rosario, (Lampugnani, 2002) aparece claramente que el abandono ya no figura como causa predominante de la institucionalización. De la lectura de 149 legajos de niños y niñas relevados en el año 1998-1999, aparece que los motivos más invocados como causa de internación reúnen socio-económicos - situación familiar y amparo, atribuibles a lo que en la jerga judicial se nominaba en esos momentos *casos sociales*, sumando entre los tres, el 55% de los casos; mientras que abandono, peligro moral, maltrato, reúnen el 17%, y se agrega en la diferenciación de causas registradas de las fichas individuales de los niños una curiosidad aparece como causa *carencias familiares: padres alcohólicos* con un porcentaje bastante alto, alrededor del 13 %. Otro dato relevante que aporta esta investigación que el 90% de las internaciones son realizadas por orden judicial. Esto es lo que se denominó: *judicialización de la pobreza*. El marco de la CDN, en relación a las políticas públicas implementadas encontró muchas dificultades para plasmarse en las prácticas institucionales. De la lectura de situaciones que se reiteran en el campo de las prácticas se puede colegir el alto grado de precariedad jurídico-institucional así como

financiera que caracterizan las políticas públicas en niñez, que se constituyen más en estrategias y programas aislados, focales, que en políticas.

Bleichmar (2008) recoge como saldo de este tiempo, sumado a las consecuencias de las políticas neoliberales, dos efectos que se relacionan directamente con los delicados engranajes de filiación, uno es la ruptura de un pacto intersubjetivo que tenía al bien común como ideal aglutinante y basamento de las relaciones con el semejante, la otra, el desmantelamiento de la idea de Infancia. El desamparo social, producido por la retracción de políticas sociales integrales produjo la marginalización y expulsión de gran cantidad de familias. García Reinoso (1992) plantea algunas consecuencias psíquicas de estos procesos:

Producto de una política en la que la marginalidad es un subproducto revelador de la injusticia, política impotente para disminuir el desorden y el delito, ya que éstos son intrínsecos a ella. Su acción se reduce entonces a la "limpieza" de los espacios públicos: exige barrer con todo lo que perturba la imagen mitificada de un orden armónico. Deshumanizados, tratados como restos a eliminar, esa población sobra. (1992, p.5)

Su aporte apunta a la relación que el desamparo tiene con la configuración subjetiva en relación a la filiación:

En situaciones de extremo desamparo social, los padres no pueden ser soportes vida para los hijos: el niño es abandonado a una realidad cuya organización y reproducción exige la marginación y muerte de un gran número, entre los cuales se cuentan sus padres. Mi tesis es que esta situación de trauma repetitivo, se inscribe en el inconsciente como deseo de muerte del Otro, única oferta para la identificación (1992, p.6).

Se suman respecto de la filiación dos traumas históricos localizables: uno es el aislamiento de los eslabones generacionales que produjo la apropiación de niños y niñas durante la dictadura, otro el desmantelamiento de los soportes generacionales y socioculturales que produjeron las políticas neo-liberales y la retracción del Estado como mediador de los lazos sociales. Es importante rescatar para un análisis posterior, que el concepto de trauma en la teoría Freudiana tiene dos vías: una que lo postula ligado a la pulsión de muerte, desimbricación de pulsiones que condena a la repetición compulsiva y muda no representable. Al mismo tiempo un sentido que apunta a la elaboración, el trauma, convoca en la repetición, la necesidad de simbolizar.

INFANCIAS PROTEGIDAS

La Ley Nacional 26061 promulgada en el año 2005, y reglamentada en la provincia de Santa Fe por la ley 12967 delinea un sistema de protección integral con múltiples actores. Establece una serie de procedimientos que organizan niveles de intervención. En el primer nivel se encuentran los Servicios Locales de Promoción y Protección de Derechos en el ámbito territorial de los Municipios y Comunas, los establecimientos educativos, los efectores de salud y de seguridad, los Centros de Acción Familiar del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Santa Fe, las Organizaciones No Gubernamentales, así como otras instituciones de la sociedad civil que trabajen la problemática de niñez, siendo esta enunciación no taxativa. La actuación será en forma articulada asumiendo conjuntamente las responsabilidades

que le compete a cada uno. En el segundo nivel se encuentran la Subsecretaría de Derechos de Niñez, Adolescencia y Familia, la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, las Delegaciones Regionales, la Defensoría del Pueblo la Secretaría de Derechos Humanos y los organismos que en un futuro los reemplacen, siendo esta enunciación no taxativa. Las medidas (*medidas excepcionales*) que apartan a los niños y niñas de su familia de origen, definida en el marco de esta ley como centro de vida se implementan bajo formas de intervención no sustitutivas del grupo familiar de origen, con el objeto de preservar la identidad familiar de las niñas, niños y adolescentes. No pudiendo fundarse en falta de recursos económicos, físicos, de políticas o programas de la autoridad administrativa. Reemplazando las acciones fundadas en la idea de que se debe *salvar al niño del peligro*, por una estrategia que busca fortalecer los propios recursos de la familia en su entorno comunitario. Con esta finalidad, el art. 33 prevé una serie de medidas de protección que deben implementarse, según los casos, como paso previo a las medidas excepcionales (entre ellas, la internación-institucionalización). Las medidas llamadas de esta manera se caracterizan según el texto de la ley por tener que ser producidas habiendo agotado los canales de intervención anteriores, fijando un tiempo de cese de la medida. La ley desvincula a los juzgados de menores de las cuestiones sociales y civiles.

La insistencia de un relato que exalta la emergencia de los derechos de los niños y niñas en la convención de los derechos del niño como cambio de Paradigma puede ser fácilmente contrastada con otros testimonios. La mayoría de estudios y publicaciones consultadas, corroboran la persistencia de un sistema que vulnera los derechos de los niños y antepone la tutela en términos de encierro a la protección integral. Algunos de estos estudios postulan a las medidas de institucionalización o de abrigo como formas de privación ilegítima de la libertad. (Grosman, 2007; Herrera, 2007). Grosman (2007) plantea que las situaciones de institucionalización no sólo constituyen una vulneración de derechos sino una responsabilidad extracontractual del Estado en el ámbito del Derecho Público, subrayando además que no existen registros nacionales de niños institucionalizados. Aporta sin embargo una cifra llamativa:

El Comité Argentino de Seguimiento y Aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño (CASACIDN) informa que de acuerdo con los cálculos gubernamentales alcanza a 25.000 la cantidad de niños y adolescentes institucionalizados.

Por otra parte, en un trabajo que apareció en las páginas de internet de Periodismo Social un periódico on line dedicado a la infancia y adolescencia Cecilia Médici, presidenta de la Asociación Vivir, estima que en el país hay, en 2011, casi 30.000 chicos en esa situación por causas penales y asistenciales. El enfoque de derechos vuelve entonces su mirada hacia el Estado:

(...) debemos tener presente que cuando el Estado no ejerce el debido control en los distintos ámbitos de su incumbencia, incluidos los casos de derivación a instituciones privadas, ya sea por inercia, negligencia o ejercicio insuficiente, asume una responsabilidad por el perjuicio causado por dicho proceder ilegítimo. El Estado no sólo es responsable por permitir o mantener la internación de un niño o adolescente en contradicción con las directivas impuestas por normas de jerarquía superior y preceptos infraconstitucionales, sino también por los abusos y actos lesivos a sus derechos en los lugares de internación (Grosman, 2007, IV, 4)

En la misma línea Bellof (2011) afirma “la infancia tiene derecho a una protección especial que, hasta la fecha, los adultos no hemos sido capaces de brindarle” (2011, p. 420). Las investigaciones que desarrollan trabajos de campo en las residencias en las que viven niños y niñas sin cuidados parentales relevan que las estrategias de revinculación basadas en el paradigma de la protección integral no se condicen con los hechos ya que las instituciones tienden a separar al niño de su familia, produciendo barreras no solo espaciales sino temporales como regimentar visitas. En estas investigaciones (Noceti 2008; Herrera, 2007; De La iglesia y Di lorio, 2005; Seidmann, 2012) aparece la necesidad del reforzamiento de las estrategias que impliquen la satisfacción del derecho a vivir en familia habida cuenta de los efectos nocivos de permanecer en una institución, pequeño hogar o familia cuidadora. Las propuestas de estos escritos no encuentran alternativa a la familia de origen. Un probable motivo de esta falta de alternativas es una fuerte idealización que impide un diagnóstico de lo que una familia como institución puede hacer en referencia al alojamiento de las nuevas generaciones. Muchos de estos trabajos no logran superar la postulación binaria, afiliado-desafiliado (heredera de la dicotomía legítimo-ilegítimo). Estos análisis, dejan en un plano de generalidad un problema que puede ser mirado desde lo singular produciendo otras miradas sobre las prácticas y los procesos de intervención, produciendo otros decires. En la investigación del año 2002 (Lampugnani, 2002) antes mencionada, realizada en base al estudio de la situación de 149 niños y niñas alojados de una de las instituciones más emblemáticas de la diudad se despliega un panorama diversificado pero con algunas similitudes a las señaladas en los informes precedentes. Las decisiones de internación, las tomaba en ese momento (1990-2005), el juez de menores, no mediando, en muchas ocasiones oficio o trabajo de admisión. Respecto al tiempo de permanencia de la medida de alejamiento del grupo familiar de origen. La investigación dice que:

(...) más de 28 niños (el 18%) de los niños cuyos datos son parte de este relevamiento (1999), pasaron la mitad o bastante más de la mitad de su vida en la institución. Alrededor del 50% de ellos no tienen visitas ni salidas ni contactos ni siquiera esporádicos con personas que puedan constituirse en referentes familiares, convirtiéndose, los empleados a cargo de las secciones en las únicas adultos a cargo. En el caso de los varones la cuestión empeora, porque después de haber permanecido más de la mitad de su vida en la institución, cuando cumplen los 8 años, por cuestiones reglamentarias son trasladados a otras instituciones. (Lampugnani, 2002)

En un trabajo que realiza un recorrido histórico minucioso, desde una perspectiva crítica, Daroqui y Guemureman (2000), introducen en su análisis un elemento disruptivo que no está presente en otros desarrollos y que explica el porqué de la continuidad de las prácticas tutelares. Este elemento a considerar es que: estas prácticas están garantizadas también en aquellos discursos y prácticas que suelen cuestionarla (2000, p. 2)

Fernández, Lagiu, Martinet (2010) aportan una comparación que amplía las lecturas *paradigmáticas*, binarias y las interroga:

Si contrastamos los paradigmas con las prácticas sociales con niños, niñas y adolescentes en la historia nos encontramos que la problemática de la situación de calle actual de los chicos y chicas no difiere demasiado de la situación de calle de los

canillitas de principios de siglo XX. Ambas son realidades urbanas que requirieron y requieren de una respuesta desde el Estado. Los programas de acogimiento familiar pueden relevarse ya a fines del siglo XIX con los expósitos que eran colocados en las casas de amas externas. Como también la innovación de las ludotecas, pueden rastrearse en las experiencias de las Bibliotecas y Recreo infantiles en 1913, propuestas de las feministas socialistas Fenia Chertkoff y María C. Spada verdaderos ensayos de Centros de día para los que se encontraban en la calle. En sus principios liminares la Biblioteca establecía en el estatuto la necesidad de "sustraer a los niños de la calle de los barrios populosos de la Capital y sus peligros físicos y morales, ofreciéndoles en cambio, bajo la dirección de una persona competente, una ocupación inteligentemente escogida, por medio de libros, láminas, juguetes, juegos racionales y ejercicios físicos, canto, paseos de estudio y labores manuales." (Tripaldi N, 2002: 86)

Estrategias actuales pasan no sólo a recuperar aquéllos modelos que parecen no haber podido instaurarse del todo, y que tal vez reputarían mejores resultados si pudieran sostenerse como propuestas alternativas en el tiempo. Un sesgo de individualizante e individual de la intervención despunta en la aparición de centenares de *acompañantes* que reciben diferentes modos de calificación de acuerdo al rol o espacio institucional en el que se desempeñen: convivenciales, terapéuticos, integradores. Representantes de una ortopedia social que generalmente oculta formas de precarización laboral. Este es un escalón más al progresivo desentendimiento del Estado en lo que incumbe a las políticas integrales e integradoras. Un ejemplo de esto son los programas de fortalecimiento, de acompañamiento de las familias que la ley 12967 detalla como política pública se centran en la participación de los afectados y el cambio y ampliación de roles, haciendo de la descentralización y la participación los ejes de la política. Esto deja a las familias, y a la comunidad, como únicos *responsables* del mejoramiento de condiciones de vida cuya determinación está lejos de su alcance modificar. Esto es similar a lo que (Murillo, 2008, p.108) advierte como estrategia discursiva dual propia de la focopolítica de los noventa, por un lado, se biologiza la pobreza, estableciendo mínimos biológicos, y por otro se *culturaliza* el mundo de los pobres, impulsando una diferenciación del resto de la sociedad. La vulnerabilidad aparece dando cuenta de numerosas situaciones, y en algunas, ocultando el proceso de producción de las mismas. El tratamiento que tiene este concepto en documentos formulados por la secretaría de Salud Mental del Municipio de Rosario puede ofrecer alguna prueba de ello.

En los documentos analizados recurrentemente se caracteriza como *nuevo problema epidemiológico* (que también se menciona como desafío) a la *vulnerabilidad social de amplios sectores poblacionales* cuyas manifestaciones se desagregan en *problemas de adicciones o de consumo o de violencia, o de deserción escolar o de marginalidad* (Boggio, Germain, & Lampugnani, 2010). Esta problemática se atribuye causalmente a la exclusión (a la que se señala como equivalente de la pérdida de la condición humana) y se propone como respuesta *la puesta en acto de procesos de inclusión en las instituciones* que se traduce en el párrafo posterior en términos de *acceso* al sistema de salud. Las propuestas que se realizan para abordar el problema de la *vulnerabilidad* refieren a aspectos absolutamente instrumentales de gestión, se piensa más bien en qué se hace con el sistema público de salud, como se lo ordena, se lo articula, se lo vuelve accesible, se le asigna una población. De resultados de este modo instrumental de abordaje, la estrategia se centra en modificar el sistema de salud que se tiene que hacer cargo

de intervenir (en su dimensión de gestión, organizacional o técnico-burocrática, generación de espacios de encuentro, de dispositivos, etc.) como si fuera lo mismo que intervenir sobre las causas del problema. Similar dificultad se hace visible, frente al afrontamiento de la vulnerabilidad, en los casos en que el agotamiento de las medidas de protección, según la Ley de Protección Integral, requiera de una separación del niño o niña de su centro de vida. Aparecen nominados en diferentes informes (Secretaría Nacional de Niñez, adolescencia y Familia; Ministerio de Desarrollo Social; UNICEF, 2012), abarcando la polisemia del término *vulnerabilidad*, situaciones de maltrato, abuso, violencia, abandono; estableciéndose en algunas ocasiones una cualificación de esa vulnerabilidad como *tanta*, *extrema*, que ameritan según los documentos, de una protección especial. Podemos hallar en el informe del Observatorio de la Defensoría de Niños niñas y adolescentes (2013) la magnitud dada a las estrategias de protección, por el presupuesto local:

La categoría “Protección” con incidencia específica en las niñas, niños y adolescentes más vulnerables alcanza para todos los años bajo análisis (2001-2012) un total del gasto de niñez menor al 2 %.

(...) Esto amerita analizar la necesidad de asignar mayores recursos a esta categoría. Sobre todo si el cumplimiento de las medidas de protección son de alguna manera la base estratégica del sistema de protección integral (2013)

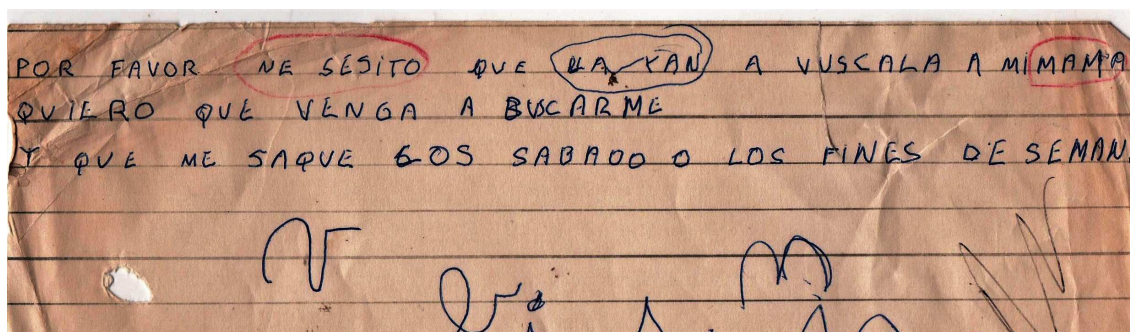
Situación irregular, estado de abandono, riesgo social, peligrosidad, vulnerabilidad siguen apareciendo como causas de las intervenciones del Estado respecto de los niños y sus familias. En el marco de la nueva ley de protección integral, estas intervenciones, como se consignó con antelación se denominan medidas de protección integral. Las cuestiones que surgen por fuera de este amplio espectro de acciones formuladas como medidas de protección, todas tendientes a fortalecer los recursos de la familia en su entorno comunitario, son las que quedan afectadas por el calificativo de “excepcionales”.

Del relevamiento de las configuraciones que se fueron plasmando como *procesos de intervención del Estado* y su relación con la filiación, se pueden inferir dos cuestiones: Una es que la estrategia predominante en el marco del patronato estuvo centrada en una lógica sustitutiva de filiación que tuvo su epicentro en los Juzgados de Menores y las instituciones de alojamiento, la otra es que paulatinamente los marcos legales reconfiguran los procedimientos centrando las estrategias en el concepto de medida excepcional y en el reforzamiento del núcleo familiar de origen y la comunidad.

Referidos a estas dos estrategias es observable que los procedimientos fueron reconfigurándose y haciéndose cada vez más explícitos mediante reglamentaciones sucesivas de las normativas que enmarcan estas decisiones. No pudiéndose inferir el mismo efecto respecto de las lógicas en juego en los procesos aludidos, en lo que conciernen a la filiación.

Capítulo 3 - INFANCIA E INSTITUCIÓN DE LA FILIACIÓN

(..) Había tenido que criarse solo, sin padre, sin haber conocido nunca esos momentos en que el padre llama al hijo (Albert Camus, 1960)



Rescatando el supuesto de que la Infancia es el tiempo privilegiado en el que un sujeto recibe los suministros que le permiten construir un lugar en la cadena generacional, poner en relación infancia y filiación resulta una articulación ineludible para entender el lugar y *el tratamiento social* (Minnicelli, 2012) que tienen los niños y niñas en esta época.

En primer lugar, se podría definir a la filiación en coincidencia con Legendre (1996, p. 25) como el modo de designación jurídica que sirve para dar estatuto al sujeto humano en la reproducción de la especie. Esto relaciona directamente a la filiación con la genealogía. Para el autor, la entrada del sujeto humano en el orden de las clasificaciones, es una entrada jurídica a través de formulaciones como el *matrimonium* y el *patrimonium*. El efecto que la genealogía produce, es la diferenciación en el seno de las relaciones familiares, relacionadas con el don del nombre pero también con la deuda, en definitiva con que cada uno tenga su lugar (1996, p.32). Para Legendre (1996) el modo de designación jurídico sirve para dar estatuto al sujeto humano en la reproducción de la especie. Esto implica que el sujeto no sólo se encuentre identificado, catalogado en una serie de ejemplares idénticos según la categoría de persona, sino que también esta categoría sirva para canalizar las identificaciones en las que se juega su relación con la muerte y el incesto, en lo que denomina, evocando el derecho romano la *ratio scripta*, la Razón. Esta posición es acertadamente criticada por Roudinesco (2003, p.208) en razón de extremar la eficacia de las instituciones judeocristianas como fundamentos de los montajes simbólicos que diferencian a hombres y mujeres.

La apelación a los *antiguos senderos del lenguaje*, donde “la etimología avanza en sus argumentos, no siempre sólidos, pero válidos en el abordaje de territorios poco delimitados” (Ulloa, 2012, p.13), se puede encontrar que “filiación” no siempre se reduce al estatuto jurídico. Ampliando el horizonte de referencias a lo que denominaremos el Otro social. Para el diccionario de la Real Academia Española (2012) quiere decir:

(Del latín *filiatio*, -tionis.) f. acción y efecto de filiar. Procedencia de los hijos respecto de los padres. Dependencia que tienen algunas personas o cosas de otra u otras principales.// Señas personales del cualquier individuo// Pertenencia de un individuo con un partido o facción política// der. civil. Lazo de parentesco que une al hijo con sus padres. Puede ser legítima, natural y adoptiva.// mil, registro que se hace del que sienta plaza de soldado especificando las señas. Raíz: *Philia* forma sufija del griego

philia, amistad.// forma prefija del latín filum, hilo. Filiar: tomar la afiliación a uno// inscribirse o hacerse inscribir (Diccionario de la Lengua española, 2014).

Giberti (2008) explorando los mismos senderos, los enriquece ubicando el vocablo respecto de cómo lo entiende Aristóteles.

En la *Ética a Nicómaco*, philía abarca todo tipo de relación o de entendimiento sostenida por lazos de afecto amoroso (tierno y cariñoso). Incluye relaciones diversas: la relación apasionada entre amantes, el cariño entre padres e hijos, la concordia civil entre conciudadanos, y la que nosotros consideramos amistad. Pero entre aquellos griegos hay aún más alternativas: hablar de filiación convoca la denominada huiiothesía, ceremonia que se llevaba a cabo a los trece años de los hijos varones, circunstancia en la que se le concedía la filiación y adquiría plenos derechos (2008, p. 3).

El recorrido que hace la autora retoma los cauces que emparentan filiación a eros y culminan en Heidegger para quien no hay philein sin logos y sin escucha, “amar significa hablar como habla el logos, lo que la anudaría a un responder y a un corresponder, como un entendimiento personal o de querencia” (Giberti, 2008, p. 4). Siguiendo los meandros del lenguaje querencia se relaciona con el lugar de crianza. Este trayecto desemboca directamente en la ampliación que el sentido común y consuetudinario le ha dado a la filiación, ahijado, entenado, criado, son formas que rebasan el sentido jurídico de la filiación. Esta ampliación etimológica resulta significativa sobre todo por la necesidad de interpretar a la filiación más allá del sentido jurídico del que se ha impregnado para recuperar su valor en términos de la escritura de la configuración subjetiva. Es una disyunción necesaria, en lo semántico y en lo fáctico, cuando opera en el discurso la soldadura invisible entre la dimensión jurídica y la dimensión legislada de la vida, entendida ésta como intrínseca e inherente al orden jurídico-normativo que fusiona vida y norma (hecho y derecho) (Minnicelli, 2008)

Ciertos modos de interpretar el vínculo filiatorio se inclinan a igualar filiación y procreación, aplastando la dimensión simbólica de las funciones parentales a una realidad biológica que la hace consistente, por el otro lado el binarismo propio del pensamiento occidental tiende a plantear el otro polo de la disyunción excluyente, si la parentalidad es función, entonces la biología es sólo un dato sin consecuencias. Tanto uno como otro polo de la disyunción, si resulta excluyente, obtura la posibilidad de dar tratamiento al complejo problema de la filiación. Igualmente, la desmentida, silenciamiento o desconocimiento de la historia genealógica que funciona en algunas adopciones y en algunos tránsitos institucionales que se pueden denominar más adecuadamente apropiaciones o usurpaciones, reniegan igualmente de tanto de la dimensión simbólica de las funciones como de la pertenencia por la vía de la herencia biológica, haciendo recaer el lazo en la vertiente de propiedad privada.

El concepto jurídico que descansa en la matriz jurídica romana de filiación instituye una vía paradójica del lazo: Filiación y propiedad. La no apelación a una terceridad de la ley que introduce las prohibiciones fundamentales: la prohibición al incesto y al homicidio declina en la variante del lazo como propiedad, como captura, generando una expropiación de la experiencia y del saber genealógico impidiendo la transmisión o transformándola en otra cosa.

En cuanto al bagaje genético en términos de biología, nuevas discusiones e interpelaciones vienen planteándose por fuera del campo disciplinar de la psicología

y del psicoanálisis: La tecnología genética y las nuevas formas de reproducción humana (alquiler de vientres, donación de gametas, congelación de espermatozoides) generan colisiones entre derechos ya establecidos y parecen hacer estallar los saberes instituidos. El meollo de la cuestión está, en qué se piensa qué es un hijo. Cuando un niño es apetecido para consumo utilitario o reivindicativo está en la línea de ser concebido como una mercancía (Amigo, 2007, p. 298). Aplastada por el avance tecnológico-científico del mercado y por la creciente des-diferenciación y anonimato gestados por los mandatos consumistas, la interrogación sobre el humano como miembro de una cadena filiatoria parece haber perdido su importancia. Un posible escollo es la dificultad de pensar dispositivo de alianza y filiación por separado. Recuperar los desarrollos teóricos de Freud que de alguna manera reordenan los lazos familiares en torno al deseo es un aporte que puede enriquecer el análisis aunque el desarrollo de la teoría psicoanalítica haya tenido otras derivas.

Cuando Foucault busca una moral por fuera de la interdicción del goce y por fuera de la prohibición del incesto y al mismo tiempo se pregunta cómo se constituyó la sexualidad como dominio moral, interroga la complicidad del Psicoanálisis con el dispositivo de alianza y el de sexualidad; pero al mismo tiempo encuentra un por qué ligándolo a una coyuntura histórica precisa:

Es el honor político del psicoanálisis -o al menos de lo que hubo en él de más coherente- haber sospechado (y esto desde su nacimiento, es decir, desde su línea de ruptura con la neuropsiquiatría de la degeneración) lo que podía haber de irreparablemente proliferante en esos mecanismos de poder que pretendían controlar y administrar lo cotidiano de la sexualidad: de ahí el esfuerzo freudiano (por reacción sin duda contra el gran ascenso contemporáneo del racismo) para poner la ley como principio de la sexualidad —la ley de la alianza, de la consanguinidad prohibida, del Padre-Soberano, en suma para convocar en torno al deseo todo el antiguo orden del poder. (1998, p.183)

En pos de ampliar y enriquecer la interpretación y también rescatar el texto freudiano, un aporte de relevante claridad es el que hace Volnovich (2005) cuando afirma que no hay en la metapsicología freudiana “un concepto más ligado a la cultura, más histórico (si pudiera decirse así) que la sexualidad infantil. La sexualidad infantil es el analizador primordial del psicoanálisis” (2005, p. 2). Esa sexualidad infantil puede ser pensada en clave edípica en términos de imposibilidad de apropiación del cuerpo del niño en el goce adulto, lo que redundaría en un límite al poder de dominio patriarcal y sometedor en el que descansa el dispositivo de alianza. Alianza y filiación serán entonces separables, si se lee al Edipo en las claves que Bleichmar (2008) lo expresa: “El Edipo es la forma con la cual cada cultura pauta el exceso de apropiación del cuerpo del niño como lugar de goce del adulto”. Es por eso que recuperando algunos de los postulados de Freud y Lacan respecto de la dimensión del deseo sexual como transformador del dispositivo de alianza, se puede rescatar la afirmación de Gerez Ambertin (2012) que dice que la sexualidad refiere a leyes que regulan el cuerpo que, por ser humano responde a legalidades que rigen los seres humanos- leyes de la cultura y del lazo social- y que, lo rigen más allá de su (supuesta) naturaleza: le otorgan una historia, una ubicación sexual y una referencia genealógica. Es decir, lo humanizan y subjetivizan ya sea como mujer, madre, hombre, padre o hijo/a. (...) Si el entrelazamiento de sexualidades produce un hijo, este posiblemente sea el resultado del enigma del deseo de los padres y por tanto, el intérprete de ese enigma (2012, p.43). Según

Lacan (1969) la humanización del sujeto que pertenece a un orden distinto al orden de la satisfacción de las necesidades, está estrictamente ligada a un deseo que no sea anónimo. Y que aparece en la función residual que tiene la familia conyugal en la evolución de las sociedades. Lacan asocia ese no anonimato a función de la Madre como vehiculizadora de cuidados particulares y a la función del Padre cuyo nombre es el vector de una encarnación de la Ley en el deseo.

La ruptura de los lazos generacionales exilia al cachorro humano dificultando la posibilidad de constituirse en interpretante de ese deseo que está siempre en tensión singular social relacionado con el Otro social.

INFANCIA, LAZO FILIATORIO Y ALTERIDAD

Como se viene tratando de demostrar, nada natural liga al retoño humano a sus progenitores. Según lo que se puede ir concluyendo del sinuoso camino recorrido, se puede afirmar que se necesitan por lo menos tres actos para que se pueda producir la ligadura de la filiación: la nominación, la inscripción ritual y el reconocimiento. Estos tres actos son los que permiten diferentes estatutos de inscripción del marcaje del retoño humano, como otro. Pierre Legendre (1996) expresa este modo de institución de las diferencias en la serie genealógica:

Nacemos en la incertidumbre de diferenciarnos porque no basta con existir biológicamente, es necesario aún que la individualidad biológica de un ser, para devenir subjetivamente viable (...) sea instituida, es decir, humanizada por un marcaje que haga de un individuo, otro. La Razón, en tanto que principio de vida, juega su apuesta en este terreno: dar al individuo, por los procedimientos del forzamiento institucional, estatuto de otro (Legendre 1996, p.120).

Llamaremos *lazo filiatorio* a una de las diversas modalidades de lo que parafraseando a Kresces (2008) podría definirse como *la relación de no relación con la alteridad*. Suponiendo que la inconsistencia del lazo es congruente con la noción de inconsistencia de ese Otro. La relación al Otro, como su consistencia, es siempre supuesta.

La filiación es un modo de ordenamiento que liga y desliga del otro constituyendo el agujero que alojará al sujeto en el marcaje humano. Los modos de darle consistencia a esa ligadura tienen en distintas épocas configuraciones socioculturales que los refuerzan y promueven “El sujeto intentará recostarse del lado de la continuidad o de la discontinuidad, del lado de la ligadura o de la desligadura, en este afán de restarle inconsistencia al lazo, es decir de intentar suprimir su característica paradójal” (Kresces, 2001, p.14):

[...] la auto fundación, uno de los polos del intento de suprimir las paradojas de la filiación. El otro es el que intenta asegurar a raja tabla la continuidad, la consistencia de un lazo en el que nada anoticia al sujeto de un corte, de la desligadura, de la discontinuidad. Los fundamentalismos, la obediencia debida, el sostenimiento de una tradición sin fisuras, la apuesta a los lazos de sangre, son distintas maneras de nombrar una posición del sujeto que intenta asegurar dicha consistencia del lazo filiatorio. (Kresces, 2001, p.19)

La filiación relejendo a Freud

Un ordenamiento que oriente la lectura de una articulación posible del tema de la filiación con desarrollos del psicoanálisis contribuirá a la ampliación propuesta. La filiación no es un concepto presente como tal en el corpus del psicoanálisis freudiano. Sin embargo, en las obras de Freud, y en el marco de esta indagación se pueden ubicar por lo menos tres grandes núcleos teóricos que contribuirán al análisis de la complejidad de los procesos de filiación

Uno es el que refiere al mito de origen y la filiación (Freud, 1912; 1937-1939), el otro al amor y la identificación más allá de la paternidad (Freud, 1921) y el tercero a los retornos del padre, el desamparo, el amor y la ilusión (Freud, 1927). Freud insiste en su obra con la pregunta por el origen, que se puede interpretar por una pregunta por la filiación, produciendo no pocas derivas. Una de ellas es la centralidad que su teoría le da al padre y que se hizo pasible de innumerables críticas. Siguiendo a algunos autores como Le Gaufey (1995) y Kuri (2010) es importante recalcar la diferencia entre origen e inicio. Esta diferencia permite pensar el trabajo de lo mítico acerca del origen como lo que “no cesa de no perderse” (Haimovich s/f, citado por Kuri, 2010). Freud (1937-1939) recrea en la historia de Moisés, un mito de origen como respuesta, salto explicativo, a lo que en el marco de esta indagación, se denomina el *problema de la filiación*. Comenzando por su investigación etimológica, que muestra en primera instancia la sabiduría de la lengua, Freud aclara que *Moisés era egipcio*. El nombre es simplemente la palabra egipcia *mose*, que significa *hijo*, y la abreviatura de apelativos más completos como *Amen-mose*, es decir, *hijo de Amen*, o *Ptah-mose*, o sea, *hijo de Ptah*, nombres que a su vez son abreviaturas de oraciones más largas como *Amen (ha dado un) hijo*. El nombre *hijo* pasó a ser pronto un cómodo sustituto del nombre completo y detallado, y en monumentos egipcios no es raro hallar el apelativo *Mose*. En esta obra Freud abre su reflexión los caminos invariantes del mito de la filiación al que hace alusión en otros escritos, como la *Novela Familiar del neurótico* (1909). Refiriéndose a una obra de Rank (1909) en la que este autor logra reconstruir la saga del héroe, como un modo en que las leyendas, creaciones poéticas dan tratamiento y brindan homenaje a sus fundadores. Como características esenciales de todas estas historias.

[...] obtendremos el siguiente cuadro: El héroe es hijo de padres nobilísimos, las más de las veces hijo de un rey. Su concepción está precedida de dificultades, como abstinencia, larga infecundidad o un comercio secreto entre los padres a consecuencia de prohibiciones o impedimentos exteriores. Durante el embarazo, o aun antes, un anuncio (sueño, oráculo) previene contra su nacimiento, casi siempre amenazando al padre con unos peligros. A raíz de ese anuncio, el recién nacido suele ser destinado a la muerte o al abandono por el padre o la persona que lo subroga; por regla general, lo dejan librado a su suerte en el agua, dentro de una canasta. Luego es rescatado por animales o gentes de baja condición (pastores), y amamantado por un animal hembra o una mujer de baja condición. Ya crecido, reencuentra a sus padres nobles tras azarosas peripecias, se venga del padre, por una parte, y, por la otra, es reconocido y alcanza la grandeza y la fama. El personaje histórico más antiguo a que se anudó este mito de nacimiento fue Sargón de Agadé, el fundador de Babilonia (hacia 2800 a. c. Los nombres para nosotros más familiares de la serie que empieza con Sargón de Agadé son Moisés, Ciro y Rómulo. Pero, además de ellos, Rank ha compilado un gran número de figuras de héroes oriundos de la poesía o de la saga, de quienes se narra esa misma historia de juventud, sea íntegra o sólo en unos fragmentos bien reconocibles: Edipo, Karna, Paris, Téletos,

Perseo, Hércules, Gilgamesh, Anfión y Zetos, entre otros. La fuente y la tendencia de este mito se nos han vuelto consabidas por las indagaciones de Rank (Freud, [1937], 1986. pp8-11).

¿Que revela este mito? Freud muestra en este escrito y en la novela familiar del neurótico, ya mencionada, retomando el extrañamiento de los padres que todo neurótico atraviesa, que los padres son una *ficción*. La ficción cubre el lugar de la falta. La novela familiar del neurótico, que recrea el mito en el sentido de fantasear la adopción, lo que hace es funcionar como fantasía compensatoria ante la decepción que procura encontrar una falla en el amor de los padres. “El trabajo de la novela sería cicatrizar la herida producida por la caída del niño del lugar de objeto único del amor parental” (Haimovich, 2011, p.56).

En *Tótem y Tabú*, escrita en 1912, aparece el mito de rebelión al padre y el parricidio como origen de la cultura, como comunión culposa entre hermanos. El mito del *ur váter* (padre primordial) encuentra su eficacia simbólica en significar al padre como padre muerto. Es importante subrayar que Freud toma al sacrificio como un intento de comunión con el dios, una manera de hacerse la misma sustancia, pertenecer al mismo linaje, apuesta de filiación, que por fallida tiene que repetirse periódicamente (banquete totémico). Se ligan entonces en la conceptualización de Freud, filiación y sacrificio. Además Freud conceptualiza la transmisión:

(...) Si los procesos psíquicos no se continuaran de una generación a la siguiente, si cada quien debiera adquirir de nuevo toda su postura frente a la vida, no existiría en este ámbito ningún progreso ni desarrollo alguno. En este punto surgen dos nuevas cuestiones: conocer el grado de continuidad psíquica que se puede suponer en la serie de las generaciones, y los medios y caminos de que se vale una generación para transferir a la que le sigue sus estados psíquicos” (Freud, [1912-13], 2007, p.159)

En *Psicología de las masas y análisis del yo* (Freud, 1921) la perspectiva muta a lo colectivo. Freud trata al individuo como miembro de un linaje, de un pueblo, de una casta, un estamento, de una institución, o como integrante de una forma de masa durante cierto lapso y con determinado fin. Es posible subrayar en este texto la aparición de la figura del jefe como subrogado del padre y aglutinamiento de identificaciones y la distinción entre identificación y servidumbre enamorada-sumisión. Otro aporte es el estatuto del otro (semejante) que cuenta, con total regularidad, como modelo, como objeto, como auxiliar y como enemigo. En *El Porvenir de una ilusión* [1927] el fundador del Psicoanálisis liga filiación y desvalimiento; subraya la bifurcación de la ley de padre en amparo y sometimiento. La religión (re ligare) aparece como “un tesoro de representaciones, engendrado por la necesidad de volver soportable la indefensión del humano, y edificado sobre el material de recuerdos referidos al desvalimiento de la infancia de cada cual y de la del género humano.” (Freud, [1927], 1990, p. 18). En *Moisés y la religión monoteísta* [1938] aparece el retorno al padre: doble inscripción en los descendientes del padre y de la deuda: en dos vertientes, una como espiritualidad (simbólica de la sustitución) la otra como el sometimiento cruel del hijo. Sometimiento y alianza amorosa vuelven a aparecer como las dos caras, saldo traumático y masoquista de la filiación.

FILIACIÓN E INFANCIAS

El lugar de los niños/as no es ajeno a las formas de inscripción social ceremonial, es decir formas filiatorias en la cultura a la cual llegan y son recibidos. En todas las épocas algunos niños y niñas quedaron temporaria o irreversiblemente por fuera de los mecanismos de pertenencia establecidos o hegemónicos. El desamparo originario de la cría humana (*infans*) que implica siempre a otro que cuide, proteja eduque, ha generado diferentes respuestas sociales promotoras de pertenencia, legitimidad, abandono.

Las operaciones que constituyen al sujeto son singulares y colectivas lo que llama a pensar nuevamente al niño respecto del lazo social que la cultura propicia. La perspectiva que incluye la filiación como entrada en la cultura por una escena sancionada por el cuerpo social (Freud, 1912), permite definirla como efecto social institucional que asigna a un individuo un lugar respecto de las generaciones. Igualmente, la filiación es una construcción singular que un sujeto hace de su pertenencia a un linaje, un grupo, una genealogía (Freud, 1921). La Infancia podría definirse como el tiempo privilegiado para que estas operaciones se constituyan. Vista de este modo, la infancia se podría dar en llamar al tiempo en que alguien se construye un lugar en la cadena filiatoria. Bugacoff (2001) la define como: “(...) el tiempo de la vida de los hablantes para encarnar la posición de hijo sin el desdoblamiento que la adultez permite” (2001, p.197), desdoblamiento que implica represión. Esa posición de hijo implica necesariamente la presencia de otro garante de condiciones humanizantes de existencia que deje en suspenso la sexualidad como concreción de goce y la muerte.

Los debates actuales sobre el fin de la infancia (Postman, 1994; Corea & Lewkowicz, 1999) advertirían sobre cierta renuncia a la inscripción filiatoria dentro del linaje familiar, desplazada a otros ámbitos. Esta renuncia se pondría en juego también y como contrapartida, en neo-organizaciones de niños en las que la figura de *pater* se desplaza a la de jefe y en las que sus integrantes recusan todo lazo familiar. La presencia de niños sicarios de manera alarmante anuncia cómo pueden hacerse de un lugar ante el cual matar o morir deja sin escapatoria a los unos y los otros. Otras situaciones evocan el aislamiento arbitrario de eslabones generacionales. Según Bugacoff (2001) existe un ataque a lo filiatorio que el niño encarna. Se pueden ubicar por lo menos dos formas predominantes de este ataque: la interpelación al niño para que responda por sí mismo (como autofundado y no como miembro de una serie genealógica) y otra extrema que hace al niño blanco directo de destrucción. Milicias de niños en las guerras, la prostitución infantil, el abuso sexual infantil, son ejemplos de ello. Esta indagación ubicará otras modalidades de ataque a lo filiatorio que el niño o niña encarna y su relación con los procesos de intervención del Estado. Los *niños sin cuidados parentales*, en la sola forma de nominación, son objeto de un extraño tratamiento de lo filiatorio, y el testimonio de una operación en la que lo filiatorio queda escindido del cuidado.

Diversidad de dispositivos y organizaciones son el registro ineludible de la insistencia por un lado de parte de los niños sin cuidados parentales, por pertenecer al rebaño humano; y por otro y al mismo tiempo, por darles un lugar desde diferentes sectores, tanto gubernamentales como no gubernamentales, legislativos, sociales. Como se fue desarrollando en capítulos anteriores, conocidos son los intentos a lo largo de los dos últimos siglos de enmarcarlos a través de diferentes institutos o formas jurídicas tales como adopción, instituciones de alojamiento, prohijamiento,

padrinazgo, hogares sustitutos, hogares de huérfanos, hogares expósitos, casas cuna, entre otros. Estas respuestas serán revisadas en esta investigación como dispositivos de filiación.

FILIACIÓN E IDENTIFICACIÓN

La relación entre filiación e identificación representa un anclaje nodal de esta tesis. Ambas instancias, si bien se imbrican en las identificaciones no se recubren mutuamente. Su velamiento de una en otra tiene como efecto ideológico justamente el obturar los márgenes de libertad que el sujeto tiene para constituirse como tal, en un determinismo cómplice de la desresponsabilización.

Conceptos como ideología, interpelación ideológica, ficción, permitirán plantear algunas diferencias. La primera es la apertura a pensar la identificación más allá del reconocimiento de una identidad. En *Psicología de las masas y análisis del yo* [1921] Freud (2007, p.97) encuentra que en las relaciones sociales entre hombres ocurre lo mismo que en la vía de desarrollo de la libido individual. Esta relación se basa en la tensión entre yo e ideal del yo, que es siempre ambivalente, liga y desliga, denominando a esto identificación. La identificación, liga al sujeto con el objeto de amor, pasa a sustituir a una ligazón libidinosa de objeto por la vía regresiva, mediante introyección del objeto en el yo, liga a los individuos entre sí (a raíz de cualquier comunidad), a través del líder o en relación a una idea. La identificación también separa al sujeto de su ideal del Yo sustituido por el objeto amoroso. En síntesis, se podría afirmar que la estructura libidinal de los lazos, la identificación, liga y al mismo tiempo desliga.

Formulación homóloga a lo se podría definir en sentido amplio como filiación. Legendre en función de estos desarrollos, establece esta relación entre el narcisismo y el linaje (relación ya presente en el citado texto de Freud):

(...) entrar en un linaje, es entrar en algo que desgarrar al sujeto, obligándole sobre todo a desplazar el amor por su imagen a otra parte diferente de la superficie de un puro espejo” (Legendre; 1996. p. 49)

El ser humano después de haberse reconocido en otro, construye al otro como semejante, la nominación tiene la eficacia de despegarlo de su propia imagen (Legendre 1996, p. 51). Esto implica una retórica de la filiación que para el autor, es jurídica (1996, p. 166). Freud trabaja el problema de la identificación en múltiples textos, dos de esos desarrollos aportarán algunas líneas fundamentales de análisis a esta tesis, una es la manera o el tratamiento que le da a la en *Introducción al Narcisismo* [1914] y otra en *Psicología de las masas y análisis del yo* [1921]. En la primera obra alude a una época (que no es sino fruto de inferencias retrospectivas) en que pulsiones yoicas y pulsiones libidinosas eran inseparables. El Ideal se erige como condición de la represión de mociones pulsionales libidinosas que entran en conflicto con representaciones morales y éticas. Este Ideal es lo que proyecta el sujeto frente a sí como sustituto del narcisismo perdido de la infancia, en la que fue su propio ideal. La insatisfacción por el incumplimiento de ese ideal se muda en conciencia de culpa que es la angustia ante la posible pérdida del amor de los padres que luego se colectiviza. La incitación para formar el ideal del yo, cuya tutela se confía a la conciencia moral, partió en efecto de la influencia crítica de los padres, ahora agenciada por las voces, y a la que en el curso del tiempo se sumaron los educadores, los maestros y, como enjambre indeterminado e inabarcable, todas las

otras personas del medio (los prójimos, la opinión pública) (Freud, [1921], 2006,p. 98). En este texto abre vías de análisis que permiten ubicar la importancia de los otros significativos en la vida de un niño y además la función que los cuidados y el resarcimiento narcisístico de esos adultos tiene respecto de ese niño.

En Psicología de las masas [1921] (2007) esta vertiente respecto del ideal se amplía. Introduce la ternura, concepto que retomará Ulloa (1995) invirtiendo los términos en el sentido de que lo inhibido en el concepto de ternura de Ulloa es el apoderamiento del cuerpo del niño en el goce adulto., como el modo de lazo entre el niño y sus padres que surge de la represión de las pulsiones sexuales que pedían satisfacción. Estas pulsiones se conservan pero las que se manifiestan son las de meta inhibida, corriente “tierna”. La pubertad es el tiempo en el que coexisten metas inhibidas y metas sexuales de gran intensidad. Tiempo de desproporción. Freud brinda las claves para pensar lo disruptivo y desconcertante que la operación de la castración genera, en su aparición como desencuentro con la imagen construida de la infancia. Es en ese momento donde la desproporción entra a tallar como discordancia, distancia entre el yo infantil y el Ideal.

La masa surge como efecto de la necesidad de emparejar las mociones hostiles hacia los otros competidores por el amor de objeto, que los identifica entre sí en su yo, generando comunidad. “La primera exigencia de esta formación reactiva es la de la justicia, el trato igual para todos”. Dice Freud “Si uno mismo no puede ser el preferido, entonces ningún otro deberá serlo” (2007, p.114). Profundizando la psicología de estas masas, advierte su similitud con lo que ya describió como horda primordial:

la atrofia de la personalidad individual consciente, la orientación de pensamientos y sentimientos en las mismas direcciones, el predominio de la afectividad y de lo anímico inconsciente, la tendencia a la ejecución inmediata de los propósitos que van surgiendo-, responde a un estado de regresión a una actividad anímica primitiva, como la que adscribiríamos justamente a la horda primordial (2007, p.120).

Para Freud, cada individuo es miembro de muchas masas, tiene múltiples ligazones de identificación y ha edificado su ideal del yo según los más diversos modelos” (2007, p. 122). Esto es lo que se da en llamar en forma muy general, instituciones (Lourau, 1975) o con la ayuda de Ana María Fernández (2008), dispositivos ya dados. Se distinguen de las “masas ruidosas, efímeras, que por así decir se superponen a las otras, se nos presenta el asombroso fenómeno: desaparece sin dejar huellas, si bien sólo temporariamente, justo aquello que hemos reconocido como el desarrollo individual”. Freud supone que sería posible pensar que “la división del ideal del yo respecto del yo no sé soportase de manera permanente, y tuvieran que hacerse involuciones temporarias” (2007: 123). Esas involuciones, institucionalizadas son las fiestas y ritos en lo que todo está permitido. Si se interrogan los Ideales sociales que la lógica de mercado pone hoy en juego en la escena social, es posible pensar que hay una dilución de esta distancia haciendo de lo prohibido lo que podría estar siempre permitido.

La formación del yo y del ideal del yo es retomada y resignificada por Lacan en su seminario I (1953-1954) en el que esta alienación recibirá el nombre de imaginario, tópica de lo imaginario. El modelo óptico del espejo brindará coordenadas para pensar la anticipación de la imagen del otro y la serie de relaciones de alienación, rivalidad y sumisión que provoca. Kuri (2010) baliza la lectura lacaniana de la identificación observando que el Seminario de la Identificación (1961-1962) viene a corregir el efecto de reducción que el seminario

en el que aborda los Escritos técnicos de Freud, (1953-1954) había tenido sobre este concepto, en el que principalmente amarraba al Yo, al Yo ideal y al Ideal del Yo, discerniendo sus diferencias, no tan presentes en Freud. Para Lacan (1961) lo que se trata en la identificación es de la relación del sujeto al significante, pero Kuri (2010) apuntalará una lectura de lo que en este seminario Lacan añade al significante que son los conceptos de escritura, letra y nombre propio. La diferencia que se establece entre significante y letra dará las claves de lo que diferencia el nombre propio de cualquier otro nombre. El trabajo al que lo lleva esta distinción, permite inferir la existencia de diferentes estatutos de escritura. La letra es la huella de la imposibilidad del significante de significarse a sí mismo. En la doble relación entre voz y huella, entre voz y escritura, algo de la huella se pierde en la voz y algo de la voz se pierde en la huella.

El nombre propio es la marca de aquello que se pierde y que se sustrae al tráfico del sentido (Kuri, 2010, pp. 60-61). Esta relación del nombre propio a la letra diferencia la relación entre letra y significante desarrollada en seminarios anteriores instancia de la letra. Diferencia que se traslada al nombre propio como significante que designa el lugar del sujeto en el lenguaje distinto de- un significante representa a un sujeto para otro significante. El nombre propio es entonces para Lacan en el seminario 9 (1961-1962) la cifra de la identificación, pero no la que remite a las formaciones del inconsciente sino a la letra como diferente del significante. Kuri (2010, p. 42) plantea una “cartografía provisoria” de las nociones convocadas por la identificación, que aísla tres planos o niveles a recorrer y desarrollar y que mencionaremos aquí para poder distinguirlos después en la lectura clínica. El primero es el rasgo unario, su relación con el nombre propio y la letra, el segundo es el shifter con lo que implica en la escisión enunciado – enunciación, el tercero, la función del sujeto en el lenguaje, la diferencia entre sujeto y yo.

La experiencia más simple de la identificación, la brinda el espectro de relaciones entre modelo y registro. Estas nociones permitirían ubicar la relación del sujeto con la palabra, con el relato. Se visualizan allí los momentos que en relación al decir el niño va construyendo, la construcción de la distancia entre lo que algo es y lo que se puede decir, es una vertiente, la otra es el hacerse causa del decir, en el deseo de decir en independencia del otro. Respecto del relato estas diferenciaciones ayudan a pensar la distancia entre el sujeto y su biografía.

La teoría lacaniana le da a autores como Žižek las bases para pensar la diferencia entre la identificación que tiene que ver con la mimesis, con la similitud, que él llama imaginaria a la identificación al lugar desde donde se es mirado. Asimismo, el autor denomina ficción al saber simbólicamente estructurado en una época determinada, produciendo efectos de verdad. Según Murillo (2008) las ficciones son “formas colectivas de asumir, transitar o denegar la muerte” (p. 26). Esto permite pensar que el Otro como Otro social es el concentrado de andamiajes de ficciones que legislan la vida, produce diferenciaciones no sólo entre los genitores sucesivos sino también en los modos jurídicos de diferenciación (Legendre 1996). Esta interacción de identificación imaginaria y simbólica bajo el dominio de la identificación simbólica constituye el mecanismo mediante el cual el sujeto se integra en un campo socio-simbólico determinado -el modo en que él/ella asume ciertos “mandatos” se denomina para Žižek (2003) interpelación ideológica. Que tiene siempre una brecha un resto que marca la distancia entre el enunciado y la enunciación.

Esa es la brecha, la hendidura, el margen de libertad que tiene el sujeto para responder a las demandas de un lugar que es asignado de antemano. Diferentes

modos de transitarlos dependerán de los modos de constitución de identidades en el espacio social (Murillo, 2008, p. 37). Esto también implica que esas identidades se tejan y entretejan en una serie de dispositivos que las modulan.

FILIACIÓN Y LEY

Aportes del Psicoanálisis mediante, se puede pensar la función de filiación como una función institucional que organiza un orden de asimetría en el lazo social, un orden genealógico que implica tanto al padre como a la madre de un niño, o a los referentes en su crianza y que hace salir al sujeto del acoplamiento totalizador. Freud enuncia que la prohibición “de la satisfacción real del incesto”, del canibalismo y del “gusto de matar” que impone la cultura son renunciaciones pulsionales que posibilitan el intercambio de bienes y la diferencia generacional habilitando a la cultura y al deseo. Considerar a la filiación en relación a la prohibición del incesto es poner en juego esta ley primordial de goce interdicto (ley de no apropiación del cuerpo del niño- apropiación que borra la necesaria asimetría entre niño-adulto desdiciendo el orden genealógico). Lo prohibido, como el modo de instituir diferencias que una sociedad funda, intrínca ley y filiación. Una aclaración es sustantiva, la ley a la que se alude no se homologa completamente al discurso jurídico, es la ley que vehiculiza el “no todo es posible”. Esto sitúa al humano frente a la equivocidad de todo enunciado vehiculizador de la ley, por lo que el sujeto surge como sujeto expuesto a la indiscernibilidad, pendulando entre la obediencia y la interpretación.

Agamben (2007) sitúa a la novela de Kafka “Ante la ley” como representación ejemplar del bando soberano. La puerta abierta es aquello a lo cual el sujeto está expuesto, sin ningún enunciado al que pueda atenerse. Esta suposición es ampliamente discutida, por algunos autores como Kresces (2003) que admite esta relación de la ley con lo inarticulado pero la pone en relación con una soberanía que al tiempo que se despliega se autoatraviesa, dando lugar al sujeto. “La soberanía paradójica inherente a la enunciación de la ley produce cuerpo pulsional, cuerpo de ley, voz y mirada intrincadas que interpelan al sujeto haciéndolo emerger” Kresces (2003, p. 63). Esto está en relación a la lectura que Lacan en su seminario *Le sinthome* (1975-1976) logra hacer de *Las pulsiones y sus destinos* de Freud (1915). Para Lacan, según lo manifiesta en la clase del 18 de noviembre de 1975 “las pulsiones son el eco en el cuerpo del hecho de que hay un decir” (2011, p.18). Esto liga pulsión y ley del lenguaje. La gramática que la pulsión escribe en la vuelta sobre sí misma, está modulada por Freud en tres tiempos que leídos como pulsión invocante se pueden ubicar como oír, oírse, ser oído (hacerse oír). En el tiempo de oír, el viviente recibe el golpe del significante, marca, huella no borrada que inicia el recorrido pulsional. El segundo tiempo, oírse, alude a la consumación anónima del goce, que se puede ubicar en Freud como *masoquismo erógeno, primario, autoerótico*. El tercer tiempo, hacerse oír, vuelve al punto de partida, permitiendo la borrada de la huella. Permitiendo la extracción del significante, inscribiendo la pérdida de objeto. La pulsión se vuelve psíquica, recuperando el goce en el masoquismo moral. El imperativo impersonal se modula en mandato, constituyendo la fantasía como su interpretación renegatoria. Este tercer tiempo anuda las dos dimensiones heterogéneas de la ley, imperativo y llamado (Kresces, 2003). La subsumisión del llamado en imperativo tiene como resultado la reducción de la ley a regla.(Kresces, 2003).

En Freud (1913) se puede hallar la precariedad de la ley, no sólo en la necesidad de repetir la ceremonia sacrificial sino también en la ambivalencia generada en relación al padre donde se conjugan amparo y sometimiento. Dilucidar la relación de la ley con la filiación hace posible situar la genealogía en su articulación. Legendre (1996) afirma que la genealogía sitúa al sujeto como sujeto marcado por la finitud (castración para Freud). Instituirse en la humanidad significa conformarse en esta relación de deuda, de no tomarse por el todo.

Como se planteó anteriormente, hay dos cuestiones que hacen al orden genealógico humanizante que tienen carácter de imposibilidad: una es la imposibilidad de desentenderse de las marcas del otro, de *autoengendrarse* y la otra la de imposibilidad de alienación total, la imposibilidad de hacerse uno con el otro. Estas dos imposibilidades hacen a la estofa paradójica del lazo filiatorio que para producir filiación necesariamente liga y desliga del otro, a la vez. La ley pensada en relación a estas dos imposibilidades notifica al sujeto las condiciones de la vida en la especie: su finitud, su mortalidad: el “individuo es relativizado, el deseo es limitado la palabra no es omnipotente.” Legendre (1996, p. 39). Este modo de pensar genealogía y filiación permite una ampliación del abordaje de la novela familiar o la versión mítica que reduce al Edipo en su dimensión de complejo de la familia nuclear, para poder pensar la función de filiación como institución.

El concepto de institución designará la marca simbólica de la diferencia que inscribe al hablante en la legalidad del lenguaje. En este sentido y siguiendo a Legendre, la institución será considerada como la dimensión legislada de la vida (Minnicelli 2010, p.99).

FILIACIÓN VS INCESTO. LA FILIACIÓN IMPOSIBLE

La ampliación de las lecturas sobre el Edipo que se proponen en el marco de esta tesis, no implican necesariamente un desconocimiento de la encarnadura de las funciones, por tanto se esfuerzan en una articulación, en la que la tensión singular-social se relaciona recursivamente.

El modo de lectura que interpreta la prohibición del incesto como la imposibilidad de hacerse uno con el otro, puede dar lugar a la invisibilización de los obstáculos que se presentan a la hora de pensar la prohibición del incesto no sólo como la imposibilidad de la alienación total, en términos de la captura que ello comporta, sino también en relación a lo que el incesto representa como ataque a lo filiatorio que el niño o la niña por su vulnerabilidad frente al adulto cuidador, encarna. Invisibilización propuesta también por el discurso jurídico que no designa al incesto como figura penal sino que la denomina abuso sexual o violación, agravada por el vínculo. Lo que desconoce esta nominación, justamente, es el lazo de la filiación.

La violación o abuso ejercido sobre el cuerpo de un niño, como consumación del incesto es atentatoria de la alteridad en tanto pone al servicio del goce propio el cuerpo del niño o niña. El incesto es un ataque radical al lazo filiatorio que hace que ambos términos se excluyan mutuamente.

(...) el pasaje edípico implica instaurar la ley de Prohibición del incesto, por el cual para el padre el cuerpo del hijo queda vedado, interdicto. De este modo el acto incestuoso supone en el niño/a un fuerte desamparo, en tanto se anula su ubicación en una categoría legislada. Por esto lo traumático no es sólo la violencia del hecho, sino la destitución subjetiva que implica quedar a merced de un padre no marcado por la falta. Por lo ya expuesto se considera en estos casos imprescindible la intervención del sistema jurídico, que como Tercero Social instaure la Ley que fue

fallida, y garantice los Derechos del niño, tal como los plantea la Convención. (Gerez Ambertin; Capacete; Nogueira; 2005, p. 2)

Se puede plantear una cuestión crucial: ¿Cómo diferenciar el atentado a la filiación que implica el acto incestuoso, de lo que de incestuoso podría tener y rozar todo lazo familiar? Y para ser más escrutadores, se podría preguntar: ¿Hay diferencia entre el hecho de la instrumentación y manipulación sexual del cuerpo del niño o niña en el goce de un adulto, a la oferta de objetualización e instrumentación que trae aparejada la posesión megalomaniaca?

Es muy difícil resolver estos cuestionamientos sin el suelo clínico del caso a caso, se puede inferir, con algunos autores, como Balier (1996) que no siempre el incesto consumado atañe a una estructuración psicótica. El autor, haciendo referencia específicamente al incesto padre-niña, lo relaciona con la perversidad como forma de ataque a la constitución de objeto, a la primaria relación con la madre. Lo define como desobjetualización que produce desubjetivación. Lo que es atacado entonces es la constitución del objeto primero-primario, para muchos. Crueldad vera, ya que produce arrasamiento de la constitución objetual que es el primer movimiento hacia la posibilidad de subjetivación. Sus resultados son el aniquilamiento, sometimiento y subsumisión. El goce, como lo oscuro, lo inenarrable, se presentifica. Algo en el recorrido tópico y temporal que arrastra al sujeto desde la operación primera que lo nombra como objeto en lo real, hasta la repetición inversa de esa operación que la Ley produce al instalar la función de la palabra que lo significa como deseante, es arrasado por el ataque sexual del adulto (que en ese momento no es padre, cae de ese lugar por el acto), impidiendo el estatuto de objeto como lugar vacío.

En otro sentido, otros autores, como Capacete (2013) lo asocian con la encerrona trágica:

(...) podemos señalar que, cualquiera sea la práctica incestuosa, ésta supone una encerrona trágica, tal como Ulloa la conceptualiza: situaciones en las que alguien, para vivir (amar, educarse, estar sano), depende de otro que lo maltrata o lo destrata, negándolo como sujeto. Quedan en la escena un dominador y un dominado, sin un tercero mediador a quien apelar, todo al imperio del más fuerte. Considera dichas encerronas como un factor epidemiológico habitual en el ámbito social, y menciona que éstas presentan la rigidez propia de la cultura de la mortificación (Capacete, 2013, p. s/n)

La autora prosigue aludiendo a los escenarios sociales e institucionales en los que el sujeto podría encontrar un tercero de apelación:

En tanto en las víctimas la captación en estas encerronas ha tenido lugar, sería esperable que la respuesta social e institucional no repita esa forma vincular, sino que instaure otra posibilidad, aquella que arme condición humana. De lo contrario, la compulsión a la repetición será el destino. Compulsión observable en la frecuencia con que el incesto se trasmite intergeneracionalmente, es decir, éste ha acontecido en generaciones precedentes, en las cuales ha quedado silenciado e invisibilizado. Por ende, apostar a intervenciones protectoras posibilitaría armar otra historia: una historia (2013).

En este sentido es importante subrayar la diferencia que se podría establecer entre fantasía y ataques incestuosos. La polisemia del concepto de fantasía que los

desarrollos del Psicoanálisis han generado ha servido para menoscabar y silenciar el testimonio de niños y niñas víctimas de ataques sexuales por parte de adultos.

Diferenciar fantasía de seducción de ataque sexual es importante porque incumbe a la introducción de la temporalidad no sólo lógica sino también cronológica, necesaria para que el psiquismo pueda constituir una escena traumática. Del paso de la teoría traumática a la teoría de la seducción en Freud, se puede colegir que la fantasía es una construcción adulta de lo vivido, experimentado o revivido como intrusión del deseo del otro en la subjetividad. La posibilidad de fantasear es solidaria de la retroacción temporal que implica la represión, por eso la fantasía se sitúa en el terreno de la representación. Los niños pequeños no cuentan con el tiempo de retroacción que la represión implica. Freud en su obra *El creador literario y el fantaseo* escrita en 1907-1908, diferencia el juego infantil del fantasear, en la apoyatura que el juego en su despliegue, necesita en objetos tangibles y visibles del mundo real. En 1920, en *Más allá del principio del placer*, Freud retornará sobre el juego para introducir en él la repetición, aún la de sucesos penosos; desplazándose el fin meramente imitativo del juego al de elaboración de lo penoso por vía de la repetición. Esa repetición se constituye en juego sólo si el Otro es garante de la suspensión de la amenaza de muerte y de consumación de la sexualidad. Se puede relacionar como en la fantasía, con la trayectoria de la pulsión, que da lugar a un vacío de donde emerge la falta de objeto; el marco que genera la fantasía es correlativa a la pérdida en el plano pulsional. En tanto distancia entre representación y representado, la fantasía es la forma de escritura de lo que *no ha acontecido*, constituyendo una doble negatividad del acontecimiento y de su huella.

El ataque sexual del progenitor no sólo presentifica el objeto que debe faltar sino que arrasa con el límite de los cuerpos y la diferenciación que la ley impone, se exceptúa de la ley en el acto, haciendo de esa excepción estado de excepción, y el acontecimiento, presencia absoluta, convirtiéndolo en inmetabolizable.

NOMINACIÓN Y FILIACIÓN

El acto de nominación que se efectúa con la inscripción del nacimiento procura estatuto legal al advenimiento del nuevo ser, le da un nombre y lo designa como *hijo de*. El ritual burocrático administrativo le da a ese niño un lugar en la cultura, en la comunidad a la que pertenece (Minnicelli 2004, pp. 99-100). Los ritos institucionales, administrativos y burocráticos tienen su eficacia en cuanto a cómo, dónde y por quienes es esperado este retoño humano. El nombre propio anuda esa significación. El Nombre Propio hace del sujeto un ser cuya suerte forma parte de lo inscribible para su comunidad (Amigo, 2005). El objeto, constituido en un momento como semejante del sujeto humano, como doble de éste, presenta una permanencia a través del tiempo, apariencia de permanencia reconocida sólo a través del nombre. El ser humano piensa con la ayuda de las palabras. Y es en el nombre donde también es pensado como sujeto a advenir. El nombre propio es el vehiculizador del deseo del Otro que anuda cuerpo y significante. El nombre es una interpelación que en su aspecto no designativo se podría formular a la manera del *Tú*. Aportes fundamentales en los desarrollos de Lacan en su seminario libro III (1955-1956) en donde trabajando la variación de dos frases *Tú eres el que me seguirá* y *Tú eres el que me seguirás* permiten distinguir que es el que escucha el que puede leer si este llamado implica al sujeto que lo escucha (seguirás) o lo deja sin ser interpelado (seguirá). Se puede afirmar entonces que el desvalimiento está en relación también al estado de abandono al que la equivocidad del lenguaje expone al sujeto. La

nominación, como proceso de reconocimiento es uno de los modos de respuesta ante ese desvalimiento.

En tiempos de estructuración temprana los modos en que se nombre al niño tendrán consecuencias en cómo y con qué recursos pueda responder a la interpelación. Los padres o los referentes del niño debieran poder significarlo como objeto de amor, si eso no sucede pueden recaer sobre el niño atribuciones injuriantes, como objeto ya no de amor, sino repudiable. Es importante interrogarse sobre los modos de nombrar a los niños y niñas que por alguna razón no han podido contar con la función nominadora y la presencia encarnada de la función de permutación simbólica de los lugares que condiciona la entrada de cada hijo en el ordenamiento genealógico.

LA FILIACIÓN MÁS ALLÁ DE LA FAMILIA DE ORIGEN

La revisión de la categoría de filiación permite entrever espacios, organizaciones de grupos, que impugnan mítica o realmente la normativa social hegemónica, el montaje jurídico- institucionales que sostienen a las sociedades. Las organizaciones que se constituyen como hordas fraternas (Freud, 1913) donde la filiación familiar se halla rechazada, recusada por sus miembros, nos permiten analizar mecanismos reconstitutivos de la filiación a modo de reparación identitaria por la vía de la pertenencia o la consolidación de la propiedad como lazo. Cabría interrogar estos mecanismos como promotores de filiación. Muchos de los textos producidos por equipos que sostienen prácticas con estos grupos, dan cuenta de situaciones en las que lo filiatorio está trastocado, por ejemplo, generaciones de familias incestuosas, donde aparece el anonadamiento del lazo y en su lugar aparecen juegos de dominio y poder que organizan los grupos. Muchos de estos grupos, estigmatizados por la lógica normativizante de las políticas públicas, se auto fundan en la exaltación identitaria del rasgo como estigma autodefiniéndose a contramano de las lógicas instituidas. Huyen de la institucionalización constituyéndose en chicos en banda (Duchatschy, 2002). Son infancias en “estado de excepción” (Minnicelli 2010). Se constituyen en torno a la figura del jefe como subrogado del padre y aglutinamiento de identificaciones, produciéndose como modelo o emblema de dureza y en algunos casos de extrema crueldad recostándose en el modo identificatorio de la servidumbre enamorada y la sumisión. En la tesis de Botero Gómez (2006), que tiene su contexto geográfico en Maizales, México, se muestra cómo en algunos escenarios niños y niñas habitan lo que ella llama contextos de márgenes o periferia donde se construyen normas, pactos, regulaciones de carácter cultural más legítimas que aquellas propuestas por el sistema jurídico legal. En el contexto social de la Plaza, la institución es remplazada por nuevas formas organizativas, las leyes generales son remplazadas por leyes específicas, construidas no desde la legislatura y el mandato, sino desde el diario acontecer, desde la cotidianidad. Los espacios son habitados con una intensidad distinta a la de otras zonas de la ciudad, lo legal pierde significado ante lo ilegal como forma de supervivencia, se manifiestan otras formas de interpretar lo que es bueno y lo que es malo, las figuras institucionales como la familia se manifiestan como carencia, el trabajo no siempre dignifica y en ocasiones sí representa la deshonra, pero a pesar de todo la vida social sigue siendo posible. (Botero Gómez, 2006 p. 90).

Este trabajo es rico en evidencias de cómo los niños organizan un saber hacer legítimo que no siempre es legal. Se presenta el siguiente paralelismo entre

los discursos institucionales y jurídicos y las prácticas de niños y niñas: El derecho a la identidad y al registro civil contra la identidad construida por ellos mismos, con un apodo como elemento simbólico que describe fisonomía, rasgos de personalidad y relación afectiva con el otro: “Agonía”, “Forúnculo”, “Monalisa”. “Los apodos recrean las formas de describir su realidad, así, el nombre propio no dice tanto de ellos como el sobrenombre” (2006, p. 102). Minnicelli & Zambrano (2012) relevan siete investigaciones acreditadas en Colombia sobre chicos que viven en situación de calle. Los Gamines es el nombre que reciben estos grupos que:

(...) se visibilizan por su diferencia”, su “deshonradez” y “vagancia”; digamos su “anormalidad”. Sin embargo, su característica principal, es su emergencia en el seno de la pobreza, la marginación y principalmente su no inscripción en los valores del proyecto moderno, por tanto ubicados en la otra cara, la otra faceta funcional a la modernidad, resultando inscriptos de manera paradójica por su no inscripción. (Minnicelli & Zambrano, 2012, p. 6).

Mientras huyen de la institucionalidad oficial que poco los escucha y sostiene, replicando las formas familiares de hecho por demás crueles, se instituyen como Gamín en contraposición y por las mismas vías de crueldad de las que pretendiendo escapar, quedan atrapados en sus redes (Minnicelli & Zambrano, 2012, p. 12)

El trabajo hace referencia a cuáles son las normas, rituales, ceremonias mínimas (Minnicelli, 2010), que constituyen a estos grupos como institución, y cuáles los valores en juego. Cercana a la realidad de estos grupos, la que describen en las supervisiones o retrabajos grupales los operadores de calle que dependiendo de programas estatales, realizan sus prácticas en zonas periféricas de la Ciudad de Rosario, plantea los modos que en el espacio urbano, los jóvenes se hacen visibles en sus prácticas de consumo y captados en circuitos de calle, permanecen en los bordes de las instituciones.

FILIACIÓN Y TRANSMISIÓN. INFANCIAS Y MEMORIA

Una de forma de abrir a otras dimensiones del problema es la posibilidad de relacionar filiación y transmisión. La reproducción de la especie implica necesariamente una necesidad de continuidad que no sólo es biológica. Ese mínimo de continuidad puede ser garantizado sólo si alguien puede en esa cadena, dar cuenta del pasado que permita proyectar un futuro. Esto tiene estrecha relación con la lengua, que es un modo de ofrecer esta continuidad y como lo define Sneh (2012) tomando un concepto de Humbolt es *energeia*: actividad operante que produce actos y palabras a través del tiempo (Sneh, 2012, p.29) Esto supone una dimensión histórica que abarca a quienes preceden en la serie. Y hace a cada vida deudora de ese legado que es permanentemente modificado. No es sólo por la diferencia entre generaciones, adscribible al tiempo, sino por la diferencia de versiones, que la transmisión se realiza como tal. Es esta hiancia la que permite pensar en las impurezas de la transmisión , raíz de la creatividad y de los márgenes de libertad para no estar condenado a la reproducción.

Hassoun (1996) rompiendo toda referencia a una lengua pura, se interroga por las lenguas llamadas muertas y las denomina prolongadas en el sentido de que “se señalan de lejos y brindan testimonio de una ruina de la que no hacen sino evocar la existencia” (Hassoun, 1996, p. 63) para el autor, esas lenguas son lugares dichos. Esos lugares dichos se transmiten en un olvido fecundo. Así como esas

lenguas antiguas, retornan y arrastran sus arcaísmos, aunque lo desconozcamos, también lo que el niño escucha sin entender es “lengua del olvido” (1996, p. 66) que no cesa de trabajarnos. habla de lenguas de contrabando, y designa la ética de la donación de la transmisión se inscribe en lo más profundo de nuestro ser y de nuestra subjetividad. Requiere que cada uno pueda ofrecer a las generaciones siguientes no solamente una pedagogía, no solamente una enseñanza sino aquello que les permitirá asumir su historia, es decir, a su manera, de concebir su propia vida, su propia muerte.

La transmisión reintroduce la ficción y permite que cada uno, en cada generación, partiendo del texto inaugural, se autorice a introducir las variaciones que le permitirán reconocer en lo recibido como herencia, no un depósito sagrado e inalienable, sino una melodía que le es propia. Apropiarse de una narración para hacer de ella un nuevo relato, es tal vez el recorrido que todos estamos convocados a efectuar (Hassoun, 1996, p. 178). ¿Cómo se ha consumado el desheredamiento social? Se cuestiona Legendre recuperando una pregunta de Proudhon.

Para transmitir hay que poder olvidar, sólo el retorno de lo acontecido, desde otro lugar nos permite hacernos cargo de la deuda simbólica (Baños.2012, p.70). No cortar los lazos con la historia, vía la transmisión, implica volver a ubicar los ideales en el contexto generacional del sujeto (Baños, 2012, p.70). Muchas son las reflexiones que en torno a memoria y olvido- se podrán recordar las producciones, en el plano local- de Ulloa, Royer de García Reinoso, Baños (2007) que resaltan la posibilidad de que una comunidad, como otro social, puede generar memoria social que luche contra un sistema que pretende no sólo hacer olvidar sino aniquilar el olvido mismo, hacer como que *nada ocurrió, matar la muerte*.

Matar y que no haya muerte. Hacer desaparecer; borrar, negar hasta la muerte misma. Borrar las categorías del ser humano en sus dos vertientes de su existencia: la de la vida, la de la muerte, indisolubles (Royer de García Reinoso, 1984)

Esa indisolubilidad de vida y muerte, implica necesariamente que la vida se construye como singular en relación a la vida y muerte de los otros y de sí mismo. La política de la desaparición atenta contra la muerte y sus posibilidades de elaboración por el duelo, generando que lo que no es simbolizado retorne compulsivamente, hipotecando la vida. Micheline Enríquez (1990) poniendo en relación memoria y olvido, distingue, una memoria no memorable, inmutable, repetitiva, desorganizada, no ligada; de una *memoria olvidosa*, organizada en transformación incesante, que se reescribe se borra y resurge, se inscribe en la temporalidad. Cuando el entramado generacional ha sufrido atentados como la política de la desaparición, es necesario que otro o una comunidad restituya el sentido y la justicia en el reconocimiento, en la puesta en valor de la vida no desanudada de la muerte. Sin esa puesta en valor la comunidad toda está condenada a la búsqueda de remedos a ese agujero no simbolizable, encerrada en la memoria traumática y repetitiva, en el horror y el terror que destruyen la memoria colectiva.

Capítulo 4 - LA FILIACIÓN COMO CUESTIÓN POLÍTICA

Escribo sobre un tema que no le gusta a nadie. Tampoco a mí. Hay temas que no le gustan a nadie. (Po I Po, en Gelman, 2009)

Se ha venido planteando la institución de infancias en relación a la filiación presente en discursos académicos, mitos y leyendas, en prácticas y políticas. Ese sinuoso camino ha ido mostrando cómo poder y filiación se articulan produciendo formas de segregación y pertenencia. En este capítulo se intentará dar cuenta de esta articulación en los procesos de intervención del Estado. Retomando la emergencia histórica del problema de la filiación en nuestro país, de manera particular en la ciudad de Rosario, para lo cual aún es preciso realizar ciertos rodeos.

Las Políticas de la filiación en Occidente tienen directa relación con el tratamiento institucional, jurídico y social que ha tenido la Infancia y que se ha venido desarrollando en capítulos anteriores. Variadas son las formas en que políticas, Estado y filiaciones se engarzan en diferentes momentos histórico-sociales. Pensar la filiación permite recuperar la pregunta por el estatuto de indefensión del humano y la tramitación singular, institucional y política que le da cada época a este problema atemporal. En el marco de esta indagación, la lectura de los procesos de intervención del Estado y su relación con la filiación de niños y niñas desplazados de su ámbito familiar por decisiones jurídico administrativas, abarca el entrecruzamiento de tres cuestiones: Una invariante, que se relaciona con la indefensión del cachorro humano, la otra con las formas epocales de dar respuesta a esa indefensión (tratamiento social) y el modo en el que el poder genera instituciones y modos de pertenecer y segregar y la tercera con las respuestas de los sujetos.

La primera cuestión a la que se aludía, es la que se mencionó como la relación del sujeto con el otro como semejante en la dependencia que genera la indefensión. La presencia latente de la muerte que en cada sujeto remite a la primera vivencia de indefensión es la experiencia abismal de constitución que genera identificación pero también propensión a la fascinación y al sometimiento (saldos traumáticos de la filiación). Ese otro semejante es el transmisor-conmutador de otro social, que Lacan escribe con mayúscula para diferenciarlos. El *Otro* aglutina en distintos pasajes de la obra lacaniana diferentes modalizaciones y significaciones. Es el Otro de la cultura y de la ley, en relación a los subrogados del padre: la patria, el Estado, Dios, el poder político. Es el Otro primordial, asociado con la función materna, es el otro sexo, que define la relación de cada uno con la castración, el Otro del lenguaje, el Otro que no es lo Uno, la muerte como Otro, el Otro de más allá de la imagen en el espejo. El sujeto tiene con ese Otro una topología de suplementariedad y no de complementariedad y opera solamente cuando se ha inscripto la falta. Así lo expresan algunos autores: "La consistencia del lazo con el Otro es supuesta y opera en tanto se ha producido la separación, entendida como descompletamiento. Solo hay filiación cuando la ligadura al Otro, implica la desligadura" (Baños; Grande, 2001, p.6). Se deduce de esto que la humanización se constituye fallidamente dentro de un orden simbólico, produciendo efectos imaginarios de completud.

La segunda cuestión a la que se hacía referencia: tiene relación con los modos de darle consistencia a esa ligadura que en distintas épocas, generan

configuraciones socioculturales que la refuerzan y promueven y ficciones que la respaldan e instituciones que *la practican*. La paradojalidad estructural del lazo filiatorio promueve el establecimiento de ficciones, imaginarios, creencias que toman materialidad en discursos, rituales e instituciones, dispositivos que dan visibilidad y enunciabilidad al modo en que los sujetos son interpelados por ese Otro social. La presencia del semejante y sus respuestas a las necesidades y demandas se modula a través de rituales e instituciones sociales (“tratamiento social”, Minnicelli, 2012, p.529). Resulta interesante rescatar la formulación que Murillo (2008) hace relacionando ritualidad, identidad y política: “La materialidad de los rituales y su dimensión constituyente de la subjetividad son centrales para comprender a los seres humanos y sus relaciones políticas. En ellos, los sujetos son confirmados en su identidad, se sienten pertenecientes a un grupo, se reconocen y reconocen su vinculación con otros, sin los cuales no hay humanidad posible” (Murillo, 2008, p.29). Esta cuestión se centra en la mencionada relación entre subjetividad y política.

Es la primaria indefensión uno de los fenómenos que anida en diversas situaciones y procesos políticos que llevan a los sujetos a identificarse con figuras e ideas que ofrecen la primera condición de todo acto político: la promesa de que las carencias serán salvadas y que una comunidad armónica cancelará el dolor. El aprovechamiento político de ese clivaje inaugural produce a lo largo de la historia, modos generadores de segregación y pertenencia. En ese entrecruce de invariantes estructurales y transformaciones epocales, Royer de García Reinoso (2005) analiza el malestar cultural actual y señala:

El otro, el gran Otro, está siempre presente en la vida psíquica del sujeto individual, pero las condiciones estructurales no pueden ser absolutizadas: hay formas históricas, sujetas a transformaciones (Royer de García Reinoso, 2005, p.133).

El Poder político, como la transferencia, anuda amor, terror y creencia. Es decir, lo pulsional-libidinal o mortífero-se imbrica con lo institucional y con lo histórico. Las instancias públicas ocupan el lugar del Gran otro, en el que el sujeto se fundó, y que desde ahí amenaza con fundirlo. La relación que establezca el sujeto con el discurso político tendrá la marca de las relaciones inconscientes con el Otro (Royer de García Reinoso, 2005, p.133).

La tercera cuestión aludida hace referencia a la respuesta singular, ese pequeño margen de libertad que el humano tiene ante los roles y lugares donde es esperado.

ESTADO, POLÍTICA PÚBLICA Y FILIACIÓN EN ARGENTINA

Retomando definiciones anteriores, se puede decir que nada natural liga al retoño humano a sus progenitores y se necesitan por lo menos tres actos para que se pueda producir esa ligadura: la nominación, la inscripción ritual y el reconocimiento. Estos tres actos son los que permiten diferentes estatutos de inscripción del marcaje del retoño como otro, esta inscripción es producto de diferentes dispositivos. El análisis de estos procesos no puede circunscribirse a ningún ámbito, ni judicial, ni institucional ni administrativo, deben ser inscriptos en su politicidad e historicidad (Villalta, 2013).

Se realizó, en desarrollos antecedentes, un recorrido de estos dispositivos y las marcas que lo institucional genera como modos de filiación, desde la transformación emancipatoria de la colonia española y la fundación del Estado-

Nación, hasta nuestros días, intentando recuperar su valor en términos de la escritura de la configuración subjetiva de niños y niñas desplazados de sus ámbitos familiares. Los ritos institucionales, administrativos y burocráticos tienen su eficacia en cuanto a cómo, dónde y por quienes es esperado el retoño humano, por lo tanto, producen ofertas identificatorias, anclajes necesarios para la construcción de la filiación. Esta lectura intentó reconocer los indicios o marcas que los modos de *tratamiento social* (Minnicelli, 2012) institucional han generado en el sistema de filiaciones y retornan en el problema a abordar que es el de la filiación en niños y niñas desplazados de su ámbito familiar por decisiones jurídico administrativas. Estos indicios o marcas tienen el valor de oferta identificatoria en tanto son las representaciones que ese Otro social genera en el tratamiento social institucional a las nuevas generaciones.

En capítulos anteriores se intentó ubicar marcas históricas que se denominaron como linajes socio-históricos denominaciones inscriptas por y en los procesos de intervención del Estado respecto de niños y niñas cuyos padres o progenitores no podrían, momentánea o definitivamente ser los soportes de crianza de sus hijos. Las causas y argumentaciones de las intervenciones se fueron transformando sin que el circuito repetitivo del desamparo retorne como un síntoma que interroga. Las particulares formas de vulnerabilidad que caracterizan a la niñez (lugar determinado por su indefensión y dependencia al otro), tienen como respuesta formas encubiertas o directas de extrema violencia social, familiar e institucional. El circuito repetido de la desafiliación aparece como inexorable.

Si el modo en que el Otro social, a través de las políticas públicas, clasifica y ubica a los individuos, condiciona y a veces determina sus sostenes o soportes de identidad es decir, produce filiaciones, entonces es imprescindible volver a pensar esos soportes. La transformación de las representaciones y clasificaciones que los dispositivos y rituales generan, resultarán en una transformación del lugar en que los sujetos son esperados. Murillo (2008) iluminada por los desarrollos teóricos de Althusser, Pecheaux y Zizek, denomina a este proceso “interpelación”. La constitución constante del sujeto en dispositivos a través de rituales que cualifican su cuerpo es lo que se conoce como interpelación. Esta es una operación en la que, de modo subrepticio, el sentido coactivo y el sentido productivo del poder se asocian. La interpelación constituye subjetividad desde los ideales y aspiraciones que plasman el ideal del yo. *La filiación es un llamado al sujeto a ocupar un lugar en la cadena generacional que se puede designar como interpelación genealógica.*

Desde una perspectiva socio-histórica algunos escritos desentrañan los modos de constitución de las infancias, relacionándolos con la política de la filiación. Algunos de estos trabajos ponen el acento en la denuncia y descripción del estado de situación de una infancia minorizada y deficitaria respecto de otra genealógicamente aceptada, planteando una división de las infancias (Frigerio, 2008); (Costa, M; Gagliano R. Del L, 2000). Muchas producciones y análisis establecen una continuidad imaginaria entre el menoscabo que implica pensar la tutela en términos segregacionistas y el tratamiento institucional a estos niños, produciendo muy pocas oportunidades para pensar en qué la institución podría o puede brindar oportunidades para la inscripción filiatoria. Costa y Gagliano (2008) analizan las prácticas de los hogares del Consejo del Menor y la Familia para desentrañar los modos de constitución de infancias y respecto del tema-encrucijada que atañe a esta investigación, afirman:

Si el menor es inscripto en su condición de “desafiliado” de la familia normal y corriente de su época, las instituciones que lo capturan no lo afilian en su índole de sujeto vinculado a las redes de la sociedad de su tiempo, simplemente lo confirman en su identidad deficitaria. (Costa & Gagliano, 2008, pag.76)

Estos autores analizan el programa de pequeños Hogares nacido como reformulación de los dispositivos de alojamiento tradicionales en Provincia de Buenos Aires en 1980, mostrando cómo se reedita la impronta del Patronato:

La fórmula utilizada por el discurso de la modernidad, que es radicalmente terapéutica, sustituye la familia que no está o no sirve por otra que cumple los requisitos que el Estado prescribe. Desde esta concepción es imposible imaginar alternativas de re (a) filiación del niño que no impliquen su judicialización y migración a través de diferentes entornos familiares. (Costa et. Al, 2008, p. 98).

Otro escrito que plantea el camino de la adopción, rescata las figuras jurídicas no tan tajantes, como el padrinazgo y el prohijamiento, intentando introducir matices en los procesos de filiación, se trataría de revalorizar la “filiación aditiva” por sobre la “filiación sustitutiva” representada en el derecho nacional por la adopción plena. Fonseca (1998).

POLÍTICA PÚBLICA Y FILIACIONES: NIÑOS Y NIÑAS SEPARADOS DE SU ÁMBITO FAMILIAR POR DECISIONES JURÍDICO ADMINISTRATIVAS EN LA PROVINCIA DE SANTA FE.

En la Provincia de Santa Fe la toma de medidas excepcionales está actualmente a cargo de la Dirección Provincial de Promoción y Protección de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes. Sus equipos interdisciplinarios organizados atendiendo a diferentes localizaciones territoriales están encargados de llevar adelante la medida y el seguimiento del niño en los dispositivos de alojamiento o residencias al que ha sido destinado, así como el plan de estadía del mismo. El trabajo de los equipos territoriales (Primer Nivel de Atención según Ley Provincial nº 12967) aborda cada situación y -en el caso por caso- evalúa diferentes estrategias para favorecer la protección en los ámbitos comunitarios. Se trata de la adopción de medidas ordinarias previstas en la Leyes: Nacional de Protección de los Derechos de los niños-as y adolescentes nº 26061 y Provincial nº 12967.

Existen otras situaciones en donde estas estrategias llegan a un punto de agotamiento que interpela a los equipos del Primer Nivel de Atención en sus posibilidades de producir modificaciones en la problemática abordada. Esto implica que las estrategias no resultan efectivas para garantizar condiciones mínimas de trato humano hacia los niños-as y adolescentes. Se requiere de otras posibilidades de intervención que no se garantizan con los recursos (materiales, institucionales, humanos y jurídicos) a nivel local. (09/2009).

El control de legalidad y razonabilidad lo realizan los Juzgados Colegiados de Familia, quedando, como se decía con antelación, los Juzgados de Menores, eximidos de las tareas que realizaban las Secretarías sociales y civiles.

DISPOSITIVOS INSTITUCIONALES: SISTEMA DE ALOJAMIENTO O RESIDENCIAS

En relación a los dispositivos de alojamiento de los niños y niñas alejados de su ámbito familiar, la Subsecretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y familia, dependiente de la Secretaría de Coordinación de políticas Sociales del Ministerio de desarrollo Social de la provincia de Santa Fe define que “es preciso dar prioridad de alojamiento a los niños, niñas y adolescentes privados del cuidado parental en ámbitos de cuidados familiares (2013). Esta prioridad es coincidente con las directrices de la Asamblea general de Naciones Unidas (02/2010) que establecen:

Art. 23: Aunque se reconoce que los centros de acogimiento residencial y el acogimiento en familia son modalidades complementarias para atender las necesidades de los niños, donde siga habiendo grandes centros (instituciones) de acogimiento residencial convendría elaborar alternativas en el contexto de una estrategia global de desinstitucionalización, con fines y objetivos precisos, que permitan su progresiva eliminación. A estos efectos, los Estados deberían establecer estándares de acogimiento para garantizar la calidad y las condiciones propicias para el desarrollo del niño, como la atención individualizada y en pequeños grupos, y deberían evaluar los centros de acogida existentes con arreglo a esos estándares. Las decisiones concernientes al establecimiento o a la autorización de establecimiento de nuevos centros de acogimiento residencial, tanto públicos como privados, deberían tener plenamente en cuenta este objetivo y estrategia de desinstitucionalización.

Los estándares de calidad de las prácticas y condiciones de alojamiento en los ámbitos de cuidados alternativos se plasmaron en un documento que tuvo su presentación oficial en el año 2014, contiene un detalle de condiciones y requisitos para la protección de derechos de niños y niñas que necesiten un cuidado alternativo a su familia de origen. En relación con la necesidad de mejorar los cuidados alternativos a la familia, la Subsecretaría ha generado un *Programa de fortalecimiento de los ámbitos de cuidados institucionales para la adecuación de las prácticas y condiciones de alojamiento de niños, niñas y adolescentes en la Provincia de Santa Fe* (2013). El *Programa de familias solidarias*, de reciente creación, es otra de las estrategias implementadas para la promoción, protección y restitución de los derechos de niños, niñas y adolescentes carentes de cuidados parentales. Este programa consiste en el alojamiento de niños, niñas y/o adolescentes, durante un período de tiempo, en un grupo familiar distinto al de su origen, mientras se realizan los esfuerzos necesarios para que se reintegre al mismo o, en su defecto, se encuentre otra solución apropiada y o permanente; brindando atención, protección y cuidados en un ámbito familiar para su crecimiento y bienestar. Existen al momento de este relevamiento (2013), en la Provincia de Santa Fe, 37 instituciones que brindan alojamiento transitorio, en promedio a 500 niñas, niños y adolescentes de las cuales, 12 son públicas, 24 son privadas, con las que la Subsecretaría mantiene convenios anuales que suponen el establecimiento de acuerdos de trabajo, en los que el Estado supervisa el funcionamiento y brinda subsidios.

La racionalidad de los discursos que hacen eje en las nuevas legislaciones no aparece ratificada en las prácticas. Un relevamiento realizado por la Comisión de Monitoreo de Políticas de Alojamiento de Niñas, Niños y Adolescentes sin Cuidados

Parentales, en el ámbito de la Región 4 del Nudo Rosario, escribe la situación actual. El informe producido enumera, entre otros problemas, algunos, que atañen directamente a los procesos de construcción de identidad y filiación, señalando: en primer lugar, la ausencia de planes de estadía que garanticen una estrategia de intervención tendiente a la re vinculación del niño/a o adolescente con su centro de vida y/o un proyecto vital alternativo que instale la perspectiva de un futuro egreso; - en segundo lugar, la falta de criterios consensuados respecto de la continuidad de los circuitos educativos y de salud de los niños sujetos a la medida excepcional, lo cual produce en la mayoría de las situaciones interrupciones con sus referencias comunitarias e institucionales que profundizan las marcas de la ruptura de su historia de vida. En algunas instituciones prevalece el criterio de preservar algunos lazos con su centro de vida pero en general cada institución establece referencias propias con efectores cercanos a su jurisdicción acarreando así la pérdida de contacto del niño/a con los profesionales de las instituciones de 1er. Nivel. Se puede observar también, que la estadía excede en su mayoría los plazos previstos inicialmente. Esto podría ser un indicador de la necesidad de ajustar diagnóstico de situación. Por último se menciona también el problema de que egresan sin haberse regularizado la medida de protección excepcional adoptada y por ende con los plazos legales largamente vencidos, siendo prácticamente imposible revertir las consecuencias que a nivel subjetivo, social y familiar esto produce (2013).

En el marco de esta tesis se denomina provisoriamente proceso de intervención del Estado con respecto a niñas y niños sin cuidados parentales a los diferentes dispositivos que se producen e intervienen desde la toma de la medida que separa al niño de su centro de vida hasta su re vinculación con su familia o con otras referencias.

Se observa provisoriamente que en los procesos de intervención del Estado, la filiación es atribuida, denegada (suprimida) o sustituida, constituyéndose en un mecanismo de clasificación más que de construcción de identidad e identificaciones. Recién la formulación de derecho a la identidad y lo que ese derecho conlleva aparece el rescate de la filiación como construcción de una pertenencia familiar cultural y social. El menoscabo que prácticas jurídicas y discursos han hecho de la filiación contrasta y es al mismo tiempo proporcional con el valor político e instrumental que se le ha dado.

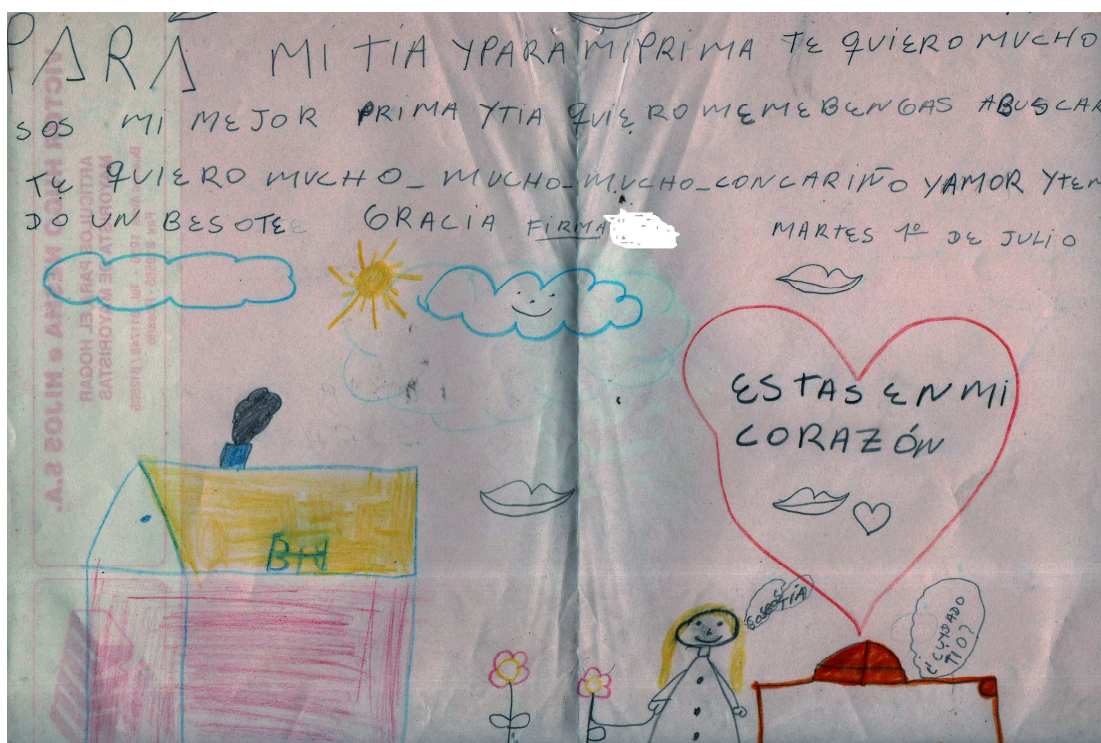
LA FILIACIÓN EN LOS PROCESOS DE INTERVENCIÓN DEL ESTADO. ROSARIO. SANTA FE

Esta Tesis toma como recorte temporal y geográfico los procesos de intervención del Estado desde los 90 hasta la actualidad (2015) en la Provincia de Santa Fe, y su relación con la filiación de niños y niñas desplazados de sus ámbitos familiares por decisiones jurídico-administrativas. El período aludido se caracteriza por constituir una transición desde la Ley del Patronato y su andamiaje jurídico-institucional a la paulatina inclusión de los principios generados por CDN (1989) en la transformación de prácticas, dispositivos y reglamentaciones.

Esta parte del trabajo se centra en poder encontrar esas relaciones, reconstruyendo procesos de intervención: en que se fundamenta la decisión, ¿quién la tomó? ¿Por qué ese niño fue separado de su núcleo familiar?, ¿Dónde fue alojado? ¿por cuánto tiempo?, ¿En qué condiciones de alojamiento simbólico y material cultural?, ¿con que referencias cuenta?, ¿qué proyecto viabiliza la intervención?, ¿podrá volver a convivir con sus familiares? En resumen, reconstruir

las ofertas filiatorias que ponen en juego los diferentes dispositivos discursivos y las prácticas.

¿En que se relacionan estos cambios con la filiación?



NUEVOS NOMBRES PARA LA FILIACIÓN SOCIAL: VULNERABILIDAD, EXCLUSIÓN, DERECHOS PROTEGIDOS

A pesar del aumento de alternativas y el cambio de perspectivas enunciadas en los nuevos marcos legales, el análisis de casos de niños privados de cuidados parentales sigue poniendo de manifiesto el desgaste y el fracaso repetido de las intervenciones del Estado. Las propuestas por parte de las políticas para estos niños y sus familias consisten en restaurar mecanismos sociales ya transformados como la familia sin reconocer las lógicas que dieron lugar a esas transformaciones, en su defecto, si esto no diera resultado, las estrategias de reemplazo se llevan a cabo sin tener en cuenta las apropiaciones que cada infantil sujeto hace de sus marcas de filiación. La apelación a redes comunitarias de contención recicla la misma dificultad en tanto que lo comunitario y lo participativo es el único recurso que se le asigna y concede a poblaciones más desfavorecidas y en las que los soportes de filiación y crianza están más demunidos y socavados.

Respecto de lo que está en juego para esta indagación, que son los soportes que filian a un sujeto, recurriendo al concepto de desafilación de Castel, se puede advertir que programas sociales y políticas focalizadas ofrecen mecanismos de pertenencia y participación inestables, basados en mecanismos de discriminación positiva, en los que el otorgamiento de un derecho queda subordinado a constatación de una deficiencia, de "dificultades particulares" de naturaleza personal o psicosocial (Castel 1997). Por un lado, se coagula en el discurso de la *exclusión* el lugar anómico y anónimo de un sujeto reconocido sólo por quedar por fuera de los soportes de filiación, por otro lado se *incluye* a los sujetos asignándole un nombre que clasifica pero no diferencia ni ordena respecto de los lazos con el otro.

(Interpelación genealógica). ¿En que se convierte el sujeto al que se le asigna el título de excluido? (Assoun, 2001) Síndrome de la excepcionalidad o auto-exclusión legitimada. Dificultad para anticiparse como sujeto de una vida. Encerrado afuera. En relación a esta indagación, el punto de la política pública y los recursos puestos en la protección, cobra relevancia sobre todo porque la medida de separación del niño o niña de su núcleo familiar está en relación con el agotamiento de las medidas de protección. Introducir el análisis sobre los procesos de filiación puede cambiar la mirada sobre estos procesos. Por otra parte, respecto de avanzar sobre el análisis de los procesos de filiación y desafiliación que las intervenciones del Estado promueven nos permite entrever que sin la mediación de los derechos colectivos, con la individualización del socorro y el poder de decisión fundado en el conocimiento recíproco que se le otorga a las instancias locales, se corre siempre el riesgo de que renazca la lógica de la filantropía: “promete fidelidad, y serás socorrido” (Castel, 1997).

La vía del reconocimiento como respuesta al desvalimiento, es vehiculizada por el Otro social en la retórica de los derechos, como vía del perjuicio o la exclusión. El sometimiento a un lugar fijo, menoscabado o exaltado en el *quedar afuera*, aparece como única oferta identificatoria. Assoun (2008) afirma que el discurso de la exclusión reproduce lo real de la exclusión. Esto tiene relación directa con los lazos de filiación, la exclusión sería un modo de desligazón, exposición a la muerte subjetiva.

Gilou Royer de García Reinoso se pregunta:

¿Qué les queda? Sino someterse a la presión mortífera, configurando una última ilusión de libertad al hacer suyo el deseo de muerte que pesa sobre ellos: contribuir a su aniquilamiento, ya sea directamente (drogadicción, enfermedades por descuido) o indirectamente (buscando con sus desmanes y delitos, el castigo y la muerte).

Assoun profundiza una respuesta distinta al discurso de la exclusión, relacionándolo con la posición del *perjudicado*. Esta posición es solidaria con la de excepción, el sujeto arguye un dolo que busca el resarcimiento, hipotecándolo en una deuda inversa en el que el Otro social debe indemnizarlo. Inversión de la deuda que lo pone fuera de la ley. Este fuera de la ley se relaciona con la filiación en el sentido de que el sujeto aparece autofundado, en una operación de ataque a la alteridad como tal. En una oportunidad, una niña que vivía temporariamente en el Hogar, me explica: “mi mamá me pega porque mi abuela fue muy mala con ella y siempre la maltrató, pobrecita”. Esta teoría de la reproducción del perjuicio, deja a los sujetos frente a la encerrona destinal y la condena de la reproducción. El discurso del perjuicio se homologa en este caso a la posición reivindicativa del sujeto o la pulsión reparatoria de algunos discursos que justifican en la historia de un sujeto sus atentados contra sí mismo o contra los semejantes. En este marco, el autor advierte sobre la dificultad que ofrecen los discursos de la rehabilitación que sumergen a los sujetos a los que “hay que rehabilitar” en el callejón sin salida de la miseria del “ideal” (Assoun, 2010, p.36).

Sin embargo, y haciendo eco de las evidencias clínicas que aporta Freud, se podría afirmar que no es necesario que pobreza designe a la exclusión como precariedad crónica de algunos sujetos (p. 21) para que se constituyan como sujetos de la excepción. El sujeto del perjuicio aparece en ese caso como un modo de retorno de la indefensión primaria y la angustia de muerte que conlleva, haciendo de la reivindicación un modo de ligazón consistente a Otro, en el síndrome de la excepcionalidad postulando al Otro como completo, sin fallas. Hacer coincidir

completamente la exclusión con el sujeto del perjuicio es dar consistencia plena al discurso político como promesa de salvar las carencias, valor de verdad única del sujeto. Significativamente esta posición es reforzada por la retórica de los derechos. El perjudicado se refugia en la retórica de los derechos como coartada a su imposibilidad de formar parte. La «conciencia práctica» de ser sujeto de identidad es sustituida por una conciencia obligatoriamente «discursiva» e instrumentalizadora de la propia identidad (Segato, 1999).

Este largo rodeo permite volver a la atención “integral” de las infancias, resignificando, en función de las alteridades históricas, el discurso de los derechos en la agenda del estado en el contexto socio-histórico. Las políticas sociales implementadas hasta ahora, generan un aumento de niñas y niños minorizados en sus condiciones de existencia y en los umbrales de las instituciones. En ese sentido la nueva ley tiene algunos puntos a interrogar:

- La ilusión de cambiar el eje de las intervenciones con el cambio de jurisdicción y no con la potenciación y la interpelación de prácticas e instituciones establecidas para el cuidado y productoras de minorización;
- La ilusión de que el cambio de nominación cambia los paradigmas negativos que pesan sobre todo sobre niños y jóvenes de las clases populares;
- La ausencia de interpelación a los resortes de filiación y las políticas sociales en torno a ella.

El interés que revisten estos conceptos se debe a que aparecen repetidamente en las formaciones discursivas que dan fundamento a los documentos producidos por la gestión estatal a cargo de las políticas destinadas a las Infancias. Fundamentos que se trata de relacionar, en el marco de esta investigación, con la filiación de niños y niñas sin cuidados parentales. La encerrona trágica (Ulloa, 1995, p.185) que plantea la caracterización de estos niños está caracterizada por situaciones en donde alguien para vivir, trabajar, recuperar la salud (...) depende de algo o de alguien que lo maltrata o lo distrata, sin contar con un tercero de apelación

La separación de los niños de sus familias por parte del Estado es una política implementada en los sectores más desfavorecidos. A la vulnerabilidad propia de la niñez, por su dependencia, se le suman la precariedad de lazos familiares y sociales. El complejo minoril ha producido una alteridad que perdura como amenazante y no logra conjurarse con los cambios de nominación y la proclamación de niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos. *Menor* aglutina las representaciones ligadas al peligro social y la delincuencia atribuidas a jóvenes, adolescentes, niños. Tanto el discurso de la minoridad como el del mercado convergen en el control como única oferta a la deserción de soportes identificatorios, unificando la esfera del menor con la de la niñez.

Es desde esta perspectiva de producción de alteridades que los procesos de intervención del Estado generan políticas de filiación y modos de constitución de las infancias.

Niños sin padres: dispositivos del complejo minoril

Desde 1990 hasta la promulgación de la Ley 26061 en el año 2005, la decisión de separar a niños y niñas de su familia permanecía a cargo de los Juzgados de Menores. Las instituciones a cargo de alojar a los niños y niñas en su mayoría,

subsidiadas por el Estado estaban a cargo de grupos de instituciones no gubernamentales o entidades dedicadas a la beneficencia. Las decisiones de internación, las tomaba en ese momento (1990-2005), el Juez de Menores, no mediando, en muchas ocasiones oficio o trabajo de admisión. Una investigación del año 2002 (Lampugnani, 2002) que releva datos de niños y niñas institucionalizados alojados en una de las instituciones más emblemáticas de la Ciudad, respecto al tiempo de permanencia de la medida de alejamiento del grupo familiar de origen revela que de 149 niños y niñas

(...) más de 28 niños (el 18%) de los niños cuyos datos son parte de este relevamiento (1999), pasaron la mitad o bastante más de la mitad de su vida en la institución. Alrededor del 50% de ellos no tienen visitas ni salidas ni contactos ni siquiera esporádicos con personas que puedan constituirse en referentes familiares, convirtiéndose, los empleados a cargo de las secciones en las únicas adultos a cargo. En el caso de los varones la cuestión empeora, porque después de haber permanecido más de la mitad de su vida en la institución, cuando cumplen los 8 años, por cuestiones reglamentarias son trasladados a otras instituciones (Lampugnani, 2002).

Se trata de una institución, que fue definitivamente cerrada en el 2012 por recurrentes denuncias sobre el trato abusivo hacia los niños. La institución mencionada fue una de las que más cantidad de niños recibía en relación a las medidas tomadas por el Estado, en principio los Jueces de Menores, luego y en el marco de los cambios legales, el Órgano Administrativo a cargo: La Dirección de Promoción y Protección de Derechos de Niños Niñas Y adolescentes, denominada comúnmente Dirección de Niñez. Esta Institución llegó a albergar en tiempos del Patronato a 500 niños y niñas, en el año 1999, había 149, y en el 2012, cuando se plantea su cierre como institución de alojamiento alrededor de 80. Respecto del tratamiento de las decisiones y los datos filiatorios se puede relevar que: No existe un acompañamiento al niño que implique la posibilidad de vinculación con su familia (Lampugnani, 2002).

Toda la información inherente a cada niño, venga del Juzgado o sea elaborada por la institución, toma forma de fichas o informes, no hay registros narrativos. No hay idea de construcción, movimiento o proceso. Respecto a los datos que se consignan en los legajos institucionales de los niños y niñas, el expediente de cada niño/a comienza con el pedido de internación que desde que entró en vigencia la nueva ley no es exclusivamente proveniente del Juzgado de Menores. En el caso de que el pedido provenga de los padres, existe un contrato. También se producen internaciones que provienen del Organismo administrativo de Minoridad y de los Centros de Acción Comunitaria (C.A.C). El legajo consta de una ficha de antecedentes sociales, con informes ambientales de la familia de origen; a continuación le sigue otra de Identificación donde constan nombres del niño, padre, madre, nacimiento, fecha de ingreso y domicilio. Por último, hay otra ficha: historia clínica y antecedentes familiares y personales. Se adjuntan además en algunas ocasiones: informes de visitas domiciliarias, informes médicos, fonoaudiológicos y psicológicos. Respecto de los datos filiatorios, se pueden hallar las diferenciaciones presentes en el código civil de Vélez Sarsfield. Se consigna: fecha de nacimiento y si es hijo natural o legítimo. Como referencias familiares se recolectan datos solamente de los convivientes actuales, mencionando la legalidad de la relación o si el matrimonio está en concubinato. No existen datos sobre: grupo ampliado de

referencias, nombre del padre (si no es el concubino actual de la madre no se averigua ni se consigna) (Lampugnani, 2002)

De este conjunto de elementos, se puede colegir la falta de estrategias o propuestas que pongan en valor la relación del niño con su familia o con su medio cultural y social. Una vez ingresado el niño a la institución resulta cada vez más dificultoso que vuelva a su grupo de origen, permaneciendo en ella (cronificación). A medida que aumenta la edad, según los cálculos aportados, aumenta el tiempo de permanencia. Casi todas las intervenciones institucionales tienden a constatar el estado o modo de vida del grupo de origen, no generando estrategias alternativas. Esa constatación es visible en la forma de tratamiento que se da a las familias desde los informes realizados por profesionales de la Institución. A continuación se transcriben algunos enunciados referidos a los progenitores de los niños.

- La progenitora no la cuidaba ni le curaba el oído-
- La progenitora los llevaba un día y luego desaparecía, cuando volvían los reintegraba mal alimentados, que recibieron una denuncia del centro de Salud, del hospital de Niños de que los progenitores no comían, ni les daban de comer a sus hijos-
- Se encontraba, la señora, su concubino y el bebé, La sra no sabe ni leer ni escribir-
- La señora no trabaja, su concubino no tiene trabajo fijo, no percibe un ingreso estable-
- Al comprobar la dificultad de la sra. para asumir su rol de madre, se considera más acertada la derivación de los menores al Hogar-
- El concubino se emborracha-
- El padrastro abusó de ella cuando era pequeña-
- Le clavó un cuchillo en la pierna-
- Los corría amenazándolos de muerte-
- Su concubino violó al bebé-
- El padre de los chicos se emborracha y se pone agresivo, constituyéndose en un peligro para ellos-

La representación de los padres en esos informes, está siempre mediada por la opinión y voz activa del autor, en general no hay citas textuales ni se apela a las representaciones que los padres tienen de sí mismos. Las citas textuales encontradas funcionan como reforzadoras del modelo interpretativo del hablante. Un modelo que, fundándose en apreciaciones morales genera un paradigma negativo de la familia de los niños, adjudicando las condiciones materiales de existencia al poder individual de los sujetos en juego. Este modelo interpretativo tiene como efecto la naturalización de los problemas y diferencias sociales.

Otro elemento a subrayar es la ausencia de los padres varones como interlocutores en las entrevistas. Casi siempre las *citadas* son las madres. Se le atribuye los deberes de cuidar, alimentar, curar, trabajar produciendo un perfil a través del paradigma real/posible. Es de ese modo que se refuerza el modelo patriarcal donde sometimiento, culpabilización y control recaen sobre las mujeres, cuando lo son y eso limita su rol e incondicionalidad maternas, cuando su maternidad impide su asunción femenina. En cualquiera de esos casos, la figura del padre no aparece como apelable. La separación no tendría que ver sólo con la distancia o la necesidad de generar otros soportes de cuidados o crianza distintos del núcleo familiar. Se plantea como disyunción excluyente entre el núcleo familiar y otros soportes de crianza y en la no mediatización de las intervenciones por la palabra. Respecto a lo que en los informes se podría leer como encargo social o interpelación ideológica a los propios informantes, se pueden establecer las

funciones que se les atribuyen o se auto-atribuyen en el proceso de intervención, mediante los enunciados que en su reiteración, dan cuenta de ello.

- Visita domiciliaria a la casa familiar para saber: Condiciones ambientales, interés de pedir, cuidar a la niña, también para corroborar lo dicho por su hermana-*
- Se le da dinero para el transporte, más víveres secos, pan, facturas ropa para los niño-*
- Se le informa que vuelva a ir al Juzgado para pedir el permiso para visitar a sus hijos-*
- Se le pregunta por qué concurre solamente a la institución a visitar a los hijos-*
- Se le hace notar que si no tiene un lugar estable para organizar su vida, no podría egresar a su hija de la institución, puesto que no tendría un hogar permanente para ofrecerle teniendo que exponerse ante riesgos que sería mejor evitarlos-*
- Se les dice que deberán construir otra pieza para los niños-*
- Se aconseja salvo mejor criterio que pasen únicamente las fiestas con sus padres, reintegrándose al día siguiente-*
- Se le solicita a la progenitora que concurra al Juzgado a solicitar la autorización para que visite a sus hijos-*
- Conversamos con la mamá sobre la posibilidad de ella para trabajar y me dice que no tiene referencias, a lo que le dije que le diga al padre de la Iglesia que le de referencias-*
- Le informo que si no tiene trabajo no podrá egresar a sus hijos, además debería construir otra pieza, ya que lo único que ella tiene es una cama de dos plazas con una cuna y el comedor, todo junto-*
- Se le informa que ya que no los puede retirar a sus hijos por cuestiones económicas, por lo menos los visite-*
- Ambas familias de origen (abuelos), se sienten desbordados-*
- En relación a los niños, han pasado por múltiples situaciones (relatadas por los abuelos) de abandono, desprotección, violencia-*
- Deterioro psíquico de la madre, rasgos de ansiedad, accionar agresivo hacia los otros y hacia sí misma-*
- Su capacidad para hacerse cargo por sí sola del cuidado de los niños es nula-*
- No ha iniciado tratamiento psiquiátrico y por lo tanto carece de capacidad para ejercer el rol materno-*

El impersonal se es utilizado redundantemente como recurso mitigador que se utiliza para evitar la designación explícita y clara del agente de una acción (Lavandera, 1986). Los verbos utilizados con más frecuencia son: aclarar, informar, remarcar, hacer notar, donde el saber se instala únicamente del lado del hablante, generando una reforzada posición de poder. En la práctica, la intervención sigue siendo de control y vigilancia. En el contenido de las emisiones aparece un doble estándar de prescripciones, por un lado se ponen trabas y condiciones para que los padres puedan egresar a sus hijos de la institución, por otro se les exige que los visiten generando una doble destitución del lugar de los padres.

El profesional aparece proporcionando informaciones que luego no tienen ninguna aplicación en el establecimiento de estrategias. Se hace cargo además de transmitir exigencias burocráticas que en muchos casos encubren una pérdida de la patria potestad de hecho.

DICHOS Y DECIRES INFANTILES

Algunos testimonios de cómo resignifican los niños su separación del núcleo familiar, pueden brindar claves para pensar las funciones de filiación y su estofa paradójica en el escenario institucional.

Me quería llamar como mi mamá

Niña de 6 años. En el momento de la entrevista, hace 15 días que está en la institución. Me dice:

-Mi mamá ya no me quiere más, (...) me internaron acá porque mi abuela está internada. Antes me querían. El juez me sacó a mí, porque mi papá la sacaba de la cama a mi mamá. Ahora no me quiere más. Mi tía me dijo que vaya a comer basura al tacho de la basura. Yo antes, cuando vivía en la casa de mi mamá, me quería llamar como mi mamá, se lo decía todos los días.

Este testimonio da cuenta de la demanda de reconocimiento de amor que los niños generan. El ser signo de amor para el otro es la forma de entrada al reconocimiento. Representar algo para alguien es el modo que tiene todo sujeto de ingreso en el lenguaje. El Juez con la medida de institucionalización, interviene como separador, frente al goce incestuoso, injuriante, pero la niña no cuenta con esta intervención, ya que nadie se la cuenta, como consecuencias de ello, ubica la separación como acto de rechazo, no como ordenamiento de los lugares en la cadena filiatoria.

La demanda de amor se articula al otro conocido, amado, y se articula en el deseo de llamarse igual que su madre. La niña, separada de sus referencias conocidas, no logra engramar en su psiquismo el orden genealógico que intenta restituir la separación. No basta con la distancia, se hace necesario incluir referencias que incluyan las funciones y la asimetría adulto-niño en términos de coartación de la apropiación del niño o la niña. En el caso de actos sin palabras, como el incesto, la carencia de inscripciones hace imborrable el no reconocimiento filiatorio sometiendo al sujeto a una búsqueda compulsiva de marcas que lo fundan.

Mi padrastro me hizo esas cosas que le hacen a las grandes

Tiene 9 años en el momento de la entrevista.

Me dice: *-Mi padrastro me violó, me hizo todas esas cosas que le hacen a las grandes. Mi mamá, para que no me moleste más, me puso acá.*

Protección e impunidad se enlazan en la medida de separación no dejando claro las responsabilidades, ni lugares en juego. El alejamiento recae en la niña en lugar de ser planteado a quien cometió un delito en contra de la niña. Cuando se trata además de delitos sexuales la definición es mucho más confusa. Se plantearán más adelante las consecuencias de estos actos respecto de la filiación, se puede anticipar que el incesto es un ataque a la filiación porque borra la función de padre.

Cuando sea grande

Otro testimonio pertenece a una niña que vive en la institución desde hace 7 años

-Mi mamá no puede estar con nosotros renegando, cuando sea grande me voy a ir a vivir con mi mamá, para ayudarla, me voy a conseguir sirvienta, porque no puede hacer todas las cosas. No me gusta vivir en una casa de chapas.

Continúa relatando:

-Tengo un papá verdadero y uno falso, el verdadero me tenía siempre encerrada, no me dejaba salir ni a comprar. Yo quería que mi mamá se quedara con mi papá. Me separé, se separó, nos separamos. Mi mamá nunca me habló de mi papá. ¿Cómo se pueden enterar de lo que a mí me pasa, que quiero irme a mi casa y quiero estar con mi mamá?

Se puede subrayar el enrarecimiento de la temporalidad en este testimonio en que, el *cuándo yo sea grande* propio de una proyección habilitante hacia el futuro, queda entrampado en el intento de reparación y completamiento a una madre que *no puede*. La separación indica una suspensión del tiempo que hipoteca el deseo de esta niña en la reparación de lo que su madre perdió o no tuvo. Sin embargo el encierro y el silencio (encerrona trágica) duplicados en el escenario institucional, se rompe cuando puede formularse una pregunta por el reconocimiento, por lo *nunca hablado*. La dimensión del diálogo podrá habilitar a las preguntas que esta niña puede hacerse acerca del deseo del otro, pero además necesita de soportes de cuidados y también de interlocución a esas preguntas.

Tengo tres

En muchos decires, la institucionalización parece como una discontinuidad un corte abrupto en el sistema de relaciones, una suspensión o una detención del tiempo. Esta suspensión se manifiesta en que muchos dicen tener la edad con la que contaban a su ingreso al Hogar.

Un niño tiene 6 años

- ¿Cuántos años tenés? Le pregunto, me indica tres con los deditos (es la edad en que fue internado en el Hogar).

Se hace caca encima, come pero no crece, tiene muchas dificultades para aprender. Está detenido en el tiempo en que vivía con su mamá. Habla como si la viera todos los días, atrapado en un presente continuo.

Perdidos en el bosque

Tiene 6 años cuando dibuja, una nena sin piernas y ojos enormes, un bebé y dice - la mamá se murió y el papá también. Todos los elementos de los dibujos de la niña lloran, las nubes, los árboles.

-De mi papá ni me hables porque no lo conozco, él nos abandonó porque no le creyó, mi mamá estaba embarazada y él no le creyó. En el Juzgado, un señor pelado nos preguntó si nos gustaba estar acá.

Dibuja: una señora mala que encierra a los chicos en una cárcel. Una hoja perdida que llora. El viento se la llevaba, busca a la mamá y el papá, ¿dónde están? pregunto.

- perdidos en un bosque.

Sigue buscando, la pérdida se asemeja al abandono. Las condiciones que le ofrezca la institución para hacer algo con eso podrán habilitar otros encuentros o ratificar inexorablemente *el abandono*.

Papa Noel y su regalo

Tiene 4 años, juega a que me quita a mi bebé porque yo no lo puedo cuidar y me lo arranca.

Juega a que atiende el Hogar y yo soy una mamá que lleva al bebé. Me reta, me castiga, no me deja verlo, no quiere que lo toque. Reitera el juego: ella atiende el Hogar y me pide que deje a mí bebe porque yo lo tengo sucio, porque no lo alimento, yo me defiende y trato de explicar que no es así, intento llevar a mi bebe, ella se pone violenta y me lo tironea. La escena del robo y el despedazamiento vuelve cada vez, mis intervenciones tratan de instalar la dimensión del cuidado, la caricia, la protección a un hijo. Un tiempo prolongado de tratamiento desemboca en una escena de donación: ella juega con un títere -es papá Noel que trae regalos. Me regala una familia de animalitos para que yo la organice, me dice cómo, quién es cada quién.

Un papá que te defienda

Tiene 5 años en el momento de esta entrevista -no tengo mamá y mi papá se murió (el padre está preso y hasta hace poco la madre la visitaba en la institución), entró al hogar sin haber cumplido los tres. Y desde entonces no tiene ni visitas ni salidas familiares. El juego que desarrolla repite el empeño de *formar una familia* en sus dibujos y en sus juegos, cuando se enoja con las otras nenas, me pide que llame a su papá y le diga que la defienda.

En ocasiones ante la separación impuesta, no mediatizada por la palabra, los niños y niñas se aferran a recuerdos deshilachados o a retazos idealizados del pasado, como un modo de afirmación de sí mismos, de no sucumbir a la amenaza de fragmentación que conlleva el trasplante de referencias, de espacio y tiempo. Por eso ante la propuesta de nuevos vínculos aparece el rechazo como enojo, como violencia. Las ausencias, no pudiendo alternarse con presencia, absolutizan presencias.

Parte de un trabajo de filiación para cada niño, se relaciona con poner a contar a todos los actores involucrados y concernidos con ese niño o niña. El testimonio de los progenitores, en este caso permite reconstruir el circuito de repetición de siempre lo mismo, que da cuenta de cadenas filiatorias trastocadas, amenazadas. La abuela de una de las niñas cuenta que su hija, se crió en el Buen Pastor (institución de encierro) desde los 7 años, porque ella tenía miedo a las eventuales relaciones que podría tener esta hija, que no era hija propia de su concubino, con su pareja, entonces la alejó, ella se escapó del instituto y quedó embarazada. Cuando regresó a su casa, le dejó el bebé, se fue, según su propia madre a *ejercer la prostitución*, no la dejó volver nunca más. Esto hizo que tuviera que hacerse cargo de sus nietos, pero una enfermedad le impide seguir haciéndolo y por eso debió pedir su institucionalización. Su hija, la madre de los niños, queda salteada en la cadena filiatoria.

Una mamá, en un primer momento aparece haciéndose cargo de la decisión de separación:

-Yo decidí internarlas, hablé con la asistente social. Mi familia está en San Nicolás. Las pusimos acá porque yo no podía con las tres, en ese momento la tenía a ella, a su hermana dos años más grande y un bebé de 6 meses. El papá no sabe dónde están, él es un hombre que castiga mucho, me golpeaba mucho.

Esta decisión está ligada, en su relato, a su propia historia de abandono: *-Mi mamá es separada de mi papá, yo tenía dos años cuando él me dejó ¡Bah! ¡Nos abandonó!*

Abandono y rechazo se entran en un circuito sin solución de continuidad:

-Con mi esposo vivía muy mal, mi suegra y los vecinos lo denunciaban, Un día me quemó, me hizo perder un bebé, me rompió la cabeza. Intervino la policía, me llevaron a la casa de mi mamá en San Nicolás, después me trajeron para acá (Hogar de tránsito) Yo no quería volver con él, le tenía miedo, me amenazaba que me iba a matar. Después que me separé de él le empecé a pegar a la nena. Cuando yo discutía con alguien, le pegaba a ella. Yo nunca tuve una buena relación con mi mamá, fue siempre paliza, a mi papá lo conocí de grande, con mi padrastro siempre discutimos.

-La nena va conmigo al hogar de tránsito los fines de semana, pero me rechaza todo lo que le doy, le doy la comida y me la tira. Yo le digo que la hermanita va a venir con ella y entonces se calma. Tengo siete hijos más, me los quitaron a todos. A los quince tuve el primero. La segunda nena la tiene la abuela, le enseñaron que yo estaba muerta.

El relato muestra cómo, cuando alguien no ha sido depositario de los suministros mínimos de ternura, reproduce la violencia como único recurso de sobrevivencia. La madre de la niña logra sustraer de este circuito violento a sus hijas, dejándolas en una institución. Relata:

-Me internaron a los chicos mientras yo cuidaba a los bebés en el Hospital.

A raíz de una discusión entre sus padres, se va de la casa con los chicos y se aloja en un Hogar de Tránsito. Estando allí los dos más pequeños se enferman y pasa una semana acompañándolos en el Hospital de Niños. En ese tiempo y sin avisarle internan en el Hogar a sus tres hijos más pequeños. Dice que a veces no viene porque:

-En el momento de venir se le interpone como una pared, porque los chicos se quedan llorando cuando ella se va.

Otra madre: refiere su historia de niña institucionalizada:

-Yo también cuando era chiquita, estuve viviendo en un Hogar. A mi mamá se le murieron tres hijos. Nos separaron cuando éramos chicos por una vecina que dijo que no nos daban de comer. Nos pusieron en un Hogar me sacaban los fines de semana y después no me sacaron, me porté mal, mi mamá era alcohólica y mi papá quedó paralítico, vivían en una casa pobre. Nos pasó lo mismo que les está pasando a mis chicos.

El papá relata:

-Mis abuelos verdaderos figuran como mis padres. Me criaron hasta los 6 años, hasta el año que falleció mi abuela. Yo tenía a los pibes, me enojaba, me emborrachaba, me los sacaron a todos.

Otra mujer dice:

-Mi mamá me tiró, me trajeron acá y viví acá hasta que una voluntaria me llevó a la casa.

Otro testimonio:

-Yo me crie en un Colegio, mi mamá se casó con un hombre que no nos quería"

Otro testimonio:

-No soy de acá, soy de Bs.As. Hace dos años me separé del papá de los chicos, cuando nació mi hijo, porque me maltrataba. Estuve viviendo en Bs. As en un Hogar hasta que se me venció el plazo, vine a la casa de mi mamá -que está juntada hace 13 años- pero me fui porque me llevaba mal con el marido. Buscamos un Hogar y fui a (...) ahí me hicieron la denuncia por malos tratos y me sacaron a los chicos.

La repetición:

-No soy de acá, me trajeron los tíos, éramos 10 hermanos cuando me iba a casar, mi tía me hizo un comodato, mi mamá biológica la tengo pero no nos vemos, el hombre se empezó a alcoholizar, por eso me separé, por culpa de él pasamos hambre; la puse acá por se cruzaba sola la calle. La extraño pero yo sé que está bien acá.

La insistencia de lo que no cesa de no tener lugar e inscripción:

-Desde el 2 de enero que lo traje no lo vi más. No podía volver, porque me lo quería llevar, pero no tenía a dónde, quedé embarazada de la beba, y el propio padre me echaba, me golpeaba. Yo vivía en un auto. Mi mamá me regaló cuando yo nací, la que me crió me maltrataba y me pegaba: decía que era hija del marido. Me encerró en Arijón y San Martín (un internado de monjas), quería venir pero no podía, estuve muy enferma, escribí los nombres de mis hijos en la pared de mi casa.

-Nunca estuve con mi mamá, me mandó de chiquita a la casa de mi tía, ella me decía que no me quería tener.

Otra señora dice:

-Lo que motivó que no salieran antes es que tenemos problemas de vivienda: nos falta terminar la pieza para los chicos, el asistente de tribunales dice que esto no progresa. Vine del Chaco y fui a un hogar de tránsito; allí una Jueza me obligó a poner a los chicos en este hogar, porque el más grande es sordomudo y había que atenderlo y hacerle los estudios.

Me siento incómoda cuando la veo acá(a su hija). No tengo a los chicos, no tengo dónde vivir, salía a pedir con los chicos porque mi padrastro me decía-si no traés algo, no vengas. Desde que falleció mi mamá, se vino todo abajo, anduve siempre atrás de mi mamá. Me encontraron en la calle, no comía casi, me llevaron a un Hogar de Tránsito (...), allí me dijeron que los chicos no se podían quedar conmigo.

La mamá de una niña:

-Mi papá desapareció cuando yo tenía trece años, mi mamá se fue cuando yo tenía dos meses, así me crié sin mamá y sin papá. Cuando me dijeron que mi papá andaba en el monte lo fui a buscar, me dijeron que estaba en Córdoba ebrio, tirado en el monte y lo fui a buscar, dejé a los chicos con mi hermana, que se enfrentaron con mi concubino, los vecinos terminaron haciendo una denuncia por abandono y me sacaron a los chicos.

Los testimonios revelan la importancia de que alguien pueda encontrarse en una trama generacional, conocer sus orígenes, de lo contrario los silencios produce la pérdida de referencias, sometiendo al sujeto a la manipulación y al encuentro inexorable con lo mismo.

Para que alguien en su trabajo de rememoración, pueda hacer teoría e historia de lo inverificable, tiene que existir, la encarnadura, la garantía de lo verificable. Esto no quiere decir que los progenitores son insustituibles, o que las únicas garantías estarían dadas en la figura de los padres. Lo verificable puede ser labrado por alguien, que concernido en su deseo de alteridad se ofrezca al juego y a la palabra, en la dimensión del diálogo. La reconstrucción que el juego propone es una manera de recuperar las marcas del pasado. Esto establece una experiencia de satisfacción humanizante: pasa por subjetividades y liga subjetividades, escribe en el cuerpo, lo organiza en el movimiento deseante. El tiempo de la memoria rememorable es el que se teje con los productos del olvido, siendo garante de la permanencia identificatoria. No constituirse como la satisfacción humanizante de alguien, en el reconocimiento, es una experiencia deconstituyente, desmantelante. Arroja a destinos de marginalidad y violencia que de persistir, desligan de los lazos humanos y de la vida. Estas consecuencias se dan no sólo en quienes han carecido de referencias por haber vivido alejados del núcleo familiar, muchas matrices familiares, reniegan del lugar de sujetos de los hijos, o no pueden llegar a la donación libidinal que le permite a ese hijo tener un lugar *aparte*.

El problema que se plantea con niños o niñas cuyos padres no pudieron constituirse o ser soportes de las funciones de filiación, es que los procesos de intervención y las instituciones encargadas de dar amparo, ante el repetido fracaso que implica la intención de sustituir las carencias, termina reenviando al niño o niña a su situación de desamparo, ya sea porque no logran constituirse en articuladoras, facilitadoras, donantes de la ley en términos del ordenamiento de lugares y funciones y por tanto vehiculizadoras de un alojamiento. O porque ante el desgaste y la desilusión se termina apelando a los progenitores o genitores destituidos de su función de padres, como únicas referencias para ese niño, sin dar tratamiento a lo que retorna como siempre lo mismo.

Las instituciones no pudiendo mediar como tercero ordenador, no pudiendo introducir el ordenamiento que La Ley, declina en la variante del lazo como propiedad, como captura, (distinción entre filiación-propiedad como dominio o como pertenencia) y generando una expropiación de la experiencia y del saber genealógico impidiendo la transmisión o transformándola en otra cosa. Respecto a los efectos que sobre la filiación, tienen las medidas jurídico-administrativas. Uno de los más subrayables respecto a la cadena filiatoria, es la reproducción, sin cortes ni diferencias de la misma historia: muchas de las madres y padres de los niños y niñas que han sido institucionalizados, testimonian haber padecido de situaciones similares, que sin duda no quieren para sus hijos o hijas, pero no pueden evitar. Se puede constatar entonces que la maquinaria jurídico-institucional encargada de proteger a los niños del ataque a lo filiatorio que por su vulnerabilidad encarnan, no

ofrece, en algunas ocasiones, alternativas filiatorias posibles. La posibilidad de poner a rodar, a discurrir estas experiencias abrirá a otros decires.

Todo discurso constituye así un conjunto de filiaciones socio-históricas a partir de procesos de identificación, pero al mismo tiempo todo discurso es el emergente de nuevas filiaciones por un efecto de desplazamiento de las significaciones que hace que ninguna palabra colme plenamente las ansias de los parlantes. Esto permite concluir que no hay un espacio social que no esté afectado por una carencia o falta, al tiempo que siempre supone un plus de creación constante. (Murillo, 2008, pp. 34-35)

MEDIDAS JURÍDICO-ADMINISTRATIVAS QUE DESPLAZAN A LOS NIÑOS Y NIÑAS DE SUS ÁMBITOS FAMILIARES

En capítulos anteriores se desarrolla una definición de procesos de intervención del Estado, caracterizando como tales a los diferentes dispositivos que intervienen desde la toma de la medida que separa al niño de su centro de vida hasta su re-vinculación con su familia o con otras referencias.

Proceso de intervención comprende, según esta mirada, las decisiones o medidas tomadas y también el discurso jurídico que le da racionalidad (los marcos legales, doctrina, cuerpo legislativo) y las significaciones respecto de la filiación que fundamentan las decisiones; los dispositivos jurídicos e institucionales que se fueron estableciendo y transformando para dar cabida a estos niños y las ceremonias mínimas que producen esos escenarios institucionales en relación a la filiación. No obstante este punto de inicio que está recortado en la toma de la medida, está precedido por otras intervenciones en sentido más amplio, en las que el Estado, a través de diferentes instituciones-dispositivos ha venido evaluando o acompañando y también habilitando, destituyendo, sustituyendo, generando procesos de filiación. Algunas convergencias pueden ser halladas en los registros de retrabajos y en informes producidos por los equipos tanto de salud como socio-educativos y otros agentes del Estado

Se seleccionaron algunas situaciones que denuncian la complejidad de los problemas planteados.

Primera situación:

Se trata de un grupo familiar presidido por una señora que explota sexual y materialmente a sus dos hijas ya adultas, desde su adolescencia y a sus nietos, hijos de estas hijas. Un intenso trabajo desde las instituciones locales se ha sostenido durante cuatro años. Se habilitaron dispositivos terapéuticos: acompañamiento en el caso de una de las adultas, inclusión en un Centro de Protección Integral en el caso de una de las niñas y un niño. Internación hospitalaria en una situación de grave desnutrición y posterior inclusión de la más pequeña de las niñas en un efector municipal.

Diferentes intervenciones en respuesta a demandas sobre todo de la otra de las hijas adultas permiten romper el silencio sobre el entramado de relaciones de sometimiento y abuso a los que son expuestos, sin que esto logre sustanciarse en una denuncia. La posibilidad de poner límites al arrasamiento subjetivo no se logra, constituyendo un obstáculo fundamental la falta de articulación y recursos institucionales para que el acceso a la justicia por parte de los afectados sea un hecho y no una retórica de los derechos. Entre estos recursos, los detallados en la enumeración de medidas de protección integral no consiguen plasmarse en una institucionalidad que aloje el problema planteado, un ejemplo de esto es la ausencia

de instituciones que permitan la receptividad de una mujer con sus hijos, sin que medie una denuncia. Ligado a esto también se puede detectar como ausencia la de representación letrada de los afectados. Ante la falta de estrategias viabilizadoras del límite que la legalidad podría operar, los equipos recurren al pedido de una toma de medida excepcional para los niños, que no se efectiviza.

Esta reconstrucción permite pensar que en muchas ocasiones la medida excepcional es el recurso más accesible pero no el más apropiado a poner un límite al abuso o al ataque a la filiación que los niños encarnan por su vulnerabilidad y dependencia. Así pensada, aislada de la posibilidad de ubicar responsabilidades, la medida de separación refuerza la impunidad y el arrasamiento, dejando a los niños solos frente a sus dichos y padeceres.

Segunda situación:

Se trata de cuatro niños que quedan a cargo de su progenitor ya que su madre se va de la casa para formar otra pareja y no vuelve a contactarse. Los niños se cuidan entre ellos mientras su padre trabaja casi todo el día. Esta situación es muy compleja para los más grandes ya que tienen apenas 8, 9 y 10 años y una hermana más pequeñita de tres. Las únicas referencias institucionales de este grupo familiar son la escuela y un centro de cuidados diarios a cargo de una ONG. La niña más pequeña pasa gran parte del día junto a alguno de sus hermanos, ofreciéndose a cuanto adulto que conoce para que se la lleve. El desasimio y la falta de cuidados adultos hacen que algunos vecinos sensibilizados por la situación se hagan cargo intermitentemente de algunos cuidados, en el transcurrir de una de esas situaciones, es que la más pequeña puede contar una situación de abuso por parte del padre. La vecina acude a la Dirección de la escuela, la escuela a la Psicóloga. Se pide la intervención de la pediatra del Centro de Salud que se niega a intervenir. Se llama a la guardia de la Dirección de Niñez, que remite la situación al Hospital, en el Hospital hay controversias entre diferentes equipos por lo cual se hace un acta donde consta que la niña no debía ser revisada allí sino en la Comisaría de la Mujer. Estas controversias sometieron a la niña y acompañantes a una espera de dos horas. Vuelven a la casa de la vecina donde la hermana de la pequeña estaba muy preocupada esperándola. A las 19 hs se presentan maestra, Directora de Escuela psicóloga y niña en la Comisaría de la Mujer, allí no había médico médica ni psicólogo. Se tomó la denuncia por escrito y se pidió un médico por teléfono para que viniera a examinar a la niña. Los acompañantes de la niña solicitan que sea una mujer, manifestando que era una situación muy traumática, que la niña estaba muy cansada, que no había condiciones ahí para hacerle una revisión a una nena tan chiquita, y que además había sido un manejo descoordinado y desastroso de la situación desde que se comenzó a pedir una intervención. El médico procedió a revisar a la niña sin ningún tipo de preparación (psicológica) ante lo que la pequeña se resistía, lloraba. El médico le comunica a la oficial, luego de revisarle la zona externa de la vagina y la cola, que a simple vista no se observaban lesiones y que sería necesario que la vea un médico forense para ver si hay alguna lesión interna. Una trabajadora Social de la guardia de la Dirección de Niñez se hace presente para elaborar un acta acuerdo para que la niña pueda quedarse en casa de la vecina. El trámite culminó 22.30.

Al día siguiente la oficial de la Comisaría de la mujer llama a la familia que estaba cuidando a la pequeña expresando que la jueza de instrucción había ordenado enviar gente a la casa del padre de los chicos para ver cómo estaban estos últimos. La guardia de la Dirección de Niñez la llamó también para decirle que

la jueza quería ordenar enviar al Hospital otra vez a la niña para ser revisada nuevamente, ya que se le informó que no se había podido examinar en la Comisaría. En el caso de haber una orden judicial, de resistirse, la nena iba a ser buscada con un patrullero o con la GUM. La docente le explica que si era necesario ella la llevaba pero que se negaba porque la nena sí había sido examinada en la comisaría. Le relató incluso cómo había sido el procedimiento y lo que el médico había dicho. La aclaración de la abogada es que si había una orden judicial ellos, desde la Dirección no podían hacer nada. Finalmente los acompañantes desisten de llevar adelante las denuncias. La Dirección de niñez no vuelve a intervenir.

Se puede observar cómo las diligencias judiciales pasan a tener el rol preponderante haciendo eje en producir una prueba del delito. El eje de la intervención pasa a ser la revisión, desconociendo el reconocimiento de la palabra de la niña. La contención de las instituciones referentes de la niña no es tomada en cuenta. Cada estamento interviniente se aísla sin articular acciones con los otros. Si es tan necesario recabar la prueba objetiva del abuso para poder ponerle límites, es llamativo que no haya una sola instancia de intervención que contemple la premura de la situación, vehiculizando respuestas legibles que no redupliquen el arrasamiento de la subjetividad de los niños.

Tercera situación:

El abordaje de esta problemática lleva 11 años de evolución, recorre diferentes momentos de configuración de leyes, reglamentaciones e instancias de decisión interviniendo múltiples instituciones. Se hace mención a estrategias como la adopción de uno de los niños integrantes del grupo familiar e institucionalización de otro, sin hacer ningún análisis de la construcción de filiación. Como estrategias para *apuntalar las funciones parentales*, se mencionan en los informes profesionales: acompañamiento en la escolarización, en actividades comunitarias, seguimientos periódicos, inclusión en espacios terapéuticos, internación.

Después de 11 años de estrategias más o menos sostenidas por diferentes equipos, entre las que se detallan: trabajo terapéutico con los tres niños, durante tres años, intervención de un equipo abocado a la deserción escolar, el centro de salud de la zona y una abogada de Municipalidad, en julio del 2006 piden medida excepcional por una situación de aislamiento de la niña, no escolarizada, no alfabetizada, sin lazos con su entorno, víctima de violencia. Los hermanos varones asistían en ese momento a un efector dependiente del Municipio con funciones de acompañamiento y protección; uno estaba escolarizado, el otro no. En agosto del 2007 los equipos intervinientes piden la toma de una medida excepcional de todos los niños que no es efectivizada en esos términos, realizándose un acuerdo entre las partes. En diciembre de 2007 se suma otro centro de salud a la estrategia terapéutica. En enero del 2008 el Área Municipal correspondiente, acompaña a la mamá de los niños en la decisión de exclusión de Hogar de su marido, motivada por un agravamiento de la situación de violencia familiar por parte del mismo. En el 2008, y a pesar de un seguimiento sostenido de los equipos antes mencionados, considerando los límites para garantizar la integridad física y psíquica de los niños, en el mes de mayo del año 2008 se solicita con carácter de urgencia una medida excepcional al Organismo Administrativo competente. La medida tarda dos meses en sustanciarse, por desacuerdos entre los equipos. Los niños finalmente fueron institucionalizados, la niña pasó por cuatro residencias para cuidados alternativos, en dos de las cuales, según detallan los avatares transcritos del informe producido por los actuantes en ese momento, se reproducían las situaciones de violencia,

aislamiento y encierro vividos en su seno familiar. Los hermanos varones fueron alojados en una institución del Estado.

La mirada a la que se alude en el caso precedente se construyó desde los equipos territoriales intervinientes. Estas situaciones muestran el agotamiento de propuestas, las estrategias no resultan efectivas para garantizar condiciones mínimas de trato humano hacia los niños, niñas y adolescentes. Se requiere de otras *posibilidades de intervención* sin que sea factible discutir colectivamente a qué se alude. El problema de la filiación no es contemplado ni analizado en las intervenciones. Cierta modo de renegación de la eficacia que tienen los ritos institucionales, administrativos y burocráticos en cuanto a cómo, dónde y por quienes es esperado el retoño humano parece repetirse sin poder ser interpelado.

La lectura que promueve la presente indagación permite reconocer los indicios o marcas que los modos de tratamiento social institucional han generado en el sistema de filiaciones y retornan en el problema de la filiación en niños y niñas desplazados de su ámbito familiar por decisiones jurídico administrativas. Estos indicios o marcas tienen el valor de oferta identificatoria en tanto son las representaciones que ese Otro social genera en el tratamiento social institucional a las nuevas generaciones.

DISCURSOS QUE FUNDAMENTAN LAS MEDIDAS EXCEPCIONALES Y DECISIONES JURÍDICO-ADMINISTRATIVAS, SU RELACIÓN CON LA FILIACIÓN

Respecto a los discursos jurídicos y la transformación de los marcos legales vigentes, que producen la regulación jurídica de la relación de los niños y niñas con sus familias o centros de vida, existe una coincidencia en apuntar al fortalecimiento de la familia de origen, subrayando la separación o alejamiento como medida excepcional y transitoria, no sustitutiva. No hay una alusión directa a la filiación, pero si una tendencia a reforzar los lazos familiares de origen. Esto está claramente referenciado en el denominado Pleno Bravo (2012) que haciendo referencia a pactos internacionales y otros acuerdos expresa:

La Corte IDH en la Opinión Consultiva 17/2002 ya citada remarca que “El niño tiene derecho a vivir con su familia, llamada a satisfacer sus necesidades materiales, afectivas y psicológicas”. El derecho de toda persona a recibir protección contra injerencias arbitrarias o ilegales en su familia, forma parte, implícitamente, del derecho a la protección de la familia y del niño, y además está expresamente reconocido por los artículos 12.1 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, V de la Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre, 17 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, 11.2 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y 8 de la Convención Europea de Derechos Humanos. Estas disposiciones poseen especial relevancia cuando se analiza la separación del niño de su familia” (párrafo 71), concluyendo que el niño debe permanecer en su núcleo familiar, salvo que existan razones determinantes, en función del interés superior de aquél, para optar por separarlo de su familia. En todo caso, la separación debe ser excepcional y, preferentemente, temporal (párrafo 77).

En el alegato precedente no se ubica concretamente cuáles serían las razones determinantes en función del interés superior del niño que ameritarían una separación de su familia.

Respecto de la relación entre identidad y filiación, el mismo documento anteriormente citado, hace alusión a lo que se denomina en el contexto de estos marcos legales identidad filiatoria, definiendo expresamente:

(..) Es axiológicamente deseable que la identidad filiatoria de una persona se sustente desde su presupuesto biológico en vínculos consolidados en relaciones parentales constituidas a partir de la procreación (...)

Sin embargo, el mismo texto avanza expresando:

De acuerdo con ello, la “verdad biológica” no es un valor absoluto cuando se la relaciona con el interés superior del niño, pues la identidad filiatoria que se gesta a través de los vínculos creados por la adopción es también un dato con contenido axiológico que debe ser alentado por el derecho como tutela del interés superior del niño. Ello, claro está, respetando el derecho del menor a preservar su identidad, incluidos la nacionalidad, el nombre y las relaciones familiares, tal como los estados partes firmantes de la citada convención se comprometen a asegurar (conf. art. 8º, 1) y correlativamente a velar para que el niño no sea separado de sus padres contra la voluntad de éstos, salvo que tal separación fuese indispensable para preservar el interés superior del menor (art. 9º, 1) (Fallos 328 :2870 S., C s/adopción,02/08/2005, citados en Pleno N°2469/2012).

Se cuela en las expresiones precedentes, la aspiración de encontrar un valor absoluto de identidad para un sujeto, promoviendo de alguna manera una disyunción excluyente entre identidad biológica y adopción, disyunción que desdice la necesaria operación y trabajo de adopción que implica la filiación. Queda también bastante explícito que la toma de medidas de separación del niño o niña de su núcleo familiar están subsumidas a lo que se considere Interés superior del niño. Este concepto es para algunos autores como el caballo de Troya de la Convención (Freedman, 2005) Si bien para algunos, como Cillero Bruñol (1998) interés superior y derechos del niño son lo mismo, muchos otros recalcan la vaguedad con la que este principio es utilizada jurídicamente (Lora, 2006). La objeción nace de la misma fuente en que se ubicaban las lecturas sobre las Infancias, y resulta de la discrecionalidad que quienes a cargo del poder de decisión, ejercen.

En función de esta advertencia y con el objetivo de orientar la indagación en la maraña de discursos e interpretaciones que ofrece el campo jurídico, se subrayará como primordial, lo que el Comité sobre los derechos del Niño, previsto por la Convención de los Derechos del niño, plantea como Observación y lleva el Número 12: (9 de mayo al 12 de Junio de 2009) en la que se trata específicamente el derecho a ser escuchado contemplando diferentes aspectos y dimensiones de dicho derecho, dimensiones no sólo individuales, sino colectivas, que toman a la infancia como sujeto social partícipe de procesos socio culturales y de debates que le conciernen que además, limitan la instrumentación de sus voces en función de otros intereses. Se encuentra aquí una tensión ya enunciada, se trata de poder poner en valor la palabra y participación de niños y niñas en los procesos que les conciernen y en la vida social cultural sin por eso dejarlos solos con su palabra o haciéndose cargo de palabras, deseos y responsabilidades, lo que redundaría en un ataque a la filiación en el sentido de constituirlos autónomos en el sesgo del autoengendramiento, seres sin deudas y sin garantías de humanización. La puesta en valor de la palabra y opinión de niños y niñas en el escenario institucional y social

necesariamente implica un compromiso y un aumento de las responsabilidades adultas.

Crescente (2014) habilita a pensar esto en escala comunitaria:

Más allá de los avances que implican las regulaciones positivadas, el cambio cultural de escuchar y tomar en cuenta las opiniones, deseos, necesidades de los seres humanos menores de dieciocho años, requerirá a cada comunidad poner en crisis no sólo las matrices sociales patriarcales sino también imaginar formas de promover y canalizar demandas de nuevos colectivos que en el contexto mundial actual resultan ser los más afectados por las múltiples pobreza (2014, p. 27).

Las claves en términos de referencias culturales comunitarias y familiares que vehiculiza el principio de interés superior del niño pueden ser leídas como variables presentes en los discursos a analizar en coherencia con las medidas que se fundamentan y adoptan. Los textos que configuran la formación discursiva que se aborda en este capítulo de la tesis, dedicado a la toma de la medida de separación del niño de su familia o centro de vida, conforman la relación de los niños y niñas con sus familias o centros de vida y la regulación jurídica de esa relación entre lo que se encuentra la toma de las llamadas medidas excepcionales que se dio en nombrar en el marco de esta indagación, de una forma más general *medidas jurídico-administrativas*. Estos discursos se modulan y entrecruzan en la justificación que da lugar a la medida y forman parte del legajo que la autoridad administrativa abre para iniciar el proceso de intervención.

La manera de definir qué se entiende por medidas jurídico-administrativas fue variando desde el inicio de esta investigación hasta el presente escrito. Se las considerará, en cada caso tal como se definían al momento de análisis de las decisiones analizando los efectos de las reformulaciones generadas por los nuevos marcos legales, en el problema de la filiación. Se analizarán las causas que dieron origen a la decisión que están formuladas en los legajos o expedientes de los niños en tres cortes temporales Algunos representativos de los años 90, después de la CDN (Convención de los Derechos del Niño); otros de la transición y reconfiguración del proceso de intervención y los marcos jurídicos que se fueron estableciendo dentro de lo que se dio en denominar paradigma de Protección Integral de Derechos y otros actuales, en el marco de la ley provincial 12967 y sus respectivas reglamentaciones.

Los casos reunidos se caracterizan por haber convocado por su complejidad, el pronunciamiento de varias instancias administrativas y jurídicas. No son el resultado de una búsqueda intencional sino más bien, de un encuentro con las dificultades de la práctica clínico-institucional cotidiana. En cada recorte que se hace, el horizonte temático es el de la filiación como constructo socio histórico. Al no encontrar una alusión directa a la filiación como categoría o concepto, se realizó un trabajo de selección de enunciados o emisiones que estarían emparentadas a este constructo y a las significaciones, representaciones e imaginarios que producen respecto de la filiación. Se relevó el campo semántico en torno a la filiación que se configura en la toma de medidas jurídico-administrativas. Se rastrearon los nudos semánticos, variables o indicadores que en los textos aparecen explicando las aseveraciones antedichas, se acompañó este análisis con emisiones literales, tal cual figuran en los textos analizados. Las fuentes de este trabajo son transcripciones literales personales de legajos de niños, niñas y adolescentes realizados en el transcurso de la práctica clínico-institucional.

La estructura del discurso se vincula con los marcos institucionales de comunicación y de interacción, de allí que se utilizará el lenguaje real usado, por personas concretas en situaciones concretas, antes que la sintaxis abstracta o la semántica formal. Los rasgos del discurso pueden ser solo síntomas o fragmentarias expresiones de grandes problemas: la desigualdad de clases, el machismo, el racismo, el poder y la dominación son fenómenos que exceden el texto y el habla pero se realizan en ellos. El discurso juega un rol crucial en la formulación ideológica en la reproducción comunicativa, en los procesos de decisión políticos y sociales y en el tratamiento y representación institucional de esas cuestiones. Como lo expresa Sneh (2012): “Volverse hacia el lenguaje supone, entonces un gesto político: poner las palabras en estado de reflexión, retomar las potencias críticas del decir” (Sneh, 2012, p. 25)

Es necesario aclarar entonces que el lenguaje no sólo describe hechos, la performatividad del lenguaje radica en que los enunciados producen hechos de subjetividad y que se sustraen de la mera realidad representada (Haimovich, 2001). Es importante considerar además la función institucional de la escritura y de la inscripción, aunque aparezca como mera descripción de hechos, ya que los textos son parte de un legajo en el que se dirimen cuestiones fundamentales en la vida de un niño. Atender a si esas enunciaciones tienen en cuenta estar dirigidas a la posible lectura actual de ese niño, implicándolo en los procesos que le conciernen, o la que en algún otro tiempo haga de ellas, para historizar, para confirmar o abrir procesos de reconstrucción de identidad que habiliten y oferten procesos de identificación es una función institucional en el horizonte del concepto de institucionalidad que se plantea en esta tesis.

Las exigencias propias de la retórica institucionalizada disimulan el poder del sujeto productor del discurso que construye y deconstruye las relaciones entre los acontecimientos introducidos progresivamente. Este sujeto sólo enuncia a partir de una ubicación: circunstancial pero también ideológica. Por ejemplo: el Juez es un actor social *situado* y se caracteriza por una *posición* y por *disposiciones* que pueden ser tanto cognitivas como afectivas y éticas y juegan un importante rol en el análisis de las significaciones que fundan las acciones que se están estudiando. En este sentido parece relevante atender los efectos que en el proceso de intervención, el desplazamiento del poder de decisión que en la materia que se está analizando se produjo desde la Justicia al Órgano administrativo del Estado, ha tenido respecto del tratamiento de la filiación.

Las medidas judiciales como bola de nieve

En este apartado, se desplegará una situación que ofrece múltiples aristas al análisis, en primer lugar porque parte de una denuncia equívoca en jurisdicción de una Defensoría General, realizada por una abogada de un Organismo del Estado, lo que convierte en urgencia una situación que se venía trabajando desde hacía bastante tiempo. En segundo lugar, y a pesar de este tiempo de trabajo y la serie de relaciones institucionales que se entablaron, no queda clara la identidad de las personas denunciadas. En tercer lugar, el hecho que se le imputa al denunciado se diluye en los pliegues de los informes institucionales y en el tiempo, discontinuando al niño de sus referencias familiares, sin ninguna comunicación de los motivos de la decisión.

Año 1999. Hay un niño que hace seis meses que se halla internado en la Institución, sin visitas ni salidas, los referentes a cargo relatan, que sobre todo los

fines de semana, cuando ve llegar a los padres de otros niños, pregunta insistentemente por su mamá y llora angustiosamente. Las personas a cargo de los niños, no saben qué decirle puesto que no cuentan con ningún dato ni comunicación explicando el porqué de esta ausencia. El niño está retraído, cuando se encuentra con adultos desconocidos, se esconde, prácticamente no habla, en la escuela, sin embargo, se muestra entusiasta, participa de las propuestas de juego y colabora muy especialmente con su maestra.

De la lectura de las diferentes actuaciones, se puede extraer que se trata de un grupo familiar conformado por un pequeño de tres años y su madre, que se acerca a la una repartición estatal de para pedir ayuda porque se les había incendiado la vivienda. La denuncia que inaugura el legajo va describiendo los contactos institucionales que tiene este grupo familiar, diciendo que el niño: “Habría sido abusado y violado por el padrastro” (transcripciones de registros narrativos Lampugnani, 2002). Añadiendo que *la progenitora se alcoholizaría más que el progenitor y se mantendría ausente de todo lo que la rodea*. La denuncia afirma también que el padrastro habría admitido que violaba a su hijastro en una entrevista con la trabajadora social de un efector del municipio. Sumando a estos testimonios, la mención de una referente barrial que dice que *el padrastro pertenece a un grupo de borrachos y que en una oportunidad tuvieron que sacarle al niño de un auto porque lo estaban violando entre todos*. Estos hechos son comentados por la denunciante como dichos de otros. No hay documentación respaldatoria, ni alusión a expedientes o legajos abiertos en las intervenciones anteriores. Además de esto, se puede destacar un dato que se va complejizando con la sucesión de hechos posteriores y es que el nombre de la mujer aludida no coincide con el que figura en la denuncia. Aparecen aquí varios problemas: el primero es que no estaría muy clara la identidad de la persona aludida, el segundo, atañe a las responsabilidades en juego en la intervención, esto es abordado como un problema de jurisdicción. Finalmente interviene el Juzgado de Menores.

El Juez ese mismo día y por encontrarse el menor en la situación prevista en el artículo 5 inciso N° 1 de la ley 11452 ordena el informe ambiental. La ley 11452 de 1996 establece competencia del juez en relación a los *menores en estado de abandono*, resolviendo la situación jurídica de acuerdo lo establecen las leyes sustantivas. Su competencia refiere poder-a) sancionar a los padres con privación o suspensión de la patria potestad o de su ejercicio o rehabilitarlos. b) Nombrar y remover sus tutores o guardadores c) conocer en los procesos de su adopción, d) decretar las cautelas que fueran necesarias. Una trabajadora social del Juzgado y el médico del tribunal se apersonan en un móvil policial a la dirección brindada para realizar el informe ambiental ordenado por el Juez. Vuelven a surgir problemas de jurisdicción, por lo que tienen que hacerse acompañar por otros agentes policiales. La búsqueda se complejiza, no parece haber datos filiatorios correctos, surgen una serie de testimonios que no coinciden con la búsqueda. Finalmente no logran dar con el paradero ni del niño ni de su madre. Pero aún sin tener datos fehacientes de a quienes están buscando, el informe ambiental recoge los testimonios negativos de algunos de los vecinos. Ese mismo día el juez firma un requerimiento a Policía de Menores para *proceder al retiro del Menor* y en lugar de nombrar a la que se menciona como madre del niño, nombran a la hermana del señor con quien se encontraron en la visita domiciliaria.

La orden judicial expresa:

Efectuado el retiro del niño deberá ser trasladado a dependencia de Policía Femenina donde quedará depositado a las órdenes de este Tribunal. Se autoriza por la presente a hacer uso de la fuerza pública y allanar el domicilio, en caso necesario y todo con la debida moderación. (Trascripción presente en Lampugnani, 2002).

El 12 de noviembre, la policía retira de su hogar al menor y lo lleva a Policía de Menores. En la constancia de retiro, dice que ante la negativa de la madre a que se lleven al niño le piden que los acompañe hasta la sede policial. Es de subrayar que el niño tiene apenas 3 años. Cabe aclarar que la madre se quedó en la sede policial, toda la noche esperando que la dejaran ver a su hijo, sin obtener respuesta. Según el legajo el niño ingresa a policía de menores el 12 de noviembre a las 23 hs. es revisado allí mismo por el médico de la Unidad Policial, que diagnostica: excoriación dorso, tórax eutrófico, estado general normal impresiona mordedura de can sugiere control pediátrico.

El 13 de noviembre el niño es trasladado al Hospital Centenario, donde se lo vuelve a revisar. El informe dice que el niño refiere tener tres años, y puede dar cuenta de su nombre y otros datos como edad y con quién vive, bien orientado en tiempo y espacio. Ese mismo día es trasladado al Instituto médico legal, donde lo revisa esta vez un médico forense y describe que “el menor asiste acompañado de autoridad policial, no acredita identidad y no responde a ningún tipo de preguntas a pesar de lo cual impresiona con alteraciones en su desarrollo intelectual” (trascripción presente en Lampugnani, 2002). Asimismo el informe aclara que el examen anal no arroja datos de interés médico legal. En un mismo día, este niño de tres años, que es retirado del lado de su madre por la Policía, visita tres lugares diferentes, donde es revisado, escrutado, interrogado.

En el último informe, aparecen los efectos de esta serie de intervenciones que se podría denominar *objetalización*: no habla, no refiere su nombre. Este trato sobre el cuerpo del niño es un modo de cosificación que tiene consecuencias arrasadoras en su constitución subjetiva en ciernes. La injuria se repite en el cuerpo. Haya sido abusado o violado o no, la repetición de la cosificación de la que es objeto este niño, puede ser considerado como trato injuriante.

El 13 de noviembre el niño es conducido a un Hospital dependiente de la Provincia. En esa misma comunicación se informa que se hizo presente la progenitora del menor, a quien le niegan acercarse. El mismo día va al instituto médico legal y a pesar de que ninguno de los informes médicos corrobora la existencia de violación y además a pesar del certificado que dice que las excoriaciones se deben a la mordedura de un perro, el niño sigue en Policía de Menores, sin poder tomar contacto con su madre, que por otra parte, no sería la denunciada por la violación. Es preciso recordar acá, que los datos sobre la imputación del delito y sus destinatarios, son muy inciertos, sin embargo funcionan en el tratamiento de la situación, como *cosa juzgada*, en lo que respecta a la culpabilidad materna, lo cual sostiene la impunidad del victimario, en el caso en el que el delito hubiera sido realmente cometido contra este niño. Se da en esta situación, de hecho, una condena no sólo a la madre sino al niño, que contradice además los principios del derecho penal, ya que este se estructura en función de lo que alguien ha hecho.

La progenitora insiste en reiteradas ocasiones en ver a su hijo, pide audiencia judicial, en la que explica que tuvo 16 hijos de los cuáles algunos ya son grandes y viven de forma independiente y otros viven en un *colegio*, todos hijos de un mismo padre, actualmente detenido. El Juez pide que la compareciente sea vista por el médico del Tribunal, quien informa que la entrevistada:

En el examen niega todo lo referido a ella y a su compañero en cuanto a su adicción etílica, pero se detectan fallas mnésicas, por lo cual podría ser adicta al alcohol. En cuanto a su estado psíquico no presenta signos evidentes de patología mental (transcripción presente en Lampugnani, 2002).

Claramente aparece en el informe un deslizamiento desde un delito sexual perpetuado contra el hijo a la posible adicción etílica. Deslizamiento que no permite ni esclarecer los hechos ocurridos, ni establecer responsabilidades por tanto, tampoco brinda coordenadas para la posibilidad de que el niño pueda hacer algo con eso que le ocurrió, revictimizándolo. El 18 de noviembre el niño es internado en una institución. El niño cambia, en el transcurso de las intervenciones, en las transcripciones de los datos, por lo menos tres veces de apellido. El 19 de noviembre se presenta nuevamente la madre para pedir permiso para visitar a su hijo sin obtener respuesta alguna.

A seis meses, mayo del 2000, el niño permanece internado en la institución sin visitas de ningún referente. Pregunta por su madre, pero las personas que están a cargo desconocen absolutamente las historias de los niños y a veces hasta ignoran su nombre y apellido, por lo cual el niño no encuentra a nadie, que en lo cotidiano, pueda ayudarlo a construir una teoría sobre lo que está sucediendo o a quién preguntar. A pesar de ello, la maestra dice en un informe que es un niño muy predispuesto y colaborador, que disfruta de estar en el jardín y del contacto con sus pares. Casi no habla, pero cuando lo hace se *expresa correctamente*, esta evaluación que hace la docente, dice de alguna manera de a qué cosas están atentos los adultos que se relacionan cotidianamente con los niños y niñas. Cuestiones que probablemente, miradas desde la perspectiva de oferta identificatoria que puede resultar de pensarlas en clave del proceso de filiación, puedan ser revisadas.

El Juzgado ordena expresamente no contactar a familiares.

Se constata el circuito repetido de lo mismo: una primera intervención judicial, produce un encadenamiento de acciones similares que no admiten ningún replanteo de situación. La decisión de separación conlleva un aislamiento de este niño de su cadena genealógica, reproduciendo respecto de la filiación, el posible atentado perpetrado en su cuerpo por los adultos convivientes. En este caso el supuesto abuso es realizado en la repetición del arrasamiento que las intervenciones generan, buscando corroborar el abuso sin tener en cuenta el “amoroso respeto por la alteridad radical de un niño” (Amigo, 2005, p. 117). En cuanto a las argumentaciones que dieron lugar a la medida, no hay alusión a la categoría de filiación. Se puede aseverar que la violación es un ataque a la filiación en tanto es un trastocamiento de los lugares que la interpelación genealógica a través de la prohibición del incesto, establece. En la lectura del legajo, la causa que da lugar a la denuncia se vuelve indiscernible así como las responsabilidades en juego. Da sin embargo inicio a un proceso que lejos de instaurar un orden de legalidad que vehiculice el *no todo es posible* en términos de apropiación del cuerpo del niño en el goce del adulto, reproduce esa apropiación injurianta en el tratamiento que se le da al niño. La imposibilidad de ubicar las responsabilidades en juego, hacen recaer sobre el niño el peso del castigo y el aislamiento.

Del mismo modo y no pudiendo esclarecerse la identidad de los responsables el proceso de intervención se asemeja al *proceso kafkiano*. La madre del niño queda esperando y reclamando; sin ser interpelada, se la imputa por un crimen supuestamente cometido por otro, desconociendo su estatuto de sujeto. Esta

imputación, como lo señala Foucault (2000), no llama a la responsabilidad del sujeto sino a “remarcar faltas sin infracción y defectos sin ilegalidad” (Foucault, 2000, p. 32). Es interesante hacer alusión también a los modos de nominar las formas de alojar a un niño: retiro y depósito. Son formas de decir el modo no sólo de tratamiento sino de concepción de lo que está en juego: ¿un niño?, ¿un objeto?

Anonimato correlativo a la cosificación, que se perpetúa en el tiempo ya que el depósito termina siendo la estrategia en sí misma. El tiempo transcurrido, la prohibición de visitas y salidas se prolonga hasta convertir la medida en un *Estado de situación* irreversible que desemboca en la declaración, por parte del Juez del *Estado de abandono*, dos años después. Constituyéndose, este último acto, la manipulación cabal del poder del juez sobre la filiación de este niño. En la dimensión de inscripción de este acto en la configuración subjetiva de este niño, esta declaración taponar la posible emergencia de una pregunta posible del niño respecto de lo enigmático del deseo que lo trajo a la vida, sepultando ese deseo en una respuesta que lo designa como abandonado, confirmación del desasimiento del Deseo del otro.

En esta situación, la interpelación ideológica, el rol asignado, coloca al Juez en situación de poder responder al enigma del sujeto instituyendo el abandono como estado a perpetuidad. Política de desaparición de marcas filiatorias, que lejos de inaugurar otros modos de lazo dejan al niño sin referencialidad. La secuencia de actos y decisiones encarnados en el poder judicial lejos de proteger al niño del abuso o arrasamiento generan el abandono y el trato anónimo.

La oferta que seguirá a la declaración de Estado de abandono será la adopción, que en la misma línea, al plantearse en el mejor de los casos como el ahorro de lo que se supone sufrimiento y abandono en el niño, confirmará la exclusión del niño de sus marcas filiatorias. Todo trabajo de adopción necesariamente implica hacerse soporte de la pregunta del niño por el enigma que lo engendró. Más que dar lo que el niño no tuvo, reparar las carencias, la donación libidinal de la que se trata tiene que ver con donar la falta, eso es lo que Amigo (2005) llama *el amoroso respeto por la alteridad radical del niño*.

Capítulo 5

FILIACIÓN Y PROTECCIÓN: INTERVENCIONES EN EL MARCO DE LA LEY NACIONAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

(..) el desvalimiento y el desconcierto del género humano son irremediables (Freud, 1927).



El registro de las intervenciones analizadas en este primer planteo, se producen durante el tiempo de transición entre la promulgación de la ley Nacional de Protección Integral de los derechos de Niños, niñas y adolescentes, cuando los Juzgados de Menores comienzan a retirarse de la competencia civil sobre menores. Aun así y en observancia del código procesal penal, artículo 5 inciso N°1, derogado posteriormente por la ley 12967, sigue en vigencia su competencia civil ante situaciones de denuncia. Esta transición reportó múltiples dificultades entre ellas la desarticulación y confrontación de dos poderes en pugna: el administrativo del Estado y el Judicial. Lo que produjo aumentó la fragmentación en las intervenciones.

En este caso, el pedido de intervención proviene del Hogar de transito donde se halla alojada una mujer con sus 5 hijos, derivados por un organismo

administrativo del Estado Provincial. El informe dirigido al Juzgado tiene una primera parte en la que se asientan *los antecedentes*. Este es un hallazgo que se repite en los legajos que ya se revisaron respecto de los niños institucionalizados. Esta sección de antecedentes sociales en algunos casos familiares, personales en otros, consisten en un rejunte (no se encontró otro calificativo, el concepto alude a amontonamiento) de datos, sin relato ni historización de los actores concernidos, que tienen en general el efecto de fundamentar el juicio de valor o reforzar el modelo interpretativo del autor del informe más que relación con la estrategia de intervención a plantear o sus motivos.

En la mayoría de los *antecedentes* lo que aparece es la constitución deficitaria de la familia, respecto de la legalidad del matrimonio, o de las carencias en las que viven. Secuencias que evocan a lo que Foucault (2000) denomina *serie para patológica*, cercana a la enfermedad pero que no lo es porque se trata de un defecto moral (2000, p. 32).

La segunda parte del informe explicita los motivos del pedido de intervención al Juzgado. La cuestión se centra en la descripción de la irregularidad que generan los niños y su madre en el espacio institucional, “sin la asistencia ni el cuidado materno”. Las autoridades institucionales toman como medida la institucionalización de los niños y niñas (4) La más pequeña, que permaneciera junto a su madre en el Hogar de Tránsito, fue inscripta en un Jardín de la zona. Según la autora del informe, “la medida tendía a darle tiempo y espacio a la mamá de los niños, para que tomara conciencia de su propia situación” (registro personal).

Lo que se puede inferir es que las argumentaciones precedentes más que ordenar la situación problemática se dirigían a justificar una decisión ya tomada, *deslindando responsabilidades institucionales* ante la autoridad judicial. Esto se repite en el transcurso de las comunicaciones presentes en el expediente. La mayoría de los informes de los diferentes actores intervinientes, dan cuenta de la situación y tienden a justificar las acciones llevadas a cabo, no pudiendo colegirse de la sucesión de intervenciones una lectura que plantee una estrategia singular que tenga en cuenta a los sujetos concernidos, frente al problema que se aborda. Las intervenciones previas pueden dar algunas pautas del tenor dificultad que genera el lazo familiar.

En el informe social del Organismo Administrativo del Estado Provincial aparece la situación problemática planteada describiendo que se presenta ante el equipo de violencia familiar *en estado de angustia y desesperación*, una señora con sus cinco hijos, relatando que a raíz de que su pareja en estado de ebriedad y con alto consumo de drogas, después de sostener una discusión, destrozos en la vivienda, incendiando el colchón y rompiendo el techo viene a solicitar ser ingresada en un hogar de tránsito. Ante el pedido de ingreso al Hogar dependiente del Municipio, la respuesta es negativa, argumentando que no se iba a intervenir *por la complejidad del caso*.

Aparecen entonces una serie de testimonios que contradicen el relato de la mujer y describen una serie de situaciones de descuido y maltrato sufrido por los niños. Aclarando además que la familia ampliada se muestra desbordada por la situación. La abuela está a cargo de tres de sus nietos, el abuelo de uno. Los testimonios del grupo familiar refieren situaciones de abandono violencia y desprotección protagonizadas por los padres hacia sus hijos. Reiterándose la exposición a la violencia corporal, dirigida a varios de los pequeños, a sus pertenencias y las propiedades donde habitaron, con internaciones reiteradas de por medio. El Centro de salud, en su informe en primera instancia, fundamenta su

estrategia, visibilizando las dificultades del abordaje anterior (otro centro de salud), haciendo eje de esa dificultad al equipo y su modalidad controladora. De un modo negativizado respecto de otras lecturas en la que la responsabilidad queda totalmente depositada en *los atendidos*, esta vez, la lectura pone la falta del lado del equipo no dando lugar a poder entrever las dificultades de estos progenitores para ser soportes de crianza y cuidados de los niños. Al *control* se le opone *la espera de una demanda*, sin entrever que ni control ni espera articulan la posibilidad de auxiliar a los niños y niñas en este caso objeto de maltratos reiterados (violencia). Sin embargo, algo del cambio de posición del equipo da lugar a que uno de los progenitores se acerque, pero no a atender el sufrimiento de los niños, sino a reclamar algún tratamiento para su adicción. Una pregunta pertinente podría ser si en este caso se supone que el tratamiento de los padres después de tanto deterioro en los lazos, implica necesariamente y directamente el cuidado de los niños. El informe del centro de salud se posiciona respecto a una serie de intervenciones anteriores caracterizándolas como “indicaciones directivas e intensa presencia concreta en las acciones a seguir en cuanto a lo relacionado con el control de la salud de los niños, lo cual había generado una relación complicada con el equipo (...) sin causar efectos de cambio en la organización familiar”. La propuesta del centro de salud entonces es “dar espera a la posibilidad de que se constituya cierta demanda (...) a fin de preservar la posibilidad de ubicarnos como un lugar con quien contar” (transcripciones personales, Lampugnani, 2002). El progenitor de los niños, finalmente, se acerca a pedir ayuda respecto de sus adicciones.

Con respecto a los niños se plantea una estrategia en la que intervenga el área de niñez sin mejores resultados respecto de la posibilidad de protección a los mismos. Se siguen sucediendo situaciones como intento de suicidio de la progenitora, por lo que el efector que se hace cargo de la atención vuelve a remitir a la señora al circuito del centro de salud. La evaluación estratégica del centro de salud persiste en resaltar la posibilidad de que la progenitora de los niños “pueda contar con el equipo” (transcripción personal) y con otros referentes institucionales, también en ofrecer a los niños un espacio que les permita elaborar lo vivido, poniendo el acento en un espacio lúdico no terapéutico.

Estos intentos no brindan una solución de continuidad y el contar con otros esperado por el centro de salud no parece poder establecer algún límite respecto de las situaciones en las que, sea como testigos o como objeto violencia los niños permanecen sometidos.

Finalmente el derrotero termina en la inclusión de la progenitora con cinco de sus hijos en el hogar de tránsito del que emana el informe que se analizó anteriormente. Siguen las intervenciones, ahora desde el Juzgado. El único informe en el que aparece la voz de alguno de los niños es ante una situación en la mayor de las niñas sufre un ataque de nervios en la institución que la aloja, la respuesta es un traslado a otra institución, en la que no hay plaza, por lo cual es nuevamente trasladada a una tercera. El examen psicofísico realizado por médico de menores o médico forense del juzgado de menores, consigna nombre y apellido, un número entre paréntesis correspondiente a la edad, de cada uno y dos datos: *físicamente* sano o sana. Y *psiquismo*, a un niño lo califica de normal, otro consigna *dislalia* y a otra *inteligencia fronteriza*. El médico utiliza una clasificación o semiología distinta en cada caso, sin referirse a los parámetros de evaluación que está observando. Cada encuentro, cada nueva instancia es una nueva objetualización.

Recién después de 2 años de intervención de diferentes efectores estatales, aparece en un informe que tres de los niños no están inscriptos por lo cual se pide la

intervención a la única persona que hasta ahora se hace visiblemente cargo de algunos de ellos, que es la abuela materna. Desde ese momento esta abuela, que ya vive con tres de sus nietos, pasa a ser el eje central de la intervención, junto con la posibilidad de tramitar una vivienda en la que pueda alojar a todos sus nietos. Quedan diluidos en esta centralidad, la dificultad de ambos abuelos maternos para poner límites a la instrumentación de los progenitores de los niños, en cuanto al maltrato, la violencia física y la injuria de la que son objetos permanentemente.

En el transcurso de la estadía de los niños en la institución de alojamiento se reitera este maltrato materno hasta que una lesión infligida por la progenitora a la niña más pequeña, amerita una denuncia que tiene como resultado la prohibición de visitas y la nueva remitencia de la progenitora a tratamiento psiquiátrico, que por otra parte no pudo concretar nunca. A partir de esta situación los progenitores se ausentan casi completamente de los escenarios institucionales, quedando los niños subsumidos a las posibilidades de los abuelos maternos de visitarlos o retirarlos del hogar. Esto tiene como consecuencia innumerables citaciones y pedidos de intervención, entre ellos, pedidos de algunos de los niños de que se les busque una familia, a lo que la abuela materna responde con un pendular sistemático entre no poder hacerse cargo y no querer cederlos. Es subrayable el nivel de indolencia hacia las múltiples formas de arrasamiento de que los niños fueron objeto, no pudiéndose ubicar la diferencia entre la posibilidad de acompañar a los sujetos para apuntalar sus funciones protectoras y la necesidad de poner límite frente al arrasamiento que produce que los niños sean objetos del goce del otro. Los actores involucrados quedan perplejos frente a este arrasamiento. Límite que por otro lado es convocado permanentemente por los progenitores en esta “errancia del actuar” en la que están inmersos (Geberovich, 2003, p.18).

Aparece en un informe psicológico, el testimonio de los abuelos maternos, dando cuenta de las amenazas a los que son sometidos por su hija, la manipulación de los egresos y la imposibilidad de ambos de poner límites al comportamiento errático y violento de los progenitores de sus nietos. La psicóloga pide al Juzgado intervenga poniendo límite a la manipulación de la progenitora de los niños. Es impactante leer en uno de los informes una alusión de la abuela al pedido de una de las niñas: *¿por qué no la matás a mamá?, ¿por qué no le pegas un tiro en la panza?*

Si bien la abuela, en reiteradas ocasiones expresa que no puede hacerse cargo de todos sus nietos, se niega sistemáticamente y a pesar del pedido de los niños de tratar de probar vivir con otra familia, a aceptar esta propuesta. Termina, luego de 3 años, designada como guardadora de todos sus nietos. Durante mucho tiempo de la intervención, el problema ronda en las condiciones de habitabilidad que tiene la abuela para alojar a los niños, ya que vive en una pensión con su hijo que es mayor de edad. Finalmente, ante el fallecimiento de la madre de esta abuela, pueden ocupar su vivienda que consta de una sola habitación. La palabra de los niños aparece mediatizada por los informes psicológicos y en una sola oportunidad, a raíz del pedido de la Psicóloga a cargo del tratamiento de una de las niñas, el Juzgado permite que la niña sea entrevistada por una auxiliar social. En esa ocasión, la niña manifiesta querer ser adoptada, siempre y cuando pueda sostener su relación con sus hermanos y abuela. Su pedido es desoído por todos los actores intervinientes, incluyendo su propia abuela, que lo vive como una afrenta personal.

Los trámites de los organismos del Estado que apuntaron a la obtención de una vivienda social fueron, durante los tres años de la intervención, infructuosos. Las ayudas económicas, discontinuas. En ese tiempo los diferentes niños tuvieron distintas trayectorias. En el momento de la intervención, se trata de: niña de 3 años;

niña de 4 años, niño con 5 años, otro tiene 7 años, otra niña tiene 12 años. Una sola de todos ellos porta apellido paterno, permaneciendo los demás indocumentados. En ningún momento esta situación de excepción de la legalidad es puesta a trabajar por los equipos intervinientes.

Están conviviendo con su abuela materna, al momento de la intervención: la niña que cuenta con 10 años, una niña que ha sufrido un accidente, un niño que tiene 13 y una niña que es melliza de un varón, que tiene 7 años. La pequeña de 7, en ese momento está internada en un hospital público por haber sufrido una mordedura de perro en su rostro. En el transcurso de la intervención, los niños transitan por diferentes ámbitos cada uno, siendo una institución privada, subsidiada por el Estado, el ámbito en el que mayor tiempo permanecen con largas estadías sin visitas ni salidas de ninguna referencia familiar. Los progenitores, sus escenas de violencia, sus problemas de adicción, son el eje central de la intervención en un primer momento, esfumándose con el correr del tiempo, tanto referencialmente como en términos de responsabilidad para con estos niños. Las intervenciones judiciales se centran en la interpelación a la única referencia estable de los niños y niñas que es su abuela materna. Los progenitores de los niños y niñas quedan minorizados, reproduciéndose en el escenario judicial su propia posición de *niños victimizados*. Aparecen como niños, dando cuenta de tratamientos psicológicos, psiquiátricos, farmacológicos, que ellos mismos dicen no poder sostener. La repetición es reproducción y constatación de la impotencia. Esto los coloca en una posición de excepcionalidad, los exceptúa de su responsabilidad respecto del sufrimiento y la demanda de sus hijos, incluso de las agresiones y violencia que infringieron sobre sus cuerpos. Por tanto, los exceptúa de su lugar en la cadena filiatoria, quedan *salteados*. La ruptura genealógica queda de alguna manera expresada en la repetición. Esto es a tal punto evidente que sus nombres aparecen sólo en los primeros folios del expediente, La apelación a su presencia se va borrando en el avance de las intervenciones hasta perderse totalmente.

La burocracia judicial interviene en este caso como suspensión temporal o dilación del conflicto que dio origen a la intervención. Si bien la vuelta de los niños a la casa de su abuela, podría leerse como una resolución no atentatoria contra la pertenencia familiar, la identidad cultural y social de los niños y niñas en juego en esta medida, el dispositivo judicial no pudo trabajar en relación al reordenamiento de los roles generacionales y tampoco en la puesta en valor de la palabra de los niños. Si bien ningún dispositivo podría obligar a alguien a ser madre o ser padre, en este caso la posibilidad de que el dispositivo judicial funcione como tercero de apelación y barrera al goce de estos progenitores, queda sustituida por la insistencia diagnóstica y el peritaje forense.

De la lectura de la intervención se desprende el abordaje constataivo de una situación muy compleja, en la que se tiene sólo en cuenta la tenencia y las posibilidades de crianza de los niños y niñas sin abordar la problemática de la filiación, ni siquiera en el cuidado por el reconocimiento a la identidad en el ritual social de la inscripción. Por otra parte, que los niños y niñas vuelvan a vivir con su abuela materna, cuestión que hacían cuando sus progenitores se daban a escenas de extrema violencia, no implica necesariamente un límite a esas escenas, ni a la discrecionalidad de la que fueron objeto, reforzando la impunidad. La posibilidad de que alguno de estos niños fueran acompañados a la escena judicial a hablar de sus propuestas frente a la encerrona planteada por la disputa pasional entre sus progenitores y de su progenitora con sus propios padres, puede haber constituido un punto de reparo ante tamaño arrasamiento.

PARADIGMAS E INTERVENCIONES, LA FILIACIÓN MALTRATADA

Esta parte del análisis desarrolla algunos interrogantes surgidos de la escucha de una exposición en la que en el marco de unas jornadas organizadas por el Organismo Administrativo encargado de la protección y promoción de derechos de niños, niñas y adolescentes un equipo interdisciplinario de una localidad cercana a Rosario interviene. El caso es expuesto como significativo respecto del *nuevo paradigma de la Protección Integral*. Es importante aclarar que los registros obtenidos del caso tienen como fuente la escucha de dicha exposición, no contando con testimonio gráfico sobre la misma.

En primera instancia, la relatora del caso aclara que esta intervención no fue una medida excepcional sino el acompañamiento a las decisiones del juez de menores, que por ausencia del titular era un juez penal. Se recalca en la reconstrucción, el esfuerzo de este juez en tratar de cumplir esta función. El caso se desarrolla en estos términos: Se presenta en el Juzgado, una mujer con su padrastro y un bebé que dice que es hijo de su hermana, que lo dejó a su cuidado y que no había vuelto a buscarlo. Que su hermana era una persona que solía hacer esto con sus hijos por lo cual la califica de *abandonica* ya que tenía otros tres hijos viviendo en una institución en Buenos Aires. Que quería cuidar al bebe. Que lo quería como su propio hijo. El juez fija domicilio del bebe en la casa de esta mujer y pide al equipo que investigue donde está la madre y la identidad de este bebe. Le aclara que ante cualquier ausencia lo puede depositar en una institución de esa localidad, que aloja niños. El equipo se traslada a la casa de esta *supuesta tía*, así lo remarca el relato, y corrobora que esta mujer está somatizando una lactancia, al mismo tiempo que se entera a través de una entrevista con la pediatra del pueblo que esta *supuesta tía* tenía otros 5 hijos en una institución y padecía de *problemas psiquiátricos*.

La investigación y el rastreo de donde nació este niño y de sus datos filiatorios continúa sin resultados alentadores, a pesar de contar con muchos indicios, entre ellos, la presencia del progenitor de los niños en las visitas a otro hogar. Dato que en la exposición del caso, es mencionado al pasar, significando que no reputan para el equipo ningún indicio de filiación. Se afirma que *el supuesto padre de estos niños los visita en el hogar regularmente no así la madre*. Mientras tanto esta mujer debido a sus problemas de salud, y en congruencia con la oferta judicial, decide dejar al niño en la institución sugerida. Allí permanece sin visitas durante un año. Y aunque la investigación acerca de la identidad biológica continúa, no arroja resultados.

El Juez decide declarar el estado de abandono.

En la sentencia ordena: la inscripción tardía, otorgarle un nombre para lo cual investiga en el hogar cómo lo llamaban y le pide a la funcionaria del Registro Civil que le otorgue un apellido cualquiera y común. Esto es subrayado por el equipo interdisciplinario como una decisión ajustada al derecho del niño a una identidad. El Juez, posteriormente, declara el estado de adoptabilidad. Se puede observar que el relato está construido y direccionado por la visibilización de resultados y no por interrogantes, que sin ninguna duda quedan abiertos.

La primera cuestión que se cuela es que la relatora dice que la mujer que se presenta y cuando habla de su hermana dice que es *abandonica*. Cabe preguntar si esta es una categoría que se desprende del paradigma teórico de la relatora o de quien está hablando (la mujer que se presenta). Categoría asociada al paradigma de la situación irregular basado en la estrategia del estado de minorización de los

hogares pobres, donde el abandono por parte del estado termina recayendo sobre las víctimas de ese abandono y culpabilizando en este caso a la madre. El significativo *abandono* se repite en la exposición del equipo, no pudiendo ser interrogado.

Lo otro que se repite sintomáticamente en el relato y que no deja de direccionar la escucha es la palabra *supuesta*, refiriéndose a la identidad biológica de los padres. La relatora reitera: *la supuesta tía, el supuesto padre, supuestamente lo dejó*. Este significativo tiñe de sospecha dichos, procederes y argumentos de los actores, sin que sea explícito la construcción o hipótesis que comanda la intervención. Sospecha y suposición no condescendiente con la posibilidad de alojar el conflicto o problema y a quien lo padece. ¿Cuál es la posición del equipo respecto de lo que está pasando, o a lo que esta mujer dice, está explicitado? ¿Se le comunica a esta señora que se está pensando que en realidad ese niño es hijo suyo y que ella quiere cuidarlo pero no se anima a pedir ayuda? Implícitamente el equipo trabaja con *el abandono de este niño* (anticipando de alguna manera los resultados).

La sordera institucional se hace crónica en el punto en que las hipótesis en danza son silenciadas, naturalizadas y no implican a los sujetos concernidos. Los equipos no pueden escuchar lo que esta señora se acerca a decir: *está cuidando a un bebé que dice que no es su hijo, pero lo considera su hijo*.

Enunciado que se podría leer: *Un niño en proceso de adopción*.

Otra cuestión que rescata el relato es que el juez no habla de abandono, habla de desamparo. Sin embargo en el legajo del niño, lo que se establece es la *declaración de Estado de abandono*. El *desamparo* no es atribuible a ninguna persona y tiene correlativamente el efecto de borrar las responsabilidades atribuibles a los actores sociales intervinientes. ¿A quiénes, qué sujeto/os se puede atribuir responsabilidad en el *desamparo*? Remitiéndonos nuevamente a lo escuchado, en estas jornadas, es importante recalcar las lecturas posibles de las consecuencias que se pueden leer o entrever en el relato. En primera instancia aparece que lo que podría haberse trabajado como un acompañamiento al cuidado y al soporte de las funciones de filiación, o en el caso de establecimiento de una imposibilidad, una cesión de filiación, termina realizándose en abandono y *desamparo*. La segunda cuestión es que la posibilidad de este niño de reconstruir su historia queda prácticamente abortada por las decisiones judiciales, ya que no le dejan rastros ni siquiera en el nombre de su identidad filiatoria, del tiempo en el que lo cuidó su madre, o su tía, como una madre. El pasado reconstruido es el de su pasaje por la institución, el que comienza en la intervención del Estado, de lo anterior, no hay registro ni se pretende historizable.

La omisión enunciativa que da origen al nombre de este niño, es un movimiento renegatorio que lo descuenta de la cadena genealógica. Otro de los modos de reproducir el desamparo.

Algunos interrogantes, en la re lectura posible de los procesos de intervención del Estado en la filiación, surgen, interpelando las prácticas. ¿Qué hubiera ocurrido si se hubiera dado a las palabras de esta madre valor enunciativo en una dimensión dialógica y no un valor de sospecha que oculta el pensamiento en las oscuras reservas del poder de discernir qué es lo verdadero y que lo falsificado? Ella acudió al Juez a decir que: su hermana le había dejado a un hijo y que ella se quería hacer cargo. Esta mujer, ¿por qué acude a la escena judicial, para qué? ¿Para evitar perder un hijo más? ¿Para buscar ayuda? ¿Para que alguien instituya allí una posibilidad de que este niño sea alojado como hijo por ella, que ya había dejado lejos tantos hijos? ¿Para poner en juego lo que de los discursos de la minorización

de los sujetos recae sobre ella: el mote de *madre abandonica*? Qué hubiera ocurrido si las visitas a la casa de la *supuesta tía* en lugar de constatar o corroborar o investigar hubieran podido alojar, acompañar, no en el sentido de acompañar a cualquier lugar y como sea, sino en el sentido de dar lugar a esto que esta madre dice: “*Quiero criarlo como a mi hijo*”.

¿Qué hubiera ocurrido si al ser recibido ese niño (cuando ella lo deja en la institución) alguien hubiera escuchado los dichos de esta madre al dejarlo? ¿Hubiera sido necesario el trascurso de un año de institucionalización? y durante ese año ¿por qué no hubo relación con el hogar que alojaba a los *supuestos hermanos* del niño, ¿por qué no hubo comunicación con el padre que los visitaba regularmente?.. ¿Cuántos elementos fueron conformando la situación de *desamparo*? Legendre (1996) expresa que los juristas sufren el desconocimiento del estatuto subjetivo de la humanidad a la cual se dirige el derecho, en cuanto a la dimensión inconciente del sujeto. A lo que se podría agregar, los actores sociales encargados de intervenir, desconocen el sustrato ideológico de sus propias lecturas de lo que sucede, generando una práctica sin sujeto. Y lo que se desconoce, se actúa. Eso provoca que muchas intervenciones no ofrezcan alternativas al desamparo.

UNA EXCEPCIONALIDAD NO EXCEPCIONAL

En la letra de la ley Nacional 26061, las medidas excepcionales lo son respecto del cumplimiento de las medidas de protección. Las medidas de protección integral son uno de los medios en que se lleva a cabo la política pública y tienen como finalidad la preservación o restitución a las niñas, niños o adolescentes, del disfrute, goce y ejercicio de sus derechos vulnerados y la reparación de sus consecuencias. Puede resultar interesante replicarlas literalmente, como la ley las enuncia para intentar delimitar el alcance de las medidas excepcionales, a las que se abocará este análisis.

Comprobada la amenaza o violación de derechos, deben adoptarse, entre otras, siguientes medidas:

- a) Aquellas tendientes a que las niñas, niños o adolescentes permanezcan conviviendo con su grupo familiar;
- b) Solicitud de becas de estudio o para jardines maternos o de infantes, e inclusión y permanencia en programas de apoyo escolar;
- c) Asistencia integral a la embarazada;
- d) Inclusión de la niña, niño, adolescente y la familia en programas destinados al fortalecimiento y apoyo familiar;
- e) Cuidado de la niña, niño y adolescente en su propio hogar, orientando y apoyando a los padres, representantes legales o responsables en el cumplimiento de sus obligaciones, juntamente con el seguimiento temporal de la familia y de la niña, niño o adolescente a través de un programa;
- f) Tratamiento médico, psicológico o psiquiátrico de la niña, niño o adolescente o de alguno de sus padres, responsables legales o representantes;
- g) Asistencia económica.

La enumeración exhaustiva, a la letra, de las medidas de protección servirá como referencia y soporte enunciativo para el análisis de los procedimientos que se describen en los legajos. También ofrecen los modos de tratamiento que la Política pública prevé ante lo que se ubica como vulneración de derechos. El fortalecimiento familiar no contempla la posibilidad de ampliar los soportes de crianza de las comunidades.

Las cuestiones que surgen por fuera de este amplio espectro de acciones todas tendientes a fortalecer o crear en cada caso, lo que se denominará soportes de crianza, son las que quedan afectadas por el calificativo de excepcionales. Es así como las denominadas medidas excepcionales proceden del cumplimiento de las denominadas medidas de protección. La excepcionalidad de las medidas, en el texto de la ley, alude a la noción de último recurso que presenta una ambigüedad que da lugar a interrogar, último recurso de quien, de quienes y para qué sobre todo ante la ausencia de institucionalidad que amplíe las redes comunitarias e intersectoriales que tengan como función el reforzamiento de soportes de cuidado.

Las medidas jurídicas administrativas consideradas en la Ley de Protección como excepcionales, plantean tensiones y paradojas respecto de la protección y los límites que la legalidad puede portar como tercero social. Si se caracteriza lo excepcional como lo que no se puede subsumir, entonces, prever lo excepcional es un imposible que, sin embargo propone en la letra de la ley, hacer límite a los acontecimientos. ¿Cuáles son esos acontecimientos según se desprende del texto de la ley? La respuesta dada sería: que los niños estén privados (de hecho) temporal o permanentemente de su medio familiar o niño cuyo superior interés exija que no permanezcan en ese medio. Este interés superior según el marco de esta misma ley contempla “...la máxima satisfacción, integral y simultánea de los derechos y garantías reconocidos en esta ley” Debiéndose respetar:

- a) Su condición de sujeto de derecho;
- b) El derecho de las niñas, niños y adolescentes a ser oídos y que su opinión sea tomada en cuenta;
- c) El respeto al pleno desarrollo personal de sus derechos en su medio familiar, social y cultural;
- d) Su edad, grado de madurez, capacidad de discernimiento y demás condiciones personales;
- e) El equilibrio entre los derechos y garantías de las niñas, niños y adolescentes y las exigencias del bien común;
- f) Su centro de vida. Se entiende por centro de vida el lugar donde las niñas, niños y adolescentes hubiesen transcurrido en condiciones legítimas la mayor parte de su existencia.

A los efectos del análisis de las medidas excepcionales interesa subrayar tres de estos ítems, para detectarlos en la fundamentación de los procesos de intervención. El primero, alude al derechos de niños niñas y adolescentes “ser oídos y que su opinión sea tomada en cuenta”, el segundo, al “respeto al pleno desarrollo personal de sus derechos en su medio familiar, social y cultural”, el tercero, a permanecer en lo que se entiende como su “centro de vida”.

En la formulación de derecho a la identidad y lo que ese derecho conlleva aparece, sin ser nominada como tal, el rescate de la pertenencia familiar cultural y social, que en el sentido amplio, esta tesis relaciona con el concepto de filiación. En relación a este último punto, se tropieza con dificultad que surge de la lectura de la letra de la ley y es el hecho de que no hay modo de ubicar cuál es el acontecimiento o la serie de acontecimientos que daría lugar a una medida excepcional, quedando abierto un circuito tautológico en el que la medida se resuelve atendiendo a intereses contrapuestos con la medida. La excepcionalidad reenvía a lo indiscernible de la ley, haciendo de la excepcionalidad el eterno retorno de lo mismo sobre quienes ya fueron objeto de excepción. Las medidas excepcionales marcan un límite que está mediado por un procedimiento, una decisión en cabeza de un agente que detenta soberanía sobre los lazos que va a afectar.

La pregunta que surge es: la separación del niño niña de sus vínculos familiares ¿afecta o interviene los lazos filiatorios? ¿De qué forma? Y si esta pregunta resulta pertinente para el análisis, por qué no, la que puede emanar de ella: ¿qué concepto de filiación produce y es productor de las medidas llamadas excepcionales?

Intervenciones en el marco de la Ley Provincial de Santa Fe N° 12967, su relación con la filiación

Las medidas jurídico administrativas que desplazan a niños y niñas de sus ámbitos familiares comienzan a aparecer en los legajos como medidas excepcionales, recién a partir de la promulgación de la ley Provincial 12967, cuyo decreto tiene fecha 2011, aunque ya estaban presentes en la Ley Nacional de Protección de Derechos de Niñas, Niños y adolescentes. En el siguiente apartado, como en los anteriores, al no encontrar una alusión directa a la filiación como categoría o concepto, se realizó un trabajo de selección de enunciados o emisiones que estarían emparentadas a un constructo creado artificialmente en función de esta investigación, y que como se expresó con antelación atenderá a los derechos de niños niñas y adolescentes ser oídos y que su opinión sea tenida en cuenta; al respeto al pleno desarrollo personal de sus derechos en su medio familiar, social y cultural (derecho a la identidad) y a permanecer en lo que se entiende como su centro de vida. Este constructo condensa las significaciones, representaciones e imaginarios que se pueden relacionar con la filiación, sobre todo en el sentido del reconocimiento que implica la dimensión dialógica en la valorización de la palabra del niño o niña, el lazo paterno-materno filial, el derecho a vivir en familia y la valorización de sus referencias culturales y sociales.

Se relevó el campo semántico en torno a este constructo que se configura en la toma de medidas jurídico-administrativas. Se rastrearon los nudos semánticos, variables o indicadores que aparecen en los textos en relación a los puntos anteriormente consignados. Se acompañó este análisis con emisiones literales, tal cual figuran en los textos analizados.

Primera Situación

Se trata de un largo trayecto en el que tres de seis hermanos, pasan a estado de adoptabilidad.

Con fecha 22 de febrero de 2010 se toma una medida excepcional con seis niños de 9, 8, 7, 6, 4 y 3 años. En los motivos de implementación de la medida se argumenta “una grave situación de vulnerabilidad”. La mamá de los niños convivía con su pareja, en una vivienda precaria junto con 6 hijos de 9, 8, 7, 6, 4 y 3 años en el momento de la medida. Se alude a una serie de informes de equipos territoriales y educativos que describen diferentes situaciones:

El informe de Profesionales del Órgano Administrativo, señala que los vecinos manifestaban preocupación por presenciar episodios de violencia, maltratos físicos y verbales de parte de la pareja respecto de la madre de los niños, refiriendo estar cansados de ver a los chicos solos expuestos al peligro de la calle mientras sus padres no están o permanecen durmiendo. El centro de salud, en su informe refiere haber constatado en los niños signos de desnutrición y de violencia doméstica, habiendo sido internados dos de los niños por intoxicación en un Hospital de la ciudad.

La escuela da cuenta de que los niños no estaban escolarizados, siendo nulos los intentos dados por el establecimiento educativo.

Se relata que luego de varias estrategias de intervención consistentes en: exclusión del hogar de la pareja; alojamiento de la madre y los niños en diferentes instituciones, el equipo territorial ratifica la situación de vulnerabilidad de los niños solicitando la medida excepcional. Tres de los niños, los mayores, de 9, 8 y 7 años son institucionalizados en un hogar alejado a 60 km de la ciudad de origen, con convenio con el Estado. Pasando sucesivamente por tres hogares de diferentes localidades. Los tres más pequeños son alojados en un Hogar en la zona céntrica de la ciudad de Rosario, privado también conveniado por el Estado y al año en dos familias relacionadas con ese Hogar y que la autoridad administrativa menciona como *familias de la comunidad*, sin que tengan ninguna relación con su grupo familiar de referencia..

En junio de 2012, a dos años y medio de la primera, se produce la prórroga de la medida excepcional fundamentándose de la siguiente manera:

(...) desde la adopción de la Medida Excepcional, se implementaron diferentes estrategias tendientes a que la Sra (...)Se responsabilizara progresivamente del cuidado de sus hijos, para lo cual se dispuso de una Acompañante personalizado que acompañara a la misma en este proceso, llevando a sus hijos a controles médicos, psicológicos y participando de actividades que éstos realizaban en el ámbito escolar, actividades todas a las que la progenitora se sumó pero que no pudo sostener con firmeza en el tiempo(transcripción personal)

Esto tiene relación con el objetivo explícito de la prórroga de la medida que es: “que tuvo como objeto evaluar posibles avances de la progenitora en la relación materno –filial, disponiéndose el egreso institucional y siendo los mismos alojados por una familia de la comunidad” (2009).

Los tres hijos mayores son restituidos a la madre en este mismo momento, respecto de sus tres hijos más pequeños, el órgano administrativo ubica una dificultad para sostener el lazo, señalando especialmente que la progenitora iba a visitar a sus hijos mayores a una institución fuera de la ciudad y no a los más pequeños en esta, sin advertir la edad muy temprana en que se los retira del lado de su madre, las lógicas institucionales de acogida a familiares y los posibles efectos en niños tan pequeños de una separación tan temprana en circunstancias especialmente violentas Respecto de las lógicas institucionales surge de la lectura del legajo, que la institución que alojaba a estos pequeños facilita una relación con una visitante de la institución que sin pertenecer al programa de familia solidaria, termina llevándose a los niños a su casa sin previo permiso de la dirección de Niñez, ni de la madre.

En el informe técnico que prorroga la medida se expresa: que los tres niños mayores ya estaban conviviendo nuevamente con su progenitora, que los más pequeños lo hacían con “una persona de la comunidad” aunque en otros párrafos se pueden hallar algunas interpretaciones realizadas por la jueza de familia, que dice “Las actuaciones administrativas acompañadas dan cuenta de la grave situación de vulnerabilidad en la que se encontraban todos los niños” (2014).

La situación de violencia aparece corroborada por parte de la madre de los niños en un llamado en el que avisa que tuvo que irse del barrio donde vivía por amenazas recibidas de su ex pareja, y que queda consignado en los registros efectuados en los informes del equipo territorial. Al mismo tiempo se asevera que la señora, no iba regularmente a visitar a los niños que vivían en Rosario pero si a los

que estaban lejos. El indicador *regularidad de visitas* se convierte, aislado de todo contexto en el único indicador de lazo con sus hijos, sin analizar la relación de esta señora con las instituciones de alojamiento, ni la situación de violencia de la que era víctima, ni la edad de los pequeños a la hora de producirse la separación y la necesidad de niños tan pequeños de aferrarse afectivamente a sus cuidadores. Tampoco parece tener mucha importancia el tiempo transcurrido en el que la madre parece tener que seguir siendo evaluada. Dos cuestiones son subrayables respecto de esta estrategia que se centra no en la protección integral de los derechos de las personas sino en el control y la evaluación. La primera es que ninguna situación de evaluación brinda las posibilidades de dar tratamiento al conflicto en juego y poner en valor las condiciones humanizantes de ternura y humanización para los niños y niñas, la otra es que la evaluación vehiculiza control y destitución de las figuras parentales.

La función constatativa deja al saber del evaluador del lado de la verdad negando toda posibilidad de que se instituya una pregunta, una falta o intervalo que interpele al sujeto y le permita responder. El lazo es concebido como consistente total, sin alternancias. La lógica binaria se impone amputando al sujeto del trabajo de ligazón que el lazo filiatorio promueve.

El significativo lazo aparece en una sola oportunidad refiriéndose a un texto de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

(...) se da una marcada indeterminación jurídica del niño amparado por una medida excepcional, sumado a que desde una puntuación dada desde el niño como tal, el paso de los días consolida lazos, vínculos, historias, estructuras y, del mismo modo que permite abrir ciertas oportunidades clausura a otras (transcripción personal)

Es interesante pensar esta advertencia de la Corte Interamericana a la luz del tratamiento de la filiación que esta tesis propone, de tal manera que se reconfigure un proceso de intervención que da tratamiento a los lazos de cada niño o niña. La sola separación y su prolongación en el tiempo no constituyen más que una suspensión del trabajo identificatorio. No hay posibilidades de propiciar un trabajo de filiación sino es religando la prehistoria y la historia de ese sujeto a su presente.

Respecto del reconocimiento que vehiculiza el dar lugar a la palabra de los niños o de la progenitora, los niños son entrevistados recién en setiembre del 2013, luego de la resolución de estado de adoptabilidad. La progenitora no es llamada a ninguna entrevista con el Juez. La progenitora presenta un recurso de revocatoria, donde expresa:

De las actuaciones administrativas acompañadas (...) se desprende que jamás, ni antes, ni después que fuera dictada la resolución administrativa por la que me alejaron de mis hijos, me desentendí de los niños. Si bien es cierto que durante el tiempo que conviví con el Sr.... El hostigamiento que sufría en el hogar con maltratos físicos y verbales fuera moneda corriente, no es menos cierto que luego de que el Sr... abandonara mi domicilio, todo volvió a la normalidad tal es así que allí recuperé a mis otros tres hijos, con quienes hoy convivo.

Agregando: “al principio nadie me facilitó datos de dónde estaban”. Luego presenta un recurso de apelación extraordinaria (cargo 1769,22 de nov. 2013) donde, entre otras cosas que son relevantes en el tratamiento de la situación pero no hacen al objetivo de esta indagación, expresa “La Dirección de niñez jamás me notificaba ninguno de los movimientos que ocurrían con mis hijos”.

Apelando a valores comunes acerca del interés superior del niño, la estrategia argumentativa del Juez funda su decisión de adoptabilidad (res. 1881/13) en obstáculos que surgen de la intervención de Niñez, como excesiva extralimitación del tiempo de excepcionalidad, dificultades en la revinculación, imputándoselos a la progenitora de los niños. Una cuestión a remarcar es que el propio Juez habla de situación de riesgo personal y grave situación de vulnerabilidad mencionando también y contradictoriamente al tenor de estos conceptos, que la medida excepcional se tomó en febrero, el control de legalidad se hizo en abril y la medida se efectivizó en junio, 4 meses después, con la fuerza policial. Lo que implica necesariamente que según la autoridad de aplicación estos niños estuvieron en riesgo durante todo ese tiempo. El remate especialista sanciona:

Si bien la Señora sostuvo regularmente las visitas a sus hijos mayores, la visita sus hijos pequeños, en la institución de alojamiento de Rosario, no fueron realizadas establemente ni con la frecuencia indicada por la DPPDNAF tal como se hubiera pactado inicialmente. Esto demuestra el diferente vínculo entre la mamá y sus hijos mayores quienes también demandan la presencia de ella en sus distintas actividades.

Esta última expresión que involucra a la demanda de los hijos mayores, introduce una dimensión no analizada en la toma de la medida excepcional y es la dimensión de destitución de las figuras de cuidado y de filiación que conlleva una separación abrupta, violenta (los llevo la policía) de su madre, ¿cómo metabolizar a los 3 y 4 años esta separación? Esto interrumpe la referencialidad que hace soporte a la demanda, no es lo mismo la elaboración de una ausencia de referencias cuando un niño o niña es pequeño, que cuando tiene recursos para representarse esa ausencia. Esto está en estrecha relación de la constitución del objeto. El factor temporal se introduce e irrumpe entonces como preponderante porque no es lo mismo 6 meses en la vida de un bebé o un niño de 1 a 5 años que en un niño que pueda metabolizar las ausencias o que haya podido constituir la alternancia presencia- ausencia.

Cabría preguntarse entonces en los efectos destituyentes de estas separaciones tempranas y el modo de acompañamiento en el caso en que no puedan ser evitadas, sobre todo pensando en una “intervención no sustitutiva del grupo de origen” como dice la ley (ley 12.967). También sería recomendable poder analizar, en el caso en que la vulnerabilidad de la que se habla, sea que los niños son el blanco del ataque a la filiación que encarnan por ser niños pequeños, cuál sería el objeto de una intervención no sustitutiva. Que otras formas podrían tener entonces las intervenciones. El concepto de suplencia puede contribuir a pensar estos casos.

La otra cuestión a analizar en este caso es que la justicia emplaza al órgano administrativo a tomar una medida definitiva con los pequeños, luego de 3 años y 4 meses de separación de sus referencias familiares. Pensar qué pasa con un niño que vive desde los 3 hasta los 7 años en una institución o en un grupo familiar alternativo sin fines de adopción, para luego pasar a estado de adoptabilidad, que hará que nuevamente sea expuesto a nuevos lazos, luego de ser abruptamente separado/a de su madre, por muy terrible que haya sido la vida junto a ella.

Segunda situación

Se trata de un niño de tres años, con el que se toma una medida excepcional de urgencia. El motivo aludido es: “La situación de vulnerabilidad en que se

encontraba expuesto el mismo junto a su progenitora y su presunto padre biológico” (transcripción personal). La medida consiste en “la separación temporal del niño de su centro de vida y su alojamiento en un hogar perteneciente al Sistema de protección integral, solicitándose la utilización de la fuerza pública a los fines de su implementación” El niño es alojado en una institución pública que aloja a niñas de 6 a 14 años, disponiéndose el acompañamiento personalizado del niño La evaluación indica:

(...) el grupo familiar se encuentra siendo abordado por diferentes instituciones, resultando infructuosas todas las intervenciones realizadas, como consecuencia de la inestabilidad subjetiva de la progenitora atravesada por el consumo de sustancias, conflictos con sus parejas, pérdida de hogar, situación de calle, conllevando a que su hijo este expuesto a múltiples situaciones de riesgo.(transcripción personal)

Después de 18 días, y como consecuencia de un acuerdo realizado con el Equipo territorial a cargo, el niño retoma la convivencia con su progenitora, quien ingresa a una institución para mujeres víctimas de violencia familiar, y hace una denuncia por malos tratos inculpando al progenitor del niño, solicitando la prohibición de acercamiento.

Inmediatamente después de realizada la denuncia, la progenitora abandona la institución en la que estaba alojada, por lo cual se vuelve a tramitar una medida excepcional alojando al niño temporariamente con un grupo familiar perteneciente al programa de familia solidaria. Cabe aclarar que el Estado no cuenta con instituciones que puedan alojar a niños y madres en situación de calle, las que existen son Centros de protección que dependen del área de Violencia de género, que exige como requisito para la recepción de las mujeres, la denuncia por violencia familiar. Cabría preguntar a quién o quienes resguardan este requisito previo a todo tratamiento de la situación. ¿Qué lugar tiene una denuncia cuando el sujeto denunciante no logra ubicar el peso que tiene su imputación y su lugar respecto de ésta?

De la lectura de fragmentos del legajo judicial, se desprende que el pequeño fue reconocido por un hombre que pretendía criarlo junto a su pareja, impidiendo en muchas ocasiones el contacto del niño con su madre biológica. La supuesta situación de violencia surge a raíz del desconocimiento que esta filiación genera al progenitor del niño, ausentado por sufrir un accidente por el que debió permanecer hospitalizado.

Hasta la reciente modificación del código civil, el sólo reconocimiento del padre frente a un funcionario del registro civil es suficiente para declarar la filiación de este niño, por lo que el matrimonio resolvió fácilmente la posibilidad de quedarse con el bebé, aprovechando la situación de desorganización que produjo el accidente sufrido por el progenitor del niño. Esto está relacionado directamente con la concepción de patria potestad del derecho romano, donde el solo reconocimiento del pater, genera filiación. El ya reformulado código de Velez Sarfield prevé acciones muy limitadas para impugnar reconocimiento. Bisig (2009) subraya al orden y la seguridad familiar como carácter imperante en la concepción sobre la filiación, por sobre el derecho a indagar sobre la verdad biológica (Vasquez, C; Lopez, M.B; 2010).

Las sucesivas intervenciones que según la autoridad de aplicación, resultan infructuosas como consecuencia de la inestabilidad subjetiva de la madre, desconocen la propia intermitencia e inestabilidad ofrecida por las medidas de protección que no condicen en ningún punto con las enunciadas en la letra de la ley

(ver p.122). El niño es restituido nuevamente a su madre en agosto de 2014, después de 1 año y 1 mes de dar comienzo la intervención.

Medidas jurídico-administrativas, medidas excepcionales, rupturas y continuidades

De la lectura de los casos expuestos, se pueden identificar algunas rupturas y continuidades entre el concepto de *intervención sustitutiva* promovido por el Patronato y el respeto a las referencias familiares y comunitarias promovido por los nuevos marcos legales.

A los efectos de introducir elementos discontinuadores de los modos sustitutivos de intervención, esta indagación se propuso prestar especial atención en el análisis de las medidas excepcionales al tratamiento dado a tres referencias presentes en el concepto de interés superior del niño, aludido en todos los procedimientos, como fundamento de las medidas. En el marco de esta indagación, y en función de la relación que se puede establecer entre la amplitud de este concepto y la complejidad de la categoría de filiación, se puntualizarán tres elementos que aparecen como mediaciones conceptuales, sin ser puestos en valor como tales, en los textos legislativos.

El primer punto se refiere al derecho de niños y niñas a *ser oídos y que su opinión sea tomada en cuenta*, el segundo, *el respeto al pleno desarrollo personal de sus derechos en su medio familiar, social y cultural*, el tercero, la permanencia en lo que se entiende como su *centro de vida*.

Respecto de la formulación de derecho a la identidad como el rescate de la filiación como construcción de una pertenencia familiar cultural y social, interesa subrayar su tratamiento respecto a las medidas que luego de la intervención del Estado desembocaron en la declaración de adoptabilidad. De la lectura de los casos precedentes, se puede colegir que en ninguna de las situaciones se cumple el derecho de los niños y niñas a ser oídos por parte de las autoridades de aplicación, tampoco aparecen en ninguna de las situaciones, el despliegue de estrategias tendientes a ampliar el horizonte cultural social y de pertenencia ni de las familias ni de los niños. No hay ninguna alusión a referencias comunitarias extrafamiliares que podrían constituirse en soportes alternativos, no sustitutivos de crianza, respetando un sentido de pertenencia social y cultural.

Respecto a la concepción de *centro de vida* como el lugar donde las niñas, niños y adolescentes hubiesen transcurrido en condiciones legítimas la mayor parte de su existencia, se puede apreciar en las intervenciones el detrimento de la importancia de condiciones de regularidad y referencialidad para los niños, tanto personales como espaciales y temporales. No hay ninguna referencia a la importancia de dar lugar a cada niño, en un sentido de alojamiento que trascienda el sentido de necesidades básicas. Es preciso recordar que el niño, sujeto por venir, va incorporando los tiempos de la falta en las tres dimensiones del tiempo- el tiempo simbólico de las significaciones y retroacciones, el tiempo real de corte y cambio estructurante y el tiempo imaginario del calendario sin cuyo auxilio los anteriores carecerían de anudamiento. El niño los incorpora paso a paso, es decir los incorpora diacrónicamente. Y esta incorporación ofrece, en cada uno de sus pasos, la posibilidad de escritura a cargo del niño, dado que la poiesis posible del sujeto es la hendidura- pequeña pero eficaz- por donde se cuele el estrecho margen de libertad que tiene respecto del Otro, aún un niño pequeño (...) La estructura exige varias vueltas de escritura por los tiempos de la falta (Amigo, 2003, p. 270).

En el primer caso, los reclamos permanentes del niño por la presencia de su madre, son escuchados por los referentes institucionales pero tienen como única respuesta el silencio por parte de las autoridades de aplicación. El niño no solamente no es convocado a ser escuchado sino que no recibe ninguna explicación de lo que acontece. La prolongada permanencia sin visitas ni referencias familiares ni comunitarias da cuenta del tratamiento otorgado al *pleno desarrollo de su derecho en su medio familiar, social y cultural*. La medida y la prolongación de la internación hacen del *instituto el centro de vida del niño* en menoscabo de su pertenencia y generando una discontinuidad en la cadena filiatoria.

Finalmente y aludiendo a la declaración de *estado de abandono*, se podría afirmar que se instituye como intento de supresión de las marcas del pasado, que coagula el presente, dejando al pequeño en banda, sin los anclajes referenciales que le permitirían hacerse de esas marcas para reapropiarlas, elaborarlas o interpelarlas. Parafraseando a Minnicelli (2010, p. 240) se puede afirmar que si desde el lugar de representación del Tercero Social de la Palabra, encarnado en este caso por la figura del Juez, se impide el reconocimiento de los hechos, por desidia, por renegación o por creer que el infantil sujeto puede olvidar lo que no tuvo forma de inscribirse y elaborarse, no habrá hiancia para el dolor, ni espacio para el duelo, ni reconocimiento de la diferencia y la alteridad.

En el segundo caso, la palabra de los niños esta mediatizada por los informes psicológicos u otros adultos, sin que esto vehicule una respuesta por parte de las instancias de decisión. Respecto al “pleno desarrollo de su derecho en su medio familiar, social y cultural”, queda en este caso, reducido a la responsabilización de la única persona que aparece como referente familiar de los niños, su abuela materna, con la consecuente sobrecarga que implica la crianza de 8 niños. El acompañamiento del Estado se reduce a discontinuos aportes financieros. No aparece ninguna alusión a lo que podría estar siendo contemplado como “pertenencia social o cultural”. Los niños quedan a cuenta de lo que su abuela materna pueda hacer, quedando soslayada la situación de que es esta misma abuela la madre de la progenitora de los niños, a quien no ha podido ni cuidar ni poner límites respecto del arrasamiento del que los niños y niñas han sido objeto.

En el tercer caso abordado, los niños son escuchados recién cuando termina el proceso de declaración de adoptabilidad. Respecto del respeto por su pertenencia social cultural y familiar, la intervención los aleja prolongadamente de sus referencias, incluyendo a sus hermanos que viven junto a su madre. El proceso de revinculación se convierte en un dispositivo de evaluación permanente al lazo materno filial y al cumplimiento de las citaciones. Los niños son externados con una denominada *familia de la comunidad* que sólo guarda alguna relación con la residencia de cuidados alternativos, como colaboradora, y que discrecionalmente reparte a los niños que no puede contener con familias amigas, todo esto avalado por el Órgano Administrativo competente.

En la última situación a la que este análisis se abocó, las diligencias se constituyen en torno a los reclamos que la progenitora puede hacer, sin que las medidas logren constituirse en respuesta a los motivos que les dieron origen.

Una convergencia llamativa en todos los casos es la escasa apelación, interpelación a la figura del progenitor varón, las intervenciones se centran en la figura materna, como objeto de evaluación, de control, incluso de acompañamiento pero no se produce ningún tipo de interpelación al padre de ninguno de los niños en los casos desarrollados, reduciéndose el lazo al reconocimiento biológico de la

filiación. Las intervenciones desconocen y actúan la individualización de los lazos que proponen y generan, reproduciendo la fragmentación y el aislamiento.

EXCEPCIONALIDAD, DERECHO Y FILIACIÓN

De los desarrollos precedentes surge con que el poder de regir alianzas y filiaciones configuró las bases ideológicas de la conformación del Estado Nación y las condiciones de gobernabilidad fundadas en la defensa del honor y la pureza del linaje. La *filiación y el origen étnico* fueron dos factores constitutivos de identidad que mediados por políticas de estado y marcos jurídicos se convirtieron en mecanismos de segregación y exclusión.

Respecto de la cuestión en la que la filiación aparece como uno de los mecanismos de segregación, es interesante poder aludir a un dato que surge de la experiencia cotidiana sin que se pueda hallar correlato en cifras oficiales ni presentes en informes de los Observatorios, la población destinataria de la toma de estas medidas en la actualidad, la mayoría de los niñas y niños separados de sus centros de vida por medidas excepcionales pertenecen a poblaciones desfavorecidas, llamadas vulnerables. Los modos de discontinuidad, aislamiento y ruptura que producen las intervenciones en la filiación ameritan pensar la vulnerabilización de poblaciones vulnerables.

Según lo que se viene proponiendo en este análisis, se localizaban hasta ahora *dos traumas históricos respecto de la filiación*, uno es el aislamiento de los eslabones generacionales que produjo la apropiación de niños y niñas durante la dictadura, otro el desmantelamiento de los soportes generacionales y socioculturales que produjeron las políticas neo-liberales y la retracción del Estado como mediador de los lazos sociales. En función de la lectura de los efectos de las intervenciones, se puede hipotetizar un tercer trauma constatable en las historias que se hilvanan en los relatos, y se podría formular como la discontinuidad en la filiación que producen las medidas jurídico administrativas. Este tercer trauma convoca a pensar la relación entre ley, Derecho, *estado de excepción y filiación*.

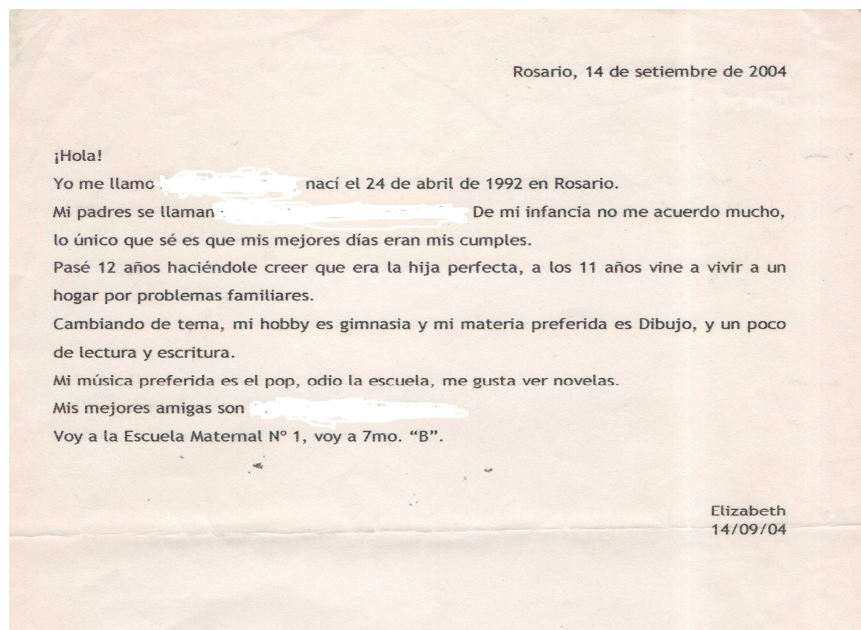
En capítulos anteriores se desplegó la estofa heterogénea de la ley, aludiendo a su soberanía paradójica argumentando que la ley vehiculiza un desacoplamiento estructural entre interpelación y sometimiento. Si bien objetaliza al sujeto, lo convoca ocupar un lugar, lo interpela. Entonces se podrá distinguir entre excepción y estado de excepción. Diferenciar la excepción que da lugar a la ley, de la ley como bando ley vigente sin significado- fuerza de ley sin ley- Minnicelli (2010) articulando esta diferencia sin homologarlas ni superponerlas. Integrando un paradigma de la Filosofía del Derecho, como el *estado de excepción como paradigma de gobierno* aportes de Agamben (2005) mediante, y un abordaje clínico desde el Psicoanálisis, Minnicelli (2010) crea un enunciado metafórico indicando que: "La posición de infancia en estado de excepción promueve como efecto refractario, nuevas generaciones en banda" (2010, p. 171). La autora entiende a la expresión *en banda*, tomándola de lo que el autor mencionado define como la potencia de la Ley de aplicarse desaplicándose.

En relación a lo que se viene desarrollando es importante retomar el planteo de Minnicelli (2010) en tanto interroga el punto en el que el abandono del viviente en manos del derecho, el enunciado *niño, niña, adolescente sujeto pleno de derecho*, introduce la paradoja de una vida supuesta a derecho, que transita de hecho en estado de excepción. La metáfora aludida condensa, para la autora lo que se presenta como "ineficacia simbólica de la ley social en el anudamiento subjetivo".

(Minnicelli, 2010, p.200). Esto remite a la inconsistencia de la ley, que es correlativa a la inconsistencia del lazo filiatorio. Por eso resulta importante asumir que en algún punto el sujeto, por emerger en el campo del Otro, está siempre expuesto a la potencia de ser y de no ser, por la indiscernibilidad del lenguaje. El aplastamiento que produce el deslizamiento de Ley a Estado de excepción sería la modulación de la ley en la versión maquínica que hace del dispositivo ley y de la ley reglamento. Este aplastamiento anula la fuente invocante de la ley y la distancia interpretativa. Assoun (2001) muestra la relación entre ley y reglamento:

El reglamento está pegado a la ley como condición práctica. De su paso a la realidad; pero justamente, ese pequeño nudo literal al que se denomina "reglamento" tiene algo de una letra muerta en sí mismo, que funciona por sí misma (..) parece signar la huella de algo arbitrario" (2001, p. 205)

Igualmente sostiene: "la función vital del reglamento es practicar la negación al reiterar los artículos" (Assoun, 2001, p.211), esto aparece claramente en los legajos judiciales, la repetición es coherente con la indiscernibilidad de las causas y responsabilidades en juego. Correlato de esta repetición maquínica es el intento de asimilar el saber a la verdad, como verdad absoluta, que intenta anular la hiancia producto de la inconsistencia de la ley. Frente a esta posición monolítica el sujeto no encuentra lugar queda condenado a intentar producir esa hiancia.



Capítulo 6 - INFANCIA Y FILIACIÓN EN CEREMONIAS MÍNIMAS

Pero no podía separarse de aquel nombre, de aquellas fechas. Debajo de la losa sólo quedaba polvo y cenizas. Pero para él su padre estaba de nuevo vivo, con una extraña vida taciturna, y le parecía que iba a desampararlo de nuevo, a dejarlo también esta noche en la interminable soledad adonde lo había arrojado y después abandonado. (Albert Camus, 2003)



En este capítulo se aborda la articulación ceremonias mínimas y dispositivos efectos y productores de la intervención de la filiación en niños y niñas sin cuidados parentales.

En una relectura de Foucault y en consonancia con una diferencia que señala Fernández (2007; 2008) se pueden distinguir dispositivos socio-históricos e institucionales ya *dados* que serán aquellos que Foucault describe como formación y que tiene posición estratégica dominante de los dispositivos que se utilizarán como artificios de indagación como “máquinas de visibilidad y enunciabilidad” (Deleuze, 1990). Estos dispositivos serán reconstruidos a partir de las observaciones, registro de reuniones con cuidadores, viñetas institucionales, registro de rituales, ceremonias que la institución promueve.

Para relacionar filiación y dispositivos se podría haber elegido un modo de abordaje que partiendo de una mirada etnográfica, diera cuenta de distribución de espacios, actores discursos, prácticas modos organizacionales de las instituciones depositarias de las funciones de protección y cuidados de niños y niñas sin cuidados parentales, como lo hace Nocetti (2008) analizando exhaustivamente una institución de alojamiento.

El planteo de analizar prácticas y dispositivos en cada centro residencial o en alguno de los diferentes dispositivos jurídico administrativos aparecía en primer momento como una propuesta tentadora, pero que podría tener como contrapartida,

el efecto de encerrar ese entramado de discursos representaciones y prácticas en determinados espacios circunscriptos a determinadas personas o agentes de la acción social, no reparando específicamente al modo de hacer lazo u oferta identificatoria que el dispositivo habilita reduciendo las posibilidades de mostrar las matrices de significaciones que esa oferta vehiculiza. Se eligió privilegiar un modo de definir dispositivo que centrado en el relato de pasajes de vida, que incluirá necesariamente el sesgo particular del interpretante, analista en situación, propone al lector la maraña de discursos y decires que se entretajan en el trabajo de filiación.

El concepto de dispositivo analizador (Lapassade, 1985) articula aquello que la estructura de una institución con los soportes materiales que la hacen visible y enunciable. El análisis institucional se sirve de soportes materiales concretos, los dispositivos. Los dispositivos analizadores tienen la posibilidad de condensar multiplicidad de discursos sociales.

Respecto a las situaciones institucionales, la apelación a ceremonias mínimas configura “una unidad de análisis privilegiada para entrever ciertas formas de hospedaje que el universo simbólico colectivo brinda en nuestra época- a las nuevas generaciones.” (Minnicelli, 2010, p. 242). *Ceremonias mínimas*, es una metáfora. En tanto *ceremonia*, remite a rito y juego (Agamben, [1978] (2011) Los rituales han circunscripto momentos de pasaje, iniciación o finalización, marcos normativos y espacios temporales. Las ceremonias, establecen una escena, actores, y secuencia temporal. Esta escena enmarcada temporo-espacialmente, tiene en su interior el efecto de suspensión del tiempo cronológico:

Siguiendo el doble filo de la repetición, por una de sus caras ceremonias mínimas nos indican que tanto pueden cristalizar, encapsular y naturalizar los hechos que acontecen -cobrando formas ritualizadas- como dejar sin marco alguno a la compulsión a la repetición. Su otra cara, nos habla de otra vía posible, y es la que nos interesa destacar, aquella que habilita a la lógica del juego, implicando un hacer activo simbólico-imaginario con lo real de la experiencia (Minnicelli, 2013, p. 52).

Se detectan polaridades de lo ceremonial en la ritualización de tradiciones que promueve una estabilidad inmóvil, por un lado y por el otro, en la caída del marco simbólico donde el sin límite cobra fuerza de ley-sin-ley, quedando de tal modo librado a su punto absoluto que diluye cualquier anclaje (Minnicelli, 2010, p.4). Las ceremonias mínimas son tales porque tienen los atributos de las grandes ceremonias, pero en la dimensión de lo cotidiano, se vuelven muchas veces inadvertidas. Las ceremonias mínimas resultan:

Un marco simbólico que se agujerea por la pregunta que lo interroga, habilitando una hiancia, un vacío, un “entre” lo dicho y lo no dicho; entre lo dicho y lo hecho; entre los hechos -muchas veces deshilvanados-; para decir y promover otros enlaces discursivos; es decir, nuevas formas de decir y de hacer que de ella deriven. (Minnicelli, 2013, p. 49)

Ceremonias mínimas constituyen un modo de intervención en los escenarios institucionales. También como dispositivo de lectura para aquello que pasa inadvertido, ha sido naturalizado por una ritualidad maquínica, que lo reenvía al estatuto de lo incausado y lo ininterrumpible, incommovible, enunciado como lo que *siempre fue así*.

RELATOS Y PASAJES DE VIDA

Centrada la mirada en las trayectorias institucionales y pasajes de vida de los niños y niñas sin cuidados parentales, este recorte propone analizar las marcas que la institución del lazo social promueve en las vidas de estos niños permitiendo una lectura e interpretación de los efectos que la matriz institucional depositaria de las funciones de cuidado y protección promueven. No es una búsqueda intencional la que guía la elección de estos relatos sino el reencuentro con las marcas de una práctica. Lo que no cesa de no inscribirse. Marcas que el sujeto porta, de las que no tiene noticias sino por aquello que lo asalta, lo impulsa, pulsa irremediabilmente. No hay registro sino del olvido, por eso no se convocó a estos sujetos a reconstruir sus historias, a reconocer sus marcas filiatorias, se buscó lo que insiste en esas historias, muchas veces, a pesar del sujeto.

Entrevistar, construir y reconstruir, historizar con los protagonistas podría haber sido una vertiente de este trabajo investigativo. No fue la elección en este caso. Reconstruir las marcas de las prácticas y lo que de ellas se inscribió en ese tiempo compartido, en las ceremonias mínimas, en los encuentros cotidianos. La relectura de esas marcas puede dar algunas claves sobre el tratamiento social que niños separados de sus familias por decisiones jurídico administrativas han sobrellevado, sus posibles efectos. Cada relato constituye un dispositivo en tanto da visibilidad y enunciabilidad a la matriz de significaciones que sobre los lazos de filiación se producen en historias o retazos biográficos singulares

El reencuentro con estas historias en lo que atañen a las marcas subjetivas que generaron en mi mirada clínica es lo que las recorta del fondo de los registros narrativos de la práctica.

De la excepcionalidad al estado de excepción ¿Un mito de origen?

Las intervenciones que dieron origen a la institucionalización de este niño se produjeron en los tiempos de transición desde marco legislativo del Patronato, en el que el Juez de Menores encarnaba la función promiscua de la ley, de representar y tutelar al niño o niña (al modo del “pater” romano), al nuevo marco inaugurado por la Declaración de los Derechos del niño que es incorporada a nuestra constitución en 1994 y constituye la base doctrinaria de la Ley de Protección Integral promulgada en el año 2005. A pesar de que ya existía el marco de la Declaración de los Derechos del Niño, el poder y las decisiones judiciales eran muy difíciles de interpelar produciendo un alto grado de discrecionalidad. Esa arbitrariedad objetaliza al niño privándolo de referencias apropiables en términos identificatorios.

Este relato recorta pasajes de la vida de un niño de 2 años de edad tempranamente separado de su progenitora, quien habiendo sido víctima de abuso e incesto, es institucionalizada en un hogar para menores madres. El niño es internado en otro Hogar, con características de macro institución (muchos niños agrupados por edades). La decisión está fundamentada por el Juzgado en la necesidad de proteger al niño de las agresiones de su madre. Esta adolescente, según sus cuidadores en el Hogar, protagonizaba escenas de violencia con sus pares, (otras adolescentes también internadas en condiciones parecidas) y con su pequeño hijo.

A poco de su ingreso a la institución comienzo a trabajar con el pequeño. Como parte de ese trabajo pido realizar entrevistas con su mamá. La joven acude al hogar acompañada de referentes de la institución en la que está viviendo. En el

primer encuentro se produce una situación que muestra el modo de consideración y de trato (dis- trato) al que era sometida esta joven en la institución en la que estaba alojada. Aparecen en mi consultorio la Directora del Hogar y la joven, la Directora me saluda y comienza a hacer gestos refiriéndose a la joven, llevándose la mano a la cabeza, habla en media lengua y afirma, aludiendo a la muchacha, *que no le da* refiriendo a su capacidad de entender lo que ocurría. Expreso mi desconcierto con su forma de proceder, me dirijo a la joven preguntando si sabe por qué la había invitado a venir. Le cuento que a raíz de comenzar a trabajar con su pequeño hijo pedí poder encontrarme con ella. La joven se muestra apocada, le pregunto si entiende lo que está tratando de decirme la Directora, expresa que no, por lo que aclarando que a la muchacha no le sirve que hablemos en clave delante de ella, le sugiero que nos espere afuera. Este pequeño movimiento que tiene estrictamente que ver con resguardar la intimidad y el lugar de la palabra, da a la joven la oportunidad de instaurar una dimensión de diálogo, que se manifiesta en que recobra la posibilidad de mirarme, cambia su postura corporal y me cuenta lo que le está pasando. Su relato reconstruye algunos sucesos domésticos como causa de su alejamiento de su casa materna, una pelea con un hermano, al que golpea. Cuenta además que a partir de su ingreso en la institución no había recibido visitas de sus familiares, desconociendo los motivos.

El recorrido de las entrevistas con el grupo familiar ampliado y los referentes territoriales permite poder aportar algunos datos significativos en esta historia. La joven había sido frecuentemente abusada por su padrastro que por ser una persona muy violenta y con relaciones con la policía local, no podía ser denunciada abiertamente por los referentes barriales. Esta impotencia encubre y ratifica la impunidad vigente. Ante la necesidad y la urgencia de dar alguna respuesta a sus reiteradas denuncias y pedidos de ayuda, los referentes del barrio eligieron la estrategia de intentar sacarla de su hogar materno con una denuncia de malos tratos que recae sobre ella. Como consecuencia de esa denuncia la adolescente pasa a vivir en un hogar, imputada por algo que no hizo sin que nadie diera lugar a sus vivencias de niña abusada ni sancionara la prohibición de aquello de lo que había sido víctima. Al modo de lo inexorable, se repite lo que se instituyó en remotos tiempos del Patronato como matriz de significaciones destinadas a las infancias pobres, el deslizamiento de niño abandonado o injuriado a culpable de algo, tantas veces subrayado por los autores que dedicaron sus estudios a las representaciones de infancia a principios de siglo XIX. Recuperando el circuito que imbrica lo correccional y lo tutelar, al modo en que aquellos médicos y criminalistas fundadores del higienismo lo expresaban.

Tal vez sea difícil intentar visualizar los alcances que el mecanismo de imputación genera en un sujeto en vías de constitución. El Otro social en este caso oferta el significante *maltrato* no permitiendo que se pueda ligar con ninguna percepción o representación de lo acontecido o relatado por la joven, quedando abuso e incesto silenciados y por tanto absolutamente presentes. La renegación y la imputación presiden la escena, so pretexto de *proteger* a la joven, no sólo dejando un crimen impune, produciendo el mayor de los desamparos, sino imputándola de una acción que no cometió. En los encuentros con la madre de la joven, aparece la repetición del abuso y el silenciamiento: ella misma, víctima de abuso tuvo que ceder a su primer hijo /a del que no supo más nada. Reproducción con resultado siniestro la que surge cuando algo de la terceridad, de la función de diferenciación de la ley, la que marca lugares y funciones, falla. Retorno de lo mismo es en este caso signo

de marcas que no donadas, están presentes e insisten enajenando y arrasando literalmente los cuerpos.

Una apuesta a destrabar esta reproducción me lleva a realizar insistentes pedidos al Juzgado, para trabajar con la joven y el niño en forma conjunta; también con los cuidadores y cuidadoras del niño que van sumándose a las visitas y a los juegos. Este trabajo logra que algunos referentes de la institución deseen acompañar a la joven en sus visitas a su hijito. Así es como durante un tiempo, la adolescente puede ir dos veces por semana a compartir algunos momentos con su hijo, bañarlo, darle de comer, jugar con él. De este tiempo, recortes de un informe pueden dar cuenta de algunos matices de la situación:

(...) con el apuntalamiento de los otros, la adolescente puede relacionarse con el niño, prestarle atención, cuidarlo, darle de comer y jugar con él. Nace su hermanita y su presencia ratifica esta función materna.

El niño las espera a ambas con ansiedad, acaricia a la bebé y en las entrevistas individuales comienza a jugar con un bebé, cuidándolo, dándole de comer, cambiándolo. Modos de asegurarse la función materna simbólicamente. Comienza a tener salidas, se muestra contento y seguro. En muchos momentos la mamá manifiesta que en el Hogar de Menores madres se siente vigilada, constantemente presionada y observada, le parece que todo lo que hace su pequeño molesta a todo el mundo y se siente obligada a corregirlo para que los demás no se quejen. (Informe dirigido al Juzgado de Menores, 1998)

La valiosa observación recién citada se torna central ya que este modo de trabajo implica un ordenamiento de lugares y funciones en tanto interrumpe la dualidad especular planteada por las intervenciones que remitían al niño a su madre y viceversa. La posibilidad de que otros aparezcan produciendo alguna alternancia, rompe la alienación generando posibilidades de separación. Esta separación inaugura el intervalo, la hiancia entre el ver y el saber instaurando una mirada, un cuidado respetuoso por el otro, y la curiosidad, la pregunta.

En contraste, el ámbito encargado de recibir a la joven inducido por la historia oficial, produce una visión vigilante del otro que no articula las prohibiciones más allá del sujeto como modo de inscribir la legalidad en la trama social. El imperativo de *ser madre* la conmina a un *hacer* para el otro (servidumbre-sumisión). Lejos de instituirse la posibilidad de dar lugar a las diferencias, diferencia de lugares, de funciones y su circulación, se consolida un lazo de sometimiento. La responsabilidad ligada al deseo se borra y en su lugar aparece la imputación. Entonces la joven queda sin recursos para cuidar a su hijo; está conminada a cuidarse de los otros. Los múltiples obstáculos que la institución produjo en la posibilidad de que la joven se encuentre con un lazo que la filie, la ordene, también generaron la expulsión de su hijo. La institución constituyó en casi todo momento una función constatativa dejando por fuera toda posibilidad de anclaje subjetivo, produciendo una designación, por medio de la imputación y de ninguna manera un alojamiento desde la receptividad. Esto genera una tensión que inaugura un circuito repetitivo de separaciones compulsivas so pretexto de proteger al niño de su madre.

Nuevamente *protección* declina en tutela y corrección. El no lugar como única oferta identificatoria termina con la cesión del niño en adopción.

Posteriormente a la cesión de niño, no hay ningún trabajo de referencialidad de lo sucedido, mi insistencia sobre la necesidad de intervenir en ese sentido produce una sanción por parte del Juzgado y la rápida externación del pequeño.

Mientras tanto primero lo referencian a un auxiliar del juzgado quien se hace denominar papá, (cuestión que es severamente cuestionada por quien suscribe, en varios informes y que originaron como única respuesta del Juzgado un pedido de apercibimiento por cuestionar decisiones judiciales). Extraña inversión la que produce la normativa devenida en máquina de excepcionalidad y no en legalidad. El juez aparece aquí encarnando la ley, no representándola, exceptuándose de su regulación. El pequeño es destinado luego a una guarda con un matrimonio perteneciente también al ámbito judicial, que lo devuelve al poco tiempo. Los indicios o marcas de este trato aparecen en la dificultad de regulación de funciones corporales, el niño comienza a defecar fuera del inodoro, tiene incontinencia, se muestra aislado y agresivo. Todo acercamiento le resulta amenazante, por lo que muestra un gesto de rechazo y aversión. Reitera un juego en el que desarma los muñequitos de plastimasa rompiéndolos en trozos pequeños, una y otra vez ante el rearmado, vuelve a romperlos.

Al poco tiempo es nuevamente externado, pasa a vivir con un señor muy poderoso que, paseando por los pasillos de la institución se *enamora* de ese niño, lo llevan a vivir fuera del país, a la vuelta ya no vive con ellos sino con un matrimonio que prestaba servicios en su casa. El trato injurioso se reitera, se lo trata como un objeto que pasa de mano en mano. A esto se suma la decisión judicial de guarda preadoptiva a favor de este último matrimonio que ni siquiera estaba inscripto en el registro de adoptantes. En la declaración de estado de adoptabilidad, el Juez afirma que su progenitora ejerció su derecho de ceder a su hijo, declarándolo al mismo tiempo en *Estado de abandono*. Afirmando en un escrito que: *la familia de (...) no ha querido su nacimiento*. El juez no funda la declaración nada más que en su propia afirmación. En el mismo acto de habla, crea y confirma el *Estado de abandono*. Forma de crueldad instituida aberrante y descarnada: la exclusión de las marcas genealógicas bajo la afirmación y certificación del abandono del otro.

A este niño se lo separó tempranamente de su madre sin explicaciones y sin dejarle ninguna salida referencial que le permita reconstruir su historia. Se lo fue tratando de acomodar a los decretos y tiempos legales sin tener en cuenta sus vínculos, su historia, su subjetividad en ciernes. Se podrían oponer esta serie de arrasamientos, los infructuosos esfuerzos de la apuesta de religar en la historización, el acompañamiento solidario y la apertura al diálogo los pasajes y significantes truncados por el bloqueo más que la represión. Otra versión institucional se deja entrever en el lazo que la joven generó con su hijo, facilitado por los cuidadores del niño. La arbitrariedad judicial impidió que ese tratamiento se sostuviera en el tiempo. El derrotero de expulsiones y rechazos continúa hasta que vuelvo a encontrar a este niño ya adolescente en otra institución de alojamiento.

En este escenario, aparece este joven generando rechazo. Una escena recortada, al modo de ceremonia mínima, llama la atención:

El pibe guarda en su ropero una foto de unos polluelos en un nido, desprovistos de sus plumas, solos, abandonados, reclamando por alimento. ¿Hay representación más cercana al desvalimiento? Sin embargo, esta escena no parece tener relación con nada de lo que este joven presenta a los ojos de los demás. Inquebrantable, imponente, impertérrito frente a pedidos o súplicas, ejerce el poder sobre los demás niños. Los cuidadores lo definen como *el que nadie quiere pero todos siguen*. Algo del pronunciamiento judicial se repite en esta formulación.

Se podría comparar con la figura del jefe de la que Freud da cuenta en *Psicología de las masas y análisis del yo* (1921), subrogado del padre, la figura del jefe produce sometimiento y sumisión, saldo cruel y traumático de la filiación.

Frente a la aparición de la figura de este *jefe* los adultos cuidadores expresan su incertidumbre de una manera paradójica: Piden castigos, pero reconocen que no hay castigo que alcance. El castigo abre a un circuito sin fin donde el sacrificio al otro todopoderoso no hace más que reforzar la omnipotencia y la destructividad. La indignación se apodera de los adultos, piden que se lo traslade a otra institución. Se erigen en jefes, intentan reafirmar su autoridad de un modo autoritario: -*Acá mandamos nosotros*. Respuesta especular que en lugar de instituirse en pasador de la ley, encarna la ley, no la representa.

En una asamblea convocada a raíz de los problemas suscitados por este joven, un niño plantea -*¿qué pasa cuando un grande se abusa de un chiquito?* Nadie responde. El silencio convalida de alguna manera el abuso, nuevamente. Como efecto, niños y adultos quedan emparejados por la indefensión, la no respuesta, el desvalimiento.

La prohibición del goce en términos de apoderamiento del cuerpo del otro, debe ser enunciada. Es una forma de que todos, adultos y niños estén subsumidos al *acá nadie es dueño de hacer eso*. Una forma de instituir lo prohibido como discurso que sobrepasa a todo sujeto.

Muchas de las comunicaciones del legajo institucional del joven, detallan la situación de declaración de *estado de abandono*, insistiendo en la ausencia de un tutor o representante legal. (Se podría leer esto como: "no hay nadie que responda por él") El joven aparenta poder decidir sobre sí mismo y sobre los otros, prescindiendo de normas, horarios y palabras. No quiere saber nada de su historia y acude a algunas de las personas que le dieron alojamiento muy provisorio ante situaciones muy puntuales, sin poder aceptar un lazo más estable. Busca todo el tiempo constituirse en una excepción en la serie. Consigue que autoridades y policías amparen sus fechorías y lo encubran. Comienza a irse y no volver, produciendo circuitos donde las autoridades de la institución tienen que ir a buscarlo. Pone en acto todo el tiempo la pregunta de ¿puedes perderme? Sin poder ubicar a quién dirigirla, en pocas ocasiones consigue alguien que pueda erigirse en interlocutor y sentirse interpelado por su constante actuar.

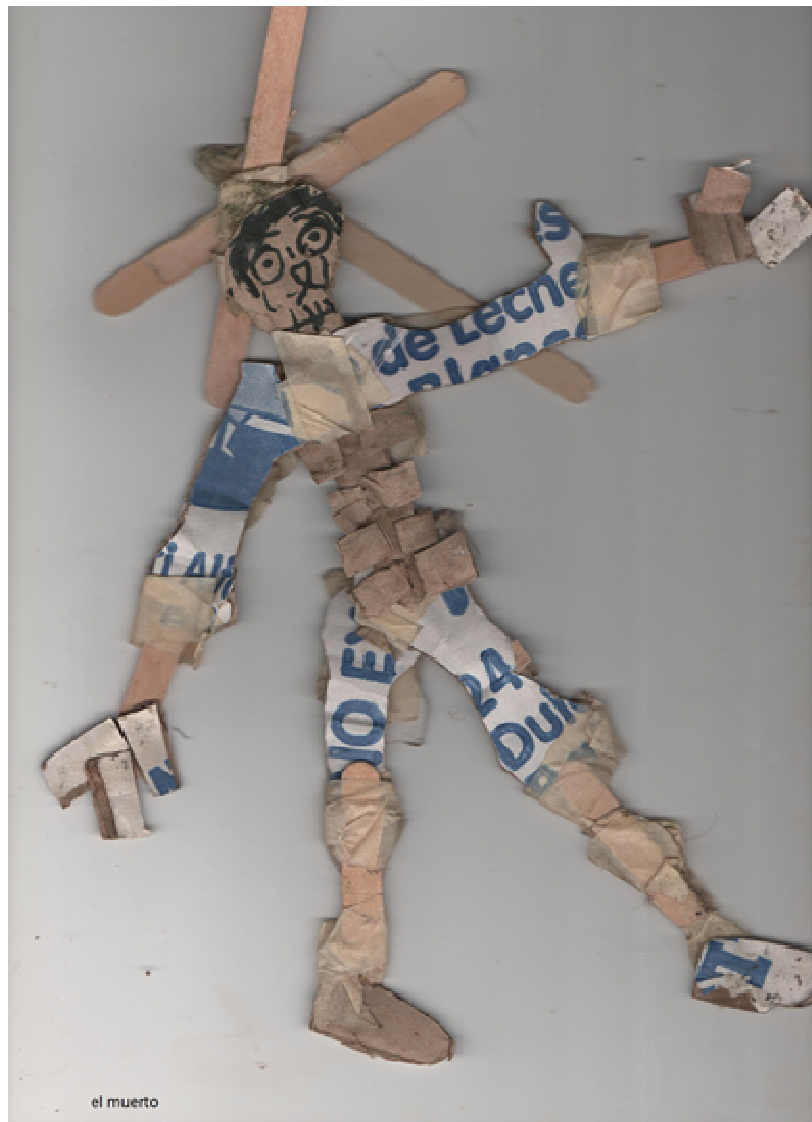
Después de la realización de una extensa entrevista donde las autoridades de la institución de cuidados residenciales intentan establecer lo prohibido en términos más disciplinarios que de legalidad que regula el lazo (cuestión que se explicita en el legajo: se le dice lo que no se puede hacer en esa institución), se retira, retornando para violentar puertas y objetos, roba comida y en el despacho de la Dirección, deja escrito *ACA MANDO YO*. Este acto es lo que retorna como lo no dicho, donde aparece no un nombre si no un *YO*, no un lugar si no un *ACA*, como la única respuesta a la invitación de hacerse un lugar del que nadie puede constituirse como referencia. Respuesta voraz y feroz ya que ese *yo* no puede constituirse en sujeto de enunciación sino en objeto de un mandato loco: destruir, comer, gozar. Enunciado sin sujeto y sin objeto. Imperativo de goce. La frase -*Acá Mando Yo*- nos dice de un mandato indeterminado subjetiva y espacialmente. El "acá" establece un lugar no circunscripto, el *mando*, un mandato sin mandamiento, el *Yo* un sujeto sin nombre. Un acto que puede ser interpretado, ligado, para poder ser resignificado, un punto de partida, no de llegada que puede abrir a otros decires.

La institución genealógica como ordenadora de las generaciones, vehiculizadora de las prohibiciones humanizantes, funciona sobre el fondo del desamparo del sujeto (Legendre, 1996). Si esa referencialidad falla aparece la destructividad y omnipotencia que genera el mayor de los desamparos, el desamparo en la excepción. La ligazón ofrece vías para que la excepción entre en

una serie, no se sabe cuán potentes serán las resistencias. Las instituciones pueden, a contrapelo de lo que se está relatando, hacer función de velo, de recubrimiento al desvalimiento de alguien que no puede ser alojado por sus lazos parentales, soportando el enigma del deseo que lo gestó. Ese recubrimiento, que no es encubrimiento, tiene que contemplar los modos en que se nomina, la posibilidad de que lo relatado permita al niño o niña reconstruir una historia. Cuando lo que se registra como dato no tiene en cuenta al niño o niña que algún día lo leerá y que reconstruirá sobre esos dichos, su lugar en el mundo desaloja al sujeto de su genealogía privándolo de contar con sus otros. El desconocimiento, la falsedad de las afirmaciones, el arrasamiento de sus referencias so pretexto de protegerlo lo dejan sumergido en un presente constante: presencia que no permite diferimiento y que constituye una expropiación radical del cúmulo de haberes del sujeto (Vasen, 2000).

En este caso la marca que insiste y lo liga al otro es la marca del rechazo, por lo que el único recurso de hacerse un lugar es el *hacerse rechazar*.

Desamparo, amor e ilusión. Del estado de excepción a un mito posible



Este relato intenta dar cuenta de los avatares de ligadura y desligadura que va produciendo un niño muy pequeño en prolongada situación de calle. La cuestión del abandono podría en este caso ser supuesta, sin embargo se considera preferible no sancionarla como tal ya que esto obturaría la posibilidad de abrir una pregunta.

En los movimientos que este niño hace respecto de sus identificaciones y su filiación, se pueden detectar dos momentos, uno que establece la función de alojamiento del niño en un lazo, el otro, a partir del trabajo de resignificación que va haciendo en función de la interpelación que la oferta de adopción provoca.

Primer momento:

La aparición de este niño en la escena institucional está acompañada de un relato sin autor que se repite: lo encontraron en la calle, lo trajo la policía, vivía con su hermano mayor y un perro. La preocupación de los adultos cuidadores se centra en dos cuestiones que se reiteran en varios testimonios, observan que el niño se enferma mucho, tiene ataques de asma, y no se integra a las actividades, es huraño, rechaza toda intervención, acapara objetos y no los suelta. Muestra de ello es que no puede dibujar porque no puede dejar los lápices que acaparó en sus manos.

Hay un primer tiempo de trabajo caracterizado por construir ese marco de confianza y cesibilidad del objeto, que permita alguna alternancia. En todos los casos me toca referenciarlo a los adultos cuidadores agendando preguntas sobre lo que le pasa a este niño, su sufrimiento o sus necesidades ya que si bien aparece una preocupación, no parece poder tramitarse en concernimiento. La posibilidad de receptividad liga subjetividades, que un niño tenga lugar en el Otro, no sólo está en relación con el lugar que le donan sus progenitores, sino con la posibilidad de labrar ese espacio de interrogación en los otros concernidos en sus cuidados y trato cotidiano. En todos los casos, la condición de que un niño encuentre posibilidades de humanización depende de que haya adultos concernidos en un deseo no anónimo que soporte el circuito de la demanda.

A solas conmigo se muestra desconfiado, distante, interesado sólo en apropiación y acumulación de los juguetes al punto que llena sus manos sin poder jugar. En estos primeros tiempos de encuentro, o mal encuentro, los objetos no tienen estatuto de juguetes, no eran objetos cesibles, eran parte de su cuerpo o sustitutos de su propia objetividad pero objetivada, no para otro. Es mi presencia, mi palabra la que introduce la diferencia, lo que yo espero. Toda su actividad se desplegaba contándose como un objeto más, no atendía a nada de lo que yo le decía o hacía. Tener y ser en el niño se recubren mutuamente en un primer tiempo de constitución psíquica. El niño prefiere expresar la relación objetal, mediante la identificación: yo soy el objeto. El tener es ulterior y vuelve a recaer en el ser una vez perdido el objeto. El sustrato material del objeto, la posibilidad de la experiencia, de su sabor, olor, su despedazamiento, su reconstrucción son inherentes al concepto mismo de objeto, que debe poder ser un objeto poseíble y por lo mismo perdible.

La primera etapa del tratamiento fue entonces, ofrecer mi presencia y mi palabra como garante de esa apertura a una posibilidad alternancia para luego poder operar sobre este apego, para que el objeto pudiera tener estatuto de tal, separando y constituyendo un cuerpo. Alojarse en un lazo conmigo implicaba para él ofrecerme esos juguetes y llenarme las manos y el cuerpo, de tal manera que me hacía poner en canastita y me llenaba como si yo fuera una caja. La actividad de llenado, literalmente, consistía en hacerme depositaria de todo objeto que encontraba, que de ocupar totalmente sus manos, pasaban a mi cuerpo transfiriéndolos al hueco que entre mis piernas oficiaba de receptáculo. Mi oferta lúdica fue intentar producir alguna alternancia, tratando de poner un nombre a cada

objeto transferido. El nombre, no necesariamente coincidente con lo que el objeto señalado produce un efecto cómico que el niño quiere reeditar. La operación de llenado comienza con el tiempo a ser una alternancia de llenado y vaciado, en la que aprovechaba el hueco de mis piernas para sentarse en upa. También se fue enriqueciendo con el pedido de que le nombre cada objeto.

La despedida era un proceso difícil, en el que su quedar pegado se reeditaba cada vez. La alternancia se oficiaba en esos momentos muy dificultosamente, obligándome a acompañarlo hasta el lugar donde algún referente podía hacerse depositario y soporte de su presencia y de los objetos que había elegido llevarse. Más que presencia-ausencia, había allí la oportunidad de construir superficie, de instaurar regularidades, referencialidades. Fabricar una caja en la cual guardar sus juguetes escogidos, ponerle nombre y una identificación fue el resultado de un largo proceso trayendo efectos aliviadores.

Este proceso implicó permitir que se lleve sólo algunos, pedirle a sus cuidadores que lo ayuden a guardarlos en algún lugar implicó la posibilidad de agendar en ese Otro algún lugar de pertenencia, un espacio para la contingencia, no siempre propiciada por la dinámica institucional. Trabajar para que un sujeto emerja en ese intervalo, no significa solamente hacerle o cederle un lugar, sino producir esa inscripción en el otro social, que genera comunidad. Una comunidad que implica contar con otros. Trabajar cada vez la separación de él y los objetos, en cada despedida frente a las cuáles se enojaba mucho, porque cada despedida era la reactualización del despojo, el rapto y el robo.

La regulación temporal de los encuentros se puede pensar como una forma de juego o alternancia de presencia y ausencia. El sujeto en su dimensión de objeto, se constituye en el intervalo entre una aparición y otra. La desaparición es el telón de fondo. En ese ejercicio de presencia ausencia, de alternancia, al interior del juego, se conserva la unicidad pero enrarecida por la diferencia que la repetición introduce. Podemos precisar que no hay inscripción de pérdida sin el anudamiento del cuerpo a la palabra, a la escritura y a la imagen corporal. También se puede pensar en el dispositivo institución encarnado en esos pequeños otros, que en el mientras tanto, lograban sostener intereses y pertenencias o simplemente testimoniaban la pérdida.

De ese primer tiempo, la única referencia a su familia aparece una vez que lo voy a buscar hasta la salita de juegos, me dice que *su mamá no viene porque está en el hospital, porque le duele mucho la panza*. A lo que respondo que no se preocupe, porque hay quienes van a poder cuidarla, como lo cuidan acá sus referentes. En un momento puntual en la sucesión de escenas y juegos, su actividad cambia. Comienza a agrupar los animalitos en bandas; se plantean peleas muy desiguales: dos grandotes (que en realidad no lo son, pero que él los nomina así, se enfrentan a todos, literalmente todos los demás). Pongo en palabras algunas cosas que veo, intentando armar un relato ficcional y a veces ridículo que repite el efecto de lo que está puesto a jugar *dos contra el mundo, los grandotes fornidos, contra todos, la banda de los enanos grandotes. Gallina contra dinosaurio*. La diferencia que se pone en juego es grande/pequeño, pero con sus atribuciones de poder, invertidas, lo que genera efecto humorístico, ese juego le da júbilo.

En estas montoneras que va generando, los pequeños están agrupados con sus madres pero sin que aparezca distinción de funciones. En algún momento el juego repite la escena en que los grandes: mamá y papa están lejos y los pequeños se tienen que procurar la comida, viven solos, manejan el auto.

Otras escenas: un títere cara de zanahoria embarazada, tiene un muñequito adentro, *cara de papa*. La gallina con los huevitos, mamá pájaro, le mete el muñequito por el agujero cloacal: está dentro de la panza. Dibujos que reproducen este anidamiento.

En un tiempo posterior, comienzan a aparecer personificaciones. Aparecen dos muñecos que él puede nominar: Tetardo y Maldito, uno muy bueno el otro muy malo. La polaridad entre buenos y malos da cuenta de la operación de desasimio del Otro. Lo hostil aparece como disfraz del amor incondicional hacia los padres. Cuando ese desasimio está reificado por la ausencia prolongada, la incondicionalidad se consolida. En ese caso la ausencia de quienes encarnan la función parental dificulta la posibilidad de operaciones de sustracción al imperativo incondicionalidad, que se absolutiza. Lo que aumenta la efusión de sometimiento y de culpa. Es importante recordar, a los fines de ubicar las operaciones en juego, que la transformación en lo contrario es uno de los destinos de la pulsión en terreno narcisista.

Dibuja figuras humanas sin ojos, las ubica en oposiciones espaciales. Figuras adentro de otras. Figuras encajadas, parasitadas, llenas de hijitos.

Dos virajes son remarcables: uno en relación al juego: me pide que adivine, operación de sustracción que marca de alguna manera la tachadura a la omnipotencia del saber del otro. En relación a su lazo con los otros, sobre todo con los adultos, busca seducirlos, ya no se muestra huraño.

En la escuela, no se queda en el aula, va a la cocina y se queda con la cocinera, ella dice que la ayuda, que se porta muy bien. Igualmente tiene muchas dificultades para incluirse en el grupo de pares. Luego de un tiempo alguien que visita habitualmente la Institución, comienza a invitarlo a su casa. Aparece en sus enunciados, de esta manera: *la señora amiga de Dios viene los lunes*, ningún otro relato o comentario hace referencia a este nuevo lazo.

El segundo momento está marcado por la oferta de un lazo materno. En los juegos, de una manera inaugural, aparece una casa, pero junto con eso, situaciones de robo, de raptos de hijos, madres que matan a sus hijos. Novios encerrados. Respecto del robo, se puede reconstruir una escena:

El dinosaurio grande se come a los chiquitos La madre lo busca y pregunta: *¿dónde está el hijo? ¿Dónde está el hijo?? ¡No me saquen mi hijito, es mío, mio mío!* El dinosaurio dice *¡es mío!!* Otros Se llevan al hijo, se lo llevan a un hogar, el **dinosaurio** no se da cuenta, se lo llevan, lo encierran. Después van a traer al grandote, los dejan salir a todos, se llevan al dinosaurio con la familia de él, son buenitos La vaca le tira chorros de leche y el dinosaurio se queda dormido, cuando se despierta, la vaca le dice: *portese bien mihijito, no sea tan malo*.

El rol de padre no aparece, sólo como *grande, malo, propietario*.

El robo de los hijos insiste en diferentes escenas: unos amigos engañan a una pareja y le roban la hijita. Intervengo en la búsqueda. Intento introducir que la nenita puede ir a la casa de los tíos y volver, que la cuiden otros no es que la roban. Lo angustioso se presentifica, la imagen presenta su adherencia a lo real del goce del Otro como captura, amenaza de reintegro. El niño me cuenta que la señora lo adoptó y que el juez la dejó. Expreso un corte necesario: le digo que adoptar no es robar.

A poco de mudarse a la casa de su guardadora, me convocan de la escuela, una furia se ha desatado, a raíz de que un niño viene mordido por un perro de la calle. La maestra entonces introduce un relato sobre el perro, el relato está centrado en que es un ser indefenso, que ha sido tirado, abandonado. Ante esta explicación el

niño comienza a aullar, el terror se apodera de todos sus compañeros, especialmente de uno, a quien cerca reiteradamente para tratar de morder, lo persigue, el niño se aterra, deja de asistir a la escuela. Las maestras y directivos de la escuela no saben qué hacer. En mi visita a la escuela se repite la escena, maestra y niños a coro denuncian las tropelías del pequeño devenido can. El niño reacciona repitiendo la escena, se transforma monstruosamente mientras todos lo azuzan como a un animal salvaje. Les digo que está jugando, sale corriendo y se esconde, está visiblemente asustado.

Repito la escena del perro aullando en un encuentro conmigo, yo le contesto con un ladrido, jugueteando como otro perro, se aterra, llora. Está acurrucado en un rincón, como un animal herido. Cuando logra calmarse, aparece un relato una escena en que la madre tiene relación con dos hombres, que él estaba allí y lo trataban *-como a un perro, como a un perro-* repito y repito.

Me cuenta también que él trataba de llevarse a su mamá y la arrastraba de los pelos al patio, porque estaba borracha. El cuidaba a esa señora y se hacía grande y fuerte para sacarla de allí. Se enoja, dice que es una trola, una puta. Le preguntó que es una mamá para él, me mira no sabe bien que decir, *alguien que te da la leche*. Mis palabras intentan calmarlo y al mismo tiempo instaurar una distancia entre esa *-puta, trola-* y una madre seguramente en ese momento esa no era su madre, era esa señora borracha que él trataba de ayudar.

En el filo de la reproducción se instaura el tratamiento abusivo dirigido sobre todo a los muñecos. Compulsivamente, somete, desgarrar reproduce situaciones de violencia y abuso sexual imparables. Limitar ese goce aparece como una violencia más. No puede parar. Repito siempre que puedo, que no, de diferentes modos. Nos quedamos sin juego. Eso no es un juego. Lleva las cosas al límite de lo posible. El ruido y la furia se presentifican. Dimensiones que no representan sino que presentan por irrupción abrupta, al modo de lo arcaico y no de la transacción, como ocurre con el síntoma. Ciertas inscripciones efecto de traumatismos severos, que no logran el estatuto de inconciente y quedan libradas a una circulación amenazante, por toda la tópica psíquica cuya estabilidad ponen en riesgo. Obligan a un estatuto de ligazón más que de des-represión – están relacionadas con el concepto de trastorno. No logran transacción (Vasen, 2000). La inclusión de un tercero en relación a su guardadora le resulta insoportable.

La posibilidad de hacerle lugar en un lazo amoroso que no sea total ni totalitario comienza a aparecer en la posibilidad que le da a esta mujer encontrarse con su límite en la palabra. Una demanda masiva hace muy difícil su relación con su madre adoptiva, lo que hace necesario trabajar con ambos. Se reeditan regulaciones de presencia ausencia del primer momento de trabajo, esta vez con la participación de quien está intentando construir un lazo materno con este niño, el ordenamiento, la alternancia, alivia a ambos. En estos intervalos aparece una inversión no premeditada. Registrando algo de agotamiento por su demanda perentoria, le digo que él siempre se quiere llevar todo, y que nunca trae nada. Mi interpelación lo conmueve y en el próximo encuentro trae un muñeco hecho con palitos de helado y cartón le salen como rayos de la cabeza y tiene brazos y manos y piernas adheridos con cinta, dice que es un muerto Recreamos el ritual social de la sepultura, la inscripción de un nombre en la lápida, inscribe lo que la escena lúdica permite dejar en suspenso: la muerte.

El juego en tanto escena de ficción posibilita el armado de una zona inaccesible, ya que ubica algo del orden del fuera del juego. Muerte y sexualidad quedan en suspenso. Si bien juego y muerte se excluyen, los juegos fúnebres

formaban parte del rito funerario al punto de que se ha llegado a afirmar que todos los juegos tienen un carácter mortuario. Los avatares del tratamiento continúan, lo maldito retorna en un relato en el que el diablo copula con una mujer buena, y le arranca los ojos al bebé con sus garras. Los ojos arrancados, hacen borde a la visión que es aterradora. La pérdida del objeto se instituye como desgarró. Las marcas del desgarró que el trato injurioso ha tenido aparecen ahora en un relato. Como efecto de la incesante repetición tal vez pueda bordearse una ausencia como falta, pero esto demandará la garantía ética del otro de no ceder a la apropiación del cuerpo del niño en su goce.

Sería muy extenso entrar en consideraciones de todas las instancias que este descompletamiento siempre dificultoso del Otro trajo aparejado, entre otras cosas, trabajo sostenido con las maestras, la introducción de un acompañamiento en la escuela, la inclusión de otros, que funcionan de soporte a la alternancia que parece no poder instituirse del todo sin esa apoyatura. El sucesivo pasaje por diferentes maneras de *no*, comienzan a surtir algún efecto. No todo es posible.

Ante aquellos niños y niñas presas de un punto de partida vital desventurado, no será la vía comprensiva que ubica al infantil sujeto como víctima la que lo salve del encuentro una y otra vez con lo real de la experiencia de lo vivido. Es decir que no será la escucha que deja al niño o a la niña en el lugar de objeto de la desgracia la que habilite la posibilidad de hacer algo diferente ante lo real de la experiencia sino, una posición diferente: aquella que contemple y reconozca que es posible dar lugar a que otras vías se habiliten ante lo que se presenta como siniestro destino. Sin más se trata de abrir el juego allí mismo donde parece que está todo dicho, dando lugar por la interrogación, a otros decires cuando la “compulsión a la repetición” se presenta al sujeto como obligación, “fuerza-de-ley-sin-ley que impulsa al yo a actuar a pesar del sujeto (Minnicelli, 2010, p. 156).

Dar lugar a otras vías alternativas al destino funesto de abandono y crueldad funda comunidad en la ligadura que enlaza a esos pequeños otros concernidos en un deseo no anónimo, un deseo comandado por el amoroso miramiento que los constituye en otros significativos.

Te acompaño a ver a tu mamá

Las niñas que salvaron los recuerdos de incendios e inundaciones

Hace unos dos años que la niña de la que nos ocuparemos, vive en el Hogar porque su padre falleció y su madre tiene secuelas de polio que la imposibilitan cuidar de sus hijas. La inquietud surge de la referente grupal a raíz de que la niña le manifiesta que ella no tiene a nadie. La niña y una hermana que también vive en el Hogar, van los fines de semana a la casa de esta referente y le dice -son buenos, pero son TU hermano, TU papá, TU mamá; yo no tengo ni a mi papá ni a mi mamá”. Su padre ha muerto hace un tiempo de una manera catastrófica, alcoholizado se quemó junto a su casa, los que acudieron llegaron tarde y no se salvó nada. Resultado de lo cual las niñas son separadas de su familia.

En las entrevistas, la niña repite una y otra vez el dibujo de su familia, dibuja a su padre vivo, y trata de nombrarlos uno por uno, como pasando revista, sin poder acordarse, en ocasiones, de los nombres. Saco a relucir dibujos viejos, de cuando ella tenía 6 años y donde ella misma me había dictado el nombre de sus hermanos y de sus padres. Le digo que esos recuerdos están dentro de su cabeza, son suyos; procurando apuntalar las pocas referencias históricas, que le permitan ubicarse,

sentir algún tiempo o espacio como propio. Los años de institucionalización, han profundizado la disfuncionalidad de la memoria como referencia, lo que constituye un verdadero trauma.

Las escenas que arma en el consultorio *reproducen* estos silencios: todo se define en la acción misma, no existe, entre los personajes, la mediación de la palabra: Ej. arma una escena en la que la maestra (una muñeca más grande) va y busca a otros muñequitos (las alumnas) una por una, las lleva hasta el pizarrón, las hace escribir y las vuelve a sentar en su lugar. En cada encuentro, se reproduce el proceso de retracción, que me obliga a volver a ofertar, acciones, juegos, palabras. En un momento determinado la niña pide volver a ver a su mamá, ante su insistencia, la referente obtiene primero el permiso para visitar a los hermanos en otro ámbito de cuidados. Esto produce evidentes efectos de reconstrucción de identidad de las niñas, que insisten en el pedido de ver a su mamá un pedido al que adhieren todos los hermanos. A raíz de ello se produce una visita a la casa de su madre, en otra localidad. Nada de la burocracia institucional está preparado para viabilizar este pedido, por eso, llevó bastante tiempo concretarlo.

En un encuentro posterior nos reunimos para contar lo que pasó: La referente cuenta que la madre de los niños, a pesar de las dificultades que tiene para moverse (tiene secuelas de parálisis en una pierna), se dedicó a prepararles la leche, sacó ropita que conservaba de cuando eran más pequeñas, les mostró fotos que conservaba, las nenas se veían felices, se mostraban cariñosas y sueltas y expresivas. En ningún momento se manifestaron con la retracción e inhibición que las conocemos.

La posibilidad de estos encuentros o “re-encuentros”, no exentos de límites o dificultades, son una forma que tienen estas nenas de mirarse en su pasado y en su historia. Hacemos un pedido conjunto al Juzgado para que se formalice esta propuesta, pero no tuvo ninguna respuesta. La vinculación con las familias de los niños y niñas que por diferentes razones no pueden ser alojados por ellas, puede ser concebida como un espacio habilitante del lazo. Esto implica pensar el vínculo como un trabajo de cesión, de acompañamiento por parte de los diferentes intervinientes.

Otra forma de encuentro, esta vez con lo inexorable aparece cuando una de estas niñas ya joven es alojada en un efector público para tener su bebé. Mi condición de profesora de pos grado y tutora de prácticas hace que me anoticie de su presencia. Entrevistada por una psicóloga de nuestro equipo, cuenta su paso por la institución y referencia mi nombre y el de su referente acompañante en ese otro momento. Su situación es muy delicada por la precocidad del nacimiento de su pequeña hijita y el lazo de violencia con el padre del bebé. Pide ayuda y se referencia a aquellas referencias del pasado, que responden acompañándola nuevamente.

Quiero tenerlos pero no puedo

Llegan al hogar 5 niños. Una larga historia de pérdidas y violencias los precede. Estos niños a raíz de la inusitada violencia que producen sus padres pudieron vivir sólo esporádicamente con ellos, siendo sus abuelos los contenedores momentáneos en esos casos y también hogares y otras instituciones barriales que los conocen y recuerdan detalladamente las situaciones aberrantes que transitaban. Entre estas situaciones, agresiones corporales que motivaron internaciones, destrucción total o parcial de las viviendas, de sus pertenencias, incendios producidos por los progenitores. Los niños relatan haber transitado por todos los

barrios de Rosario (de la que los mayores sobre todo reconocen lugares y referencias de la red asistencial). El entonces Órgano Administrativo del Estado diagrama en principio una estrategia de apuntalamiento a la madre de estos niños que incluía un subsidio para vivienda para que *logre recuperar a sus hijos*, entretanto solicita diagnóstico a salud mental y a los diferentes efectores que intervinieron en diferentes momentos. Extrañamente a lo esperado por los agentes del Estado, cuando recibe el subsidio lo que sucede es que esta mujer no logra estabilizar un lugar para vivir familiarmente, vuelve a enloquecer y termina abandonando la casa y a sus hijos, que desembocan en diferentes instituciones de alojamiento y luego en el hogar. Un largo tiempo transcurre hasta que esta señora pide visitar a sus hijos. En las entrevistas con la mayor de las niñas aparece que se sentía más tranquila en el hogar y que de vez en cuando pensaba cómo estaría su madre. También manifestaba una extrema preocupación por su hermanita menor a la que no quería dejar a cargo de sus cuidadoras. Cuando aparece la madre es invitada a un encuentro, donde puede relatar que desde muy pequeña había huido de su hogar familiar guardando un rencor inmenso a sus progenitores que nunca supieron ni contenerla ni ayudarla; entregándose luego a la vida en la calle, adicciones, prostitución. Su posición es la de una víctima: niña perjudicada por el desamor y el desinterés de sus padres y luego por todos, excluida de todo.

Respecto de los niños, se muestra ambivalente, agresiva, acusa a su hija más grande de no cuidarlos. Una posición más que reivindicativa, querellante, provocadora, demandando, amenazando. En una de las entrevistas esta mujer puede decir: - *Quiero tenerlos conmigo, no quiero perderlos, pero no puedo, no logro quedarme con ellos*. No aparece angustia pero tal vez es la primera vez que puede decirlo. Tal vez puede decirlo porque quien la escucha no espera de ella que sea una *buena madre*, ni da por supuesto que una mujer que tiene hijos pueda hacerse cargo o encuentre en ellos algo que la llame.

El recibir un subsidio *para recuperar a sus hijos*, si bien era su pedido explícito y reiterado era el punto en el cuál ella, interpelada como madre, no podía responder sino con nuevas actuaciones: desapariciones, peleas con el padre de los niños, denuncias a ese padre o a alguna institución. Los niños eran parte de la violencia, testigos u objetos, no pudiendo instituirse en esta familia, un lugar para los hijos (en el sentido que se definía con antelación).

La reproducción de intervenciones comandadas por el imperativo de apuntalar la función materna genera violencia en el punto en que sin inaugurar una pregunta arroja al sujeto a su propia condena superyoica, con una fijeza que hace estallar los lazos. Las intervenciones que reduplican desde una fijeza la interpelación ideológica hegemónica de roles y funciones dejan por fuera la posibilidad de que emerja un sujeto, aunque sea para decir de su propia impotencia. Las funciones materna y paterna no se instituyen por decreto ni por orden judicial.

Desatando el ovillo

El niño desde el primer encuentro se muestra reticente, en una actitud de apocarse ante la mirada o la palabra dirigida a él. Literalmente arrasado, dibuja torbellinos, cuenta que su casa se la llevó un tornado. Dice que su tío los encerraba a él y a su hermano, pero no sabe por qué. Nombra personas, animales, todo está mezclado en su relato. Eso la imposibilidad de hilvanar lo que le ha estado pasando o tal vez la imposibilidad de incluirse en esas escenas arrasadoras. De sus tíos no conoce los nombres y tampoco los diferencia mucho, tampoco sabe decir cómo se

llama su madre. No habla espontáneamente si no es para pedir algo. La maestra me dice: *-Cuando le hablo parece que se achica hasta desaparecer.* Juega con sus pares pero en muchas ocasiones busca molestarlos, esto parece ser lo que surge espontáneamente, por ejemplo: se queda debajo de la mesa para desatar las zapatillas de sus compañeritos, o les rompe algunas pertenencias, no puede explicar estas actitudes, si alguien le llama la atención se hace un ovillo (se vuelve a enrollar), clava la mirada en el piso y permanece en esa actitud sin poder dar cuenta de lo ocurrido.

Ante este cuadro de situación, busco una apoyatura pidiendo una entrevista al tío que lo llevó al Hogar, con quien tuve dos encuentros, en el primero lo que aparece claramente es una actitud querellante. Mucha preocupación por juicios y relacionados con la vivienda que habitaba el niño con su madre y una gran imposibilidad de construir una idea acerca de lo que está viviendo el niño. Este hombre se niega rotundamente a tener o facilitar cualquier contacto con la madre del niño. Se presenta él mismo como la mejor opción para hacerse cargo del niño pero a su vez dice que no puede sostener esta situación por cuestiones ajenas a la relación. Manifiesta estar haciéndose cargo de los dos hijos de su hermana porque ella y otro hermano no están capacitados. Se refiere a su hermano diciendo que es una persona violenta. Al poco tiempo este señor desaparece literalmente, quedando el niño sin referencias. A raíz del intento de externarlo que propone su otro tío, el niño manifiesta no querer irse. Cuando le avisan que tiene esta visita, el niño se niega a ir, la trabajadora social le promete acompañarlo y le garantiza que no se lo van a llevar si él no quiere, por lo cual accede, pero pide mi presencia. Ese primer encuentro se caracteriza por una actitud huidiza por parte del niño, quien se queda rígido sin poder hacer nada para acercarse. Su familiar percibe esto y proponemos un encuentro en el que podamos incluir a la madre del niño que hasta el momento no se había presentado nunca.

La reunión con la madre fue muy tensa ya que es en el momento de entrar al Hogar que se entera que el niño está viviendo aquí, por lo cual está muy angustiada y enojada, sin poder discriminar con quién. El hermano me explica que no le había comunicado nada para no preocuparla. La mujer afirma querer y poder hacerse cargo ella sola de los niños y repite estereotipadamente que ella los reconoció sola y los crio sola. Con la ayuda de su hermano logramos reconstruir el por qué estuvo internada en un Instituto psiquiátrico, pero para ella esto no es un dato significativo y es sólo parte del pasado que prefiere no recordar. Se muestra desconfiada y rechazante. Cuando aparece el niño, se angustia pero logra calmarse, lo abraza y no logra despegarse de él. El pequeño permanece como un ovillito, no la mira en ningún momento, no le habla y apenas si puede separarse en un momento para hacer un dibujo. Este encuentro tuvo un efecto ordenador para el niño, se muestra más espontáneo e incluso le ha expresado a la maestra que *-Antes en su casa era un lío pero ahora todo está mejor-*. Lo peculiar es que a partir de ese día no volvió a ver a sus familiares.

La propuesta de producir encuentro con la madre, será aceptada mucho después y ayudará al niño a regular la demanda masiva de esta señora, a veces dirigida al niño, otras a mí. La permanencia del niño en la institución termina con su egreso bajo la responsabilidad de su tío, pero su derrotero no termina allí.

En el año 2015: es detenido por un delito que no cometió. Cuando el fiscal lo interroga el admite haber estado allí, pero no sabe por qué lo acusan. El Juez se pregunta si este chico puede entender las consecuencias de sus actos. Reaparecen las marcas de lo vivido. Los maltratos injustificados de su tío, la imputación

constante de su madre, él no sabía por qué su madre le echaba siempre la culpa de todo. Se refería a su nacimiento como algo que ella tuvo que afrontar sola, no quiere decirle quién es su padre ni qué hizo pero habla de él como si fuera un criminal. Una imputación a alguien que no está para defenderse, algo de esta historia se repite, será cuestión de abrir nuevamente el juego para que se desate el ovillo.

Reclamos desoídos

Casi dos años transmitiendo la convergente e insistente demanda de todas las niñas por volver a ver a su madre dieron como fruto la posibilidad del reencuentro. Las más afectadas y de manera más silente por la institucionalización y otros déficit sin duda sufridos antes de la medida, eran las dos más pequeñas que parecían detenidas en el tiempo. Las niñas mayores si bien aparecían afectadas por la ausencia de su madre podían expresar sus demandas y sostenían el pedido de verla.. El vínculo fraterno fue la bisagra fundamental para que pudieran tomarse de otros lazos y sostenerse durante este largo tiempo sin otras referencias familiares, pero con el apoyo y el afecto de algunas de las personas a cargo de los niños que bregaban también por el encuentro.

En el primer encuentro, lo más llamativo es que las niñas se mostraron con su madre como si no hubiera estado ausente durante estos dos años, las dos más pequeñas con alguna reticencia ante la presencia de la bebe, que superaron enseguida, y convirtieron en un pedido de tenerla upa y de jugar con ella. La mayor, se mostraba muy emocionada, se acercó a su mamá y apoyó su cabeza en el hombro, mientras decía despacito *-No lo puedo creer-*. Después del primer impacto, comenzó a preguntar por sus hermanos varones, por la más grande, por su casa, y todo estaba como si no hubieran dejado de estar juntas nunca.

Cuando en las entrevistas individuales le digo esto a la mayor de las niñas institucionalizadas, me dice que ella no dejó nunca de pensar en su mamá, por eso la tenía tan presente. La ausencia, la conminaba a sostener la presencia a rajatabla. En este punto me parece que la reaparición de esta mamá se constituyó en un alivio para todas pero sobre todo para ella, que siendo portavoz de sus hermanas tenía mucha energía puesta en esta demanda de reencontrarse con su madre, pedido suyo pero de sus hermanas también. La niña se hace cargo de alguna manera de sus hermanas, haciéndose portadora del reclamo y de la idealización de esa figura materna que se distanciaba mucho de su madre.

Las visitas aliviaron el sufrimiento y la carga de esta niña. Para otra de las hermanas, la que sigue en edad a la más pequeña, las cosas son mucho más complicadas porque manifiesta estar muy enojada, su rebeldía comienza sobre todo dirigida a su hermana mayor, que vuelve a ser la depositaria de la carga. El volver a ver a su madre le permitió hablar de su padre y de la muerte, reconstruir algunos pasajes traumáticos de su historia que habían quedado sepultados y reaparecen ahora como recuerdos, que trae constantemente en sus juegos.

La más pequeña se mantiene distante, rehúye la mirada de su madre, espera que ella la busque, se pelea con sus hermanas por tener a la bebé, y cuando lo consigue no sabe bien qué hacer con ella. Es muy difícil la situación para esta nena, porque fue muy tempranamente separada de su madre y ahora la reencuentra pero atendiendo a un bebé.

Cada niña necesitará un tiempo para ella y para cada una la posibilidad de reencontrar a su mamá cada vez, plantea conflictos pero también la apertura a no quedar atrapadas en la nostalgia y el reclamo por su ausencia o en un presente

continuo. Todas necesitarán mucho tiempo para poder construir un lazo que les permita no quedar capturadas. En ese tiempo se inaugura un *mientras tanto* en el que la progenitora de las niñas puede desplegar una historia que la incluye en sus lazos familiares. Ubica su pérdida de referencias en *el engaño* de la que se siente víctima, sus padres habían ocultado hasta su lecho de muerte su situación de *hija adoptiva*, que habían ocultado por temor a su reacción. Este ocultamiento generó lo que siendo evitado es convocado en esa evitación, el odio desatado no le permite volver a relacionarse a esos padres no asumidos como tales, absolutizando su presencia, haciendo del perjuicio ocasionado la causa de todos los males. Joven adulta se arroja a sucesivas relaciones con hombres que la instrumentan hasta que ella pierde la noción de con quién está y por qué. Tiene repetidas internaciones que ratifican en algún punto su posición de perjudicada. Su pregunta por el deseo que la gestó, está perdida, y ella se pierde con la pregunta. No hay nadie que pueda dar cuenta de su identidad, su búsqueda no tiene ni principio ni fin. Sus padres adoptivos y el mundo entero tienen una deuda impaga e impagable con ella. Cuando logra estabilizar una relación amorosa, un trágico accidente se la arrebató. Algo de la posibilidad de incluirse en una serie, puede comenzar a plantearse, al modo de todos somos hijos adoptivos, una no confirmación, que abre a otras derivas.

La ausencia sin alternancias constituye una positivización de la falta del otro, la ausencia materna conminó a la niña más grande a sostener la presencia, constituyéndose en sostén del otro, un modo de enlace al legado materno. Esta jovencita (que apenas bordea los 12 años) sorprende e inquieta con su lucidez extrema más que nunca parece tensionada a responder a la falta en el otro. La niña está en una encerrona trágica para ella, en la que la ha colocado la insistencia de un señor, colaborador de la institución que contando con la avenencia materna, quiere adoptarla. Esta oferta aparece en la niña como un rapto.

Después de una vida con su familia muy agitada por muchas desventuras, pérdidas, dos años de ausencia de visitas y salidas, sin ninguna referencia familiar contenedora, la muchacha se encuentra tironeada en un momento en que aparecen preguntas dirigidas a su madre, preguntas difíciles de formular, ya que tienen que ver con ausencias, con pérdidas, entre ellas, la muerte trágica de su padre y también con esta posición materna de entrega a la propuesta o instrumentación del otro. La pregunta que la niña hace es ¿por qué a mí?, si bien acepta y le entusiasma la oferta de su amigo: ir a pasear, hacer tenis, ir a inglés ir a computación, ir a una casa confortable, gozar de esos beneficios, pero no se le escapa que la señora de este amigo, no está casi nunca o no parece tener el mismo entusiasmo con ella que él. Se termina preguntando: *-Y si me quiere ¿por qué me quiere separar de mi mamá y de mis hermanas?-*, pero este nivel de interrogación no es suficiente para oponerse a lo que se le torna una exigencia de sostener al otro. La demanda se torna amenaza de captura, rompe con el lazo que la niña conservaba con sus hermanas y aunque esta ruptura no sea necesariamente dañosa, resulta una intrusión violenta y mortificante en los términos de disyunción excluyente que está planteada. En una posición más respetuosa y receptiva, este amigo podría dar lugar a lo que esta niña plantea, podría constituirse en una referencia constructiva para ella en la medida en que no borre las identificaciones que la sostienen. Con el tiempo y la ayuda de otros, esta jovencita podrá ir haciéndose un lugar menos incondicional, descontándose también de este todo fraterno.

Su madre sin embargo sostendrá una posición mucho más lábil, que dejará a las niñas expuestas a instrumentaciones de los otros que resultarán nuevamente en arrasamiento al lazo filiatorio.

FILIACIÓN, DISPOSITIVOS Y CEREMONIAS MÍNIMAS



En este apartado la propuesta es entender la estrecha relación entre filiación, dispositivos y ceremonias mínimas como un producido en los procesos de intervención del Estado y sus instituciones. Su relación con la filiación.

La tan usualmente usada categoría de dispositivo toma, en esta articulación un lugar central desde una perspectiva diferente. Retomando la definición de dispositivo, Minnicelli avanza con una propuesta ceremonia mínima que pone a jugar la dimensión de lo mínimo que cotidianamente hace soporte discursivo y fáctico de escrituras de la ley en la trama social. Al poner palabras a lo que pasa a cada quien no sólo propone con qué contar sino con quien contar, funda comunidad no en la pretendida cohesión de compartir intereses comunes, sino comunidad en la deuda en la que la relación con el lenguaje coloca al humano. Nombra y por eso funda una manera de mirar las cosas, de reparar en lo mínimo, en lo cotidiano y hacer de eso una herramienta para poder pensar lo que se hace, desde donde se hace, como se hace y qué efectos tiene. Un dispositivo que genera disposición.

Legítima apropiación que permite pasar de un dicho a un decir, descompletando lo ya dado. Interrogar la naturalización que produce eso ya dado y los lugares que a cada sujeto asigna, permitiría que los dispositivos e instituciones puedan servir de soporte o balizamiento para que un sujeto encuentre las marcas que lo filian. Para eso es necesario interrumpir lo maquínico agujereándolo aunque sea con una pregunta, con un hacer diferente. Las ceremonias mínimas permiten abrir el intervalo necesario para que el sujeto emerja.

Ceremonias mínimas en mitos infantiles, leyendas institucionales

Un antiguo edificio que albergó a muchos niños y niñas depositados en el torno. Muchos morían apenas ingresados, la muerte era más significativa, por lo menos en cifras, que la vida. Así lo expresan los borradores de las cartas de la SDC (Sociedad de Damas de Caridad, 1872-1886) citados en Dalla Corte y Piacenza (2006, p. 22). De ochenta niños, 18 fallecidos en el transcurso de dos años.

Los patios del imponente edificio tienen en sus baldosas inscriptos los nombres de sus benefactores, nombres y apellidos de abolengo, parte de un pasado y de la construcción de identidades del Estado Nación. 120 años después los niños cuentan que esos nombres pertenecieron a dos niños, una niña que murió víctima de las llamas de un incendio y un niño, fallecido aplastado por el ascensor. Los relatos rescatan fragmentariamente accidentes realmente ocurridos y les ponen nombre propio y los immortalizan en la leyenda de los patios. Los espectros de esos niños deambulan de noche por los pasillos, perturban el descanso, impiden las correrías propias de las travesuras infantiles, acechan en las puertas de los baños. Son la coartada perfecta para que los adultos cuidadores logren algún control sobre las inquietas almas infantiles, la muerte sigue acechando y los adultos juegan a llamarla en lugar de suspender su eficacia para que niños y niñas puedan dormir y descansar en esa garantía. Lo reprimido retorna sin ambages y sin velos, La mayoría de los adultos quedan atrapados en estas historias, no pudiendo velar el desamparo, impidiendo el sueño infantil convirtiendo el sueño en pesadilla. Por otro sendero impensado, sin embargo, las pequeñas almas se juntan para espiar a los aparecidos, se reúnen, se organizan, los convoca el miedo y también un atisbo de la intensidad que produce la fusión y arman escuadras de valientes soldados que enfrentan los fantasmas. En el patio siguen inscriptos, algo gastados por el paso del tiempo y por el transcurrir de bandas infantiles los nombres y apellidos de los benefactores.

Ceremonias mínimas en administración de infancias

En los *tiempos del Patronato*, el ingreso a la institución está acompañado de un ritual: una ficha que consta de *Antecedentes- Informe ambiental- Informe médico*. La mayoría sin datos filiatorios, ni referenciales. En los *tiempos de protección integral*, la *Ficha única de ingreso* releva: datos personales del niño - datos familiares vinculados - grupo familiar de referencia (familiograma) - equipo profesional de referencia - otros apuntes. En los últimos tiempos aún estos rituales se desdibujan sin ficha, sin perspectivas, sin consentimiento del niño. Aparece un elemento nuevo en la referencialidad del niño y es el equipo profesional. ¿Tiene esto algo que ver con la filiación?

Lo que se agende como dato, ¿para quién tiene valor sin que haya un reconocimiento en ese acto de inscripción, del niño como sujeto?

Merece ser atendida la relación entre lo que se dice de alguien y el sujeto concernido en ello. Los informes, al no contemplar el consentimiento de lo inscripto por el niño, no vehiculizan ningún acto de reconocimiento que inaugure su pasaje por ese espacio o dispositivo. Lo cual si bien no es garantía de nada, es el punto de partida de un comienzo habilitante a otras inscripciones posibles.

Ceremonias mínimas. Demandas, pedidos, regulaciones

En los inicios de nuestro trabajo (1990) hasta las regulaciones corporales pasaban por la imposición de un tiempo cronometrado y disciplinado para el conjunto, que no es lo mismo que para todos, ni para cada uno. Dando ocasión a atentados crueles contra la intimidad y la humanización de los niños. Escenas como niños sentados en pelepas durante horas, siempre a la misma altura del día, sin mediar explicaciones, pedidos, palabras. Pequeños comiendo con baberos prolongados como manteles, de modo que no podían levantar prácticamente la

cabeza del plato. Niños que según los adultos *cuidadores* no tenían trastornos de sueño *dormían toda la noche*. Lo hacían entrampados en sus camas: era tradición hacer la cama de tal manera que constituía una venda apretada que no dejaba moverse, menos levantarse o tocarse. Prácticas que implicaban por lo menos en un aspecto, disminuir la exposición de los adultos a la demanda infantil, por un lado; por el otro, la aniquilación de las posibilidades de humanización en los intercambios de los cuidados cotidianos, produciendo una sobre-adaptación que incluía necesariamente sumisión.

Ajenos a las consecuencias desubjetivantes para unos y otros, el sistema de minorización solicitaba a todo actor, una mirada benevolente y cómplice a lo que Minnicelli (2010) observa como que *siempre fue así* afirmación que en su acerto anula la posibilidad de interpelación.

La presencia, la mirada acompañante y no cómplice, fueron derribando paredes, los juegos con participación de todos, comenzaron a romper ese disciplinamiento de los cuerpos. El juego ablanda los signos del otro. El juego permite otro pasaje por la palabra. Así surge una formulación que destraba esa ritualidad maquínica: las cuidadoras, que en aquél tiempo eran llamadas *empleadas* o *preceptoras*, advierten que se angustian mucho frente a la demanda de los niños cuando les dicen *mamá*. En relación a esto se despliegan múltiples significaciones, las resonancias íntimas de la indefensión y también del abandono, también las de los mandatos institucionales de no apegarse a los niños para no producir diferencias, pudiendo en el relato tomar distancia de esos mandatos.

El circuito de la demanda y el don introducen la dimensión de la falta. No hay objeto que colme esa falta. La madre o quien está en función materna, tiene el poder y el privilegio de hacer lugar a ese desacople estructural, si la respuesta intenta ser total o de completud, no deja lugar a la hendidura-pequeña pero eficaz-por donde se cuele el estrecho margen de libertad que tiene el niño respecto del Otro, aún un niño pequeño (Amigo 2003, p. 257).

Ceremonia mínima: otra escena, otros escenarios posibles

Los niños se reúnen en sus cuartos para contar cuentos de terror, historias de degollados y aparecidos, de monstruos y de zombies. Generan miedo y se aterrorizan, cunde el pánico, los cuidadores los separan los castigan, los hacen callar los mandan a habitaciones separadas, los niños quedan solos con sus miedos. Interrogados los referentes por la causa de esa reacción, explican que el pánico era incontrolable y que a ellos no les parece bien que inventen cosas tan feas, que eso no hay que permitirlo. -¿Por qué? la pregunta, inesperada, sobre lo que parece cerrarse como opinión de todos, como consenso, agujerea el supuesto *sentido común* y abre a lo que nuevamente lo del *infantil sujeto*, los adultos no han podido metabolizar. Aparecen relatos de muertos y aparecidos, cuentos de situaciones siniestras, ecos de la propia indefensión no pasadas por la escritura. Y una propuesta: comenzar a escribir con los chicos. El pasaje por la escritura propone la evicción entre el placer de la representación terrorífica o mortífera y lo mortífero de la acción de aniquilamiento del sujeto y el objeto.

Ceremonias mínimas. Diálogos de sordos

Una niña alojada en una casa de cuidados residenciales, como se denominan actualmente los antiguos hogares, le pregunta a una acompañante convivencial: -Yo

quiero saber ¿Por qué no puedo vivir con mi mamá?-. En la reunión entre acompañantes, esto se despliega reproduciendo la pregunta de una manera constatativa que las desplaza de la dimensión dialógica diciendo:

- La piba se pregunta por qué no puede vivir con su mamá, nadie le explicó, lleva diez años viviendo en instituciones y nunca nadie le explicó.

La posibilidad de que la pregunta, dirigida a las acompañantes, sea tomada por ellas sin convertirlas en depositarias, en lugar de ser derivada a otras instancias, da lugar a una propuesta posible: acompañarla a preguntar.

Otro enunciado referido a la autonomía de los niños y niñas dice:

-Nos dice que quiere ir sola, pero si la mandan sola a la escuela y le pasa algo ¿de quién es la responsabilidad?

Otra pregunta sin respuesta:

-Falleció su mamá, ¿quién se lo va a decir? Estamos esperando que el equipo responsable lo haga, nos dijeron que no le digamos nada por ahora.

En lo que atañe a la relación entre un niño y un adulto la asimetría de poder y de saber funda las bases éticas del intercambio. Si el adulto se desentiende de esa responsabilidad, depositándola en otro, se infantiliza frente al niño, en posición simétrica lo convoca a un juego de espejos que invita a la tensión agresiva, destituyendo las posibilidades de descanso y alivio en el Otro. Algunas expresiones que intentan vehiculizar esas garantías, merecen ser revisadas

-Vos no podes ver a tu mamá porque ella no puede cuidarte. Nosotros estamos para cuidarte.

Frente al posible desasimiento de los lazos filiatorios, ofrecerse como sustituto es un problema que atañe a ofrecerse como objeto tapón de la falta que inaugura una pregunta, ¿qué me quiere el otro? La institución del cuidado destituyendo la filiación es un mensaje de captura, es como ese viejo adagio popular que reza *Desvestir a un santo para vestir a otro*. La oferta de completud por la vía de restituir lo que no hubo reduplica la carencia y no hace de la falta habilitación del don. Donde una pregunta invita a la respuesta, no al intervalo, se pasa a *ser parte*. Ese es otro efecto subjetivo de las intervenciones, lejos de la abstinencia. Entre otras cosas, abstenerse sería cuidar de no ofrecerse en el lugar de la falta.

Ceremonia Mínima. Miedo a lo desconocido

El pibe se presenta agrediendo, metiendo miedo, cuando aparece en escena, todos tratan de no mirarlo para no generar ningún conflicto. Un adulto se dice en voz alta:

-Yo tengo que recuperar la historia clínica de este pibe, para saber qué le pasa.

Reubicando al sujeto de una historia, el trabajo de reelaboración permite anotar la posibilidad de subjetivar en lugar de objetivar. ¿Qué habría en la historia clínica que pudiera dar cuenta del lazo? ¿De qué saber otro, que está en otro lugar distinto de la dimensión que abre el diálogo, habría que hacerse para poder relacionarse con ese niño que está delante de nosotros?

Ceremonia mínima. Ideales puestos en juego

La acompañante entra al comedor, en el que una de las niñas está mirando en la compu, escenas pornográficas y le dice *-“Eso no acá, si querés hacer eso, andá al dormitorio”* (testimonio de un acompañante convivencial). Aparece una

confusión entre lo pornográfico y lo íntimo. La posibilidad de retomar la escena abre otras derivas. Se devela el enlace entre pornografía y tráfico de imágenes, cuando retomado el diálogo, la jovencita puede contar que con otras pibas se filman desnudas y que eso fue lo que le hacía hacer una de las personas que pretendió adoptarla.

Las herramientas

Otros testimonios de adultos cuidadores o referentes de niños y niñas expresan enunciativamente las dificultades para encontrar modos de tratamiento o respuesta a las diferentes situaciones. En las reuniones de re trabajo, surgen enunciados que se reiteran.

- *Nos quedamos sin herramientas, penitencias, poner límites.*
- *No podemos controlarla, hay que medicarla.*
- *Esta institución no es para ella.*
- *Queremos tramitar el certificado para que tenga tratamiento.*
- *Se le dijo que no puede seguir comportándose así porque no tiene otro lugar donde vivir y la apuesta es que pueda vivir en el hogar.*

La operación que del dicho, como constatación, permite el paso al decir, produce implicación, en una pregunta tal como ¿qué le pasa a tal niña o niño?, como momento inaugural y solidario que reconquista la posibilidad de ver al otro, no igual, no simétrico, sino semejante. La simetría o la ilusión de simetría denotan a la diferencia como atentado o amenaza. La receptividad permite que lo diferente o irruptivo tenga lugar, aliviando su efecto aterrador.

Una familia definitiva

- *Una familia: lo mejor que te puede pasar.*
- *Pensamos la adopción como algo superador.*
- *Fue al juzgado y no volvió nunca más.*
- *Nos acusan de obstaculizar la revinculación.*

Los enunciados precedentes ponen en juego los ideales y las formas de afrontar la situación de adoptabilidad.

Los padres

- *Yo los quiero tener conmigo porque soy la madre.*
- *Me los quitaron por una denuncia pero yo los voy a recuperar.*
- *Vos de acá (señalando la cabeza) seguís siendo discapacitada igual, aunque no quieras cobrar la pensión, y si no las cobras, me cagás.*
- *Yo soy el padre y es mi derecho.*

La lógica propietaria es reproducida por los progenitores y también una retórica de los derechos que no parece poder tener en cuenta a los niños como sujetos de hecho y de derecho.

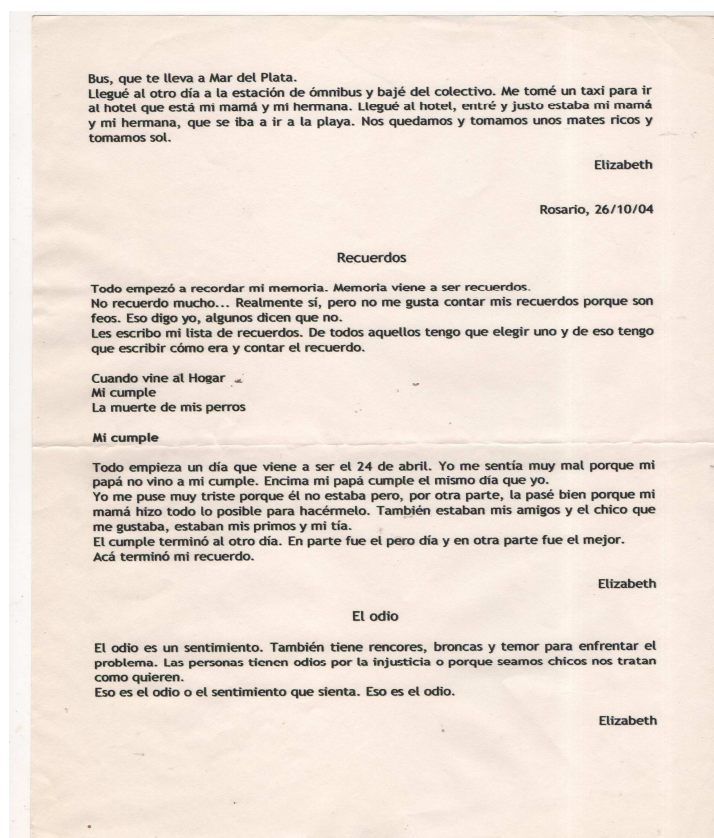
La lógica más objetivante y cínica de la norma se resarce fácilmente en una retórica del derecho a la dignidad, a lo que se contrapone el imprescriptible derecho del sujeto a su verdad (Assoun, 2010, p. 33)

Equipos a cargo de la atención: operadores (por lo general, provenientes del ámbito de la psicología o de trabajo social)

- Su negativa a hablar de él (12 años) acota las posibilidades de trabajo psicológico.
- Desde la coordinación se nos imponía que fuera al psicólogo, pero se negaba a ser asistido.
- La familia era un desastre.
- No hay legalidad posible.
- Una madre que no se hace cargo.
- Un padre perverso.
- Son adictos, no pueden cuidar a sus hijos.
- Parece que hubo algo raro, porque ella dejó que el tipo lo anotara, seguramente algo de guita de por medio.
- Si se van, los acompañantes tienen que hacer la denuncia a la comisaría, cuando vuelven, tienen que afrontar las consecuencias e ir a levantar la denuncia.
- Si le pregunto eso, va a llorar.
- Para facilitar la vinculación con el matrimonio tiene prohibida las visitas de sus hermanos.
- No entrevisté al padre porque no vino nunca.
- La madre no se compromete con el tratamiento
- No lo operaron todavía, porque la madre es una adicta y no hizo los trámites de la prótesis.

Insiste en los enunciados la concepción de una práctica desimplicada del lazo que genera y oferta. Cercar nociones dejando que el despliegue indique en la repetición los modos en los que las palabras se funden y confunden.

Enunciados en eco: Decires de sujetos infantiles y de infantiles sujetos



- *Vos no sos mi madre para mandarme /// No sé qué decirle si no soy la madre*
- *Acá nadie hace nada /// No somos escuchados, nadie hace nada*

La reduplicación de los enunciados remite a la indefensión que genera la demanda al otro, posición del infantil sujeto. A veces decir algo o dar lugar a que algo no se puede decir, es pasar por la castración, enfrentar un límite del decir, no es lo mismo que pasar la responsabilidad a otro. El duelo implica de alguna manera la caída del lugar de ser causa del deseo del otro.

LA SEPARACIÓN DEL NIÑO NIÑA DE SUS VÍNCULOS FAMILIARES ¿AFECTA O INTERVIENE LOS LAZOS FILIATORIOS? ¿DE QUÉ FORMA?

Un niño que se iba de viaje

El niño estaba por cumplir 8 años y a sabiendas que no podría permanecer en la institución que lo alojaba por mucho más tiempo, hacía planes sobre su futuro en los estrechos límites que las consabidas trayectorias institucionales que traza el Estado le permitían. Lo hacía, superando la queja casi permanente por la irregularidad con que su madre venía a buscarlo o a visitarlo. No podía imaginarse un espacio propio con su familia o articular su deseo respecto a eso. Decía que cuando saliera del Hogar se iba a vivir al Chaco, donde está un hermano al que su papá lo mandó a trabajar (en realidad es un hermano del padre). Decía que se iba a ir de *viaje* a Carcarañá (donde se deriva generalmente a los niños que son egresados del Hogar). Pero no podía imaginar un lugar en su casa con sus hermanos, que sí vivían con su madre y una nueva pareja. Sin ninguna expectativa, pero como parte del trabajo con los niños le propongo que cuando venga la mamá a visitarlo, nos juntemos, acepta jubilosamente.

Las entrevistas con la madre de los niños son un encuentro que coloca al niño en una posición de interlocutor válido, una dimensión dialógica que abre la posibilidad de que exprese lo que siente y lo que está pensando. Los encuentros se amplían, ya que la madre concurre en ocasiones con los hijos que conviven con ella, produciendo un encuentro en el juego, en el que comienza a replantearse tanto para el niño como para sus hermanos el pedido a su madre de que venga a buscarlo. Logran finalmente que la madre los venga a buscar cada 15 días, los fines de semana.

La madre comienza a tener entrevistas donde resignifica la medida excepcional, consideraba a este hijo como *solamente suyo*, por lo que la responsabilidad de criarlo le resultaba un peso insoportable. Extrañamente a lo que surgía de los testimonios de esta mamá, una llamada al padre tiene como respuesta algunos encuentros en los que se recrea la historia chaqueña. Fruto de una relación que ella sólo quería olvidar, el niño es depositario de esa cancelación y olvido. Sus reclamos rompen con la resignación que la medida de separación había cristalizado. Esa emergencia subjetiva le da la posibilidad de alojarse activamente en el lazo con su madre y hermanos, ya no como resignado a la pérdida, o al lugar en que lo pongan. Este lazo no es sin conflictos, pero transita los avatares de un trabajo de filiación.

Donde me lleven o me traigan, estoy contenta

Tiene 6 años, explica que está en el Hogar porque su madre se murió y el padre está preso. Es muy afectuosa, muy inteligente y muy asequible a todas las propuestas que se le hacen, consigue alojarse fácilmente en relaciones afectuosas,

las busca y las sostiene. Su relato de a poco va rememorando las peleas y golpes entre los padres que ella atribuye a *–se peleaban por mí–*. Sus días en la calle sin que nadie la buscara, la trayectoria que iba haciendo entre casas de vecinos y tíos y tías. El padre, irrumpía y se la llevaba, para luego irse él dejándola sola o con los vecinos. Cuando este señor reaparece, la niña comienza a manifestar angustias desmedidas. El juzgado, ante su requerimiento de visitas, le pone como condición realizar entrevistas conmigo. Mi informe expresa que este es “el marco menos recomendable, para producir algún trabajo que beneficie a ambos protagonistas, padre y niña”.

La depositación y la imputación, dos formas institucionales que hacen obstáculo a la posibilidad del lazo. El pedido tiene la urgencia que no permite intervalo, y el tono de una exigencia y amenaza. Reconoce haber vivido más tiempo entre rejas que afuera y también que su hermano y sus amigos corren suerte parecida. Dice que está rehabilitándose, ya que es adicto, pero pone todo su énfasis en recuperar esa misma semana la posibilidad de vivir con la pequeña. Mis intentos de señalamiento sobre esta prisa, tienen como única respuesta el ser- *el padre-* de la niña y eso significa para él- *que nadie se haga cargo de ella si no es él mismo-*. Algo de esto aparece en los relatos de la niña, a veces hasta con cierta carga de fastidio, pero que no se articula en una posibilidad de decir que no.

El alejamiento de sus referencias habituales, sus primos, sus tíos, sus amigos, aumenta su indefensión frente a esta perentoria demanda del padre. Sin la mediación de una instancia ordenadora, no será posible que esta niña fabrique una barrera a esa demanda.

Alguien que nos quiera

Tiene 7 años, hace dos que vive en la institución y vivió otro tanto en otra. Su madre los dejó a ella a una hermana y un hermanito pequeño con la abuela materna. La abuela se enfermó y no puede cuidarlas, el hermanito fue dado en adopción y no saben dónde está. Su abuela, hace ya mucho tiempo que no viene a verlas porque dice que si viene la van a hacer caer en una trampa. Intento entrevistarla, la busco y le explico que las nenas la extrañan. Todas las representaciones que produce la niña tienen que ver con una demanda de amor y de cuidados: por ejemplo dibuja una casa, una nena trepada a un timbre sobre el que hay un cartel que dice *-love-*. Un corazón llorando (esta es una representación que se reproduce indefinidamente en sus dibujos) que dice: *-tengo frío necesito un abrigo-*.

Entre las personas que las cuidan hay alguien que se hace especialmente cargo de ellas. Reclama por su hermano, se la acompaña en ese reclamo. Pasa el tiempo, la abuela fallece. Esta niña sigue viviendo en el hogar, estudia, le va bien, logra llegar a la universidad, sigue buscando a su hermano.

Casitas como recuerdos

Tiene 6 y hace dos años que está en el Hogar, cuando juega desarrolla escenas familiares en las que siempre hay una un bebé que obtiene todos sus cuidados y ternura (en silencio), sólo asiente a mis intervenciones o me dice que no. Organiza espacios diferenciados dentro de la casa: el comedor, la habitación, con sumo cuidado y dedicación. Prepara la comida, acuesta al bebe, lo tapa, o levanta, le da de comer. Este juego se repite. A veces, arrasa con todo y queda solamente el bebe durmiendo y un perro al lado. No aparecen, en general referentes adultos.

Dibuja una casa, una nena y un nene, árboles, flores, pájaros, jugamos a poner un nombre a la nena y le da el nombre de una nena que se fue del hogar con

una familia, en adopción. Le digo que esa nena se fue con una familia que la adoptó (es justamente el proyecto que tienen también con ella, pero nadie se lo ha transmitido aún). La niña irrumpe en gritos y me dice que quiere ver a su mamá y a su hermanita bebé.

La ausencia ha absolutizado la presencia y su importancia para la niña, no importa las fallas que ha tenido esta madre. No hay nada que pueda explicarlo, la pequeña no tuvo ocasión de elaborar esa ausencia, y eso la lleva irremediablemente a seguir en reproducción identificatoria a esta madre *suya*, no pudiendo encontrar vínculos alojantes sustitutivos que le permitan hallar otras *mamás*, otras *casas* donde haya adultos que cuiden y protejan.

La única vía alternativa que parece poder brindarle a la pequeña elementos sustitutivos, es la relación con una cuidadora, con quien más se comunica, se muestra celosa y enojada cuando atiende a otras niñas, la reclama y le demanda atención. Ella responde a sus reclamos con ternura y preocupándose cuando la ve triste, es por eso que en muchas ocasiones hacen entrevistas juntas, trae sus preocupaciones acerca de lo que le está pasando con la niña y en su presencia y muchas veces con su participación, tratamos de encontrar explicaciones a los problemas que se plantean. El proceso de adoptabilidad encausado ha suspendido esta posibilidad prohibiendo expresamente estos contactos. Resulta imposible pensar la posibilidad de alojamiento de la niña en algún vínculo de adopción si no se respetan los vínculos que ella misma ha creado.

pero había algo oculto dentro de ella.
¿Qué será: un papel, un papiro o una carta de amor?
¿Qué será?
Ustedes dirán una carta de amor,
otros dirán un papel...
¿Qué difícil, no?
Todo es un misterio en la vida.
Yo me pregunto: ¿qué dirá ese papel?
Yo les pregunto a ustedes: ¿qué dirá ese papel?
Me estoy dando cuenta que
también la vida está llena de preguntas
y no hay respuestas
con qué contestarlas...
¿Y ustedes qué dicen a mi pregunta:
es verdad o mentira?
Hay algunos que dirán que es verdad y
hay otros que dicen que es mentira.
¿Por qué dicen que es mentira?
Ya sé, porque ustedes nunca se hicieron
esta pregunta.
Ustedes, ¿por qué dicen verdad?
Porque les pasó o porque se hicieron
esta pregunta.
¿Me pueden contestar?
Ya sé, se creyeron que todo
era fácil.
Estas preguntas no pueden contestar
ustedes... ¿y por qué?
Miren, ya me cansé.
Volqué todo aquí, les di
preguntas para que contesten
y no las aprovecharon.
Me cansé.

Elizabeth

Poemas

Rosario, 05/10/04

A veces, parezco loca

A veces, parezco loca porque grito...
A veces, parezco loca porque no soy lo que soy...
A veces, parezco loca porque hago algo indebido...
¿Por qué dicen que, a veces, parezco loca?

CONCLUSIONES



En el marco de esta indagación, el abordaje de la problemática de la filiación de niños y niñas desplazados de su ámbito familiar por decisiones jurídico administrativas, abarcó el entrecruzamiento de tres cuestiones: una invariante, que se relaciona con la indefensión del cachorro humano, la otra con las formas epocales de dar respuesta a esa indefensión (tratamiento social) y el modo en el que el poder genera instituciones y modos de pertenecer y segregar, y la tercera con las respuestas de los sujetos.

En la primera parte de la tesis se desarrolló la emergencia de linajes socio-históricos. La posibilidad de pensar la problemática de la filiación de niños y niñas desplazados de su ámbito familiar por medidas jurídico- administrativas implicó la necesidad de revisar las genealogías histórico- sociales de esas medidas.

Revisar la relación de la filiación con los modos de pertenencia y segregación, permitió abrir una perspectiva diferente que revisando discursos disciplinares y prácticas permitió detectar la insistencia del olvido y al mismo tiempo la instrumentalización de la filiación. Instrumentalización que permitió ubicar lo que se denominó un trauma histórico generado por los procesos de intervención del Estado

Pensar la filiación como la tramitación singular que le da cada época al problema de la indefensión del cachorro humano permitió determinar que se necesitan por lo menos tres actos para que se pueda producir la ligadura de la filiación: la nominación, la inscripción ritual y el reconocimiento. Estos tres actos dan cuenta y producen diferentes estatutos de inscripción del marcaje del retoño humano, como otro. Lo que implica necesariamente que toda ligadura está en relación al sí mismo y a otro, a la ligadura y a la desligadura.

Articular los relatos y discursos que produjeron la visibilización de la infancia poniéndola en relación a la filiación mostró la estofa paradójica y conflictiva del lazo entre generaciones y las determinaciones y condicionamientos que ha generado cada época a ese conflicto, interrogando la actualidad respecto del problema de la

filiación. Se pudo ir dimensionando además, que la visibilización de la infancia no tuvo como correlato una interrogación sobre la delicada maquinaria de la filiación

Respecto de la relación del Estado, las políticas públicas y la filiación, analizar discursos y prácticas destinadas a las infancias en su politicidad e historicidad, permitió ubicar los antecedentes de un posible proceso de intervención del Estado en el régimen de filiaciones. Como efecto de la lectura de ese proceso, emergieron lo que se dio en llamar en el marco de esta tesis *linajes socio-históricos*, que en dialéctica permanente mostraron una tensión irresoluble entre las representaciones producidas y las condiciones materiales de niños y niñas. El denominado proceso de intervención del Estado en la filiación de niños y niñas sin cuidados parentales es una hipótesis que termina resultando conflictiva precisamente porque podría dar lugar al deslizamiento de una concepción de poder concentrado, con una estrategia preestablecida. El desarrollo de los dos primeros capítulos encontró sin embargo la posibilidad de una alusión a una *estrategia sin sujeto* (Foucault, 1978), que pensada en su regularidad, en sus regímenes de enunciabilidad y visibilidad, puede leerse como un dispositivo. Se pudo ubicar la instrumentalización de la filiación en procesos de segregación y la complejización de redes, organizaciones y dispositivos encargados de alojar a niños y niñas sin cuidados parentales.

A pesar de que se pudieron hallar escasas alusiones a la filiación como categoría o como algo a intervenir, surge de la lectura de los procesos históricos que dieron origen a las estrategias implementadas, un rebajamiento instrumental que lleva al desconocimiento de la eficacia del poder político que la filiación ejerce en la vida de los sujetos.

Del relevamiento de las configuraciones que se fueron plasmando como efecto de los procesos de intervención del Estado y su relación con la filiación, se pueden inferir dos cuestiones: Una es que la estrategia predominante en el marco del Patronato estuvo centrada en una lógica sustitutiva de filiación que tuvo su epicentro en los Juzgados de Menores y las instituciones de alojamiento, la otra es que paulatinamente los marcos legales reconfiguran los procedimientos centrando las estrategias en el concepto de medida excepcional y en el reforzamiento del núcleo familiar de origen y la comunidad. Referidos a estas dos estrategias es observable que los procedimientos fueron reconfigurándose y haciéndose cada vez más explícitos mediante reglamentaciones sucesivas de las normativas que enmarcan estas decisiones. No pudiéndose inferir el mismo efecto respecto de las lógicas en juego, en lo que conciernen a la filiación. Lo que implica el hallazgo de una continuidad de procedimientos, representaciones y prácticas teñidas de irregularidad social, propios de épocas del Patronato. Este largo rodeo permite volver a la atención integral de las infancias, resignificando, en función de las alteridades históricas, el discurso de los derechos en la agenda del estado en el contexto socio-histórico actual.

Se pudo comprobar, en el análisis de situaciones abordadas que las políticas sociales implementadas hasta ahora, generan un aumento de niñas y niños minorizados en sus condiciones de existencia y en los umbrales de las instituciones o institucionalizados en la discontinuidad de sus propias referencias.

El cambio de los marcos legislativos sostiene un cambio de paradigma. Sin embargo el discurso jurídico se transforma en retórica en la medida en que sostiene la ilusión de cambiar el eje de las intervenciones con el cambio de jurisdicción y no con la potenciación y la interpelación de prácticas e instituciones establecidas productoras de minorización y desafilación. La consiguiente ficción de que el cambio de nominación cambia las valoraciones negativas que pesan sobre todo sobre niños

y jóvenes de las clases más desfavorecidas merece ser atendida en relación a la ausencia de interpelación a los resortes de filiación y las políticas sociales en torno a ella

Relacionados con los discursos que fundamentan las medidas de separación analizadas, se detecta que apelando a valores fundados en el *paradigma de la protección integral*, se reproducen estrategias propias del depósito de la irregularidad y la negatividad en sectores que no sólo son vulnerables, sino que han sido repetidamente vulnerabilizados por las políticas en juego. Los modos de discontinuidad, aislamiento y ruptura que producen las intervenciones en la filiación ameritan pensar la vulnerabilización de poblaciones vulnerables.

La retórica de los derechos tiene en estos casos un valor de eufemismo que permite seguir haciendo lo mismo, *sin llamar a las cosas por su nombre*. Así, conceptos como- *excepcional o interés superior del niño*- se vacían de sentido si no se ponen en relación con el concepto de Infancia en juego. La mentada excepcionalidad pierde su carácter de tal en relación con la reproducción de situaciones de extremo desamparo social.

El interés superior del niño pierde su eficacia si no se inscribe en relación a los valores de la vida y de la muerte vehiculizados en el discurso social límite de lo humano y lo inhumano y las formas de segregación y discriminación que promueven.

La posibilidad de analizar estos modos en las alteridades históricas, permitió entrever cómo las regulaciones del poder y el saber en discursos y prácticas producen linajes socio-históricos. Entendida la filiación, en sentido amplio como marca simbólica de la diferencia generacional y sexual, que instituye roles asignados, se pueden distinguir en la dimensión particular que hace a la intervención del Estado en la filiación y en los modos de reconocimiento por la vía de la nominación, la producción socio histórica de esos roles y la jerarquización y consiguiente asignación de desigualdades, discriminaciones y exclusiones que alrededor de ellos se construye. Pensarlos de esta manera, permite recortar tres momentos que son más lógicos que cronológicos, aunque se van cristalizando y superando parcialmente en el tiempo, conservando su potencia instrumental.

En el primero, la intervención del Estado sobre la filiación aparece centrada en el dispositivo de alianza, haciendo eje de las funciones de filiación, crianza y cuidado a la familia nuclear. El principio de legitimidad constituyó en esos tiempos, la asignación política del hijo en la descendencia paterna y la herencia. Lo que hace aparecer a los expropiados de estos principios regulatorios, como tutelados por un Estado que tiene el poder y el encargo social de reemplazar a las filiaciones familiares no acordes a ese estándar. La irregularidad aparece como una categoría que describe una innumerable cantidad de situaciones con amplios parámetros de variabilidad que desbordan los conceptos hegemónicos de cuidado, crianza e infancia. Conflictiva social y política poblacional mediante esta categoría abarca desde lo supuestamente riesgoso para niños y niñas, centrado principalmente en la conducta de oprobio y vicio de los padres, hasta el menor como riesgo o amenaza social. Se constituye así el complejo minoril, o dispositivo de minoridad. Al mismo tiempo, diferentes dispositivos pedagógicos fueron formulando y contribuyendo al concepto de maternidad apropiada o inapropiada, que se enlaza a los ideales de crianza en juego, a la sexualidad, la familia como institución de regulación social conjugando dispositivo de alianza y propiedad privada y a lo *deseable* en términos políticos, teóricos y disciplinarios (Darre Otero, 2008). La filiación en este momento es sustituida e intervenida.

El segundo momento se caracteriza por la apropiación, como negación radical de la filiación, en el secuestro y robo de los hijos de detenidos y desaparecidos perpetrado por el terrorismo de Estado. El Estado terrorista propone una filiación falsificada, denegada. Proceso que fue complementado con el arrasamiento de los soportes sociales de filiación que el neoliberalismo generó por despojo y desmantelamiento de las relaciones laborales y sociales. La intervención de las madres en la plaza pública y la tarea de las abuelas luchando para recuperar a los niños secuestrados y privados de su genealogía, constituye un capital simbólico de gran alcance ético. (Royer de García Reinoso; 2005). La filiación es expropiada y falsificada.

El tercer momento es el que emerge en la pretensión universal del niño o la niña como sujeto de derechos que encuentra su negación en el particular menoscabo y arrasamiento que sufren niños y niñas cotidianamente. El universal en este sentido, tiene efecto de desafiliación de niños y niñas de la comunidad a la que pertenecen. Al modo del retorno de lo reprimido, la antigua representación del niño como adulto en miniatura recupera su estatuto, Siendo los discursos disciplinares que abonan la *emancipación de la infancia*, y la autonomía como *autofundación*, los que avalan el borramiento de la asimetría adulto niño que la legalidad de la genealogía introduce.

La lógica de mercado aparece como ataque a la filiación borrando las diferencias y legados generacionales suponiendo a niños y niñas aislados de la cadena que los precede, solos frente a sus palabras, sus deseos y decisiones.

Por otro lado, en el plano de lo particular, otra lectura posible de la definición de niños y niñas como sujetos de derechos, negando esta universalidad, introduce la posibilidad de reconocimiento del niño o niña en los procesos individuales y colectivos que le conciernen, en la posibilidad de ser escuchado y que su opinión sea tenida en cuenta, y en el respeto por su pertenencia cultural y social. Vulnerabilidad, exclusión e infancias protegidas emergen como nuevas filiaciones sociales, frente al desmantelamiento de los soportes de filiación comunitarios.

Se observó en este recorrido socio histórico que en los procesos de intervención del Estado, la filiación es atribuida, denegada (suprimida) o sustituida y como aporte, se puede agregar, obviada, constituyéndose en un mecanismo de clasificación más que de construcción de identidad e identificaciones.

El menoscabo que prácticas jurídicas y discursos han hecho de la filiación, contrasta y es al mismo tiempo proporcional con el valor político e instrumental que se le ha dado.

Ubicando lo que se denomina en el marco de esta Tesis, filiaciones socio-históricas, *Menor* aglutina las representaciones ligadas al peligro social y la delincuencia atribuidas a jóvenes, adolescentes, niños pertenecientes a los sectores más desfavorecidos. En cuanto al reconocimiento del niño, niña y adolescente como sujetos de derecho no aparecen cambios sustanciales en el *tratamiento* de las situaciones, sobre todo en lo que concierne al derecho a ser oídos y que sus opiniones sean tenidas en cuenta. El complejo minoril ha producido una alteridad que perdura como irregularidad y se transforma nominalmente como vulnerabilidad o exclusión no logrando conjurarse con los cambios de nominación y la proclamación de derechos de niños, niñas y adolescentes.

Todas las medidas excepcionales, revisadas en esta tesis plantean como fundamento de la medida o como uno de sus fundamentos, *la situación de vulnerabilidad*. Este término abarca desde situaciones de extrema violencia sobre el cuerpo de los niños y niñas, abuso sexual, incesto, hasta carencias materiales, de

vivienda, circuitos de calle, violencia de género. Se coagula en la *vulnerabilidad*, el lugar de desvalimiento de un sujeto caracterizado sólo por quedar por fuera de los soportes de filiación social, equiparando vulnerabilidad a irregularidad. Al mismo tiempo se incluye a los sujetos en esta categoría, asignándoles un nombre que clasifica pero no diferencia ni ordena respecto de los lazos con el otro. En este sentido sería importante que el concepto ampliado de filiación que se propone en esta tesis permita la diferenciación entre el ataque a la filiación que en ocasiones niño o niña, por sus condiciones de vulnerabilidad y dependencia frente al adulto encarna, de la vulnerabilidad social aludida. El amplio espectro de situaciones que se designan como vulnerabilidad, hace indiscernible la posibilidad de intervenir sobre sus causas.

Respecto de la dimensión singular e intergeneracional se puede reconocer al nombre propio como el efecto del acto de nominación que se efectúa con la inscripción del nacimiento y que procura estatuto legal al advenimiento del nuevo ser, le da un nombre y lo designa como *hijo de*. En los expedientes revisados, lo filiatorio se registra como dato. Sin ningún cuidado a la referencialidad de los lazos que constituyen el mundo cercano del niño o niña. En todos los casos esos datos caracterizan como deficitarias las relaciones de los niños tiñéndolas de la *irregularidad* aludida en párrafos anteriores. En general, adscriben cualificaciones y evaluaciones sobre la personalidad de los padres de los niños que recubiertos de la formalidad diagnóstica enumeran defectos morales. Estrategia discursiva ya señalada por Foucault en *Los anormales* (2000) y que él denomina *parapatólogica*. Este registro que es un modo de inscripción, está siempre dirigido a las autoridades de aplicación sin tener en ningún momento en cuenta al niño como el destinatario de la acción que se programa o describe. No se tiene en cuenta al niño o niña ni siquiera como aquél que algún día leerá ese expediente o legajo y que reconstruirá sobre esos dichos, su lugar en el mundo. Esta falta de reconocimiento, desaloja al sujeto de su genealogía privándolo de contar con sus otros. El desconocimiento, la falsedad de las afirmaciones, el arrasamiento de sus referencias so pretexto de protegerlo lo dejan sumergido en un presente constante: presencia que no permite diferimiento y que constituye una expropiación radical del cúmulo de haberes del sujeto

La revisión de los casos muestra el descuido y el maltrato de la función nominante y del ritual burocrático de inscripción, en extremos que parecen impensables. En todos los casos abordados aparecen uno o más niños no inscriptos, antes y durante la separación de su grupo familiar, precedida por otras intervenciones del Estado en sentido más amplio, a través de diferentes instituciones-dispositivos que han venido evaluando o acompañando, habilitando, destituyendo y en estos casos, *obviando* la inscripción filiatoria. La falta de filiación paterna, o la paternidad *entre dicha*, pero no en sentido metafórico, es otro común denominador de los casos relevados. Las intervenciones no implican o no tienen en cuenta al progenitor de los niños y niñas, ni siquiera cuando pesa sobre ellos la responsabilidad de algún abuso. En una de las situaciones narradas, la única referencialidad de los niños es su padre y tampoco es apelada como figura de cuidado o crianza, aunque esté presente.

Aparece en la falta de reconocimiento de ese Otro, como un procedimiento particular de las instituciones y dispositivos, un trauma histórico, que se perpetúa, en la serie de generaciones. Lo no inscripto y reconocido insiste en los relatos como el retorno de lo mismo. La discontinuidad en la cadena generacional constituye un trauma en el sentido en que sume a los sujetos en la pesadilla de la repetición. La

compulsión que esa repetición desata tiene relación con la necesidad de recuperar o enfrentar retrospectivamente la angustia omitida. Para propiciar un trabajo de elaboración es necesaria una trama simbólica colectiva, que permita cierta disposición a la angustia. Si esa trama simbólica colectiva consolida la expulsión y el desamparo, entonces el trauma psíquico se inscribe como deseo de muerte del otro social, generando un trauma histórico porque atenta contra la humanización y contra la singularidad de cada vida.

El trabajo de historización llevado a cabo, muestra cómo la posibilidad de reconocimiento en la apertura dialógica y el juego son las vías por las cuales, algo de la repetición inicie el circuito de la rememoración y el olvido. Los testimonios revelan la importancia de que alguien pueda encontrarse en una trama generacional, en principio reconocerse en sus palabras, de lo contrario los silencios producen la pérdida de referencias, sometiendo al sujeto a la manipulación y al encuentro inexorable con lo mismo.

Siguiendo los principios enunciados en la Convención, la posibilidad de un sujeto de constituirse, está en relación a las relaciones o referencias que lo reconozcan como tal, muchas veces, puede estar en lo que lo gestó: su grupo familiar o lo que representa para él su grupo familiar; en su grupo ampliado de referencias y en el caso que no sea así, puede estar en nuevas formas de referencias, siempre y cuando respeten su historia y permitan preguntas. La postulación de un lazo filiatorio *consistente* y completo en la familia de origen adscripta a las regularidades que impone el saber y el poder como un *cierto tipo de familia*, resulta un obstáculo más para la posibilidad de que emerjan referencialidades u ofertas identificatorias apropiables para el sujeto.

Se ubicaron también como obstáculos a la posibilidad de constitución de esas referencialidades, la disyunción excluyente entre el núcleo familiar y otros soportes de crianza y la no mediatización de las intervenciones por la palabra. Para que alguien en su trabajo de rememoración, pueda hacer teoría e historia de lo inverificable, tiene que existir, la encarnadura, la garantía de lo verificable. Esto no quiere decir que los progenitores son insustituibles, o que las únicas garantías estarían dadas en la figura de los padres. Lo verificable puede ser labrado por alguien, que concernido en su deseo de alteridad se ofrezca al juego y a la palabra, en la dimensión del diálogo.

Para entender el modo en que instituciones o configuraciones se enlazan a las historias singulares, biográficas de los sujetos se hizo necesario pensar el estatuto que las ofertas o marcas filiatorias tienen para los sujetos. Despejar la categoría de marcas filiatorias, implicó una ampliación del sentido jurídico de filiación y una relectura de lo que desde la teoría psicoanalítica se denominan inscripciones. Al mismo tiempo, repensar el papel de los soportes sociales y las instancias públicas respecto de esas marcas. Al recuperar el concepto de que la infancia es el tiempo en que alguien se construye un lugar en la cadena filiatoria y articulando la interpelación genealógica que ello supone a la dependencia del cachorro humano para subsistir, aparecen crianza y filiación estrechamente ligadas. Esa posición de hijo implica necesariamente la presencia de otro garante de condiciones humanizantes de existencia y de inscripción que deje en suspenso la sexualidad y la muerte como concreciones de goce ilimitado.

El marcaje de las experiencias promovidas por los cuidados corporales es uno de los estatutos de esa inscripción. El otro, es el nombre propio. El suministro de la ternura, como empatía y como miramiento, es lo que permite que la mirada, la palabra y los cuidados del otro se intrinquen y anuden produciendo un cuerpo

separado. El retoño humano surge como signo de la falta en el Otro. Efecto del descompletamiento que la falta labra. Para que la madre devenga Otro, es necesario que se vacíe como receptáculo de puro goce. Sólo así el Otro deviene lugar de inscripción, lo que incluye una separación. Esa separación o falta es insoportable en situaciones de extremo desamparo social. El abandono del Otro social en esos casos se inscribe como deseo del muerte, impidiendo el reconocimiento, arrojando a los sujetos a un circuito de violencias imparables.

El desamparo social impide la puesta en valor del sujeto y por tanto de su cría, siendo esas condiciones las que dificultan a la familia constituirse en soportes de crianza. Es allí donde filiación y crianza pueden pensarse por separado, para no recaer en nuevas destituciones. La interrogación abre a la posibilidad de reducir una disyunción inclusiva justamente donde el saber y el poder de lo instituido las sueldan, haciendo valer una cierta representación de filiación, una cierta representación de familia, apropiada a los ideales hegemónicos vigentes.

La revisión de las medidas de separación de niños y niñas de sus familias permitió detectar que las causas son indiscernibles, lo que hace su tratamiento de muy difícil resolución. Se pone la mayor de las expectativas en la eficacia de la separación, a contrapelo de lo que indica el marco jurídico. Esto es legible en las estrategias implementadas por el Órgano administrativo que se centran en la medida, complementando el abordaje con estrategias individuales, que lejos de abordar el problema, lo fragmentan, no constituyendo un aporte a la resolución de los problemas que dieron lugar a la medida.

Así, las medidas excepcionales, desmienten su carácter de excepcionalidad y transitoriedad, perpetuándose en el tiempo. Un indicador claro de esto es que de la revisión de legajos e informes, se releva que la medida se extendió excesivamente (más de la mitad de la edad de los niños en cuestión) hasta su resolución definitiva, constituyéndose la residencia alternativa en un *centro de vida* ajeno a la posibilidad de integrar al niño en una cadena genealógica. Lo excepcional y no sustitutivo pierden su potencia de poder constituir un límite a los acontecimientos aludidos en la toma de la medida. Reformular la toma de medidas excepcionales en relación a la filiación permite pensar a la separación como ordenamiento de roles y lugares. No tendría que ver sólo con la distancia o la necesidad de generar otros soportes de cuidados o crianza distintos del núcleo familiar, sino con la posibilidad de instituir las diferencias garantes de los suministros de ternura y humanización.

En el caso de que el niño o la niña hubieren sido objeto de un ataque a la filiación, el desconocimiento o renegación de los hechos por parte de los actores con el poder de determinación y decisión sobre la vida de los niños, enlazan argumentos de protección con impunidad no dejando claro las responsabilidades ni lugares en juego.

La separación de la niña o niño de su medio familiar, no mediada por el reconocimiento que implica su participación activa en ese proceso como alguien que debe ser escuchado y que su opinión sea tenida en cuenta, es la convocatoria directa al desasimiento y la culpabilización. Encerrona trágica que deja al niño sin recursos frente a lo que le ocurre, sin poder contar con otros, so pretexto de ser protegido. El reconocimiento aludido como escuchar al niño, presenta entonces sus complejidades. Escuchar es abrir a lo que se denominó en el marco de esta indagación, la dimensión dialógica, por eso es un acto de reconocimiento, ordenador además de las responsabilidades en juego. En ese escenario se impone que sea quien tiene el rol asignado de decidir explique al niño o niña la situación en el que

está preocupado, para brindarle elementos que lo ayuden y acompañen al afrontamiento de esa situación.

En todas las situaciones reconstruidas, esta posibilidad de reconocimiento está ausente. En su lugar aparece el requerimiento de exploraciones diagnósticas, evaluativas, que más que ser una oportunidad para tramitar lo acontecido son instancias de reproducción de la objetualización y de instrumentación de dichos y producciones de los niños y niñas en función de dar soporte o valor a las interpretaciones del evaluador. La lectura de los casos expuestos permitió identificar algunas rupturas y continuidades entre el concepto de intervención sustitutiva promovido por el Patronato y el respeto a las referencias familiares y comunitarias promovido por los nuevos marcos legales.

Respecto de la formulación de derecho a la identidad como el rescate de la filiación como construcción de una pertenencia familiar cultural y social, interesó subrayar su tratamiento respecto a las medidas que luego de la intervención del Estado desembocaron en la declaración de adoptabilidad. En ninguna de las situaciones se cumple el derecho de los niños y niñas a ser oídos por parte de las autoridades de aplicación, tampoco aparecen el despliegue de estrategias tendientes a ampliar el horizonte cultural social y de pertenencia ni de las familias ni de los niños. No hay ninguna alusión a referencias comunitarias extra-familiares que podrían constituirse en soportes alternativos, no sustitutivos de crianza, respetando un sentido de pertenencia social y cultural.

Respecto a la concepción de centro de vida como el lugar donde las niñas, niños y adolescentes hubiesen transcurrido en condiciones legítimas la mayor parte de su existencia, se pudo apreciar en las intervenciones el detrimento de la importancia de condiciones de regularidad y referencialidad para los niños, tanto personales como espaciales y temporales. No se halló ninguna referencia a la importancia de dar lugar a cada niño, en un sentido de alojamiento que trascienda el sentido de necesidades básicas. La reconstrucción de pasajes de vida y tratamientos, permitió abordar las formas en que los dispositivos de protección integral consideraron la filiación y las respuestas que los sujetos construyen.

Cada relato constituyó un dispositivo en tanto dio visibilidad y enunciabilidad a la matriz de significaciones que sobre los lazos de filiación los sujetos constituyeron en la transferencia institucional.

El primer relato da cuenta de la insistencia de la compulsión a la repetición a la que, por falta de receptividad y tramitación de los problemas planteados, se arroja a los sujetos, en un circuito constataativo de desamparo. El caso reconstruye una serie de intervenciones que comienzan con la imputación a una niña madre de un acto que no cometió so pretexto de protegerla de la violación de su padrastro. En esta situación está clara la decisión de dejar el crimen del incesto impune, recayendo sobre la víctima, planteándose como única estrategia, la separación de la joven de su familia. A esa situación se suma las condiciones de hostigamiento y hostilidad del ámbito institucional en el que es alojada. No hay mirada, no hay suministro de ternura, sino control. Lejos de instituirse la posibilidad de dar lugar a las diferencias, diferencia de lugares, funciones y circulación de dones, se consolida un campo de sometimiento en el que se reproduce la hostilidad, el maltrato y el distrato. La responsabilidad ligada al deseo es borrada y en su lugar aparece la imputación como única forma de inclusión de esta madre junto a este niño. Entonces la joven queda sin recursos para cuidar a su hijo; está conminada a cuidarse de los otros y de las acusaciones de los otros. Esto genera una tensión que inaugura un circuito

repetitivo de separaciones compulsivas so pretexto de proteger al niño de su madre que termina en su cesión obligada de ese niño frente al Juez.

Otra versión institucional propone interrumpir este circuito en una apuesta de trabajo conjunto madre-niña-hijo y su posible referencialidad. La apuesta de religar en la historización, el acompañamiento solidario y la apertura al diálogo los pasajes y significantes truncados por el bloqueo más que la represión dio las posibilidades de apelar a los lazos no reconocidos. En los encuentros con la madre de la joven, aparece la repetición del abuso y el silenciamiento en la cadena generacional: ella misma, víctima de abuso tuvo que ceder a su primer hijo/a del que no supo más nada.

La reproducción de la mismidad con resultado siniestro surge cuando algo de la terceridad, de la función de diferenciación de la ley, la que marca lugares y funciones, falla. Retorno de lo mismo es en este caso signo de marcas que no donadas, están presentes e insisten enajenando y arrasando literalmente los cuerpos. En este caso el arrasamiento de la legalidad humanizante es confirmado por la arbitrariedad judicial que sepultó toda posibilidad de referencialidad del niño a figuras de cuidado y protección en la declaración *de estado de abandono* falsificando la situación agregando que *la familia no ha querido su nacimiento*. La filiación falsificada arroja a los sujetos a un derrotero de expulsiones que no son más que el intento de inscribir aquello que ha sido renegado, las marcas que le han sido amputadas, designándolo como lo que nadie quiere, a lo que el sujeto construye como respuesta, *todos temen*, haciendo de la destructividad y la omnipotencia un recurso frente a la expropiación.

El segundo relato habilitó la posibilidad de pensar otra versión de la institucionalidad, cuando esta institucionalidad es horadada por el agujereamiento que produce la singularidad. Ante el desamparo, el tratamiento institucional establece la función de alojamiento del niño en un lazo de confianza además de acompañar el trabajo de resignificación que el niño va haciendo en función de la interpelación que la pretensión de adopción provoca. Ese tratamiento implica necesariamente hacer lugar y brindar receptividad a escenas de horror e instrumentación obscena que se hacen presentes en el espacio de juego pero que muchas veces arrasan con la posibilidad de re- presentar, son irrupción violenta, arrasadora, que se va limitando en la repetición y en la posibilidades y garantías que brinda la palabra ordenadora. En el caso de actos sin palabras, la carencia de inscripciones hace imborrable el no reconocimiento filiatorio sometiendo al sujeto a una búsqueda compulsiva de marcas que lo fundan y que son el único reaseguro de unificación que al mismo tiempo es captura en el goce irrestricto.

El juego en tanto escena de ficción posibilita el armado de una zona inaccesible, ya que ubica algo del orden del fuera del juego. Esto permite que aparezca el relato, donde las marcas del trato injuriente que este niño ha tenido se presentifican.

El siguiente relato centró la reconstrucción en las posibilidades de habilitar a movimientos que permitan a los niños y niñas reencontrarse con sus referencias, con las huellas de su pasado que habilitan la posibilidad del recuerdo. La posibilidad de que quienes acompañan cotidianamente a los niños puedan concernirse en esa reconstrucción es una apertura habilitante no sólo a contar con un pasado memorable, sino de contar con otros y a otros, generando la institución de una deuda con ese pasado.

El siguiente caso mostró la posibilidad de habilitar lo inesperado, mostrando cómo los imperativos que comandan las intervenciones, no permiten la emergencia

del sujeto, aunque sea para decir su impotencia o su imposibilidad. Los presupuestos (interpelación ideológica) sobre la maternidad no permiten dar lugar a que alguien pueda decir que ama a sus hijos pero no los puede cuidar, inhabilitando la posibilidad de cesibilidad que el reconocimiento de un límite inaugura. El imperativo de incondicionalidad enloquece a los sujetos impotentizándolos o sumergiéndolos en un discurso reivindicativo y querellante que reproduce la expulsión y cristaliza la excepción en la posición del perjudicado. Esa posición, hipoteca la subjetividad en la victimización. El perjudicado no tiene ni deuda ni legado, la deuda la tienen los otros con él, encerrona trágica (Ulloa, 1995) que lo condena a la violencia y al peor de los desamparos: la autofundación.

El próximo relato dio cuenta de la posibilidad de que la institucionalidad regule la demanda masiva o perentoria al niño de ser objeto de goce del adulto. Atenta a la función ordenadora de lugares, limitante y destotalizadora, las intervenciones pueden acotar la ferocidad arrasadora de la que son depositarios algunos niños, poniendo límite y regulando en acto esa discrecionalidad.

El siguiente relato mostró también el arrasamiento de niños y niñas no dando lugar a su palabra y a sus reclamos. Una intervención interrumpiendo ese funcionamiento pudo hacer viable la posibilidad de reconocimiento.

Los relatos mostraron que la institucionalidad puede discontinuar a los sujetos de sus referencias filiatorias y perpetuar el desamparo en un trato anómico y anonimizante. También se pudieron desplegar otras apuestas de trabajo que advertidas de la inconsistencia del lazo filiatorio, proponen un tratamiento a todas las referencias filiatorias y las concernidas en la cotidianidad del niño o niña, haciendo comprobable que el reconocimiento a los sujetos como hacedores de su cotidianidad construye alternativas a los destinos individuales (que aparecen a veces como condenas) de violencia y marginalidad. Esto supone necesariamente romper la soldadura que pesa entre filiación y crianza y en sentido más amplio entre el dispositivo de alianza y el de filiación.

En el penúltimo capítulo, la apelación al recorte que supone las ceremonias mínimas propuso una manera de mirar las cosas, de reparar en lo mínimo, en lo cotidiano y hacer de eso una herramienta para poder pensar lo que se hace, desde donde se hace, como se hace y qué efectos tiene.

Cada ceremonia se sitúa en el filo entre la ritualidad maquínica que sujeta a los sujetos a los lugares asignados, a lo ya dado y las respuestas singulares que surgen del intervalo o la hiancia que genera una mirada distinta o que se agujerea con una pregunta.

Cada dicho o decir, permite abrir a otros decires, sosteniendo el enigma: la pregunta por los modos de filiación y transmisión impensados que desbordan la rutina institucional y sus efectos.

La interrogación por la función del acopio de datos en las fichas o legajos institucionales ha resultado importante por dos razones, una porque interroga una obviedad, la otra, porque al preguntar apela a tener en cuenta al o los sujetos a los que está destinado o al proceso del cuál es parte. Si lo que se agenda como dato no participa del reconocimiento en ese acto de inscripción, del niño como sujeto ¿para qué sirve? Qué otras finalidades puede tener, una historia contada a espaldas del sujeto. Al no contemplar el consentimiento de lo inscripto, por el niño, no hay ningún acto de reconocimiento que inaugure su pasaje por ese espacio o dispositivo. Lo cual si bien no es garantía de una inscripción consciente, es el punto de partida de un comienzo habilitante a otras inscripciones o preguntas posibles.

Por otro lado, una manera políticamente correcta y aquiescente a la retórica de los derechos tan publicitada en algunos ámbitos, reproduce este arrasamiento so pretexto de escuchar al niño. Esto sucede cuando el derecho a escuchar se convierte a la obligación de hablar. En algunos ámbitos, la palabra del niño es llamada a aclarar, dirimir, tomar el lugar del conflicto o la responsabilidad adulta. En esos casos se lo interpela al niño como testigo o proveedor de una verdad que por otra parte no puede abarcar ningún discurso, portador de una palabra plena que desdice de su dependencia al deseo del otro y reniega de su condición de niño.

La apertura a una mirada, un hacer o un decir que separe el ver y el saber, en el juego, por ejemplo o el humor, no cómplice a la indolencia y la crueldad permite la ruptura del silenciamiento y el disciplinamiento que produce la ritualidad maquínica institucional. Hay actos traumáticos del otro que remiten al niño a una presencia sin ausencia, sin alternancias, impidiendo el juego. En ocasiones, la indolencia es una respuesta defensiva, un modo de compensar el propio sufrimiento, la propia indefensión. Los adultos tomados, capturados en esa angustia por su infantil sujeto, quedan perplejos. Los relatos y el juego permiten tomar distancia de los imperativos y mandatos institucionales.

La pregunta, inesperada, sobre lo que parece cerrarse como opinión de todos, como consenso, agujerea el supuesto sentido común y abre a lo que nuevamente lo del infantil sujeto aparece como pánico o terror y que los adultos no han podido metabolizar. El pasaje por la escritura propone la evicción entre el placer de la representación terrorífica o mortífera y lo mortífero de la acción de aniquilamiento del sujeto y el objeto.

Otra ceremonia mínima hizo alusión a las preguntas que dirigidas a adultos encuentran como respuesta, la repregunta o el diferimiento a otras responsabilidades. En lo que atañe a la relación entre un niño y un adulto la asimetría de poder y de saber funda las bases éticas del intercambio. Si el adulto se desentiende de esa responsabilidad, depositándola en otro, se infantiliza frente al niño, en posición simétrica lo convoca a un juego de espejos que invita a la tensión agresiva, destituyendo las posibilidades de descanso y alivio en el Otro. Como la otra cara de la misma moneda, ofrecerse como único garante del cuidado y la garantía se puede constituir en una oferta de captura que destituye otros lazos posibles.

La oferta de completud por la vía de restituir lo que no hubo, reduplica la carencia y no hace de la falta, habilitación al don, impidiendo la filiación.

Cuando una pregunta conmina a la respuesta inmediata, no al intervalo, se pasa a ser parte. Ese es otro efecto subjetivo de las intervenciones, lejos de la abstinencia. Entre otras cosas, abstenerse sería cuidar de no ofrecerse en el lugar de la falta o la carencia, obturando la posibilidad de que el sujeto pueda hacerse de sus propios recursos. La recaída en la captura de la alienación y la masificación como efecto institucional puede ser interrumpida apelando a hacer pasar el lazo por el campo del Otro, otro no absolutizado que permita cierta disposición a la angustia. Esa disposición y la legalidad vehiculizada como *prohibición más allá de todo sujeto*, propicia la filiación, porque no hace de la excepción refugio, sino que plantea la posibilidad de entrar en una serie humanizante.

Ante el trauma histórico generado por los procesos de intervención del Estado en la filiación, un trabajo de interpelación crítica a los modos en los que las intervenciones anudan saber, poder y verdad, dejando fuera todo lo que emerge como otro, se impone para permitir que el soporte colectivo habilite la tramitación de marcas no simbolizadas, permitiendo la contingencia de procesos de filiación.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Agamben, G. (1998) *Homo sacer: El poder soberano y la nuda vida*. Valencia: Pre-textos.
----- (2004) *Estado de excepción*. Buenos Aires: Adriana Hidalgo.
----- (2005) *Profanaciones*. Buenos Aires: Adriana Hidalgo
----- [1978] (2011) *Infancia e Historia*. Buenos Aires: Adriana Hidalgo.
- Álvarez Leguizamón, S. (2002). La transformación de las instituciones de reciprocidad y control, del don al capital y de la "biopolítica" a la "focopolítica". *Revista venezolana de economía y Ciencias Sociales* . V 8. N°1-enero-abril, 73-80.
- Amigo, S. (2003). *Paradojas clínicas de la vida y la muerte*. Rosario: Homo Sapiens.
----- (2005) *Clínica de los fracasos del fantasma*. Rosario: Homo Sapiens.
----- (2007) *Clínicas del cuerpo. Lo incorporal, el cuerpo, el objeto a*. Rosario: Homo Sapiens.
- Ariès, P. (1987 [1973]) *El Niño y la Vida Familiar en el Antiguo Régimen*. Madrid: Taurus,
Assoun, P. L. (2001) *El perjuicio y el Ideal: Hacia una clínica social del trauma*. Buenos
- Aversa, M. (2006): Infancia abandonada y delincuente: De la tutela provisoria al Patronato Público (1910-1931). En: Lvovich, D; Suriano, J (Ed.): *Las políticas sociales en perspectiva histórica. Argentina 1870-1952*, Bs. As: Editorial Prometeo.
----- (2008) La asistencia social a la infancia popular en las publicaciones oficiales peronistas (1946-1955). *Papeles de trabajo. Revista electrónica del Instituto de Altos Estudios Sociales* Año 2 Vol 3. Universidad Nacional de General San Martín.
- Bachelard, G. (2011). *Poética de la ensoñación*. Mexico: Fondo de cultura económica.
- Badinter, E. (1981). *¿Existe el amor maternal? Historia del amor maternal siglos XVII al XX*. Barcelona: Paidós.
- Baños & Grande Del L (2001) Prologo. *Superyo y filiación : Destinos de la transmisión* (p 6)
En Bugacoff, A; Czerniuk,R; Haimovich, E; Kresces, D; Nucenovich, N; Rozemberg, L, Sneh, P, Buenos Aires: Laborde
----- (2012) *Las dificultades de la práctica* .Rosario: Homo Sapiens
- Beloff (2011) La protección de los niños y las políticas de la diferencia. *Lecciones y Ensayos* N°89
- Bion, W. (1992). *Seminarios clínicos y cuatro textos*. Buenos Aires: Lugar.
- Bisig, E. (1995) El Estado de Abandono. De la doctrina de la situación Irregular a la doctrina de la protección Integral. Exposición realizada en el Seminario-Taller *Internacional Código de los niños y adolescentes: doctrina y práctica*. Unicef Lima, Perú Octubre 1995. Disponible en Biblioteca virtual Clacso.
----- (2009) Prácticas y debates socio-jurídicos en torno al lugar de los niños en el espacio familiar y social - Postrimerías del siglo xix- *Opinión Jurídica Vol 8*, N°15 enero-junio 2009, pp 151-169. Universidad de Medellín. Colombia.
<http://redalyc.uaemex.mx/src/inicio/ArtPdfRed.jsp?iCve=94511749010>
- Bleichmar, S. (2006) *Paradojas de la sexualidad masculina*. Buenos Aires: Paidós.
----- (2008) *Violencia social-violencia escolar. de la puesta de límites a la construcción de legalidades*. Buenos Aires: Noveduc.

- Boggio, H., Germain, M & Lampugnani, S. (2010). *Informe: dirección de salud mental análisis institucional sobre proceso de trabajo y proceso de atención*. Rosario.
- Boswell, J. (1991). *L'abbandono dei bambini in Europa Occidentale*. Milano: Rizzoli.
- Botero Gomez, P (2006). Niñez, política y cotidianidad reglas de juego y representaciones de lo público en niños y niñas que habitan contextos márgenes o de la periferia: el caso de la plaza de mercado de Manizales como escenario de socialización política - centro de estudios avanzados en niñez y juventud universidad de manizales – *Cinde Doctorado En Ciencias Sociales. Niñez Y Juventud Manizales* Disponible en HYPERLINK <http://bibliotecavirtual.clacso.org.ar/>
- Bugacoff, Adriana (2001) Criminalidad e Infancia. En Bugacoff, A; Czerniuk, R; Haimovich, E; Kresces, D; Nucenovich, N; Rozemberg, L et al, *Superyo y filiación, destinos de la transmisión* (pp 189-198).Rosario: Laborde.
- (2011) Fantasía e infancia. En Haimovich, E; Kresces, D *Fantasía: Metapsicología y clínica*. (pp.163-171). Rosario: Homo sapiens.
- Camus, Albert (2003) *El primer hombre* Digitalizado en Noviembre de 2.003 por el gato y kamparina, para Biblioteca-irc. <http://biblioteca.d2g.com>
- Capacete, L.(2013) intervenciones ante el incesto. *Revista Imago agenda*. N°177. Dic 2013.
- Carli, S. (2000) *Niñez, pedagogía y política*. Buenos Aires: Miño y Davila.
- (2005) Infancia y Peronismo. Los únicos privilegiados son los niños. *Todo es historia*.
- (2009) La infancia como verdad. Las tensiones entre Psicoanálisis y educación en la obra de Arminda Aberastury. *Temas de Historia de la psiquiatría Argentina*, 13-27.
- (2010) Notas Para Pensar La Infancia En La Argentina (1983-2001): Figuras De La Historia Reciente. *Educação em Revista | Belo Horizonte*, 351-382.
- Ciaffardo, e. (1992) *Los niños en la ciudad de Buenos Aires (1880-1910)*. Buenos Aires: CEAL
- Cicerchia, R.(1998) Historia de la vida privada en la Argentina. Buenos Aires: Edit Troquel
- (2011) Revisitando La Acción Social. Estudios De Familia, Dinámicas De La Sociedad E Historiografías. *Historia* 396, 35-49.
- Cillero Bruñol (1998) El interés superior del niño En García Méndez, E; Beloff, M (comps.), *Infancia, ley y democracia en América Latina. Análisis crítico del panorama legislativo en el marco de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño (1990-1998)*, Colombia. Ed. Temis/Depalma, pp.70-86.
- Código Civil de Velez Sarfield. (1 de enero de 1871). Argentina: www.consejosdederecho.com.ar
- Comisión para el Monitoreo de Políticas de Alojamiento de Niñas, Niños y Adolescentes sin Cuidados Parentales (2013) Informe elevado a la Ministra de Desarrollo Social de la Provincia de Santa Fe. Inédito.
- Cosse, I. (2006). *Estigmas de nacimiento*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.
- Costa, M & Gagliano R. (2008). Las infancias de la Minoridad. Una mirada histórica desde las políticas públicas. En S. Duschatzky, *Tutelados y asistidos. Programas Sociales, Políticas Públicas Y Subjetividad* (págs. 69-118). Buenos Aires: Paidós.

- Dalla Corte & Piacenza (2006) *A las puertas del Hogar: Madres, niños y Damas de Caridad en el Hogar de Huérfano de Rosario (1870-1920)*. Rosario: Prohistoria
- Darré Otero, S. (2008). *La construcción de lo "inapropiado" y sus transformaciones en cinco dispositivos pedagógicos*. Buenos Aires: Flacso.
- Delgado Criado (2000) *Historia de la Infancia*. Barcelona: Editorial Ariel
- DeMause, L (1982) *Historia de la Infancia*. Madrid: Alianza Universidad
- Díaz, E (2005) Una apropiación como estrago. En Lo Giudice, A (comp) *Psicoanálisis: Filiación, Apropiación, Restitución* pp 123-129. Buenos Aires: Ed. Abuelas de Plaza de Mayo.
- Elias, M. F. (2008). *Las políticas para la infancia argentina a partir de 1930. Ciudadanía y clase social, centralidad estatal, administración del conflicto. El quehacer y la formación de las y los asistentes sociales*. Bs As: Proyecto Ubacyt S-820: Política Pública y social orientada a la Infancia, entre los años 1943 y 1955.
- Emmanuele, E. (2012). *Los discursos que nos hablan*. Buenos Aires: Entreideas.
- Enríquez, M (1990) La envoltura de la memoria y sus huecos. En Anzieu, Didier. *Las envolturas psíquicas*. Buenos Aires: Amorrortu editores.
- Fernández, A (2008) *Las Lógicas colectivas. Imaginarios, cuerpos y multiplicidades*. Buenos Aires: editorial Biblos
- Fernández, S, Lagiu, E, Martinet, G, Ripoll, S (2010) Los derechos de Niñas/os adolescentes y las políticas públicas. *Revista Catedra Paralela* N° 7 ISSN 16698843
- Fonseca, C (1998) *Caminos de Adopción*. Buenos Aires: Eudeba.
- Foucault, M. (1991) *Historia de la sexualidad. Tomo 1. La voluntad de saber*. México, Siglo XXI editores
- (1991a) La gubernamentalidad. En: J. Varela (comp.) *Espacios de Poder*, (pp. 9-26). Madrid, Ediciones la Piqueta.
- (1996) *La arqueología del saber*. México: Siglo XXI editores
- (2000) *Los anormales*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.
- Freud, S [1895] (1994) Proyecto de psicología. *Obras Completas. Tomo I*. Buenos Aires: Amorrortu editores
- [1907-1908] (2006) El creador literario y el fantaseo. *Obras Completas. Tomo IX*. Buenos Aires: Amorrortu editores.
- [1909] (2006) La novela familiar del neurótico. *Obras Completas. Tomo IX*. Buenos Aires: Amorrortu editores.
- [1910] (1975) Un recuerdo infantil de Leonardo Da Vinci. *Obras Completas. Tomo XI*. Buenos Aires: Amorrortu editores
- [1913-1914] (2007) Totem y Tabú. *Obras Completas. Tomo XIII*. Buenos Aires: Amorrortu editores
- [1914] (2006) Introducción al narisismo. *Obras Completas. Tomo XIV*. Buenos Aires: Amorrortu editores.
- [1915] (2006) Las Pulsiones y sus destinos. *Obras Completas. Tomo XIV*. Buenos Aires: Amorrortu editores.
- [1920] (2007) Mas Allá del principio del Placer. *Obras Completas. Tomo XVIII*. Buenos Aires: Amorrortu editores.
- [1921] (2007) Psicología de las masas y análisis del Yo. *Obras Completas. Tomo XVIII*. Buenos Aires: Amorrortu editores.

- [1927] (1990) El porvenir de una ilusión. *Obras Completas. Tomo XXI*. Buenos Aires: Amorrortu editores.
- [1939 [1934-1935] (1986) Moisés y la Religión Monoteísta. *Obras Completas. Tomo XXIII*. Buenos Aires: Amorrortu editores.
- [1940[1938] (1986) Esquema del psicoanálisis. *Obras Completas. Tomo XXIII*. Buenos Aires: Amorrortu editores
- Frigerio, G. (2008) *La división de las infancias: Ensayo sobre la enigmática Pulsión Antiarcónica*. Buenos Aires: Del estante.
- Gallo, G (2004) Los niños en nuestra historia. Del Patronato a la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño y la Ley 114. En *Infancia vulneración de derechos e intervenciones en la urgencia*, pp 20-22 Buenos Aires: Espacio Editorial.Textos
- García Mendez, E. (10 de febrero de 1997). Derechos de la Infancia/Adolescencia en América latina. Obtenido de *La convención internacional de los derechos del niño*: <http://www.iin.oea.org>
- García Mendez, E. (2004) *Infancia. De los derechos y de la justicia*. Buenos Aires: Ediciones del Puerto.
- Geberovich, F. (2003). La filiación en los tiempos del éxtasis. Malestar en la filiación. En F. L. Geberovich, *Primer Coloquio Internacional Deseo de ley* (págs. 17-37). Buenos Aires: Biblos.
- Gélis, J. (2001) La individualización del niño. En P. y. Ariés, *Historias de la vida privada* (pp. 293-308). Madrid: Taurus.
- Gerez Ambertin (2012) comp. El asesinato de los hijos amados por venganza. En *Culpa responsabilidad y castigo. Tomo IV La sexualidad ante la ley*. Buenos Aires: Letra Viva.
- Gerez Ambertín, M; Capacete, L; Nogueira, S (2005) La intervención jurídica ante el incesto paterno filial: variabilidad en las respuestas. *Avances, nuevos desarrollos e integración regional*. Memorias XII Jornadas de Investigación. Facultad de Psicología, Universidad de Buenos Aires. Bs As: 4, 5 y 6 de Agosto de 2005. ISSN: 1669-5097. Tomo II, pp 368-370.
- Giberti, E. (2008). Filiación: del ADN a la querencia. *Imago agenda*, 3-5.
- Grosman, C (2007) La responsabilidad del Estado en la institucionalización de niños y adolescentes Lexis N° 0003/013612 ó 0003/013613.
<http://www.asapmi.org.ar/publicaciones/articulos-juridicos/>
- Grüner, E. (2004). El conflicto de la(s) identidad(es) y el debate de la representación. *La puerta FBA*, 55-68.
- Hassoun, J. (1996). *Los contrabandistas de la memoria*. Buenos Aires: Ediciones de la Flor.
- Hays, S. (1998). *Las contradicciones culturales de la maternidad*. Barcelona: Paidós.
- Herrera, M. (2007) Soluciones jurídicas viables al problema de los niños institucionalizados, en *Seminarios de Derecho e Instituciones*, Universidad Nacional del Sur (Bahía Blanca Argentina), Departamento de Derecho. Documento de Trabajo Número 6 HYPERLINK <http://www.uns.edu.ar/congresos/DeInstitu/documentos.htm>

- Ingenieros, J. (1992). Los vendedores de diarios en nuestra delincuencia precoz. En E.
- Kresces, D. (2001) El lazo filiatorio y sus paradojas. En A. Bugacof, R. Czerniuk, E. Haimovich, D. Kresces, & N. N. otros, *Superyo y filiación. Los destinos de la transmisión* (págs. 13-55). Buenos Aires: Laborde.
- Kresces, D (2003) Primer Coloquio internacional Deseo de Ley. *Cuerpo de Ley*. Buenos Aires: Biblos.
- Kuri, C (2010) *La identificación: Lo originario y lo primario: una diferencia clínica*. Rosario: Homo Sapiens.
- Lacan, J [1938] (1985) *La Familia*. Rosario: Axis
- [1953-1954] (1986) El Seminario Libro 1. *Los Escritos Técnicos de Freud*. España: Paidós.
- [1955-56] (1984) El Seminario. Libro 3. *Las Psicosis*. Madrid: Paidós.
- [1961-1962] El Seminario. Libro 9. *La identificación*. Versión de la Escuela Freudiana de Buenos Aires. En Bases Documentales. Folo Views.
- [1968-1969] (2008) El Seminario. Libro 16. *De un Otro al otro*. Buenos Aires: Paidós.
- [1970, 1974] (1993) *Radiofonía & Televisión*. Barcelona: Anagrama.
- [1975-1976] (2011) El Seminario. Libro 23. *El sinthome*. Buenos aires: Paidós.
- Lampugnani, S (2002) Informe de investigación. Inédito. Concurso de proyectos de investigación. Becas para todos. Prov. Santa Fe
- Lapassade, G. (1985) *Grupos, organizaciones e instituciones*. Mexico: Gedisa
- Larrandart, L. (1991) Prehistoria e historia del control socio-penal de la infancia. En E. García Mendez, & M. d. Bianchi, *Ser niño en América Latina. De las necesidades a los derechos* (págs. 21-240). Buenos Aires: Galerna.
- Legendre, P. (1996) *Lecciones IV. El inestimable objeto de la transmisión*. Madrid: Siglo XXI.
- [1994^a] (2009) *El crimen del cabo Lortie. Tratado sobre el padre*. Bs As. Siglo XXI.
- Le Goff, J. & Truong, N. (2006). *Una historia del cuerpo en la edad Media*. Bs As: Paidós.
- Lewkowicz, I del L (2001) Esparta o la paternidad abolida. . En Fariña, J & Gutierrez, C Comps *Las encrucijadas de la filiación, Tecnologías reproductivas y restitución de niños* (pp11 -151). Buenos aires- México: Grupo editorial Lumen
- Ley 10903 - Patronato de Menores Promulgada el 21/10/19 Publicada en el B. O.: 27/10/19 Con las reformas del decreto-ley 5286/57 y las leyes 23.737 y 24.286 . (21 de Octubre de 1919). Argentina: www.sontusderechos.com.ar.
- Ley de Protección Integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes. (28 de setiembre de 2005). *Ley 26.061*. Argentina: www.infoleg.mecon.gov.ar.
- Ley Provincial 12.967 (30 de Abril de 2010). *Justicia y Derechos Humanos provincia de Santa Fe*. Santa Fe, Argentina: www.santafe.gov.ar
- Lourau, R (1975) *El Análisis Institucional*. Buenos Aires: Amorrortu Editores
- Lionetti, L. (2006). La educación pública: escenario de conflictos y acuerdos entre católicos y liberales en la Argentina de fines del siglo XIX y comienzos del XX. *Anuario de estudios americanos*, 77-106.

- Lo Giudice, A (2005) Derecho a la identidad En Lo Giudice, A (comp) *Psicoanálisis: Filiación, Apropiación, Restitución* pp.29-43. Buenos Aires: Ed. Abuelas de Plaza de Mayo.
- Luna & Colab (2001) *Acogimiento Familiar. Respuesta social y de Estado en el cuidado de la infancia*. Buenos Aires: Lumen.
- Marrone, C. (2005) *El juego, una deuda del psicoanálisis*. Buenos Aires: Lazos.
- Menendez, E. (2010) *La parte negada de la cultura*. Rosario: Prohistoria.
- Mercante, V. (1902) Estudios de criminología infantil. En *Archivos de criminología, psiquiatría y ciencias afines* (pág. 634). Buenos Aires.
- Minnicelli, M (2004) *Infancias Públicas. No hay Derecho*. Buenos Aires-México: Novedades Educativas.
- (2010) *Infancias en estado de excepción*. Buenos Aires: Noveduc.
- (2012) Tratamiento Social de la violencia: Notas desde el diálogo del Psicoanálisis, la Educación y el Derecho. *Revista Borromeo* N° 3 Año 2012 <http://borromeo.kennedy.edu.ar/> pp. 529-552.
- (2013) *Ceremonias Mínimas: Una apuesta a la educación en la era del consumo*. Rosario: Homo Sapiens
- Minnicelli, M; Montes, C. (2014) Tecnología Social para la protección de derechos de niños, niñas y adolescentes.
- Minnicelli M; Zambrano I. (2008) Estudio preliminar sobre algunas Instituciones de infancia en las Prácticas. N° 24/2 • 2008 • Artículo 39 • HYPERLINK <http://hdl.handle.net/10481/6931>
- Ministerio de educación Presidencia de la Nación (11 de febrero de 1883) *El monitor*. Obtenido de www.me.gov.ar/monitor
- Murillo. (2008) *Colonizar el dolor. La interpelación ideológica del Banco Mundial en América Latina. El caso argentino desde Blumberg a Cromañon*. Buenos Aires: Clacso.
- Nuevo Código Civil y Comercial Argentino. (1 de Agosto de 2015). *Código Civil y Comercial de la Nación*. Argentina: Infojus en www.infojus.gob.ar.
- Perrot, M. (2001) Figuras y funciones. En P. y Ariés, *Historia de la vida Privada* (pp. 125-184). Madrid: Taurus
- Postman, N (1994) *The Disappearance of Childhood*, New York: Vintage Books.
- Puiggros, A. (2002) *Que pasó con la educación Argentina. Breve historia desde la Colonia hasta el presente*. Buenos Aires: Galema.
- Real Academia Española. (30 de octubre de 2014). *Diccionario de la lengua española*. Obtenido de www.rae.es
- Ritvo, J..(2004) *Del Padre* .Buenos Aires: Letra Viva
- Rodríguez Lopez, C. (2012). La niñez abandonada y delincuente en las dos primeras décadas del siglo XX:Camino a la ley Agote. *Revista de historia del derecho*, 177-200. Roudinesco, E; Uribe, & al. *Estados generales del psicoanálisis. Perspectivas para el tercer milenio*. Buenos Aires:Siglo XXI

- Royer de García Reinoso, G (1984) Matar la muerte. *Primeras jornadas de Salud Mental, por APDH. Teatro San Martín, Bs. As. Revista Psyché. Nro. 1. Bs. As. Año 1986.*
<http://www.apdh-argentina.org.ar/>
- (1988) Grupos de admisión: experiencia clínica y analizadora institucional. *Revista psiqué*
- (1994) Algunas consecuencias psíquicas de las transformaciones sociales. *Diarios Clínicos N° 7. El Niño y la Historia. Revista de Psicoanálisis con niños y adolescentes.* Buenos Aires Lugar Editorial.
- (2005) Relaciones del psicoanálisis con lo social y con lo político en Major, R
- Secretaría Nacional de Niñez, adolescencia y Familia; Ministerio de Desarrollo Social ; UNICEF (2012). *Situación de Niños, Niñas y Adolescentes sin Cuidados Parentales en la República Argentina.* Guadalupe Rodríguez.
- Segato, R. (1999) Identidades políticas y alteridades históricas. *Nueva Sociedad* 178, 104-125
- Sennet, R. (2003) *El respeto. Sobre la dignidad del hombre en un mundo de desigualdad.* Buenos Aires: Anagrama.
- Sneh, P. (2012) *Palabras para decirlo: Lenguaje y exterminio.* Buenos Aires: Paradiso.
- Spitz, R. (1996) *El primer año de vida del niño.* Mexico: Fondo de cultura económica.
- Sternbach, S (2002) Identidades. *Revista Topía* Nov (2002) Las huellas de la identidad.
<http://topia.disgus.com/>
- Tejada Gómez, A (1958) *Antología de Juan.* Mendoza: Editorial Testimonio.
- Torrado, S. (2000) Normas Jurídicas E Ideologías Políticas Relativas A La Familia. (Argentina, 1870-2000). *Serie Materiales Didacticos Documento N° 13 Marzo De 2000 Cátedra de Demografía Social (Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires),* 1-52. Tribunales Colegiados de Familia del Distrito Judicial N° 2 (2009) Pleno Bravo N° 3763.
- Tripaldi N, (2002) citado en: Fernández, Lagiú, Martinet et al (2010) Los derechos de Niñas/os adolescentes y las políticas públicas. *Revista Catedra Paralela N° 7 Año 2010* ISSN 16698843
- Ulloa, F. (1995) *Novela Clínica psicoanalítica. Historial de una práctica.* Buenos Aires: Paidós.
- Unicef, Ministerio de desarrollo Social y Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia *Situación de Niños y Niñas sin cuidados parentales en la República Argentina* disponible en www.unicef.org/argentina
- Vasen, J. (2000) *¿Post-mocositos? Presencias, fantasmas y duendes en la clínica con niños y jóvenes de hoy.* Buenos Aires: Lugar.
- (2011) *Una nueva epidemia de nombres impropios. el DSM-V invade la Infancia en la clínica y en las aulas.* Buenos Aires: Noveduc.
- Veyne, P (1984) *Familia y amor durante el Alto Imperio Romano.* Barcelona: Argot
- Vezzetti, H (1985) *Historia de la locura en la Argentina.* Buenos Aires: Paidós

- Villalta, C (2006) Cuando la apropiación fue adopción: Sentidos, prácticas y reclamos en torno al robo de niños. *Cuadernos de Antropología Social*. [Online]. Jul/diez. 2006, nº 24 <http://www.scielo.org.ar/>
- (2009) De secuestros y adopciones: el circuito institucional de la apropiación criminal de niños en Argentina (1976-1983). *Historia Crítica*, 146-171.
- (2013) Un campo de investigación Las técnicas de gestión y los dispositivos jurídico-burocráticos destinados a la infancia pobre en la Argentina. *Civitas.v 13, n2* p245-268. Porto Alegre:
- Volnovich, J. C. (2005) Para releer a Freud: tres ensayos de una teoría sexual infantil. *Topia*.
- Zanotti, E (2005) Derecho a la identidad, una perspectiva jurídica. En Lo Giudice, Comp Psicoanálisis: Filiación, Apropiación, Restitución. pp. 161-175. Buenos Aires: Ed. Abuelas de Plaza de Mayo
- Zapiola, M. C. (2010). La Ley de Patronato de Menores de 1919: ¿una bisagra histórica? En L. y. Lionetti, *Las infancias en la historia argentina. Intersecciones entre prácticas, discursos e instituciones (1890-1960)* (pp. 117-132). Buenos Aires: Prohistoria.